

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaría General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaría Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

Sección Oficial

Sumario

LEYES	3
RESOLUCIONES	7
RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA	29
DISPOSICIONES	30
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL	37
JUNTA ELECTORAL	46
LICITACIONES	48
COLEGIACIONES	59
TRANSFERENCIAS	60
CONVOCATORIAS	61
SOCIEDADES	66
SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	83
VARIOS	83

Sección Oficial

LEYES

LEY N° 15.622

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires sancionan con fuerza de Ley

ARTÍCULO 1º: Declárase adherida la provincia de Buenos Aires, al régimen establecido por la Ley Nacional N° 26.816, "Régimen Federal de Empleo Protegido para Personas con Discapacidad".

ARTÍCULO 2º: El Poder Ejecutivo designará la Autoridad de Aplicación, la que tendrá a su cargo implementar las acciones pertinentes tendientes a alcanzar en el ámbito provincial los principios contemplados en la Ley, a la que se adhiere por la presente.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los veintisiete días del mes de agosto de dos mil veintiséis.

Alejandro Dichiara, Presidente Honorable Cámara de Diputados; **Veronica Magario**, Presidenta Honorable Senado; **Gervasio Bozzano**, Secretario Legislativo Honorable Cámara de Diputados; **Mariano Ríos Ordoñez**, Secretario Legislativo Honorable Senado.

E-122/25-26

Registrada bajo el número QUINCE MIL SEISCIENTOS VEINTIDÓS (15.622).-
La Plata, 17 de septiembre de 2026.

Facundo E. Aravena, Director de Registro Oficial y Coordinación Administrativa, Subsecretaría Legal y Técnica.

LEY N° 15.623

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires sancionan con fuerza de Ley

ARTÍCULO 1º: Declárase Ciudadano Ilustre post mortem de la Provincia de Buenos Aires al Secretario Legislativo de la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Buenos Aires e histórico militante del peronismo de La Matanza, Luis Rolando "El Flaco" Lata, por su compromiso, lealtad y amor por el pueblo bonaerense, en los términos del artículo 4º de la Ley N° 14.622.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los veintisiete días del mes de agosto de dos mil veintiséis.

Alejandro Dichiara, Presidente Honorable Cámara de Diputados; **Veronica Magario**, Presidenta Honorable Senado; **Gervasio Bozzano**, Secretario Legislativo Honorable Cámara de Diputados; **Mariano Ríos Ordoñez**, Secretario Legislativo Honorable Senado.

E-102/26-27

Registrada bajo el número QUINCE MIL SEISCIENTOS VEINTITRÉS (15.623).-
La Plata, 17 de septiembre de 2026.

Facundo E. Aravena, Director de Registro Oficial y Coordinación Administrativa, Subsecretaría Legal y Técnica.

LEY N° 15.624

**El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires
sancionan con fuerza de Ley**

ARTÍCULO 1°: Adhiérese la provincia de Buenos Aires a la Ley Nacional N° 24.901 que regula el "Sistema de Prestaciones Básicas en Habilitación y Rehabilitación Integral a favor de las Personas con Discapacidad", a fin de ejecutar las acciones de prevención, asistencia, promoción y protección de los derechos allí reconocidos con el objeto de brindar cobertura integral a las personas con discapacidad.

ARTÍCULO 2°: Autorízase al Poder Ejecutivo a la creación de un Comité Provincial de Seguimiento del Sistema de Prestaciones Básicas en Habilitación y Rehabilitación Integral a favor de las Personas con Discapacidad.

ARTÍCULO 3°: El Comité Provincial de Seguimiento del Sistema de Prestaciones Básicas en Habilitación y Rehabilitación Integral a favor de las Personas con Discapacidad tendrá entre sus principales objetivos promover la armonización de las normas y programas existentes a nivel nacional, provincial y municipal que tengan objetivos vinculados a los fines de la presente Ley. Asimismo, el referido Comité Provincial deberá asegurar el cumplimiento de las prestaciones básicas en habilitación y rehabilitación a las personas con discapacidad que carecieran de cobertura de obra social a través de efectores públicos de salud a cargo del Estado Provincial.

ARTÍCULO 4°: El Poder Ejecutivo determinará la Autoridad de Aplicación de la presente Ley a los fines de conformar el Comité Provincial de Seguimiento del Sistema de Prestaciones Básicas en Habilitación y Rehabilitación Integral a favor de las Personas con Discapacidad y dar cumplimiento a los objetivos de la presente Ley.

ARTÍCULO 5°: Autorízase al Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires a celebrar los convenios necesarios con el fin de alcanzar los objetivos de la presente adhesión a la Ley Nacional N° 24.901.

ARTÍCULO 6°: Autorízase al Poder Ejecutivo a adecuar las partidas presupuestarias necesarias para el cumplimiento de la presente Ley.

ARTÍCULO 7°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los veintisiete días del mes de agosto de dos mil veintiséis.

Alejandro Dichiara, Presidente Honorable Cámara de Diputados; **Veronica Magario**, Presidenta Honorable Senado; **Gervasio Bozzano**, Secretario Legislativo Honorable Cámara de Diputados; **Mariano Ríos Ordoñez**, Secretario Legislativo Honorable Senado.

E-132/25-26

Registrada bajo el número QUINCE MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO (15.624).-
La Plata, 17 de septiembre de 2026.

Facundo E. Aravena, Director de Registro Oficial y Coordinación Administrativa, Subsecretaría Legal y Técnica.

LEY N° 15.625

**El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires
sancionan con fuerza de Ley**

ARTÍCULO 1°: Objeto. La presente Ley tiene por objeto garantizar integralmente y hacer operativos los derechos humanos de las personas en situación de calle y en riesgo a la situación de calle que se encuentren en el territorio de la provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°: Definiciones. A los fines de la presente Ley:

1. Personas en situación de calle son quienes, sin distinción de ninguna clase, sea por su condición social, género, edad, origen étnico, nacionalidad, situación migratoria, religión, estado de salud o cualquier otra, habiten en la calle o en espacios públicos en forma transitoria o permanente, utilicen o no servicios socio asistenciales o de alojamiento nocturno, públicos o privados.
2. Personas en riesgo a la situación de calle son quienes, sin distinción de ninguna clase, sea por su condición social, género, edad, origen étnico, nacionalidad, situación migratoria, religión, estado de salud o cualquier otra, estén en alguna de las siguientes situaciones:
 - a. Residan en establecimientos públicos o privados, sean médicos, asistenciales, penitenciarios u otros, de los cuales deban egresar por cualquier causa en un plazo determinado y no dispongan de una vivienda para el momento del egreso;
 - b. Se encuentren debidamente notificadas de una situación inminente de desalojo o de una resolución administrativa o sentencia judicial firme de desalojo, y no tengan recursos para procurarse una vivienda;
 - c. Habiten en asentamientos precarios o transitorios sin acceso a servicios públicos esenciales o en condiciones de hacinamiento que afecten su integridad psicofísica, que no califiquen como barrios populares conforme la Ley N° 27.453.

ARTÍCULO 3°: Orden público. Con fundamento en la Constitución Nacional, la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y en los tratados internacionales de derechos humanos de jerarquía constitucional, las disposiciones de la presente Ley son de orden público y de aplicación obligatoria en todo el territorio de la provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 4°: Autoridad de Aplicación. Será autoridad de aplicación de la presente Ley la Dirección de Atención a Familias en Situación de Calle de la Provincia de Buenos Aires o quien la reemplace en sus funciones en el futuro.

ARTÍCULO 5°: Principio general. La situación de calle y el riesgo a la situación de calle son estados de vulnerabilidad social extrema que implican una grave restricción para el ejercicio de los derechos consagrados en la Constitución Nacional, la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y los tratados internacionales de derechos humanos.

ARTÍCULO 6°: Derecho a la dignidad personal e integridad física. Las personas en situación de calle y en riesgo a la situación de calle tienen derecho a ser respetadas en su dignidad personal y en su integridad física. El Estado debe realizar acciones positivas tendientes a evitar y eliminar toda discriminación o estigmatización hacia las personas en situación de calle o en riesgo a la situación de calle, estableciendo a la vez condiciones que permitan el ejercicio de su autodeterminación y el libre desarrollo de la personalidad y de la subjetividad. En ningún caso se podrá negar atención a personas en situación de calle o en riesgo de situación de calle por falta de documento nacional de identidad u otra documentación.

ARTÍCULO 7°: Derecho a la identidad personal. Las personas en situación de calle o en riesgo a la situación de calle tienen derecho a la identidad personal, que supone la individualización en la sociedad mediante un nombre propio, una personalidad jurídica y una nacionalidad. El Estado debe realizar acciones positivas para la tramitación gratuita de todos los documentos necesarios para acreditar la identidad personal: partida de nacimiento, documento nacional de identidad, las claves únicas de inscripción laboral y tributaria y toda otra documentación que sea tendiente al reconocimiento de su identidad.

ARTÍCULO 8°: Derecho al acceso y al uso de los servicios, de la infraestructura de los espacios públicos. Las personas en situación de calle o en riesgo de situación de calle, tiene derecho al acceso y uso de los servicios, de la infraestructura y de los espacios públicos sin discriminación por su condición de vulnerabilidad. El Estado debe evitar el uso coercitivo de la fuerza pública, para ello debe agotar todas las instancias de articulación de las acciones y medidas asistenciales estipuladas en la presente Ley.

ARTÍCULO 9°: Derecho al acceso pleno a los servicios socio asistenciales de salud y de apoyo para la obtención de un trabajo digno. Las personas en situación de calle y en riesgo a la situación de calle tienen derecho al acceso pleno a:

1. Los servicios socio-asistenciales y de salud integral -entendida como salud física, mental, emocional y social- prestados por instituciones públicas o privadas que cuenten con convenio con el Estado.
2. Los servicios de apoyo para el acceso a un trabajo digno, ya sea en relación de dependencia o de manera autónoma, en forma personal o asociada.

ARTÍCULO 10: Derecho al acceso a una vivienda digna. Las personas en situación de calle y en riesgo a la situación de calle tienen derecho al acceso efectivo a una vivienda digna de carácter permanente. El Estado debe elaborar e implementar políticas públicas de vivienda, inclusivas e integrales, y los planes para la construcción de viviendas deben contemplar una cuota o proporción destinada a dar solución a las situaciones comprendidas en la presente Ley.

ARTÍCULO 11: Deberes. El Estado debe garantizar a las personas en situación de calle y en riesgo a la situación de calle:

1. La promoción y orientación de una cultura y educación basadas en respeto y solidaridad entre todos los sectores sociales para transformar la manera en que tradicionalmente han sido tratadas, mediante la superación de prejuicios, estereotipos o actitudes discriminatorias y la creación de nuevos acercamientos, estrategias y soluciones en los que todos los sectores sociales asuman responsabilidades para lograr la integración social de este sector de la población.
2. El desarrollo y la promoción de acciones positivas tendientes a evitar y erradicar todo acto de discriminación o de violencia física.
3. La remoción de los obstáculos que impiden la plena garantía y protección de sus derechos, así como el acceso igualitario a las oportunidades de desarrollo personal y comunitario, teniendo la obligación de implementar procedimientos que faciliten el acceso a los servicios públicos sin documento de identidad si no fuese indispensable, a la tramitación gratuita de todos los documentos que acrediten la identidad y a la creación de una referencia administrativa postal.
4. La promoción del ejercicio de sus derechos políticos y su participación en la planificación, implementación y evaluación de las políticas públicas que los comprenden.
5. La promoción, publicidad y difusión de toda información útil, veraz y oportuna relativa a los derechos y garantías y programas de política pública, de modo que les llegue efectivamente.
6. La creación de una Red Provincial de Centros de Integración Social, de atención permanente y continua, que presten servicios socio asistenciales básicos de alojamiento, alimentación, higiene y cuidados de la salud y además desarrollen actividades de formación y ocupación adaptadas a los conocimientos y necesidades de los destinatarios.
7. La capacitación y formación interdisciplinaria de los trabajadores dedicados a llevar a cabo las políticas públicas, incluyendo en dicha formación la práctica en organizaciones sociales que trabajan de manera directa con este sector de la población y tengan acreditada experiencia en la materia, de acuerdo lo establezca la Autoridad de Aplicación.

ARTÍCULO 12: Comisión Interministerial e Intersectorial. A los efectos de la presente Ley se constituirá una "Comisión Interministerial e Intersectorial para fortalecer de manera integral los derechos de las personas en situación de calle", la cual será presidida por la Autoridad de Aplicación y deberá contar con representantes del Ministerio de Salud, Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano, Ministerio de Trabajo, Ministerio de Mujeres y Diversidades y del Registro Provincial de las Personas. Asimismo, se podrá invitar a participar a los Cultos Religiosos, Municipalidades, Colegios Profesionales y Organizaciones de la Sociedad Civil vinculadas a la mejora de la calidad de vida de las personas en situación de calle.

ARTÍCULO 13: Aportes voluntarios. Créase una cuenta especial destinada a recibir aportes voluntarios de cualquier índole, las cuales serán canalizadas exclusivamente hacia el financiamiento de los objetivos previstos en la presente Ley.

En caso de que existan fondos depositados en cuentas creadas bajo la normativa anterior, dichos fondos deberán ser transferidos en su totalidad a la nueva cuenta establecida por la presente Ley. Esta transferencia es obligatoria y tiene

como objetivo centralizar y administrar todos los recursos conforme a los nuevos lineamientos legales.

ARTÍCULO 14: Sistema Provincial de Atención Telefónica. Créase el Sistema de Atención Telefónica permanente, de alcance en toda la provincia de Buenos Aires, en forma articulada entre la Autoridad de Aplicación y las autoridades municipales, será de carácter gratuito para la intervención inmediata de los organismos competentes en la atención de las situaciones comprendidas en la presente Ley.

ARTÍCULO 15: Complementario. Entiéndase el servicio de atención telefónica como complementario y no excluyente de otros servicios existentes o a crearse, por lo cual los operadores telefónicos, en los casos que corresponda, deberán orientar las demandas hacia él o los servicios que resulten adecuados.

ARTÍCULO 16: Servicio de atención móvil. Créase el Servicio Móvil de Atención Social, destinado a brindar una respuesta inmediata a las personas en situación de calle, a través de la instalación de dispositivos móviles equipados con profesionales, operadores sociales y provistos de elementos de primera necesidad que permitirá:

- a. Mejorar la capacidad de detección y diagnóstico de las poblaciones en situación de calle y/o riesgo social.
- b. Llevar asistencia alimenticia, vestimenta, abrigo y contención profesional a personas en situación de calle y/o abandono.
- c. Intervenir en situaciones de emergencia habitacional.
- d. Brindar asistencia sanitaria a las personas en situación de calle.
- e. Derivar y, en los casos en que sea necesario, trasladar a las personas atendidas a los servicios de salud pertinentes.
- f. Colaborar en la atención de personas y/o familias afectadas por grandes emergencias sociales.
- g. Realizar acciones de detección y diagnóstico.

ARTÍCULO 17: Convenio municipios. Autorízase a la Autoridad de Aplicación, a celebrar convenios de colaboración mutua con los distintos municipios para la implementación de la presente Ley.

ARTÍCULO 18: Documentación. La Autoridad de Aplicación, en forma coordinada y articulada con el Registro de las Personas de la Provincia de Buenos Aires y las autoridades competentes, organizará un sistema administrativo para el otorgamiento gratuito de todos los documentos necesarios para acreditar la identidad en el ejercicio de derechos públicos y privados.

ARTÍCULO 19: Referencia administrativa postal. La Autoridad de Aplicación, en forma coordinada y articulada con los organismos nacionales y locales competentes, otorgará a las personas en situación de calle o en riesgo a la situación de calle una referencia administrativa postal a fin de que puedan recibir correspondencia y así tener un mejor acceso a los servicios socio asistenciales o administrativos de toda clase.

ARTÍCULO 20: Centros de integración social. La Autoridad de Aplicación, en forma coordinada y articulada con los organismos provinciales y locales competentes, creará una red de centros de integración social, que se integrará con las existentes en los ámbitos municipales con las siguientes características:

1. Están dedicados a personas adultas solas, según su género, o a grupos familiares. En el caso de grupos familiares con niños, niñas o adolescentes se dispondrá un área institucional específica con profesionales capacitados/as para el cumplimiento de sus derechos.
2. Serán de acceso voluntario e irrestricto, con una prestación continua y permanente, todos los días del año.
3. Promoverán la integración social respetando las características propias de las personas y de los grupos familiares, articulando acciones con instituciones públicas y organizaciones sociales dedicadas a esta problemática.
4. Proveerán tanto prestaciones básicas de alojamiento, alimentación, higiene y cuidados primarios de la salud, como espacios terapéuticos, talleres y actividades de formación, capacitación y ocupación laboral, adaptados a los conocimientos e intereses de los destinatarios.
5. Tendrán una metodología de trabajo interdisciplinaria y colectiva con el fin de desarrollar y contemplar instrumentos que permitan:
 - a. Realizar un acompañamiento y seguimiento de los destinatarios;
 - b. Definir participativamente con los interesados las mejores formas de intervención; evaluar conjuntamente los resultados de las acciones en el corto, mediano y largo plazo.
6. Serán administrados por trabajadoras y trabajadores idóneos e idóneas en la problemática de situación de calle, en articulación con organizaciones sociales dedicadas a la problemática y con la participación de las personas en situación de calle. Además, deberán contar con profesionales capacitados/as para abordar temáticas de género y diversidades.
7. Se procurará la adaptación de los actuales establecimientos de alojamiento nocturno (paradores, hogares, refugios u otros) a las modalidades enunciadas en la presente y se crearán nuevos centros de integración social, de acuerdo a las necesidades relevadas en forma coordinada y articulada con los organismos provinciales y locales correspondientes.

ARTÍCULO 21: Fortalecimiento de dispositivos diurnos. La Autoridad de Aplicación podrá generar líneas de financiamiento y fortalecimiento para los espacios de día que realicen un acompañamiento a personas en situación de calle o en riesgo de situación de calle.

ARTÍCULO 22: Autorización Emergencia Ambiental. Autorícese a la Autoridad de Aplicación ante situaciones de emergencia ambiental crear los dispositivos provisorios necesarios para intervenir en el resguardo de las personas en situación de calle afectadas.

ARTÍCULO 23: Deróguese en su totalidad la Ley N° 13.956 y toda norma que se oponga a la presente Ley.

ARTÍCULO 24: El Poder Ejecutivo reglamentará la presente Ley en el plazo de noventa (90) días contados a partir de su promulgación.

ARTÍCULO 25: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los veintisiete días del mes de agosto de dos mil veintiséis.

Alejandro Dichiara, Presidente Honorable Cámara de Diputados; **Veronica Magario**, Presidenta Honorable Senado; **Gervasio Bozzano**, Secretario Legislativo Honorable Cámara de Diputados; **Mariano Ríos Ordoñez**, Secretario Legislativo

Honorable Senado.

E-356/24-25

Registrada bajo el número QUINCE MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO (15.625).-
La Plata, 17 de septiembre de 2026.

Facundo E. Aravena, Director de Registro Oficial y Coordinación Administrativa, Subsecretaría Legal y Técnica.

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN N° 705-MIYSPGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 10 de Septiembre de 2026

VISTO el EX-2026-21521204-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la extensión del Cronograma de Implementación del Sistema de Gestión Electrónica para las contrataciones de Obra Pública “PBACONTRATACIONES”, la Ley de Ministerios N° 15.477, sus modificatorios y complementarios, la Ley de Obras Públicas N° 6.021, reglamentada por el Decreto N° 5488/59, con sus actualizaciones, modificatorios y complementarios, el Decreto N° 2847/25, la Resolución N° 472/26 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 2847/25 se aprueba el Sistema de Gestión Electrónica para las contrataciones de Obra Pública denominado “PBACONTRATACIONES”, como medio para efectuar todos los procedimientos de selección, y contratación de la Obra Pública, regidos por la Ley N° 6.021 y sus modificatorias, de conformidad con la normativa legal vigente en la materia;

Que asimismo por el citado Decreto, se designa al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos como Autoridad de Aplicación del Sistema “PBACONTRATACIONES”, quedando facultado para dictar las normas reglamentarias, operativas, complementarias y aclaratorias para su implementación, y fijar el cronograma de implementación del sistema;

Que, de acuerdo a ello, por medio de la Resolución N° 472/26 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos se reglamenta la implementación del Sistema “PBACONTRATACIONES”, aprobando las Políticas, Términos y Condiciones de Uso del Sistema, el Procedimiento de Registro y Autenticación de los Usuarios del Sistema, los Lineamientos para la Adecuación de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares al Sistema y el Cronograma de Implementación del Sistema;

Que, en virtud de ello, se fija la implementación obligatoria del Sistema “PBACONTRATACIONES” en el ámbito del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, sin incluir a sus organismos descentralizados, a partir del 1 de septiembre de 2026;

Que, en esta instancia, corresponde dar continuidad al Cronograma de Implementación del Sistema, e incluir a los organismos descentralizados del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos;

Que la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones dependiente de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal ha prestado conformidad en el ámbito de sus competencias, propiciando la presente gestión;

Que han tomado conocimiento y prestado su conformidad la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, el Comité de Cuenca del Río Reconquista y el Comité de Cuenca del Río Luján;

Que han tomado intervención en razón de sus competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 27 de la Ley N° 15.477 y el Decreto N° 2847/25;

Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Establecer la implementación obligatoria del Sistema de Gestión Electrónica para las contrataciones de Obra Pública, denominado “PBACONTRATACIONES”, como medio para la gestión de los procedimientos de selección, contratación y seguimiento de la ejecución de los contratos de Obra Pública regidos por la Ley N° 6.021 y sus modificatorias, en el ámbito de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, el Comité de Cuenca del Río Reconquista y el Comité de Cuenca del Río Luján, organismos descentralizados del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, a partir del 1 de octubre de 2026.

ARTÍCULO 2°. Establecer que todos los procedimientos de selección que cuenten con acto administrativo de llamado aprobado con anterioridad a la fecha indicada, seguirán su trámite mediante los medios por los cuales fueron iniciados.

ARTÍCULO 3°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Publicar en el Boletín Oficial. Girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública. Cumplido, archivar.

Gabriel Nicolás Katopodis, Ministro.

SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS**RESOLUCIÓN N° 243-SSRHMIYSPGP-2026**

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 8 de Septiembre de 2026

VISTO el EX-2026-04811155-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de redeterminación de precios en el marco del Decreto N° 290/21 y modificatorias, RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que a solicitud de la contratista la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha efectuado el inicio del procedimiento de redeterminación de precios de los trabajos adicionales aprobados por artículo 9° inciso d) de la Ley N° 6.021 del contrato de la obra: "Reacondicionamiento y Adaptación de Estación de Bombeo Principal de Líquidos Cloacales en la Localidad de Monte Hermoso" - Licitación Pública N° 138/2021 - según contrato suscripto el día 01 de agosto de 2023 - conforme lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias;

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a la revisión de los cálculos, considerándose todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado, emitiendo el informe técnico correspondiente;

Que, la Dirección Provincial de Agua y Cloacas y la empresa CONSTRUCCIONES LA PLATA S.A. suscribieron con fecha 28 de agosto de 2026, ad referendum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de redeterminación de precios en los términos del artículo 23 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;

Que las partes aceptan los precios redeterminados a valores de los meses de abril de 2024, que constan como Anexo I de la presente Resolución;

Que, en lo que respecta a las variaciones que surgen por ajuste de precios en la obra básica adjudicada todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado se establecen de acuerdo al detalle del Anexo I y a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta;

Que las partes acuerdan que al momento de efectuar la liquidación y pago de los montos reconocidos en la presente Acta Acuerdo deberá procederse a descontar el importe abonado por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde deducir la suma total de pesos doscientos noventa y seis millones ochocientos cuarenta y cuatro mil trescientos setenta y siete con noventa y cinco centavos (\$296.844.377,95) abonada por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en concepto de ajuste provisorio en el certificado N° 1 correspondiente al mes de abril de 2024;

Que, se deja constancia, que en concepto de la presente redeterminación se le reconocerá a la contratista la suma de presente ajuste se le reconocerá a la "contratista" la suma total de pesos trescientos veintinueve millones setenta y tres mil quinientos noventa y siete con veintisiete centavos (\$329.073.597,27), en el mismo período, y efectuado el correspondiente balance surge una diferencia a favor de la contratista a ser certificada por la suma de pesos treinta y dos millones doscientos veintinueve mil doscientos diecinueve con treinta y dos centavos (\$32.229.219,32), cuyo detalle se observa en ANEXO I, al que adicionándole la suma de pesos trescientos veintidós mil doscientos noventa y dos con diecinueve centavos (\$322.292,19) del 1 % para dirección e inspección y de pesos novecientos sesenta y seis mil ochocientos setenta y seis pesos con cincuenta y ocho centavos (\$966.876,58) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos treinta y tres millones quinientos dieciocho mil trescientos ochenta y ocho con nueve centavos (\$33.518.388,09);

Que la contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos del artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP, como asimismo se compromete a cumplir el plan de trabajos y curva de inversión correspondiente a la obra faltante de ejecución;

Que la Dirección de Presupuesto realizó la imputación preventiva del gasto; Que la Dirección Provincial de Agua y Cloacas propicia la presente gestión;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que mediante la Resolución N° 389/24, se delegaron las facultades previstas en el Decreto N° 367/17-E y la Resolución N° 235/17-E, y el Decreto N° 290/21 y la Resolución N° 943/21 y sus modificatorias en los Subsecretarios de Energía, de Obras Públicas y de Recursos Hídricos de este Ministerio,

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 36/20 y modificatorios, el Decreto N° 323/22 y modificatorios y el Decreto N° 393/24, el Decreto N° 290/21 y modificatorias, reglamentado por la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN N° 389/24
EL SUBSECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS DEL MINISTERIO
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y sus Anexos, suscripta entre la

Dirección Provincial de Agua y Cloacas y la empresa CONSTRUCCIONES LA PLATA S.A., contratista de la obra: "Reacondicionamiento y Adaptación de Estación de Bombeo Principal de Líquidos Cloacales en la Localidad de Monte Hermoso" - Licitación Pública N° 138/2021 - según contrato suscrito el día 01 de agosto de 2023 -que, agregados como ACTA-2026-31525399-GDEBA-DPAYCMIYSPGP, IF-2026-13048739-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP e IF-2024-19227172-GDEBA-DPAYCMIYSPGP, forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la gestión aprobada por el artículo 1° asciende a la suma total de pesos treinta y dos millones doscientos veintinueve mil doscientos diecinueve con treinta y dos centavos (\$32.229.219,32), cuyo detalle se observa en ANEXO I, al que adicionándole la suma de pesos trescientos veintidós mil doscientos noventa y dos con diecinueve centavos (\$322.292,19) del 1 % para dirección e inspección y de pesos novecientos sesenta y seis mil ochocientos setenta y seis pesos con cincuenta y ocho centavos (\$966.876,58) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos treinta y tres millones quinientos dieciocho mil trescientos ochenta y ocho con nueve centavos (\$33.518.388,09).

ARTÍCULO 3°. La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2026 - Ley 15.557- JU 14 - PR 9 - SP 2 - PY 13271 - OB 94 - IN 4 - PPR 2 - PPA 2 - FF 11 - UG 553 - CTA. ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 4°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Agua y Cloacas a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 5°. Requerir a la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP.

ARTÍCULO 6°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Agua y Cloacas para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

Nestor Fabian Alvarez, Subsecretario.

ANEXO/S

IF-2026-13048739-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP	2bc5258d9e68792623335bdf893482bb82c7a4c785551cea825073906fdba10	Ver
IF-2024-19227172-GDEBA-DPAYCMIYSPGP	b7c63ba1a3877d4a05e157e9f683b8024a9d8507a27b5dedaa7d37d3fe59a9ce	Ver
ACTA-2026-31525399-GDEBA-DPAYCMIYSPGP	26435e5dba016dad58183dddf26231189bde2979f5d8e654e1e1d4aec99313a	Ver

DIRECCIÓN DE VIALIDAD

RESOLUCIÓN N° 1334-DVMIYSPGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 2 de Septiembre de 2026

VISTO el expediente N° EX-2023-50840901-GDEBA-DVMIYSPGP, mediante el cual la empresa LUCIANO SOCIEDAD ANONIMA (C.U.I.T. 30-56734850-0) gestiona una neutralización del plazo de ejecución, en su carácter de contratista de la obra: "Reconstrucción de calzada en R.P N° 32, tramo: Acceso Arroyo Dulce (082-03) Salto (rotonda), con una Longitud de 31.000 metros", en Jurisdicción del Partido de Salto, y el expediente N° EX-2024-14432201-GDEBA-DVMIYSPGP en tramitación conjunta por quedar comprendido lo actuado en el mismo en el alcance del acto a dictarse; y

CONSIDERANDO:

Que el presente requerimiento se formaliza a partir de la suscripción del Acta Acuerdo -identificada como ACTA-2023-50841216-GDEBA-DPTZIDV, por el Inspector de la Obra y la empresa contratista, mediante la cual se acordó la neutralización de plazo contractual de la obra desde el 01 de diciembre de 2023, debido a la falta de provisión de insumos básicos para el normal desarrollo de la obra y como consecuencia de factores climáticos adversos;

Que la Inspección de Obra propicia la continuidad del trámite;

Que obran en el presente expediente los antecedentes de la obra de referencia, adjudicada por resolución N° RESO-2021-182-GDEBA-DVMIYSPGP, a la empresa LUCIANO SOCIEDAD ANONIMA (C.U.I.T. 30-56734850-0). Posteriormente, con fecha 07 de abril de 2021, se suscribió el contrato de obra N° 20/2021, pesos ochocientos veintinueve millones ochocientos ochenta y ocho mil treinta y seis con ochenta y cinco centavos (\$829.888.036,85), y plazos de ejecución y conservación establecido en trescientos sesenta y cinco (365) días corridos para cada plazo. El plazo de ejecución comenzó a contabilizarse a partir del acta de replanteo labrada con fecha 01 de junio de 2021;

Que con fecha 06 de julio de 2023 se suscribió el Convenio de Renegociación de obra pública -CONVE-2023-28214169-GDEBA-DVMIYSPGP-, el cual fue aprobado mediante resolución N° RESO-2023-1525-GDEBA-DVMIYSPGP.

Posteriormente se suscribió el contrato de renegociación por un monto de pesos mil ochocientos noventa y cuatro millones trescientos veinte mil ochocientos noventa y nueve con diez centavos (\$1.894.320.899,10) y un plazo de ejecución de doscientos cuarenta (240) días corridos para la ejecución de las tareas, contados a partir del acta de replanteo labrada con fecha 04 de agosto de 2023 (ACTA-2023-33303636-GDEBA-DPTZIDV);

Que obra en el presente expediente el Acta de inicio de obra renegociada, identificada como ACTA-2024-14816166-

GDEBA-DPTINSDV labrada con fecha 26 de abril de 2024;

Que se procedió a agregar para mayor proveer informe gráfico con la totalidad de los documentos que forman parte del expediente de tramitación conjunta;

Que la contratista manifiesta su renuncia a realizar reclamos económicos ante la D.V.B.A. por el tiempo de demora en la tramitación de la presente neutralización de plazo, y a los gastos generales, improductivos, financieros o cualquier tipo de indemnización derivada de la paralización que nos ocupa;

Que la Subgerencia de Obras de Construcción, Conservación y Pavimentos Urbanos, Urbanos realiza un pormenorizado informe de los antecedentes de la obra de marras; expresa que con fecha 01 de diciembre de 2023 se labró de común acuerdo el acta de neutralización del plazo; posteriormente, con fecha 26 de abril de 2024 se dio reinicio a la obra, por lo que de acuerdo al plazo remanente de ciento veintiún (121) días corridos de obra original (dicho plazo surge del remanente de plazo calculado entre la fecha de inicio de neutralización de plazo del 01 de diciembre de 2023, y la fecha de finalización de obra del 31 de marzo de 2024), la fecha de terminación de los trabajos se trasladó al 25 de agosto de 2024;

Que el Consejo Técnico de la Repartición comparte el criterio expuesto por la citada Subgerencia y estima que corresponde proceder al dictado de un acto administrativo mediante el cual se apruebe la neutralización del plazo de la obra de referencia desde el 01 de diciembre de 2023 hasta el 25 de abril de 2024, con encuadre en lo preceptuado por el Artículo 37° de la Ley 6021, ello con vistas a regularizar la situación planteada;

Que han tomado la intervención la Asesoría General de Gobierno, la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia ante la Dirección de Vialidad y tomado vista la Fiscalía de Estado, siendo contestes en determinar que puede continuarse con el trámite tendiente a obtener el dictado del acto administrativo que apruebe la neutralización de plazo de obra a la firma en cuestión tal como fuera propiciada por las dependencias técnicas preopinantes;

Que la presente medida encuadra en lo establecido por el artículo 37 de la Ley N° 6021 y su Decreto Reglamentario y se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 9° inciso n) del Decreto Ley N° 7943/72;

Por ello,

**EL ADMINISTRADOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el alcance del acta de neutralización de plazo para la ejecución de los trabajos contratados en la obra: "Reconstrucción de calzada en la R.P N° 32, tramo: Acceso Arroyo Dulce (082-03) Salto (rotonda), con una Longitud de 31.000 metros", en Jurisdicción del Partido de Salto, contratada con la empresa LUCIANO SOCIEDAD ANONIMA (C.U.I.T. 30-56734850-0), abarcando dicha neutralización el periodo comprendido desde el 01 de diciembre de 2023 hasta el 25 de abril de 2024.

ARTÍCULO 2°. Registrar. Notificar al Sr. Fiscal de Estado. Incorporar al SINDMA. Remitir a la Gerencia de Administración a efectos de notificar mediante la División Mesa General de Entradas a la empresa LUCIANO SOCIEDAD ANONIMA (C.U.I.T. 30-56734850-0) al domicilio constituido en el contrato de renegociación de la obra INLEG-2023-30876906-GDEBA-DPTLYGDV. Cumplido, dirigir al Departamento de Liquidaciones y Gastos. Publicar en el Boletín Oficial. Remitir a la Gerencia Ejecutiva y a la Subgerencia Control de Obras de Construcción, Conservación y Pavimentos Urbanos.

Roberto Nicolás Caggiano, Administrador General.

MINISTERIO DE ECONOMÍA

RESOLUCIÓN N° 476-MECONGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 28 de Agosto de 2026

VISTO el EX-2025-46507270-GDEBA-DGAFDE por el cual tramitan las actuaciones relacionadas con un bien inmueble ubicado en jurisdicción del partido de San Nicolás y,

CONSIDERANDO:

Que el inmueble se identifica catastralmente como Circunscripción I, Sección Rural, Parcela 995 A, Partida inmobiliaria N° 1792 ubicado en el partido de San Nicolás (098), el que consta inscripto en la Dirección Provincial del Registro de la Propiedad en la Matrícula N° 32.771 a nombre de la Provincia de Buenos Aires;

Que el bien inmueble ingresa al patrimonio fiscal por expropiación dispuesta por la Ley N° 11.009 y sentencia de juicio de expropiación recaída en los autos "FISCO PROVINCIA DE BUENOS AIRES C/VARELA RUFINO O Q.R.P. S/ EXPROPIACION", tramitado ante el Juzgado en lo Civil y Comercial N° 6 del Departamento de San Nicolás;

Que en la mencionada parcela se ubica el Asentamiento Precario denominado Villa Cavalli, registrado en el Registro Público Provincial de Villas y Asentamientos Precarios identificado como ID 1474;

Que el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, a través del Ministro correspondiente, ha manifestado su expresa conformidad para la afectación del inmueble a su cartera administrativa de acuerdo a lo previsto en el artículo 45 del Decreto N° 3300/72;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Recursos inmobiliarios Fiscales en los términos del Decreto N° 22/20 y modificatorios;

Que, habiendo intervenido Asesoría General de Gobierno, e informado la Contaduría General de la Provincia, corresponde dictar el pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 45 del Anexo II, Capítulo V del Decreto N° 3300/72, y el Decreto N° 591/17E;

Por ello,

**EL MINISTRO DE ECONOMÍA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Afectar al uso del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad el bien inmueble identificado catastralmente como Circunscripción I, Sección Rural, Parcela 995 A, Partida inmobiliaria N° 1792, ubicado en el partido de San Nicolás (098) el que consta inscripto en la Dirección Provincial del Registro de la Propiedad en la Matrícula N° 32.771 a nombre de la Provincia de Buenos Aires, con destino a la regularización dominial a favor de los ocupantes en cumplimiento de lo previsto por la Ley N° 11.009.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección Provincial de Recursos Inmobiliarios Fiscales del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires, a que formalice la entrega de posesión del inmueble identificado en el artículo precedente, en el estado ocupacional en que se encuentre, disponiendo asimismo todos aquellos actos y medidas que fueran necesarias para perfeccionar lo dispuesto por la presente.

ARTÍCULO 3°. Registrar el movimiento patrimonial que se produzca en la próxima actualización con intervención del Registro Patrimonial correspondiente, conforme prescripciones del artículo 52 del Decreto Ley N° 7764/71 y su Decreto Reglamentario N° 3300/72.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad y a la Contaduría General de la Provincia. Pasar a la Dirección Provincial de Recursos Inmobiliarios Fiscales. Publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 485-MECONGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 8 de Septiembre de 2026

VISTO el EX-2025-22487231-GDEBA-DDDPPMECONGP mediante el cual tramita el proceso de selección de personal para la cobertura interina del cargo de Jefe/a de Departamento Coordinación de Proyectos y Explotación de Datos de la Dirección de Desarrollo y Coordinación de Sistemas, perteneciente a la Dirección Provincial de Informática; la designación de Eliana GONZALEZ en la función interina jerarquizada, la actualización de la identificación del cargo, la asignación de Rol Informático, el otorgamiento de la "Bonificación Especial por Función Informática", de la Bonificación Especial normada en el artículo 2° del Decreto N° 8373/87 y modificatorios (Decretos N° 2237/89, N° 4719/89 y N° 98/2022) y el otorgamiento de la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-", y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1434/24 se aprobó el texto ordenado de la desagregación de la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Economía aprobada por el Decreto N° 22/2020 y modificatorios;

Que mediante Decreto N° 24/2024, se aprobó el "Reglamento de Proceso de Selección de Personal para la cobertura interina de cargos con asignación de funciones jerarquizadas de jefe/a de departamento y subdirector/a";

Que oportunamente, por RESO-2025-533-GDEBA-MECONGP de este Ministerio de Economía, se realizó el llamado al Proceso de Selección de Personal para la cobertura interina del cargo de Jefe/a de Departamento Coordinación de Proyectos y Explotación de Datos de la Dirección de Desarrollo y Coordinación de Sistemas, perteneciente a la Dirección Provincial de Informática, dependiente de la Subsecretaría de Técnica, Administrativa y Legal;

Que concluidas las etapas del Proceso de Selección de Personal para la cobertura interina del cargo de Jefe/a de Departamento Coordinación de Proyectos y Explotación de Datos se confeccionó el Orden de Mérito Definitivo según Anexo (IF-2025-43526592-GDEBA-DDDPPMECONGP), aprobado mediante RESO-2025-755-GDEBA-MECONGP, en virtud de lo normado en el artículo 49 del Anexo I del Decreto N° 24/2024;

Que la agente Eliana GONZALEZ, resultando en primer lugar del Orden de Mérito Definitivo, aceptó el ofrecimiento del cargo el día 18 de diciembre de 2025, según lo establecido en el artículo 50 del Anexo I del Decreto N° 24/2024;

Que se propicia la designación de la agente Eliana GONZALEZ en el cargo propuesto a partir del día 1° de enero de 2026;

Que, conforme al mencionado Reglamento, las coberturas de cargos jerárquicos de carácter interinos serán por un plazo de cinco (5) años desde la fecha de designación, debiéndose realizar un nuevo Proceso de Selección de Personal para su cobertura;

Que, atento a la designación en una función interina jerarquizada que se propicia, el agente tendrá derecho a percibir las diferencias salariales y los adicionales establecidos en los artículos 25 incisos e), g) y h) y 161 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorios;

Que, por su parte, en virtud de la designación que se impulsa, corresponde el pago de la Bonificación Especial del ciento quince por ciento (115 %) normada en el artículo 2° del Decreto N° 8373/87 y sus modificatorios (Decretos N° 2237/89, N° 4719/89 y N° 98/2022), la Bonificación Especial por Función Informática equivalente al ochenta por ciento (80 %) aplicado al sueldo básico de la categoría 21 de la Ley N° 10.430 y modificatorias, en el Agrupamiento Personal Jerárquico, Oficial Principal 4°, Categoría 21, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales de labor, de acuerdo a los artículos 2° y 4° del Decreto N° 2625/24 y su modificatorio Decreto N° 243/25, y el pago de la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-" determinada por el Decreto N° 641/25;

Que la agente GONZALEZ revista en la Dirección Provincial de Informática, Dirección de Desarrollo y Coordinación de Sistemas, en un cargo de la especialidad informática, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, quien percibe la bonificación del ciento quince por ciento (115 %) prevista por Decreto N° 8373/87 y modificatorios y la bonificación del ciento veinticinco por ciento (125 %) prevista en el Decreto N° 2599/05 y N° 1316/15;

Que, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 2625/24 y su modificatorio y por la Resolución N° 6/25 de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General, corresponde en esta instancia la actualización de la identificación

del cargo ocupado por la agente Eliana GONZALEZ, la asignación de un Rol Informático y el pago de la Bonificación Especial por Función Informática en las condiciones que se consignan en el Anexo I (IF-2026-23320952-GDEBA-DDDPPMECONGP), que forma parte integrante de la presente;

Que, adicionalmente, en virtud de lo dispuesto por el artículo 10 del Decreto N° 2625/24, corresponde dejar establecido que la agente GONZALEZ continuará percibiendo la Bonificación Especial normada en el artículo 2° del Decreto N° 8373/87 y modificatorios (Decretos N° 2237/89, N° 4719/89 y N° 98/2022) del ciento quince por ciento (115 %);

Que mediante el artículo 4° de la Resolución N° 3/25 de la Subsecretaría de Gobierno Digital se convalidó como Área de Tecnología de la Información, a partir del día 1° de noviembre de 2024, entre otras, a la Dirección Provincial de Informática; Que la Dirección de Desarrollo y Coordinación de Sistemas y la Dirección Provincial de Informática certifican las tareas que desempeña la involucrada bajo la órbita de sus dependencias;

Que mediante RESO-2025-359-GDEBA-MECONGP, se le otorgó, a la agente Eliana GONZALEZ, entre otros, la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-", a partir del día 1° de mayo de 2025, de acuerdo a lo establecido en el artículo 1° del Decreto N° 641/25;

Que se expiden la Dirección Provincial de Sistemas de Información y Tecnologías del Ministerio de Gobierno y la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público del Ministerio de Economía;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, la Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia;

Que la gestión promovida se encuadra legalmente en las previsiones de los artículos 25 incisos e), g) y h), y 161 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96), su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorios, y el Decreto N° 24/2024; el Decreto N° 2625/24 y su modificatorio N° 243/25 y el Decreto N° 641/25;

Por ello,

**EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE ECONOMÍA DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Establecer que, a efectos de actualizar la identificación de los cargos ocupados por el personal informático conforme artículo 1° de la Resolución N° 6/25 de la Subsecretaría Gestión y Empleo Público y del otorgamiento de la "Bonificación Especial por Función Informática" prevista en el Decreto N° 2625/24, la agente Eliana GONZALEZ (DNI N° 18.427.489 - Clase 1967), quien revista en la Planta Permanente con Estabilidad, quedará encuadrado, a partir del día 1° de noviembre de 2024, conforme la identificación de cargo y con el Rol Informático que se consignan en el Anexo I (IF-2026-23320952-GDEBA-DDDPPMECONGP) que forma parte integrante de la presente, asignándole, a partir de la fecha detallada, la citada bonificación que se calculará en base al porcentaje que se indica; quien continuará percibiendo la Bonificación Especial del ciento quince por ciento (115 %) prevista en el artículo 2° del Decreto N° 8373/87 y modificatorios (Decretos N° 2237/89, N° 4719/89 y N° 98/2022) y la Bonificación del ciento veinticinco por ciento (125 %) normada en el artículo 6° del Decreto N° 2599/05 -conforme artículo 1° del Decreto N° 1316/15.

ARTÍCULO 2°. Designar, en la Jurisdicción 1.1.1.08, Ministerio de Economía, a partir del día 1° de enero de 2026, en la función interina jerarquizada en un cargo del Agrupamiento Personal Jerárquico, Oficial Principal 4°, Categoría 21, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales de labor, a Eliana GONZALEZ (DNI N° 18.427.489 - Clase 1967), como Jefa de Departamento Coordinación de Proyectos y Explotación De Datos de la Dirección de Desarrollo y Coordinación de Sistemas, Dirección Provincial de Informática, Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, quien revista en un cargo del Agrupamiento Personal Profesional, Código 5-0371-V-1, Profesional de Tecnología de la Información "B", Rol Especialista en Ciencia de Datos, Categoría 17, con igual régimen de labor, reconociéndose el derecho a percibir las diferencias salariales y los adicionales procedentes, de conformidad con lo normado por los artículos 25 incisos e), g) y h), y 161 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96), su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorios, y el Decreto N° 24/2024.

ARTÍCULO 3°. Otorgar, en la Jurisdicción 1.1.1.08, Ministerio de Economía, Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, Dirección Provincial de Informática, Dirección de Desarrollo y Coordinación de Sistemas, a partir del día 1° de enero de 2026, a Eliana GONZALEZ (DNI N° 18.427.489 - Clase 1967), quien revista en el Agrupamiento Personal Jerárquico, Oficial Principal 4°, Categoría 21, la Bonificación Especial del ciento quince por ciento (115 %) normada en el artículo 2° del Decreto N° 8373/87 y sus modificatorios Decretos N° 2237/89, N° 4719/89 y N° 98/2022, la Bonificación del ciento veinticinco por ciento (125 %) normada en el artículo 6° del Decreto N° 2599/05 -conforme artículo 1° del Decreto N° 1316/15-, y la Bonificación Especial por Función Informática de acuerdo a los artículos 2° y 4° del Decreto N° 2625/24 y su modificatorio Decreto N° 243/25.

ARTÍCULO 4°. Otorgar en la Jurisdicción 1.1.1.08, Ministerio de Economía, Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, Dirección Provincial de Informática, Dirección de Desarrollo y Coordinación de Sistemas, a partir del día 1° de febrero de 2026, a Eliana GONZALEZ (DNI N° 18.427.489 - Clase 1967), la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-", del ciento quince por ciento (115 %) del sueldo básico, de conformidad con lo previsto en los artículos 2° y 11 inciso d) del Decreto N° 641/25.

ARTÍCULO 5°. Dejar establecido que, al momento de reintegrarse a su cargo de revista, la agente Eliana GONZALEZ (DNI N° 18.427.489 - Clase 1967), volverá a percibir la Bonificación Especial del ciento quince por ciento (115 %) normada en el artículo 2° del Decreto N° 8373/87 y sus modificatorios Decretos N° 2237/89, N° 4719/89 y N° 98/2022, la Bonificación del ciento veinticinco por ciento (125 %) normada en el artículo 6° del Decreto N° 2599/05 -conforme artículo 1° del Decreto N° 1316/15-, y la Bonificación Especial por Función Informática, en las condiciones que se consignan en el artículo 1° de la presente, de acuerdo a los artículos 2° y 4° del Decreto N° 2625/24 y su modificatorio Decreto N° 243/25.

ARTÍCULO 6°. Dejar establecido que, al momento de reintegrarse a su cargo de revista, la agente Eliana GONZALEZ (DNI N° 18.427.489 - Clase 1967), volverá a percibir la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-", oportunamente otorgada por RESO-2025-359-GDEBA-MECONGP.

ARTÍCULO 7°. El gasto que demande lo dispuesto por el artículo 1° de la presente será atendido con cargo a la siguiente

imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557 - 1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial - 1. Administración Central - Jurisdicción 08: Ministerio de Economía - Programa 1 - Actividad 2 - Unidad Ejecutora 349 - Finalidad 1 - Función 5 - Subfunción 0- Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 1 - Ubicación Geográfica 999 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento Ocupacional 05: Profesional.

ARTÍCULO 8°. El gasto que demande lo dispuesto por los artículos 2°, 3° y 4° de la presente será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557 - 1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial - 1. Administración Central - Jurisdicción 08: Ministerio de Economía - Programa 1 - Actividad 2 - Unidad Ejecutora 349 - Finalidad 1 - Función 5 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 1 - Ubicación Geográfica 999 - Régimen Estatutario 1 Agrupamiento Ocupacional 06: Jerárquico.

ARTÍCULO 9°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

Anexo I c5443aa84393b509b5c15fc418944b123d7d44d6f9430fc6f2fb737a99d89b4f

[Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 487-MECONGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 8 de Septiembre de 2026

VISTO el EX-2026-27573974-GDEBA-DDDPPMECONGP, mediante el cual tramita la reubicación excepcional para el personal de la planta permanente con estabilidad que reviste en el régimen de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) en los términos del Decreto N° 777/26, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 777/26 se dispuso la reubicación en forma excepcional y por única vez, a partir del 1° de julio de 2026, al personal que al 30 de junio de 2026 reviste en la planta permanente con estabilidad del régimen de la Ley N° 10.430 y modificatorias, Decreto Reglamentario N° 4161/96, en los términos allí establecidos;

Que el citado Decreto determinó que dicha reubicación alcanza al personal que registre, al 30 de junio de 2026, al menos dos (2) años de antigüedad y consiste en el incremento de UN (1) grado, dentro de los respectivos agrupamientos en los que revistan. La antigüedad a considerar será aquella reconocida por el desempeño en la Administración Pública Provincial; Que a través del artículo 21 del citado acto se facultó a las/os Ministras/os del Poder Ejecutivo, titulares de los Organismos de la Constitución, Asesor General de Gobierno y a los/as titulares de los Organismos Descentralizados y Desconcentrados de la Administración Pública Provincial, a disponer las reubicaciones y a otorgar la bonificación reglada en el artículo 8°, de conformidad con las previsiones allí dispuestas;

Que en tal sentido, la presente medida dispone la reubicación en forma excepcional, a partir del 1° de julio de 2026, al personal que al 30 de junio de 2026 reviste en la planta permanente con estabilidad del régimen de la Ley N° 10.430 y modificatorias, Decreto Reglamentario N° 4161/96, dependiente de este Ministerio de Economía que reúna las condiciones definidas por dicha norma;

Que asimismo se establece que para los agentes que, al 30 de junio de 2026, revisten en la planta permanente con estabilidad del régimen de la Ley N° 10.430, en la máxima categoría del Agrupamiento Ocupacional respectivo, o en el límite máximo del Agrupamiento Jerárquico con funciones de Jefe/a de Departamento o como personal de apoyo de conformidad con el artículo 153 inciso b) de la Ley N° 10.430, una bonificación remunerativa y no bonificable por "Permanencia" equivalente al veinte por ciento (20%) del sueldo básico de la categoría de revista del agente;

Que las personas trabajadoras comprendidas en el párrafo precedente se detallan en las planillas que como Anexo I y II forman parte integrante de la presente medida;

Que en ese sentido, obran en Anexo I (IF-2026-29197416-GDEBA-DDDPPMECONGP) la nómina de agentes que se reubican en un (1) grado, en Anexo II (IF-2026-27513118-GDEBA-DDDPPMECONGP) la nómina de agentes a los cuales se les otorga la bonificación por "Permanencia" prevista en el artículo 8°, todo ello conforme a lo nombrado en el Decreto N° 777/26;

Que la Dirección General de Administración de este Organismo impulsará a través del área correspondiente, las modificaciones en los planteles básicos a que hubiere lugar, en virtud de las medidas que por la presente se adoptan;

Que la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal, evaluó que todos/as los/as agentes comprendidos en la presente medida se encuentran en condiciones de ser alcanzados en los términos de los Anexos que por la presente se aprueban;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General;

Que por el artículo 22 del Decreto N° 777/26 se exceptuó de los alcances del primer párrafo del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E y modificatorios a las medidas propiciadas por la presente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 del Decreto N° 777/26;

Por ello,

EL MINISTRO DE ECONOMÍA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Reubicar, en forma excepcional y por única vez, en el MINISTERIO DE ECONOMÍA, en los términos del

artículo 1° y concordantes del Decreto N° 777/26, a partir del 1° de julio de 2026, al personal de la planta permanente que revista en el régimen de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, los cuales se nominan en el Anexo I (IF-2026-29197416-GDEBA-DDDPPMECONGP) que forma parte integrante de la presente, quienes revisten en las condiciones que en cada caso se detalla.

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir del 1° de julio de 2026, en el MINISTERIO DE ECONOMÍA, la bonificación remunerativa y no bonificable por "Permanencia", equivalente al veinte por ciento (20 %) del sueldo básico de la categoría de revista, establecida en el artículo 8° del Decreto N° 777/26 a los agentes que se nominan en el Anexo II (IF-2026-27513118-GDEBA-DDDPPMECONGP) que forma parte integrante de la presente, quienes revisten en las condiciones que en cada caso se detalla.

ARTÍCULO 3°. Establecer que la Dirección General de Administración de este Organismo impulsará las modificaciones de los planteles básicos a que hubiere lugar, en virtud de las medidas que por el presente acto se adoptan.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

Anexo I	93b25f4cb79b8f5610fa488259b69982241307f9cf17a34cd28df37c4cae4d7c	Ver
Anexo II	9da6d8563d9384dbcc1e10bac10353317c82131cea47d1f3e6362cb15fa9a397	Ver

MINISTERIO DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN N° 447-MGGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 14 de Septiembre de 2026

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2026-30759499-GDEBA-DSTAMGGP, en cuyas actuaciones se tramita la aceptación de las renunciaciones presentadas por diversos funcionarios, y

CONSIDERANDO:

Que se tramita la aceptación de las renunciaciones presentadas por Eliseo PALACIOS al cargo de Planta Temporal-Personal de Gabinete de la Subsecretaría de Gobierno Digital y de Norberto Walter MILLO al cargo de Director Provincial de Mejora Administrativa dependiente de la Subsecretaría de Gobierno Digital; a partir del 1° de septiembre de 2026; oportunamente designados mediante RESO-2025-415-GDEBA-MGGP posteriormente modificado por RESO-2026-213-GDEBA-MGGP y por la RESO-2024-112-GDEBA-MGGP.

Que obran los informes producidos por la Dirección de Sumarios Administrativos, de los cuales se desprenden que los interesados no poseen actuaciones sumariales pendientes de resolución.

Que la situación se ajusta a las previsiones del artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y sus modificatorios. Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.19 MINISTERIO DE GOBIERNO, Subsecretaría de Gobierno Digital, a partir del 1° de septiembre de 2026, las renunciaciones de los agentes que a continuación se mencionan, en los cargos que se detallan, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96:

-Eliseo PALACIOS (DNI N° 27.821.849 - Clase 1980), al cargo de Planta Temporal-Personal de Gabinete, oportunamente designado mediante RESO-2025-415-GDEBA-MGGP posteriormente modificado por RESO-2026-213-GDEBA-MGGP.

-Norberto Walter MILLO (DNI N° 14.491.490, Clase 1961) al cargo de Director Provincial de Mejora Administrativa, quien fuera designado mediante RESO-2024-112-GDEBA-MGGP.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

MINISTERIO DE HÁBITAT Y DESARROLLO URBANO**RESOLUCIÓN N° 86-MHYDUGP-2026**LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 7 de Septiembre de 2026

VISTO el EX-2025-43520627-GDEBA-DAINTERMHYDUGP, por el cual tramita la aprobación del convenio celebrado entre el Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano y el Municipio de La Matanza, el Decreto N° 124/23, la Resolución del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano N° 75/23, y

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispone el artículo 26 de la Ley N° 15.477, es facultad de este Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano entender en la planificación, programación, dictado de normas, control y ejecución de las obras públicas de infraestructura destinadas al mejoramiento de los complejos habitacionales construidos y/o a construir por el Ministerio y/o por el Instituto de la Vivienda, en consulta con los municipios en que se desarrollen; asimismo, es competencia de este ministerio entender en las medidas vinculadas al mejoramiento del hábitat y regularización dominial que resulten necesarias para ejecutar las obras planificadas en el marco de su competencia;

Que por el Decreto N° 124/23 se aprobó el Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios, como Anexo I (IF-2023-02078467-GDEBA-DSYSMHYFGP), contemplándose a los Municipios -entre otros como beneficiarios;

Que mediante el artículo 6° del Decreto N° 22/26 se estableció que los subsidios para la financiación de Gastos Corrientes y de Capital imputables al Inciso 5, que se otorguen en el marco del Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios, cuyos montos superen, individualmente considerados, la suma de pesos diez millones (\$10.000.000) para personas jurídicas y de pesos quince millones (\$15.000.000) para municipios, deberán ser aprobados por el Poder Ejecutivo, previa intervención de la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía, exceptuando de ello, en el inciso b), a los Aportes No Reintegrables que presupuestariamente se imputen, a través del Presupuesto de Erogaciones del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires y del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano, con el fin de otorgar subsidios a municipios para la financiación de Gastos Corrientes y de Capital;

Que por Resolución del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano N° 75/23 se aprobó el Convenio Marco para el otorgamiento de subsidios destinados al mejoramiento y/o construcción de redes de infraestructura, determinando los casos en que resulta procedente y estableciendo el procedimiento para su tramitación;

Que la Dirección Provincial de Planificación y Acuerdos Interjurisdiccionales incorporó la solicitud y proyecto de obra presentado por el Municipio de La Matanza, y la Subsecretaría de Planificación y Seguimiento dio impulso al trámite determinando que el proyecto se ajusta a las necesidades en materia de política habitacional provincial;

Que dicho proyecto implica servicios de infraestructura tales como la construcción de la red peatonal pública, red vial y pluvial y el equipamiento de espacios verdes, en el marco de la obra "La Matanza. Recuperación urbana. Barrio 22 de Enero - Ciudad Evita";

Que la Dirección Provincial de Desarrollo Territorial y Urbano determinó la razonabilidad técnica y económica de la propuesta presentada por el Municipio de La Matanza;

Que la Dirección Provincial de Certificación y Adecuación, Determinación y Redeterminación de Precios informó que no existen observaciones que efectuar en lo que refiere al análisis aritmético efectuado sobre la conversión a Unidades de Vivienda (UVIs) del presupuesto acompañado;

Que la Dirección de Presupuesto y Contabilidad incorporó la solicitud de gastos SIGAF correspondiente;

Que, en dicho marco, se suscribió el convenio registrado como CONVE-2026-31340663-GDEBA-DPTLMHYDUGP, el que se registró por lo dispuesto el Decreto N° 124/23 y la Resolución del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano N° 75/23, cuyo objeto es otorgar al Municipio un subsidio destinado a financiar el proyecto de obra pública referido;

Que se ha dado intervención a la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Economía;

Que se han pronunciado en el ámbito de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en el marco de las disposiciones del artículo 26 de la Ley N° 15.477 y del Decreto N° 124/23, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y sus modificatorios;

Por ello,

**LA MINISTRA DE HÁBITAT Y DESARROLLO URBANO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el convenio registrado como CONVE-2026-31340663-GDEBA-DPTLMHYDUGP, el cual forma parte integrante de la presente, y otorgar al Municipio de La Matanza, en concepto de subsidio, la suma de pesos novecientos veintinueve millones doscientos setenta y cinco mil setecientos veintiséis con 47/100 (\$929.275.726,47) equivalente a ochocientos cinco mil noventa y siete con cuarenta y nueve Unidades de Vivienda (805.097,49 UVIs), según la cotización publicada por el Banco Central de la República Argentina el 31 de agosto de 2025, con destino a la ejecución del proyecto "La Matanza. Recuperación urbana. Barrio 22 de Enero - Ciudad Evita" involucrando red peatonal pública, red vial y pluvial y el equipamiento de espacios verdes.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557 - Jurisdicción 30, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 0, Programa 3, Subprograma 0, Proyecto 0, Actividad 1, Obra 0, Inciso 5, Partida Principal 4, Partida Parcial 2, Partida Subparcial 959, Fuente de Financiamiento 11, Ubicación Geográfica 889, Cta. Escritural 710, Mon 1, por la suma de \$929.275.726,47.

ARTÍCULO 3°. La Dirección de Presupuesto y Contabilidad gestionará el pago de los importes correspondientes al anticipo

financiero, en caso de corresponder y a los certificados de avance de obra hasta la suma total que se acuerda en el convenio oportunamente suscripto.

ARTÍCULO 4°. El Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano, a través de la dependencia competente en la materia, dará seguimiento a la correcta inversión de los fondos de acuerdo a la finalidad para la cual se otorgan, conforme lo establecido en el artículo 18 del Anexo I del Decreto N° 124/23 y la Resolución N° 75/23 del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano.

ARTÍCULO 5°. Dejar establecido que, con relación a la verificación del destino de los fondos otorgados, el beneficiario del subsidio deberá rendir cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas, conforme lo estipulado en el artículo 21 del Anexo I del Decreto N° 124/23.

ARTÍCULO 6°. Establecer que el Municipio beneficiario deberá comunicar la presente Resolución al Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 7°. Registrar. Notificar al Fiscal de Estado y a la Municipalidad de La Matanza. Comunicar a la Secretaría General, al Ministerio de Economía y a la Dirección General de Administración del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano. Incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Dar al Boletín Oficial. Cumplido, girar a la Dirección Provincial de Planificación y Acuerdos Interjurisdiccionales.

Silvina Batakis, Ministra.

ANEXO/S

CONVE-2026-31340663-GDEBA-DPTLMHYDUGP

aad7565d326bfef36a5efd5d52961b4c486e0d100a1c475d5ee85c4bc9993b43 [Ver](#)

MINISTERIO DE COMUNICACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN N° 151-MCPGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 11 de Septiembre de 2026

VISTO el expediente N° EX-2026-31934241-GDEBA-DCYPMCPGP, por el cual se tramita una adecuación entre partidas presupuestarias, en el ámbito del Ministerio de Comunicación Pública, dentro del Presupuesto General de la Administración Provincial-Ejercicio 2026, según la Ley N° 15.557, de conformidad con el artículo 37 de la Ley N° 13.767, el artículo 37 del Decreto Reglamentario N° 3260/08 y modificatorios, el artículo 21 de la Ley N° 15.557 y el Decreto N° 13/2026, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se tramita una adecuación entre partidas presupuestarias en el ámbito de este Ministerio de Comunicación Pública, dentro del Presupuesto General de la Administración Provincial-Ejercicio 2026, según la Ley N° 15.557;

Que la misma consiste en una transferencia de créditos por la suma total de pesos ciento quince millones (\$115.000.000,00), dentro del Presupuesto General de la Administración Provincial-Ejercicio 2026, según la Ley N° 15.557;

Que en el orden 0003 la Dirección de Contabilidad y Presupuesto manifiesta que las presentes actuaciones se originan en la necesidad de efectuar una adecuación en las partidas del Inciso 2 "Bienes de Consumo" y 3 "Servicios no Personales" dentro el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial, según Ley N° 15.557 para el Ejercicio Administrativo-Financiero 2026;

Que en el orden 0004 se incorpora el Anexo IF-2026-31809199-GDEBA-DCYPMCPGP, en virtud del cual se detalla el crédito y débito de la transferencia presupuestaria;

Que en el orden 0005 se aduna el requerimiento N° 331 del "Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera-SIGAF" (PD-2026-31938357-GDEBA-DCYPMCPGP);

Que han intervenido en el ámbito de sus respectivas competencias en forma conjunta la Dirección de Áreas Institucionales y de Seguridad y la Dirección Provincial de Presupuesto Público de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía y la Contaduría General de la Provincia;

Que el procedimiento instrumentado se encuadra legalmente en las previsiones del artículo 37 de la Ley N° 13.767, el artículo 37 de su Decreto Reglamentario N° 3260/08 y modificatorios, y el artículo 21 de la Ley N° 15.557;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades delegadas conferidas por el artículo 5° del Decreto N° 13/2026;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 13/2026
LA MINISTRA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General de la Administración Provincial - Ejercicio 2026, según la Ley N° 15.557, Sector Público Provincial no financiero - Administración Provincial - Administración Central, Jurisdicción 27 - MINISTERIO DE COMUNICACIÓN PÚBLICA, una transferencia de créditos por la suma total de pesos ciento quince millones (\$115.000.000,00), conforme se detalla en el Anexo IF-2026-31809199-GDEBA-DCYPMCPGP, que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar dentro de los diez (10) días posteriores al dictado de la presente, a la Dirección

Provincial de Presupuesto Público de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía y a la Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al SINDMA, y pasar a la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, Dirección General de Administración, Dirección de Contabilidad y Presupuesto. Cumplido, archivar.

Jesica Laura Rey, Ministra.

ANEXO/S

IF-2026-31809199-GDEBA-
DCYPMCPGP

77a57da9a6f78c20aacfa850ad9f6e1df6bf3a85cca180fe8e7659b33d2d3f9c [Ver](#)

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 224-SGG-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 8 de Septiembre de 2026

VISTO el expediente EX-2026-00900707-GDEBA-DSTASGG, por el cual tramita el proceso de selección de personal para la cobertura interina del cargo Jefe/a del Departamento Jardín Maternal, dependiente de la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal de Secretaría General, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 4/20 y sus modificatorios se aprobó la estructura orgánico-funcional de la Secretaría General;
Que mediante Decreto N° 24/24 se aprobó el "Reglamento de Proceso de Selección de Personal para la cobertura interina de cargos con asignación de funciones jerarquizadas de Jefe/a de Departamento y Subdirector/a";
Que, en ese marco, resulta oportuno y conveniente convocar al personal de la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 de la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal, a participar en la selección de aspirantes para la cobertura interina del cargo de Jefe/a de Departamento Jardín Maternal, conforme al nivel de apertura de la convocatoria, determinado al efecto;
Que el cargo de Jefe/a de Departamento Jardín Maternal fue aprobado mediante Decreto N° 2935/04, y se encuentra actualmente ocupado por la agente Maricel Vanina PICCIOLA, quien fuera designada mediante Resolución N° 101/26 de Secretaría General, con carácter interino, a partir del 1° de febrero del 2026, en los términos del Decreto N° 3045/24;
Que se torna indispensable implementar el citado procedimiento para promover la carrera administrativa dentro del organismo y el normal desenvolvimiento de la dependencia, con el objeto de mejorar el funcionamiento y las actividades desarrolladas por esta Secretaría General;
Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Asuntos Técnicos y Asesoramiento, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General;
Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en la Ley N° 10.430 y en el Decreto N° 24/24;
Por ello,

LA SECRETARIA GENERAL RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Realizar el llamado a proceso de selección de personal para la cobertura interina del cargo de Jefe/a de Departamento Jardín Maternal, dependiente de la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal, de conformidad con lo establecido en el "Reglamento de proceso de selección de personal para la cobertura interina de cargos con asignación de funciones jerarquizadas de Jefe/a de Departamento y Subdirector/a", aprobado por Decreto N° 24/24.

ARTÍCULO 2°. Aprobar la Descripción y Perfil del puesto de trabajo correspondiente al cargo de Jefe/a de Departamento Jardín Maternal, dependiente de la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal, establecido en el Anexo I (IF-2026-25546652-GDEBA-DDDPPSGG), que forma parte integrante de la presente, el cual contiene información respecto del marco institucional, la descripción del puesto con su objetivo, tareas y responsabilidades, así como el perfil del puesto con información respecto de los requisitos excluyentes y deseables y las competencias necesarias para desempeñarlo.

ARTÍCULO 3°. Conformar la Unidad Técnica de Selección (UTS) siguiendo los criterios dispuestos en el citado Reglamento de selección, con los integrantes que se detallan en el Anexo II (IF-2026-25546342-GDEBA-DDDPPSGG) que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 4°. Aprobar la información de la convocatoria correspondiente al nivel de apertura establecido, lugar de trabajo, fechas correspondientes al período de difusión de la convocatoria y al plazo de inscripción, formulario de inscripción, documentación y antecedentes a presentar al momento de la inscripción, contenidos temáticos a evaluar, grilla de puntajes de evaluación completa, nómina de observadores/as, representantes del Órgano Rector, y expertos/as convocados/as, de acuerdo con lo establecido en el Anexo III (IF-2026-30919997-GDEBA-DDDPPSGG), que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 5°. Convocar al personal de Planta Permanente con Estabilidad de la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal a participar del proceso de selección de personal para la cobertura interina del cargo de Jefe/a de Departamento Jardín Maternal.

ARTÍCULO 6°. Dejar establecido que la presente deberá ser publicada y comunicada de acuerdo al artículo 31 del Reglamento aprobado por Decreto N° 24/24.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, publicar y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

María Agustina Vila, Secretaria General.

ANEXO/S

ANEXO I	ac9478f9ed5a6cf4c8414a560c5ed246b0b0ca8260957f41ceb009ca276b94e3	Ver
ANEXO II	b8ec0fb747605fba69b501b8eadd55d159b6e60d14d0342b12771c431d60a114	Ver
ANEXO III	ba8ce9ca3c8515ce29f32db286e072c4830a31fb99c9cb6ccb88cb95bc8fe041	Ver

INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO**RESOLUCIÓN N° 399-IPAYCMPCEITGP-2026**

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 10 de Septiembre de 2026

VISTO el EX-2026-24814138-GDEBA-DLYTIPAYC por el cual tramita, en esta instancia, el pago de un subsidio en el marco del Programa “Cooperativas en Marcha” y del Subprograma “Cooperativas al día” - aprobados por Resolución N° 674/20, modificada por Resolución N° 329/21 y su relanzamiento aprobado por Resolución N° 160/24, modificada por Resoluciones N° 251/24, N° 159/25 y N° 249/25 del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 674/20 - modificada por Resolución N° 329/21 - se creó el Programa “Cooperativas en Marcha” a fin de promover la conformación, el fortalecimiento y el desarrollo de las cooperativas de la Provincia, así como alentar su integración al sistema productivo bonaerense, de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único IF-2021-10759716-GDEBA-DPACMPCEITGP;

Que por Decreto N° 208/24 modificado por Decretos N° 642/25 y N° 3232/25 se crea el Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, como un órgano desconcentrado en el ámbito del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, ejerciendo las competencias que se le asignan, con independencia técnica y autonomía financiera, con rango y jerarquía de Subsecretaría y cuyo objeto será la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense;

Que el artículo 42 inciso 3) de la Ley N° 15.557 (Presupuesto de Gastos y Recursos de la Administración Provincial - Año 2026) convalidó que el Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo creado por Decreto N° 208/24 de fecha 01/03/2024 (B.O. del 08/03/2024) quedará constituido como entidad autárquica de derecho público a partir de su fecha de creación;

Que, a través de la Resolución N° 160/24 - modificada por Resoluciones N° 251/24, N° 159/25 y N° 249/25 - de este Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo se aprobó el relanzamiento del Programa “Cooperativas en Marcha” de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único (IF-2025-16716995-GDEBA-DFCIPAYC), en tanto resulta prioridad de esta gestión provincial promover el trabajo y la producción cooperativa, fortaleciendo su rol social y económico en el territorio bonaerense a través de diversas acciones, con especial consideración de los desafíos que estas entidades afrontan en el proceso de integración al sistema productivo; Que, en el marco del mencionado Programa, se implementa el Sub-programa “Cooperativas al día” que tiene como objetivo general el acompañamiento técnico, asesoramiento legal y asistencia para la constitución y regularización de cooperativas; Que el referido subprograma se orienta a impulsar el fortalecimiento a cooperativas para el pago de los balances contables necesarios para regularizar su situación administrativa/contable, asegurando que cumplan con los requisitos legales y operativos para poder continuar con su funcionamiento;

Que el amparo económico del subprograma se canalizará a través de aportes no reembolsables se otorgarán de acuerdo al procedimiento normado por el Decreto N° 124/23, para lo cual, las cooperativas deberán cumplir con requisitos previos;

Que el Decreto N° 124/23 aprueba el Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios por parte de la provincia de Buenos Aires, destinado al otorgamiento de subsidios, subvenciones, asistencias, ayudas financieras y económicas, y/o transferencias no reintegrables, cualquiera sea su naturaleza;

Que el artículo 10 del Decreto N° 208/24, modificado por Decretos N° 642/25 y N° 3232/25, establece “podrá otorgar subsidios en los términos de las previsiones del artículo 2° del Anexo I “Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios” del Decreto 124/23 o el que en el futuro lo reemplace, quedando exceptuado de los límites establecidos en el artículo 4° del mencionado Anexo”;

Que conforme lo establecido por el Decreto N° 208/24 modificado por Decretos N° 642/25 y N° 3232/25 el INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO tiene por objeto la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense y en especial le compete, la promoción del modelo de gestión cooperativa y desarrollar líneas de asistencia económica para la asistencia técnica a las cooperativas o grupos asociativos, así como evaluar las propuestas de financiamiento formuladas por las cooperativas, grupos asociativos precooperativos e instituciones sin fines de lucro que realicen actividades afines y hacer el seguimiento y recopilación de la rendición respectiva de los fondos otorgados;

Que mediante Resolución N° 371/25 de este Instituto, se ha aprobado la “Guía de Procedimiento para el Financiamiento de Honorarios Contables para Cooperativas en Proceso de Regularización” la que se encuentra incorporada a la mencionada Resolución, formando parte de la misma como IF-2025-29947747-GDEBA-DPRYFCIPAYC;

Que la COOPERATIVA DE TRABAJO EL NÚCLEO LIMITADA (CUIT 30717398064) ha efectuado la presentación requerida en el punto 3. del Anexo (IF-2025-29947747-GDEBA-DPRYFCIPAYC) de la Resolución N° 371/25, acompañando la documentación que se encuentra agregada al orden N° 2 como IF-2026-24804674-GDEBA-DLYTIPAYC,

solicitando en concepto de subsidio; con destino a abonar los honorarios profesionales que demanda la confección, auditoría de los Estados Contables (con sus correspondientes informes trimestrales) de la cooperativa (identificar) por el ejercicio económico N° 5 finalizado el 31/12/2025; la suma de pesos PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$1.387.254,50);

Que en órdenes 3 al 14, obra la documentación requerida por el Decreto N° 124/23;

Que por parte de la Dirección de Registro y Fiscalización de Cooperativas y de acuerdo a lo que surge del informe agregado por esta al orden 19 como IF-2026-26853891-GDEBA-DRYFCIPAYC, se ha efectuado la evaluación técnica y la verificación del incumplimiento en la presentación de la documentación para cuya confección y certificación se requiere el subsidio, de acuerdo a lo establecido por el punto 4. del Anexo (IF-2025-29947747-GDEBA-DPRYFCIPAYC) de la Resolución N° 371/25;

Que en el orden 23, mediante PV-2026-29111296-GDEBA-DFCIPAYC, la Dirección de Fortalecimiento de Cooperativas destaca que se ha verificado que la entidad solicitante no registra subsidios otorgados durante el año en curso con el mismo objeto y que no se encuentran rendiciones pendientes por parte de las misma;

Que la Dirección de Contabilidad ha efectuado la evaluación financiera y la disponibilidad presupuestaria, agregando en el orden 30 mediante IF-2026-29759773-GDEBA-DCIPAYC, la Solicitud de Gastos N° 14197/26 detallando la imputación presupuestaria a dichos efectos, correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2026, conforme Ley N° 15.557;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Economía, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por el Decreto N° 124/23, la Resolución N° 160/24 - Modificada por Resoluciones N° 251/24, N° 159/25 y N° 249/25 - del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 208/24 modificado por Decreto N° 642/25 y Decreto N° 3232/25;

Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar un subsidio, a favor de la COOPERATIVA DE TRABAJO EL NÚCLEO LIMITADA (CUIT 30-71739806-4) con domicilio en MARITORENA N° 980 de la ciudad y partido de Tandil, provincia de Buenos Aires, por la suma de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$1.387.254,50), destinada a solventar los honorarios profesionales que demanda la confección, auditoría de los Estados Contables (con sus correspondientes informes trimestrales) de la cooperativa (identificar) por el ejercicio económico N° 5 finalizado el 31/12/2025, en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Sub-programa "Cooperativas al día" - cuyo relanzamiento se aprobara por Resolución N° 160/24, modificada por Resoluciones N° 251/24, N° 159/25 y N° 249/25.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1°, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Corriente N° 66778/8 de la Cooperativa CBU 01403396 01630206677880 del Banco de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo para el ejercicio 2026, conforme Ley N° 15.557: Ju 11 - - Ja 0 - Ent 30 - UE 627 - Pr 1 - Sp 0 - Py 0 - UG 999 - Ac 3 - Ob 0 - In 5 - Ppr 1 - Ppa 8 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Importe: PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$1.387.254,50).

ARTÍCULO 4°. La Cooperativa beneficiaria deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento ochenta (180) días de percibido el subsidio, a través de la presentación de los correspondientes comprobantes ante la Dirección General de Administración de este Instituto, en los términos establecidos en el artículo 19 del Anexo I (Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios) del Decreto N° 124/23.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad - a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Dirección de Registro y Fiscalización Cooperativa a los fines de notificar a la entidad beneficiaria. Cumplido, archivar.

Gildo Ezequiel Onorato, Presidente.

RESOLUCIÓN N° 402-IPAYCMPCEITGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 11 de Septiembre de 2026

VISTO el EX-2026-29211419-GDEBA-DLYTIPAYC por el cual tramita, en esta instancia, el pago de un subsidio en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Sub programa "Impulso Cooperativo" - aprobados por Resolución N° 674/20, modificada por Resolución N° 329/21 y su relanzamiento aprobado por Resolución N° 160/24, modificada por Resoluciones N° 251/24, N° 159/25 y N° 249/25 del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo y Decreto N° 208/24 modificado por los Decretos N° 642/25 y N° 3232/25; y,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 124/23 aprueba el Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios por parte de la provincia de Buenos Aires, destinado al otorgamiento de subsidios, subvenciones, asistencias, ayudas financieras y económicas, y/o transferencias no reintegrables, cualquiera sea su naturaleza;

Que por Resolución N° 674/20 - modificada por Resolución N° 329/21 - se creó el Programa "Cooperativas en Marcha" a fin de promover la conformación, el fortalecimiento y el desarrollo de las cooperativas de la Provincia, así como alentar su

integración al sistema productivo bonaerense, de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único IF-2021-10759716-GDEBA-DPACMPCEITGP;

Que por Decreto N° 208/24, modificado por Decretos N° 642/25 y N° 3232/25, se crea el Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, como un órgano desconcentrado en el ámbito del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, ejerciendo las competencias que se le asignan, con independencia técnica y autonomía financiera, con rango y jerarquía de Subsecretaría y cuyo objeto será la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense;

Que el artículo 42 inciso 3) de la Ley N° 15.557 (Presupuesto de Gastos y Recursos de la Administración Provincial - Año 2026) convalidó que el Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo creado por Decreto N° 208/24 de fecha 01/03/2024 (B.O. del 08/03/2024) quedará constituido como entidad autárquica de derecho público a partir de su fecha de creación;

Que conforme lo establecido por el Decreto N° 208/24, modificado por Decretos N° 642/25 y N° 3232/25, el INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO tiene por objeto la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense y en especial le compete, promoviendo el modelo de gestión cooperativa y en especial desarrollar líneas de asistencia económica para la asistencia técnica a las cooperativas o grupos asociativos, implementando mecanismos y procesos de ayuda para el acompañamiento a proyectos productivos y efectuar la evaluación de elegibilidad de estos proyectos, de conformidad con la normativa vigente, así como evaluar las propuestas de financiamiento formuladas por las cooperativas, grupos asociativos precooperativos e instituciones sin fines de lucro que realicen actividades afines y hacer el seguimiento y recopilación de la rendición respectiva de los fondos otorgados;

Que el artículo 10 del Decreto N° 208/24, modificado por Decretos N° 642/25 y N° 3232/25, establece "podrá otorgar subsidios en los términos de las previsiones del artículo 2° del Anexo I "Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios" del Decreto 124/23 o el que en el futuro lo reemplace, quedando exceptuado de los límites establecidos en el artículo 4° del mencionado Anexo";

Que, a través de la Resolución N° 160/24 - modificada por Resoluciones N° 251/24, N° 159/25 y N° 249/25 - de este Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo - se aprobó el relanzamiento del Programa "Cooperativas en Marcha" de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único (IF-2025-16716995-GDEBA-DFCIPAYC), en tanto resulta prioridad de esta gestión provincial promover el trabajo y la producción cooperativa, fortaleciendo su rol social y económico en el territorio bonaerense a través de diversas acciones, con especial consideración de los desafíos que estas entidades afrontan en el proceso de integración al sistema productivo; Que, en el marco del mencionado Programa, se implementa el Sub-programa "Impulso Cooperativo" que tiene como propósito contribuir al fortalecimiento socio-económico de las cooperativas de trabajo de la provincia de Buenos Aires mediante el otorgamiento de subsidios destinados a financiar proyectos que permitan impulsar la producción y la comercialización de sus bienes y servicios;

Que la Dirección Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo ha efectuado la convocatoria a la presentación de "Ideas-Proyectos", a través de la publicación en el sitio https://www.gba.gov.ar/produccion/cooperativas_en_marcha resultando pre-seleccionado el proyecto de la FEDERACION DE COOPERATIVAS DE TRABAJO "CULTURA POPULAR" LIMITADA (CUIT 30-71792497-1);

Que en el orden 4 (IF-2026-29219438-GDEBA-DFCIPAYC), se agrega el pedido mediante el cual la entidad solicita un subsidio por la suma de PESOS TREINTA MILLONES (\$30.000.000,00) destinada a solventar la adquisición de bienes de capital;

Que en órdenes 5 al 17, obra la documentación requerida por el Decreto N° 124/23 y documentación complementaria;

Que en el orden 23, la Comisión de Evaluación - integrada por el Director de Estadísticas y Análisis, la Directora de Fortalecimiento de Cooperativas y el Director de Formación y Capacitación - presenta su Informe (ACTA-2026-29996572-GDEBA-DFYCIPAYC), en el que considera que se encuentran cumplidos los requisitos exigidos por el Decreto N° 124/23 y la Resolución N° 160/24 - modificada por Resoluciones N° 251/24, N° 159/25 y N° 249/25, en cuya virtud, en el marco de su competencia, podría accederse al otorgamiento del subsidio solicitado, en el marco del Subprograma "Impulso Cooperativo";

Que en el orden 24, mediante PV-2026-29890771-GDEBA-DFCIPAYC, la Dirección de Fortalecimiento de Cooperativas destaca que se ha verificado que la entidad solicitante no registra subsidios otorgados durante el año en curso con el mismo objeto y que no se encuentran rendiciones pendientes por parte de la misma;

Que en el orden 32 mediante IF-2026-30330000-GDEBA-DCIPAYC, la Dirección de Contabilidad, agrega la Solicitud de Gastos N° 14420/2026 detallando la imputación presupuestaria a dichos efectos, correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2026, conforme Ley N° 15.557;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Economía, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por el Decreto N° 124/23, la Resolución N° 160/24 - Modificada por Resoluciones N° 251/24, N° 159/25 y N° 249/25 - del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 208/24 modificado por Decretos N° 642/25 y N° 3232/25;

Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar un subsidio, de acuerdo con el convenio celebrado entre las partes, a favor de la FEDERACIÓN DE COOPERATIVAS DE TRABAJO "CULTURA POPULAR" LIMITADA (CUIT 30-71792497-1) con domicilio en Profesor Agüer N° 4757 PB de la ciudad de Villa Ballester, partido de General San Martín, provincia de Buenos Aires, por la suma de PESOS TREINTA MILLONES (\$30.000.000,00) destinada a solventar la adquisición de bienes de capital, en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Sub-programa "Impulso Cooperativo" - cuyo relanzamiento se aprobara por Resolución N° 160/24, modificada por Resoluciones N° 251/24, N° 159/25 y N° 249/25.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1°,

mediante depósito/transferencia en la Cuenta Corriente N° 4006-53201/5 de la Federación de Cooperativa CBU 0140006901400605320151 del Banco de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo para el ejercicio 2026, conforme Ley N° 15.557: Ju 11 - Ja 0 - Ent 30 - UE 627 - Pr 1 - Sp 0 - Py 0 - UG 999 - Ac 3 - Ob 0 - In 5 - Ppr 2 - Ppa 5 - Spa 2- Fuente de Financiamiento 1.3 - IMPORTE TOTAL: PESOS TREINTA MILLONES (\$ 30.000.000,00).

ARTÍCULO 4°. La Federación de cooperativas beneficiaria deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento ochenta (180) días de percibido el subsidio, a través de la presentación de los correspondientes comprobantes ante la Dirección General de Administración de este Instituto, en los términos establecidos en el artículo 19 del Anexo I (Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios) del Decreto N° 124/23.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad- a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Dirección Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo a los fines de notificar a la entidad beneficiaria. Cumplido, archivar.

Gildo Ezequiel Onorato, Presidente.

ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES

RESOLUCIÓN N° 185-OPCGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 9 de Septiembre de 2026

VISTO el EX-2026-27131850-GDEBA-DCMOPCGP, EX-2026-27132358-GDEBA-DCMOPCGP, EX-2026-27132872-GDEBA-DCMOPCGP, la Ley N° 13.981, su Decreto Reglamentario N° 59/19, el Decreto N° 1314/22, las RESO-2025-239-GDEBA-OPCGP, RESO-2025-256-GDEBA-OPCGP, RESO-2026-119-GDEBA-OPCGP, y la solicitud de revisión remitida por las empresas DIAZ ANALIA SILVINA, RODRIGO Y SEGOVIA S.R.L., MACRIME S.R.L., OSOFETE S.A. y GORCHS VELAZCO E HIJOS S.R.L., y,

CONSIDERANDO:

Que por RESO-2025-256-GDEBA-OPCGP, se adjudicó el Proceso de Compra N° 614-1008-LPU25, bajo la modalidad de Convenio Marco para la contratación del SERVICIO DE JARDÍN MATERNAL DESTINADO A LAS JURISDICCIONES Y ENTIDADES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, que se gestiona bajo el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), identificado como Convenio Marco 614-28-CM25;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado mediante RESO-2025-239-GDEBA-OPCGP ha previsto en su artículo 46 la revisión de precios, la metodología para la evaluación de las respectivas solicitudes y el cronograma de la revisión;

Que de acuerdo con las previsiones citadas en el exordio y en consideración de las bases metodológicas empleadas con fundamento en el mencionado artículo del pliego de bases y condiciones particulares, mediante el cálculo el Salario básico de preceptor inicial -Escala salarial Aprobada por Resolución emitida por DIEGEP- para el rubro mano de obra (incidencia del 60 %), INDEC -Índice de Precios Internos Mayoristas (IPIM)-Productos Nacionales (N) para el rubro insumos (incidencia del 25 %), e INDEC-Índice de Precios Internos Mayoristas (IPIM)-Nivel General (NG) para el rubro costos indirectos (incidencia del 15 %), tomando como base el último precio aprobado por la RESO-2026-119-GDEBA-OPCGP para las firmas, de acuerdo a lo informado por la Dirección de Convenios Marco en el IF-2026-28602380-GDEBA-DCMOPCGP, y como mes de cierre el mes de junio del 2026, teniendo en cuenta las variaciones informadas en NO-2026-27570442-GDEBA-DCMOPCGP, ratificadas mediante NO-2026-27769503-GDEBA-DPAEFOPCGP;

Que fueron remitidas por las empresas DIAZ ANALIA SILVINA, RODRIGO Y SEGOVIA S.R.L., MACRIME S.R.L., OSOFETE S.A. y GORCHS VELAZCO E HIJOS S.R.L., la solicitudes de revisión correspondientes por los canales habilitados para la recepción de las mismas;

Que, atento a la solicitud formulada por las empresas mencionadas en el párrafo anterior y verificado que las variaciones registradas superan el cinco por ciento (5 %) exigido por la normativa aplicable, corresponde habilitar la instancia de revisión de precios. En consecuencia, deberán aplicarse las previsiones y la metodología establecidas a tal efecto en el artículo 46 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige la contratación, a fin de determinar los nuevos precios unitarios correspondientes;

Que se ha expedido la Dirección de Convenios Marco y la Dirección Provincial de Análisis Económico Financiero de esta dependencia;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 2° del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA cuyo texto fuera modificado por el artículo 7° del DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA, por lo establecido en la Ley N° 15.477 y por el artículo 17 apartado 3 inciso f) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, en virtud de lo establecido en el Decreto N° 126/23 B;

Por ello,

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar la revisión de precios solicitada por las empresas DIAZ ANALIA SILVINA, RODRIGO Y SEGOVIA S.R.L., MACRIME S.R.L., OSOFETE S.A. y GORCHS VELAZCO E HIJOS S.R.L. conforme el detalle del precio unitario revisado del renglón del contrato que consta en el IF-2026-28598843-GDEBA-DCMOPCGP que forma parte integrante de

la presente.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que el nuevo precio aprobado en el artículo 1° de la presente resolución, será efectivo al momento de la solicitud del proveedor.

ARTÍCULO 3°. Citar a la empresa DIAZ ANALIA SILVINA, RODRIGO Y SEGOVIA S.R.L., MACRIME S.R.L., OSOFETE S.A. y GORCHS VELAZCO E HIJOS S.R.L. por el plazo de siete (7) días de notificada la presente, a enviar la garantía de cumplimiento de contrato por el monto total actualizado del contrato, conforme los precios aprobados en el artículo 1°, al Organismo Provincial de Contrataciones sito en calle 9 N° 796 e/47 y 48 de la Ciudad de La Plata, en el horario de 09:00 hs. a 15:00 hs, o en el caso de constituirse mediante seguros de caución a través de pólizas suscriptas mediante firma digital podrán ser remitidas por correo electrónico a consultas.opc@gba.gob.ar en el plazo indicado.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Maria Victoria Anadon, Directora Ejecutiva.

ANEXO/S

IF-2026-28598843-GDEBA-
DCMOPCGP

9125fec939bd90c141645a6701404123bb4825558e2eef93765d829ca894adcf Ver

RESOLUCIÓN N° 187-OPCGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 9 de Septiembre de 2026

VISTO, el EX-2026-18141442-GDEBA-DPINYPOPCGP, la Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, Resolución N° 2017-5-EGDEBA-CGP, sus modificatorias RESOL-2018-547-GDEBA-CGP y RESOC-2020-2-GDEBA-CGP, DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, el DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA, la RESO-2026-125-GDEBA-OPCGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita la Licitación Pública bajo la modalidad de Convenio Marco de Compras, que se gestiona bajo el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) Proceso de Compra N° 614-0567-LPU26, para la ADQUISICIÓN DE PC'S, NOTEBOOKS, TABLETS Y OTROS DESTINADAS A LAS JURISDICCIONES Y ENTIDADES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires;

Que mediante la RESO-2026-125-GDEBA-OPCGP, se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que rigen la contratación, se designó a los integrantes de la Comisión de Preadjudicación y se estableció la fecha de apertura de ofertas para el día 26 de junio de 2026 a las 11.00 hr;

Que los avisos de la convocatoria fueron publicados en el Boletín Oficial por el término de tres (3) días y difundidos en el Portal PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>. Asimismo, se invitó a los proveedores del rubro registrados en el Registro de Proveedores de la Provincia de Buenos Aires, a la Unión Argentina de Proveedores del Estado (UAPE), a la Federación de Mayoristas y Proveedores del Estado de la Provincia de Buenos Aires (FEMAPE) y a la Cámara Argentina de Comercio, conforme constancias agregadas al expediente por NO-2026-20240875-GDEBA-DALOPCGP;

Que conforme surge del Acta de Apertura de Ofertas identificada como ACTA-2026-22607784-GDEBA-DPCCYCMOPCGP de fecha 26 de junio de 2026, se recibieron diez (10) ofertas correspondientes a las firmas EXO SA, CORA DIR S.A., TEDESAN COMERCIAL S.R.L., VAGMAR S.A., LOGIA SOLUTION S.R.L., 385 COMERCIAL S.A., ALSINA WALTER LEONARDO, CLICKIT SA, TE FITI S.A, RAKATAN S.A.;

Que se ha cumplimentado con la confección del Cuadro Comparativo de Precios que dispone la reglamentación obrando en el IF-2026-22611349-GDEBA-DPCCYCMOPCGP;

Que en virtud de lo solicitado por la Comisión de Preadjudicación, en orden 80 la Dirección Provincial de Sistemas de la Información y Tecnologías del Ministerio de Gobierno, realiza el informe técnico de las ofertas presentadas;

Que en orden 81 se acompaña como archivo embebido de la PV-2026-26200621-GDEBA-OPCGP el informe de razonabilidad de los importes cotizados por cada oferente;

Que tal como surge del portal de compras de la Provincia de Buenos-PBAC, la Comisión de Preadjudicación solicitó una prerrogativa de precios a los oferentes participantes del proceso en curso;

Que la Comisión de Preadjudicación en función del análisis de los requisitos administrativos, económicos y técnicos establecidos en los pliegos de la contratación y de la documentación y ofertas formuladas emitió el dictamen de fecha 24 de julio del corriente obrante en IF-2026-26201457-GDEBA-OPCGP, haciendo propios los fundamentos esgrimidos en los informes económicos y técnicos referidos ut supra;

Que la citada comisión aconseja adjudicar a favor de las ofertas presentadas por las firmas 385 COMERCIAL S.A., ALSINA WALTER LEONARDO, CLICKIT SA, TE FITI S.A, RAKATAN S.A., CORA DIR S.A, TEDESAN COMERCIAL S.R.L., VAGMAR S.A., LOGIA SOLUTION S.R.L., EXO SA, por los renglones y sumas detalladas en el dictamen;

Que, asimismo, la citada comisión, sugiere desestimar de las ofertas presentadas por las firmas ALSINA WALTER LEONARDO, CLICKIT SA, TE FITI S.A, RAKATAN S.A., CORA DIR S.A, TEDESAN COMERCIAL S.R.L., VAGMAR S.A., LOGIA SOLUTION S.R.L., EXO SA, los renglones detallados en el citado dictamen;

Que el dictamen de la Comisión de Preadjudicación fue publicado en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, notificado electrónicamente a las firmas oferentes el día 24 de julio del corriente, en un todo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 apartado 6 del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, conforme constancias agregadas al expediente

por IF-2026-26201683-GDEBA-OPCGP;

Que, en esas condiciones, corresponde la selección de los oferentes preadjudicados que resultan admisibles para la suscripción del Convenio Marco, a través del cual cada una de las Jurisdicciones y Entidades de la provincia de Buenos Aires, gestionarán la emisión de Órdenes de Compra, en la forma y condiciones establecidas en aquél;

Que la modalidad de selección del cocontratante a través del Convenio Marco es prerrogativa exclusiva de la Autoridad de Aplicación, revistiendo tal carácter el Organismo Provincial de Contrataciones conforme artículo 2° del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA cuyo texto fuera modificado por el artículo 7° del Decreto N° DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 2° del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA cuyo texto fuera modificado por el artículo 7° del Decreto N° DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA, por lo establecido en la Ley N° 15.477, artículo 17 apartado 3 inciso f) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, el Decreto N° 126/23 B;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO
PROVINCIAL DE CONTRATACIONES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento de selección cumplido respecto de la Licitación Pública del Organismo Provincial de Contrataciones, Proceso de Compra N° 614-0567-LPU26 realizada bajo la modalidad de Convenio Marco según lo previsto en el artículo 17 apartado 3 inciso f) y concordantes del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por el Decreto N° 1314/22.

ARTÍCULO 2°.- Adjudicar la Licitación Pública del Organismo Provincial de Contrataciones, Proceso de Compra 614-0567-LPU26, para la ADQUISICIÓN DE PC'S, NOTEBOOKS, TABLETS Y OTROS DESTINADAS A LAS JURISDICCIONES Y ENTIDADES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, a favor de las ofertas, para los renglones, hasta las cantidades y precios unitarios detallados en el Anexo IF-2026-26706985-GDEBA-DPCCYCMOPCGP que forma parte integrante de la presente Resolución. Limitar la cantidad de bienes a ser contratados por renglón de conformidad con las cantidades establecidas en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

ARTÍCULO 3°.- Desestimar de la oferta presentada por ALSINA WALTER LEONARDO los renglones 16.1, 19.1, 20.1, de la oferta presentada por CLICKIT SA los renglones 1.1, 1.2, 2.1, 2.2, 3.2, 3.3, 3.4, 4.2, 4.3, 4.4, 5.1, 5.2, 5.3, 5.4, 6.2, 7.2, 8.2, 9.1, 10.1, 11.1, 12.114.1, 20.1, 21.1, de la oferta presentada por TE FITI S.A los renglones 1.1, 2.1, 3.1, 4.1, 5.1, 6.1, 7.1, 8.1, 9.1, 10.1, 11.1, 12.1, 14.1, 19.1, 20.1, de la oferta presentada por RAKATAN S.A. los renglones 6.1, 16.1, 17.1, 18.1, 19.1, 20.1, de la oferta presentada por CORA DIR S.A los renglones 1.1, 4.1, 5.1, 7.1, 8.1, 21.1, de la oferta presentada por TEDESAN COMERCIAL S.R.L. los renglones 4.1, 6.1, 9.1, 11.1, 19.1, 20.1, de la oferta presentada por VAGMAR S.A. los renglones 1.1, 2.1, 3.1, 4.1, 5.1, 6.1, 7.1, 8.1, 9.1, 10.1, 11.1, 14.1, 16.1, 17.1, 18.1, 19.1, 20.1, 21.1, de la oferta presentada por LOGIA SOLUTION S.R.L. los renglones 1.1, 3.1, 5.1, 6.1, 9.1, 10.1, 11.1, 12.1, 13.1, 14.1, 21., de la oferta presentada por la firma EXO SA los renglones 1.1, 9.1, 10.1, 11.1, 16.1, 17.1 por los motivos expuestos en el dictamen de preadjudicación.

ARTÍCULO 4°.- Declarar fracasado los renglones 1, 9, 11, 12, 13 y 21 por resultar las ofertas presentada inconvenientes a los intereses fiscales.

ARTÍCULO 5°.- Publicar en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y notificar en los términos del artículo 21 del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, y modificatorios.

ARTÍCULO 6°.- Citar a las firmas, a excepción de 385 COMERCIAL S.A. y ALSINA WALTER LEONARDO, para que en el plazo de siete (7) días de notificada la presente, presenten la garantía de cumplimiento de contrato por el diez por ciento (10 %) del valor total de la adjudicación, de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el artículo 19 ap. 1 inc. b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, modificado por el Decreto N° 1314/22, y todas ellas suscriban el Convenio Marco de Compras en los términos del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 7°.- Establecer que la autorización y el compromiso de gastos quedan subordinados al crédito del presupuesto vigente y que la afectación preventiva del crédito y el compromiso definitivo serán realizados por la Jurisdicción o Entidad en forma conjunta en el momento de la emisión de cada orden de compra y solamente por el monto de la misma.

ARTÍCULO 8°.- Registrar, notificar al Fiscal de Estado. Comunicar, publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Maria Victoria Anadon, Directora Ejecutiva.

ANEXO/S

IF-2026-26706985-GDEBA-
DPCCYCMOPCGP

5080daa829c90c7ac58f722d09c62fce5a815dde16e79780c964d5ddfd921962 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 189-OPCGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 10 de Septiembre de 2026

VISTO, el EX-2026-06954512-GDEBA-DATOPCGP, la Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, Resolución N° 2017-5-EGDEBA-CGP, sus modificatorias RESOL-2018-547-GDEBA-CGP y RESOC-2020-2-GDEBA-CGP, DECTO-2019-59-GDEBA-

GPBA, el DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA, la Resolución RESO-2026-57-GDEBA-OPCGP, RESO-2026-69-GDEBA-OPCGP, RESO-2026-81-GDEBA-OPCGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita la Licitación Pública bajo la modalidad de Convenio Marco de Compras, que se gestiona bajo el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) Proceso de Compra N° 614-0258-LPU26, para la ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS DESTINADOS A LAS JURISDICCIONES Y ENTIDADES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires;

Que mediante la Resolución RESO-2026-57-GDEBA-OPCGP, se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que rigen la contratación, se designó a los integrantes de la Comisión de Preadjudicación y se estableció la fecha de apertura de ofertas para el día 31 de marzo de 2026 a las 11.00 hs;

Que, posteriormente, mediante el dictado de las Resoluciones RESO-2026-69-GDEBA-OPCGP y RESO-2026-81-GDEBA-OPCGP, se modificaron algunas cuestiones atinentes a los instrumentos oportunamente aprobados, así como la fecha de apertura de ofertas, fijando la misma para el día 16 de abril de 2026 a las 13:00 hs.;

Que los avisos de la convocatoria fueron publicados en el Boletín Oficial por el término de tres (3) días y difundidos en el Portal PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>. Asimismo, se invitó a los proveedores del rubro registrados en el Registro de Proveedores de la Provincia de Buenos Aires, a la Unión Argentina de Proveedores del Estado (UAPE), a la Federación de Mayoristas y Proveedores del Estado de la Provincia de Buenos Aires (FEMAPE) y a la Cámara Argentina de Comercio, conforme constancias agregadas al expediente por NO-2026-09317441-GDEBA-DALOPCGP, NO-2026-11286873-GDEBA-DALOPCGP, IF-2026-12524554-GDEBA-DALOPCGP;

Que conforme surge del Acta de Apertura de Ofertas de ACTA-2026-13074150-GDEBA-DPCCYCMOPCGP de fecha 16 de abril de 2026, se recibieron ochenta y dos (82) ofertas correspondientes a las firmas: TROSHER S.A., ALIMENTOS FRANSRO SRL, CIEN MILLAS S.A., BIO- LIMP SOLUCIONES DE CALIDAD S.A, BELCLAU S A, IL TEDESCO S.A., DIRAC 2020 BELL S.A., NOMERO SA, PROVESER SRL, REZZONICO HECTOR AQUILES, FREEDOM FOOD COMPANY S. A., DISTRIBUIDORA PUNTA BALLENA SA, ALVARO RAUL OMAR, REAL DE CATORCE S. A., OLAZUL S A, DISTRIBUIDORA COFEX SRL, FORNIRE S.R.L., GRUPO CIBUS S.A, BQL S.A., MUSIMART S.R.L., CUDUGNELLO LUCAS SEBASTIAN, SANSALONI JULIANA EMANUELA SOLEDAD, KARABIN MARIA ELISABET, GRALEN SRL, EL MARQUES S. A. S., VITALWISE S.A., FENICIA SRL, PRANA S.R.L., DON ELIO S.A., CORZIA LP S.R.L., COOPERATIVA DE TRABAJO LARA LIMITADA, FORAIN S.A., CORPORACION CARNICA PLATENSE S.A, R.P.G S.A, ALIMENTOS VIDA S.A, DASEM S.A., SCIACAR 1982 S.A., PROVEEDORA LOS ESTUDIANTES S.R.L., SANMARC ALIMENTOS SOCIEDAD ANONIMA, WIRKSAM GROUP, FÜHRUNG FRACHT S.A., SAINT JOHN NATURAL S. A. S., AILIEL, ELSNER & ASOCIADOS S.A., SAN LABRADOR SRL, ALIMENTOS GANDARA S.A., GRUPO DIVARIO SRL, GRUPO AREA S.R.L, SONEP SRL, KYAN SALUD SRL, MERCADO DE DULCES SRL, PACER S.A.S., SURMARKET SA, NORTEALIM, COMPAÑIA NOVALI S.R.L., LOTACI, MAS ALIMENTOS S.A., TECSALIM EFICACIA S.R.L., SERVI GALO SRL, SERVICIOS 1979 LIEFERN S.A., O.A.G. S.A., ARG COLOR S.R.L., DIMALU SRL, TRANS BOX S.R.L., ALIMENTARIA SUSTENTABLE S.R.L., CORVAS S.A., INTEGRAR CATERING S.A., GERGO ALEJANDRO SERAFIN, FOODIER, ABEJARUCO PLATENSE SA, ROMERO JOSE LUIS, PEZ SINGULAR S.A., SUPERMERCADO EL NENE S. A., SERVICIOS XANTAR S. A., GRUPO SUREÑA SRL S.R.L., CUMA S.R.L., VYAM GROUP S.R.L., 2 TAPITAS S.R.L., KLEŇUK JOSE FELIX, GRUPO LUMBRERA S.A.S., FOODRUSH GASTRONOMIA SA, MADINAT ILIBERIS S.R.L.;

Que se ha cumplimentado con la confección del Cuadro Comparativo de Precios que dispone la reglamentación obrando en el IF-2026-13074640-GDEBA-DPCCYCMOPCGP;

Que en virtud de lo solicitado por la Comisión de Preadjudicación, en ordenes 194, 195, 196 y 197 la Dirección de Compras y Contrataciones y la Dirección de Nutrición y Calidad de los Alimentos, ambas del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, realizan los informes técnicos de las ofertas presentadas;

Que en orden 201 se acompaña como archivo embebido de la PV-2026-26341390-GDEBA-OPCGP el informe de razonabilidad de los importes cotizados por cada oferente;

Que tal como surge del portal de compras de la Provincia de Buenos-PBAC, la Comisión de Preadjudicación solicitó una prerrogativa de precios a los oferentes participantes del proceso en curso;

Que la Comisión de Preadjudicación en función del análisis de los requisitos administrativos, económicos y técnicos establecidos en los pliegos de la contratación y de la documentación y ofertas formuladas emitió el dictamen de fecha 27 de julio del corriente obrante en IF-2026-26339466-GDEBA-OPCGP, haciendo propios los fundamentos esgrimidos en los informes económicos y técnicos referidos ut supra;

Que la citada comisión aconseja adjudicar a favor de las ofertas presentadas por las firmas ROMERO JOSE LUIS, PEZ SINGULAR S.A., SUPERMERCADO EL NENE S. A., SERVICIOS XANTAR S. A., PRANA S.R.L., DON ELIO S.A., CORZIA LP S.R.L., COOPERATIVA DE TRABAJO LARA LIMITADA, FORAIN S.A., CORPORACION CARNICA PLATENSE S.A, R.P.G S.A, ALIMENTOS VIDA S.A, DASEM S.A., SCIACAR 1982 S.A., PROVEEDORA LOS ESTUDIANTES S.R.L., SANMARC ALIMENTOS SOCIEDAD ANONIMA, WIRKSAM GROUP, FÜHRUNG FRACHT S.A., SAINT JOHN NATURAL S. A. S., AILIEL, ELSNER & ASOCIADOS S.A., CUMA S.R.L., VYAM GROUP S.R.L., 2 TAPITAS S.R.L., KLEŇUK JOSE FELIX, GRUPO LUMBRERA S.A.S., FOODRUSH GASTRONOMIA SA, MADINAT ILIBERIS S.R.L., OLAZUL S A, ALIMENTOS GANDARA S.A., GRUPO DIVARIO SRL, GRUPO AREA S.R.L, SONEP SRL, KYAN SALUD SRL, MERCADO DE DULCES SRL, PACER S.A.S., SURMARKET SA, NORTEALIM, COMPAÑIA NOVALI S.R.L., LOTACI, MAS ALIMENTOS S.A., TECSALIM EFICACIA S.R.L., SERVI GALO S.R.L., SERVICIOS 1979 LIEFERN S.A., O.A.G. S.A., ARG COLOR S.R.L., DIMALU SRL, TRANS BOX S.R.L., ALIMENTARIA SUSTENTABLE S.R.L., CORVAS S.A., INTEGRAR CATERING S.A., GERGO ALEJANDRO SERAFIN, FOODIER, KARABIN MARIA ELISABET, GRALEN SRL, EL MARQUES S. A. S., VITALWISE S.A., DISTRIBUIDORA COFEX SRL, FORNIRE S.R.L., GRUPO CIBUS S.A, BQL S.A., MUSIMART S.R.L., CUDUGNELLO LUCAS SEBASTIAN, TROSHER S.A, ALIMENTOS FRANSRO SRL, CIEN MILLAS S.A., BIO-LIMP SOLUCIONES DE CALIDAD S.A, BELCLAU S A, IL TEDESCO S.A., DIRAC 2020 BELL S.A., NOMERO SA, PROVESER SRL, REZZONICO HECTOR AQUILES, FREEDOM FOOD COMPANY S. A., DISTRIBUIDORA PUNTA BALLENA SA, ALVARO RAUL OMAR, REAL DE CATORCE S. A., por los renglones y sumas detalladas en el dictamen;

Que, asimismo, la citada comisión, sugiere desestimar las ofertas presentadas por las firmas SANSALONI JULIANA EMANUELA SOLEDAD, SAN LABRADOR SRL, GRUPO SUREÑA SRL S.R.L., FENICIA SRL, ABEJARUCO PLATENSE S. A., de acuerdo a lo establecido en el citado dictamen;

Que, por otro lado, la comisión referida, sugiere desestimar de las ofertas presentadas por las firmas ROMERO JOSE LUIS, PEZ SINGULAR S.A., SUPERMERCADO EL NENE S. A., SERVICIOS XANTAR S. A., CORZIA LP S.R.L., COOPERATIVA DE TRABAJO LARA LIMITADA, FORAIN S.A., CORPORACION CARNICA PLATENSE S.A, ALIMENTOS VIDA S.A, DASEM S.A., SCIACAR 1982 S.A., PROVEEDORA LOS ESTUDIANTES S.R.L SANMARC ALIMENTOS SOCIEDAD ANONIMA., WIRKSAM GROUP, FÜHRUNG FRACHT S.A., SAINT JOHN NATURAL S. A. S., AILIEL, ELSNER & ASOCIADOS S.A., CUMA S.R.L., VYAM GROUP S.R.L., 2 TAPITAS S.R.L., KLEŇUK JOSE FELIX, FOODRUSH GASTRONOMIA SA, MADINAT ILIBERIS S.R.L., OLAZUL S A, GRUPO DIVARIO SRL, GRUPO AREA S.R.L, SONEP SRL, KYAN SALUD SRL, MERCADO DE DULCES SRL, PACER S.A.S., SURMARKET SA, NORTEALIM, COMPAÑIA NOVALI S.R.L., TECSALIM EFICACIA S.R.L., SERVI GALO S.R.L., O.A.G. S.A., DIMALU SRL, TRANS BOX S.R.L., ALIMENTARIA SUSTENTABLE S.R.L., INTEGRAR CATERING S.A., GERGO ALEJANDRO SERAFIN, FOODIER, EL MARQUES S.A.S., VITALWISE S.A., DISTRIBUIDORA COFEX SRL, FORNIRE S.R.L., GRUPO CIBUS S.A, BQL S.A., MUSIMART S.R.L., CUDUGNELLO LUCAS SEBASTIAN, TROSHER S.A., ALIMENTOS FRANSRO SRL, CIEN MILLAS S.A., BIO-LIMP SOLUCIONES DE CALIDAD S.A, BELCLAU S A, IL TEDESCO S.A., NOMERO SA, PROVESER SRL, FREEDOM FOOD COMPANY S. A., DISTRIBUIDORA PUNTA BALLENA SA, ALVARO RAUL OMAR, REAL DE CATORCE S. A., los renglones detallados en el citado dictamen;

Que el dictamen de la Comisión de Preadjudicación fue publicado en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, notificado electrónicamente a las firmas oferentes el día 27 de julio del corriente, en un todo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 apartado 6 del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, conforme constancias agregadas al expediente por IF-2026-26339826-GDEBA-OPCGP;

Que de conformidad con lo indicado por Asesoría General de Gobierno en ACTA-2026-25749207-GDEBA-AGG y lo informado por la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información de la Contaduría General de la Provincia en IF-2026-25600483-GDEBA-DSUYAICGP con relación al proveedor LOTACI S.A. en el marco del EX-2026-08120460-GDEBA-DATOPCGP, de acuerdo a lo previsto en el artículo 16, apartado III, inciso 3, del Anexo I del Decreto N° 59/19 y modificatorios, y a fin de velar por el interés fiscal y el interés público comprometido, teniendo en consideración que el dictamen de preadjudicación por expresa disposición de lo establecido en el artículo 20, apartado 3, del Anexo I del Decreto N° 59/2019 y modificatorios, reviste carácter no vinculante para la autoridad competente, esta repartición se aparta del mismo, desestimando la oferta del proveedor LOTACI S.A.;

Que por otro lado, de acuerdo a lo indicado por la Dirección Provincial de Compra Centralizada y Convenios Marco con relación al proveedor R.P.G S.A de acuerdo a lo previsto en el artículo 16, apartado II, del Anexo I del Decreto N° 59/19 y modificatorios, y a fin de velar por el interés fiscal y el interés público comprometido, teniendo en consideración que el dictamen de preadjudicación por expresa disposición de lo establecido en el artículo 20, apartado 3, del Anexo I del Decreto N° 59/2019 y modificatorios, reviste carácter no vinculante para la autoridad competente, esta repartición se aparta del mismo, desestimando la oferta del proveedor R.P.G S.A.;

Que, en esas condiciones, corresponde la selección de los oferentes preadjudicados que resultan admisibles para la suscripción del Convenio Marco, a través del cual cada una de las Jurisdicciones y Entidades de la provincia de Buenos Aires, gestionarán la emisión de Órdenes de Compra, en la forma y condiciones establecidas en aquél;

Que la modalidad de selección del cocontratante a través del Convenio Marco es prerrogativa exclusiva de la Autoridad de Aplicación, revistiendo tal carácter el Organismo Provincial de Contrataciones conforme artículo 2° del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA cuyo texto fuera modificado por el artículo 7° del Decreto N° DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y Fiscalía de Estado;

Que, por otro lado, de conformidad con lo indicado por la Dirección Provincial de Compra Centralizada y Convenios Marco en PV-2026-32411186-GDEBA-SSCPOPCGP, con relación a la oferta del proveedor KLEŇUK JOSE FELIX, teniendo en consideración que el mismo no dio cumplimiento al requisito previsto en el artículo 37 de la Ley N° 11.904 y modificatorias, es decir que no acompañó el Certificado A 404 que emite la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, autoridad de aplicación en materia impositiva, sin perjuicio de las intimaciones cursadas por la citada dirección provincial, a fin de velar por el interés fiscal y el interés público comprometido, teniendo en consideración que el dictamen de preadjudicación por expresa disposición de lo establecido en el artículo 20, apartado 3, del Anexo I del Decreto N° 59/2019 y modificatorios, reviste carácter no vinculante para la autoridad competente, esta repartición se aparta del mismo, desestimando la oferta del proveedor KLEŇUK JOSE FELIX;

Que, asimismo, de conformidad con lo indicado por la Dirección Provincial de Compra Centralizada y Convenios Marco en PV-2026-32411186-GDEBA-SSCPOPCGP con relación al proveedor VYAM GROUP S.R.L. el mismo posee un incumplimiento nivel 2 de acuerdo con el Certificado A 404 que emite la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires;

Que, en otro orden, de conformidad con lo indicado por la Dirección Provincial de Compra Centralizada y Convenios Marco en PV-2026-32411186-GDEBA-SSCPOPCGP con relación a los proveedores ARG COLOR, TRANS BOX S.R.L. y SERVICIOS 1979 LIEFERN S.A., de conformidad con lo indicado en el artículo 16, apartado II del Anexo I del Decreto N° 59/2019 y modificatorios y a fin de velar por el interés fiscal y el interés público comprometido, teniendo en consideración que el dictamen de preadjudicación por expresa disposición de lo establecido en el artículo 20, apartado 3, del Anexo I del Decreto N° 59/2019 y modificatorios, reviste carácter no vinculante para la autoridad competente, esta repartición se aparta del mismo, desestimando las ofertas de los proveedores ARG COLOR, TRANS BOX S.R.L. y SERVICIOS 1979 LIEFERN S.A.;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 2° del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA cuyo texto fuera modificado por el artículo 7° del Decreto N° DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA, por lo establecido en la Ley N° 15.477, artículo 17 apartado 3 inciso f) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, y el Decreto N° 126/23 B;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO
PROVINCIAL DE CONTRATACIONES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento de selección cumplido respecto de la Licitación Pública del Organismo Provincial de Contrataciones, Proceso de Compra N° 614-0258-LPU26 realizada bajo la modalidad de Convenio Marco según lo previsto en el artículo 17 apartado 3 inciso f) y concordantes del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por el Decreto N° 1314/22.

ARTÍCULO 2°.- Adjudicar la Licitación Pública del Organismo Provincial de Contrataciones, Proceso de Compra 614-0258-LPU26, para la ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS DESTINADOS A LAS JURISDICCIONES Y ENTIDADES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, a favor de las ofertas, para los renglones, hasta las cantidades y precios unitarios detallados en el Anexo IF-2026-32409437-GDEBA-DPCCYCMOPCGP que forma parte integrante de la presente Resolución. Limitar la cantidad de bienes a ser contratados por renglón de conformidad con las cantidades establecidas en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

ARTÍCULO 3°.- Desestimar las ofertas presentadas por SANSALONI JULIANA EMANUELA SOLEDAD, SAN LABRADOR SRL, GRUPO SUREÑA SRL S.R.L., FENICIA SRL, ABEJARUCO PLATENSE S. A., por los motivos expuestos en el dictamen de preadjudicación.

ARTÍCULO 4°.- Desestimar de la oferta presentada por el proveedor ROMERO JOSE LUIS el renglón 8.1, de la oferta presentada por el proveedor PEZ SINGULAR S.A. los renglones 1.1, 3.1, 9.1, de la oferta presentada por el proveedor SUPERMERCADO EL NENE S. A. los renglones 1.1, 5.1, 6.1, 8.1, de la oferta presentada por el proveedor SERVICIOS XANTAR S. A. los renglones 5.1, 12.1, de la oferta presentada por el proveedor CORZIA LP S.R.L. el renglón 6.2, de la oferta presentada por el proveedor COOPERATIVA DE TRABAJO LARA LIMITADA los renglones 3.1, 4.1, 8.1, 13.1, 20.1, 21.1, 29.1, 31.1, de la oferta presentada por el proveedor FORAIN S.A. los renglones 1.2, 20.1, 20.2, 21.1, 29.2, 35.1, 35.2, 46.1, 49.1, de la oferta presentada por el proveedor CORPORACION CARNICA PLATENSE S.A. los renglones 8.1, 15.1, de la oferta presentada por el proveedor ALIMENTOS VIDA S.A. los renglones 5.1, 5.2, 10.1, de la oferta presentada por el proveedor DASEM S.A. los renglones 4.1, 5.1, 8.1, 41.1, de la oferta presentada por el proveedor SCIACAR 1982 S.A. los renglones 1.1, 8.1, de la oferta presentada por el proveedor PROVEEDORA LOS ESTUDIANTES S.R.L. los renglones 1.2, 6.2, 7.1, 8.1, 8.2, 13.2, 41.1, 44.1, de la oferta presentada por el proveedor SANMARC ALIMENTOS SOCIEDAD ANONIMA los renglones 5.1, 8.1, de la oferta presentada por el proveedor WIRKSAM GROUP el renglón 8.1, de la oferta presentada por el proveedor FÜHRUNG FRACHT S.A. el renglón 8.1, de la oferta presentada por el proveedor SAINT JOHN NATURAL S. A. S. los renglones 10.2, 34.1, de la oferta presentada por el proveedor ALIEL los renglones 4.1, 13.2, 45.1, de la oferta presentada por el proveedor ELSNER & ASOCIADOS S.A. los renglones 6.1, 8.1, 8.2, de la oferta presentada por el proveedor CUMA S.R.L. los renglones 9.1, 9.2, 44.2, de la oferta presentada por el proveedor VYAM GROUP S.R.L. los renglones 1.1, 8.1, 32.1, de la oferta presentada por el proveedor 2 TAPITAS S.R.L. el renglón 4.1, de la oferta presentada por el proveedor FOODRUSH GASTRONOMIA SA los renglones 8.1, 13.1, de la oferta presentada por el proveedor MADINAT ILIBERIS S.R.L. los renglones 2.1, 4.1, 6.1, 8.1, 31.1, de la oferta presentada por el proveedor OLAZUL S A los renglones 4.1, 7.2, 8.2, 10.1, 13.1, 29.1, 31.1, 32.1, 48.1, de la oferta presentada por el proveedor GRUPO DIVARIO SRL los renglones 8.1, 13.1, 21.1, 24.1, 29.1, de la oferta presentada por el proveedor GRUPO AREA S.R.L. los renglones 4.2, 5.2, 6.1, 7.2, 8.1, 8.2, 13.2, 18.1, 18.2, 20.1, 20.2, 34.1, 41.2, 49.1, de la oferta presentada por el proveedor SONEP SRL los renglones 5.1, 8.1, de la oferta presentada por el proveedor KYAN SALUD SRL los renglones 5.1, 8.1, 9.1, de la oferta presentada por el proveedor MERCADO DE DULCES SRL los renglones 4.1, 10.1, 13.1, de la oferta presentada por el proveedor PACER S.A.S. el renglón 8.1, de la oferta presentada por el proveedor SURMARKET SA los renglones 12.1, 13.1, 29.1, de la oferta presentada por el proveedor NORTEALIM los renglones 4.1, 8.1, 13.1, 20.1, de la oferta presentada por el proveedor COMPAÑIA NOVALI S.R.L. el renglón 8.1, de la oferta presentada por el proveedor TECSALIM EFICACIA S.R.L. los renglones 4.1, 41.1, de la oferta presentada por el proveedor SERVI GALO S.R.L. los renglones 1.1, 1.2, 2.1, 3.1, 3.2, 4.1, 6.1, 8.1, 8.2, 9.1, 12.1, 13.1, 29.1, 29.2, 30.1, 44.1, de la oferta presentada por el proveedor O.A.G. S.A. los renglones 13.1, 41.1, de la oferta presentada por el proveedor DIMALU SRL los renglones 1.1, 2.1, 3.1, 4.1, 6.1, 8.1, 11.1, 12.1, de la oferta presentada por el proveedor ALIMENTARIA SUSTENTABLE S.R.L. los renglones 6.1, 8.2, de la oferta presentada por el proveedor INTEGRAR CATERING S.A. el renglón 9.1, de la oferta presentada por el proveedor GERGO ALEJANDRO SERAFIN los renglones 6.1, 8.1, de la oferta presentada por el proveedor FOODIER el renglón 8.1, de la oferta presentada por el proveedor EL MARQUES S. A. S. los renglones 4.1, 10.1, de la oferta presentada por el proveedor VITALWISE S.A. el renglón 8.1, de la oferta presentada por el proveedor DISTRIBUIDORA COFEX SRL los renglones 4.1, 4.2, 13.1, 35.1, 44.1, 44.2, de la oferta presentada por el proveedor FORNIRE S.R.L. el renglón 1.2, de la oferta presentada por el proveedor GRUPO CIBUS S.A. los renglones 7.1, 8.1, 10.1, 11.1, de la oferta presentada por el proveedor BQL S.A. los renglones 1.2, 10.1, de la oferta presentada por el proveedor MUSIMART S.R.L. los renglones 4.1, 8.1, de la oferta presentada por el proveedor CUDUGNELLO LUCAS SEBASTIAN los renglones 5.2, 6.1, 7.2, 9.2, 13.1, 13.2, 18.1, 20.1, 20.2, 29.1, 34.1, 48.2, de la oferta presentada por el proveedor TROSHER S.A. los renglones 5.1, 6.2, 7.2, 8.1, 8.2, 13.2, de la oferta presentada por el proveedor ALIMENTOS FRANSRO SRL los renglones 6.1, 6.2, 10.1, 12.1, 13.1, 13.2, 15.2, 16.2, 18.2, 19.1, 19.2, 20.2, 23.2, 24.2, 25.1, 25.2, 26.1, 29.1, 31.1, 31.2, 32.1, 33.1, 34.2, 35.1, 35.2, 40.2, 41.2, 42.1, 43.1, 44.1, 44.2, 45.1, 47.1, 47.2, 48.1, 48.2, de la oferta presentada por el proveedor CIEN MILLAS S.A. los renglones 6.1, 6.2, 7.2, 8.1, 8.2, 13.2, de la oferta presentada por el proveedor BIO-LIMP SOLUCIONES DE CALIDAD S.A. los renglones 4.2, 6.1, 7.1, 9.2, 41.1, de la oferta presentada por el proveedor BELCLAU S A los renglones 2.1, 4.1, 6.1, 8.1, de la oferta presentada por el proveedor IL TEDESCO S.A. los renglones 1.1, 2.1, 3.1, 5.1, 9.1, 11.1, 12.1, 21.1, 22.1, 23.1, 24.1, 29.1, 30.1, de la oferta presentada por el proveedor NOMERO SA los renglones 4.1, 15.1, 41.1, de la oferta presentada por el proveedor PROVESER SRL los renglones 4.1, 8.1, 10.1, 13.1, de la oferta presentada por el proveedor FREEDOM FOOD COMPANY S. A. los renglones 7.2, 12.1, 13.1, 13.2, 15.2, 19.1, 19.2, 20.1, 23.1, 23.2, 25.1, 25.2, 26.1, 29.1, 31.1, 34.2, 35.1, 41.1, 45.2, 47.1, 49.2, de la oferta presentada por el proveedor DISTRIBUIDORA PUNTA BALLENA SA el renglón 6.1, de la oferta presentada por el proveedor ALVARO RAUL OMAR los renglones 5.1, 7.1, 8.1, 8.2, de la oferta presentada por el proveedor REAL DE CATORCE S. A. los renglones 4.1, 4.2, 5.2, 8.1, 8.2, 13.2, 15.1, 18.2, 26.1, 28.2, 45.1, por los motivos expuestos en el dictamen de preadjudicación.

ARTÍCULO 5°.- Desestimar la oferta del proveedor LOTACI S.A. por los motivos expuestos en los considerandos de la

presente.

ARTÍCULO 6°. Desestimar la oferta del proveedor R.P.G. S.A. por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 7°. Declarar desiertos los renglones 36, 37 y 38.

ARTÍCULO 8°. Declarar fracasados los renglones 42 y 47 por resultar las ofertas presentadas inconvenientes a los intereses fiscales.

ARTÍCULO 9°. Desestimar la oferta del proveedor KLEÑUK JOSE FELIX por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 10. Disponer que el proveedor VYAM GROUP S.R.L. no podrá suscribir el respectivo convenio marco de compras, hasta tanto no regularice su situación impositiva, de acuerdo a lo señalado en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 11. Desestimar las ofertas de los proveedores ARG COLOR, TRANS BOX S.R.L. y SERVICIOS 1979 LIEFERN S.A. por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 12.- Publicar en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y notificar en los términos del artículo 21 del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, y modificatorios.

ARTÍCULO 13.- Citar a las firmas, a excepción de SERVICIOS XANTAR S. A. y VYAM GROUP S.R.L., para que en el plazo de siete (7) días de notificada la presente, presenten la garantía de cumplimiento de contrato por el diez por ciento (10 %) del valor total de la adjudicación, de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el artículo 19 ap. 1 inc. b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, modificado por el Decreto N° 1314/22, y todas ellas suscriban el Convenio Marco de Compras en los términos del Pliego de Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 14.- Establecer que la autorización y el compromiso de gastos quedan subordinados al crédito del presupuesto vigente y que la afectación preventiva del crédito y el compromiso definitivo serán realizados por la Jurisdicción o Entidad en forma conjunta en el momento de la emisión de cada orden de compra y solamente por el monto de la misma.

ARTÍCULO 15. - Registrar, notificar al Fiscal de Estado. Comunicar, publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Maria Victoria Anadon, Directora Ejecutiva.

AGENCIA DE RECAUDACIÓN

RESOLUCIÓN INTERNA N° 431/2026

LA PLATA, 14/09/2026

VISTO el expediente N° 22700-2820/2026 y su similar N° EX-2026-26970424-GDEBA-SGADPARBA, por el cual se propicia la designación de Yamila Ayelén LOBO en un cargo de la Planta Temporal -Personal de Gabinete- de la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 13.766, se creó la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires como entidad autárquica de derecho público en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, fusionando en su ámbito la Subsecretaría de Ingresos Públicos, la Dirección Provincial de Rentas, la Dirección Provincial de Catastro Territorial, la Dirección Provincial de Defensa del Contribuyente, la Dirección de Servicios Informáticos, la Dirección de Auditoría y la Dirección de Investigación Forense;

Que mediante la Resolución Normativa N° 16/17, y su modificatoria, se aprobó la estructura organizativa de la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires -ARBA-, cuya vigencia opera a partir del 1° de abril de 2017;

Que por Decreto N° 1.278/16 se aprobó el Régimen Modular para el Personal de Gabinete, en virtud del cual a los fines de estipular la remuneración se asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;

Que Yamila Ayelén LOBO presenta la renuncia al cargo de la Planta Permanente sin estabilidad de Coordinadora Técnica Institucional en la Unidad de Asistencia Técnica Integral de la Dirección Ejecutiva, con rango y remuneración equivalente a Directora Provincial de la escala salarial vigente que rige en la Administración Pública Provincial para la Ley N° 10.430, a partir del 28 de agosto de 2026, cuya designación fuera dispuesta por Resolución Interna N° 422/2025;

Que, el Subdirector Ejecutivo de Recaudación y Catastro mediante Nota N° NO-2026-26550067-GDEBA-SDERYCARBA, peticiona la designación de Yamila Ayelén LOBO en el cargo de la Planta Temporal -Personal de Gabinete- Régimen Modular de la Subdirección Ejecutiva a su cargo, a partir del 28 de agosto de 2026 quien reúne las condiciones de idoneidad necesarias para desempeñar debidamente la función;

Que corresponde asignar a Yamila Ayelén LOBO la cantidad de cuatro mil seiscientos ochenta y cinco (4.685) módulos mensuales y mediante Nota N° NO-2026-29001867-GDEBA-DPPPMECONGP se da cuenta de la existencia de cupo disponible a tal efecto;

Que a Yamila Ayelén LOBO le fue asignada la Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU- dispuesta por Decreto N° 641/25 de carácter mensual, remunerativo y no bonificable, mediante el dictado de la Resolución Interna N° 30/2026, procediendo a su limitación, en razón de la designación en el cargo de la Planta Temporal -Personal de Gabinete- Régimen Modular que por el presente se gestiona;

Que la persona propuesta ha cumplimentado con lo establecido por las Circulares N° CIR-2021-5-GDEBA-DPPMJGM de la entonces Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la N° CIRCT-2024-1-GDEBA-DPPSGG de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público y la Dirección Provincial de Personal ambas de la Secretaría General;

Que asimismo ha presentado la declaración jurada en relación a no mantener deuda con el Fisco de la Provincia de Buenos Aires por los impuestos Inmobiliario, Automotor, Embarcaciones Deportivas y/o de Recreación e Ingresos Brutos, ni haber omitido declarar construcciones y/o mejoras en inmuebles de su propiedad. Ello de acuerdo a lo previsto por el Código

Fiscal (Ley N° 10.397, Texto Ordenado por Resolución N° 39/11 y sus modificatorios) del Ministerio de Economía y por la Ley de Catastro Territorial (Ley N° 10.707 y modificatorios);
Que obra incorporado el certificado de Libre Deuda Alimentaria del Registro de Deudores Alimentarios Morosos -Ley N° 13.074- del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires;
Que se han expedido en el marco de su competencia y de manera favorable, la Dirección Provincial de Personal de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía ambos dependientes del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;
Que han tomado intervención el Departamento Liquidación de Remuneraciones y el Departamento Presupuesto dependientes de la Gerencia de Presupuesto y Contabilidad de esta Agencia de Recaudación;
Que la situación se ajusta a lo previsto por los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 -este último modificado por la Ley N° 14.815- (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96;
Que la Ley N° 13.766 asignó a la Agencia de Recaudación, la atribución de organizar y reglamentar su funcionamiento interno, en los aspectos estructurales, operativos y de administración de personal conforme el artículo 4° inciso d) de la norma citada;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.766, el Decreto N° 3.151/08 y por el Decreto N° 1.278/16;
Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Dar por aceptada, en la Jurisdicción 1.1.2.08.00.021 -AGENCIA DE RECAUDACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES-, a partir del 28 de agosto de 2026, en la Dirección Ejecutiva-Unidad de Asistencia Técnica Integral, la renuncia en el cargo de la Planta Permanente sin estabilidad de Coordinadora Técnica Institucional, con rango y remuneración equivalente a Directora Provincial de la escala salarial vigente que rige en la Administración Pública Provincial para la Ley N° 10.430, presentada por Yamila Ayelén LOBO (DNI N° 37.467.489 - Legajo N° 852.514), cuya designación fuera oportunamente dispuesta por Resolución Interna N° 422/2025, de conformidad con las previsiones contenidas en el artículo 107 de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1.869/96 y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y por los motivos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO 2°. Dar por limitada, en la Jurisdicción 1.1.2.08.00.021 -AGENCIA DE RECAUDACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES-, a partir del 28 de agosto de 2026, la Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función - BTU- que fuera oportunamente acordada mediante la Resolución Interna N° 30/2026, a la agente Yamila Ayelén LOBO (DNI N° 37.467.489 - Legajo N° 852.514), por los motivos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO 3°. Designar, en la Jurisdicción 1.1.2.08.00.021 -AGENCIA DE RECAUDACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES-, a partir del 28 de agosto de 2026, a Yamila Ayelén LOBO (DNI N° 37.467.489 - Clase: 1.993), como personal de Planta Temporal -Personal de Gabinete- de la Subdirección Ejecutiva de Recaudación y Catastro, con una cantidad asignada de cuatro mil seiscientos ochenta y cinco (4.685) módulos mensuales, de conformidad con lo previsto por los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 -este último modificado por la Ley N° 14.815- (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/96), su Decreto Reglamentario N° 4.161/96, por el cual se establece que el Personal de Gabinete cesará automáticamente al término de la gestión de la autoridad en cuya jurisdicción se desempeñe y por el Decreto N° 1.278/16, por los motivos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO 4°. El gasto que demande la presente será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Organismos Descentralizados - Jurisdicción 08 - Entidad 21: Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires - Ubicación Geográfica 999, en la Categoría de Programa, Inciso Presupuestario y Agrupamiento Ocupacional que se indica a continuación:

Programa 001: Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires
Subprograma 001 Actividad 001: Recaudación y Catastro
Unidad Ejecutora 252

Finalidad 1 - Función 5 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.3
Inciso 1 - Partida Principal 2 - Régimen Estatutario 01
Agrupamiento Ocupacional 14: SECRETARIOS PRIVADOS Y ASESORES

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Comunicar y pasar a la Gerencia de Recursos Humanos, notificar. Cumplido, archivar.

Cristian Alexis Girard, Director Ejecutivo.

PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE

RESOLUCIÓN N° 283-PALB-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 11 de Septiembre de 2026

VISTO el EX-2026-26193112-GDEBA-SDTADPLB, por el cual tramita el cese a los fines jubilatorios de la agente Andrea Cecilia SUAREZ, y

CONSIDERANDO:

Que se propicia el cese a los fines jubilatorios de la agente Andrea Cecilia SUAREZ (DNI 18.364.280 - Clase 1966) a partir del 1° de octubre de 2026 de conformidad con lo establecido en el artículo 14 incisos g) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que a orden 2 obra la notificación mediante la cual la Jurisdicción comunica a la agente su cese, en virtud de hallarse en condiciones de acceder al beneficio previsional, conforme a la normativa vigente;

Que a orden 3 obra el formulario mediante la cual la agente formaliza su renuncia al cargo, al efecto de acogerse al beneficio previsional, a partir del 1° de octubre de 2026;

Que la agente Andrea Cecilia SUAREZ revista en un cargo de la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría Salarial 17, con denominación del cargo Administrativo, Oficial Superior "A", Clase A - Grado I, Código 3- 0001-I-A y con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en el Departamento de Registro, Asistencia y Planteles Básicos;

Que la Dirección Delegada de Dirección Provincial de Personal certifica que a instancias del cese la agente registraba en Patronato de Liberados una antigüedad de veintiún (21) años y siete (7) meses; y que ha desempeñado como mejor cargo, por un período de treinta y seis (36) meses consecutivos, el del Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría Salarial 17, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor;

Que a órdenes 10 y 11 obran certificaciones del Ministerio de Economía, registrando una antigüedad de cuatro (4) años, nueve (9) meses y siete (7) días y en el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, contando con una antigüedad de doce (12) años y ocho (8) meses;

Que a orden 25 el Departamento Contable y Presupuesto acompaña imputación presupuestaria identificada como documento IF-2026-30784695-GDEBA-DSTACPLB;

Que a orden 27 la Dirección de Sumarios Administrativos, dependiente de la Dirección Provincial de Personal, informa que Andrea Cecilia SUAREZ no posee actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que la agente Andrea Cecilia SUAREZ reúne la totalidad de los requisitos exigidos para acceder la retribución especial sin cargo de reintegro prevista en la Ley N° 13.355 (Texto Ordenado por Ley N° 13.781) y su Decreto Reglamentario N° 1859/05;

Que ha tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de Secretaría General;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso g) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y MODIFICATORIOS EL PRESIDENTE DEL PATRONATO
DE LIBERADOS BONAERENSE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Disponer en la Jurisdicción Patronato de Liberados Bonaerense, a partir del 1° de octubre de 2026 el cese a los fines jubilatorios de la agente Andrea Cecilia SUAREZ (DNI 18.364.280 - Clase 1966) al cargo de Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría Salarial 17, con denominación de cargo Administrativo, Oficial Superior "A", Clase A - Grado I, Código 3-0001-I-A y con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, de conformidad con los términos del artículo 14 inciso g) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Certificar, en cumplimiento de lo normado por el artículo 41 del Decreto-Ley N° 9650/80 que la agente Andrea Cecilia SUAREZ (DNI 18.364.280 - Clase 1966), registra una antigüedad de treinta y nueve (39) años y siete (7) días de servicios computables a los fines jubilatorios en la Administración Pública Provincial, y que ha desempeñado como mejor cargo, por un período de treinta y seis (36) meses consecutivos, en el Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría Salarial 17, con denominación de cargo Administrativo, Oficial Superior "A", Clase A - Grado I, Código 3-0001-I-A y con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 3°. Otorgar a Andrea Cecilia SUAREZ (DNI 18.364.280 - Clase 1966), la retribución sin cargo de reintegro que prevé la Ley N° 13.355 - Texto Ordenado por Ley N° 13.781 y su Decreto Reglamentario N° 1859/05, en conformidad con el anexo IF-2026-30784695-GDEBA-DSTACPLB.

ARTÍCULO 4°. Comunicar. Pasar a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Patronato de Liberados Bonaerense. Notificar a la interesada. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Anibal Hnatiuk, Presidente.

RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA

**MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
SECRETARÍA GENERAL**

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 2519-SGG-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 10 de Septiembre de 2026

VISTO el expediente EX-2026-11614401-GDEBA-DDDPPMJYDHGP del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, mediante el cual se propicia la designación de Paloma BARBERENA RIVAS, en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y

CONSIDERANDO:

Que el Ministro de Justicia y Derechos Humanos solicita la designación de Paloma BARBERENA RIVAS, a partir del 1° de enero de 2026 y hasta el 31 de diciembre de 2026 inclusive, en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, con retribución equivalente a la Categoría 8 del Agrupamiento Personal Profesional y con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor para prestar servicios en la Dirección Provincial de Producción de Contenidos y Difusión de Derechos Humanos de la Subsecretaría de Derechos Humanos;

Que la postulante reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para el desempeño del cargo en el que ha sido propuesta;

Que la agente mencionada venía desempeñándose en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y ha sido designada durante el periodo inmediato anterior, por Resolución Conjunta N° 5098/25 del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y Secretaría General;

Que el cargo a ocupar se encuentra vacante según lo informado por el Departamento de Estructuras y Planteles básicos;

Que la Dirección de Presupuesto y Administración Contable dependiente de la Dirección General de Administración, intervino y detalló el compromiso presupuestario preventivo correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2026 Ley 15.557;

Que corresponde otorgar, a Paloma BARBERENA RIVAS, la Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la Función -BTU-, de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 641/25;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, la Dirección Provincial de Asuntos Técnicos y Asesoramiento, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, ambas de la Secretaría General, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que, ha dictaminado favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que, la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorios, y el Decreto N° 13/26;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS
HUMANOS Y LA SECRETARIA GENERAL
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°. Incorporar al Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 16 Jurisdicción Auxiliar 0 - DGA 73 - Entidad 0 - UE 487 - Programa 17 - Subprograma 0 - Proyecto 0 - Actividad 3- Obra 0 - Finalidad 2 - Función 3 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 0 - Partida Subp 0 - UG 999 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento Ocupacional 05.

ARTÍCULO 2°. Designar en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, a partir del 1° de enero de 2026 y hasta el 31 de diciembre de 2026 inclusive, a Paloma BARBERENA RIVAS (DNI N° 40.241.894 - Clase 1997), en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, con retribución equivalente a la Categoría 8 del Agrupamiento Personal Profesional y con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, en la Dirección Provincial de Producción de Contenidos y Difusión de Derechos Humanos de la Subsecretaría de Derechos Humanos, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorios.

ARTÍCULO 3°. Efectuar, dentro del Presupuesto General Ejercicio 2026, Ley N° 15.557, Sector Público Provincial No Financiero- Administración Provincial, Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, la transferencia de un (1) cargo, incorporando la partida y agrupamiento ocupacional que corresponda, conforme se detalla en el Anexo I (IF-2026-13280083-GDEBA-DDDPPMJYDHGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 4°. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2° será atendido con cargo a la imputación detallada en el Anexo II (IF-2026-13280628-GDEBA-DDDPPMJYDHGP) el cual forma parte integrante del presente acto, correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2026.

ARTÍCULO 5°. Otorgar, a partir del 1° de enero de 2026 y hasta el 31 de diciembre de 2026 inclusive, a Paloma BARBERENA RIVAS (DNI N° 40.241.894 - Clase 1997), la Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-, de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 641/25.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro; **María Agustina Vila**, Secretaria General.

DISPOSICIONES

MINISTERIO DE SALUD

DISPOSICIÓN N° 1070-HIGAPDLGMSALGP-2026

HAEDO, BUENOS AIRES
Jueves 3 de Septiembre de 2026

VISTO el Expediente N° EX-2026-30318726-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP por el cual el Hospital Interzonal General de Agudos Prof. Dr. Luis Güemes gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 47/26, tendiente a la adquisición de PLACAS RADIOGRÁFICAS con destino al servicio de FARMACIA para este establecimiento, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dichas normas, debiendo los pliegos regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evolución de las ofertas;

Que sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución 2019-76-GDEBA de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1° de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a la Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 U.C.

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I);

Que el Servicio de FARMACIA ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de Pesos CIENTO VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS con 00/100 (\$127.693.500,00), y que el Departamento de Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente corresponde dejar constancia sobre el cumplimiento del Artículo 6 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19, y la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) del Ministerio de Salud;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HIGA PROF. DR. LUIS GÜEMES HAEDO
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 47/26 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I) Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de PLACAS RADIOGRÁFICAS para este establecimiento, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos".

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL. Ejercicio 2026 C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 015 SUB 003 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11 Fuente de Financiamiento: RENTAS GENERALES. Incisos Presupuestarios: 2-9-5.

ARTÍCULO 3°. Aprobar el Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 4°. Establecer como fecha de apertura de ofertas el día 23 de SEPTIEMBRE de 2026 a las 10:00 hs.

ARTÍCULO 5°. Dejar establecido que de acuerdo al Artículo 6 de la Ley de Compras 13981/09 y Decreto Reglamentario N°59/19 no se ha autorizado llamado alguno tendiente a la adquisición de los bienes objeto del presente.

ARTÍCULO 6°. El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el Art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Decreto Reglamentario 59/19 inc b y f.

ARTÍCULO 7°. Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 8°. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud, Gobernación de la Pcia. De Buenos Aires y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

Adriana Gabriela Algaze, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 1436-HIEACDAKMSALGP-2026JOSÉ MELCHOR ROMERO, BUENOS AIRES
Lunes 7 de Septiembre de 2026

VISTO: El presente expediente electrónico EX-2026-29285572-GDEBA-HIEACDAKMSALGP, para la adquisición de CARNES ROJAS, a requerimiento del SERVICIO DE ALIMENTACION de Establecimiento y en atención a la necesidad de cubrir el abastecimiento hasta el 31/12/2026 y:

CONSIDERANDO:

Que dicho requerimiento ha sido aprobado por la superioridad según se desprende de la solicitud n° 784803 que obra en el presente.

Que a los efectos de cubrir la demanda presentada se torna necesario arbitrar los medios para efectuar un llamado a compulsa a través de Licitación Privada n° 32/2026, autorizándose el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el de Especificaciones Técnicas como así también la publicación en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, en las páginas web: www.ms.gba.ar/contrataciones y www.gba.gob.ar/contrataciones.

Que el gasto que demande la adquisición pretendida y cuyo monto estimativo ha sido calculado en PESOS: CIENTO VEINTISIETE MILLONES CIENTO VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA CON CERO CENTAVOS (\$127.122.840,00) será afectado a la partida presupuestaria 2 y atendida con fondos provenientes de Rentas Generales.

Que el establecimiento se reserva el derecho a ampliar y/o prorrogar las órdenes de compra que resultaren del acto que por la presente se autoriza amparándose en el art. 7° inc. b) y f) de la ley 13981 y art. 7° inc b) y f) del Anexo I del Decreto-2019-59-GDEBA-GPBA-conforme los reglamentos allí dispuestos.

Por Ello:

**LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL ESPECIALIZADO
DE AGUDOS Y CRÓNICOS DR. A. KORN EN USO DE LAS
ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Autorizar el llamado a Licitación Privada n° 32/2026 que estará enmarcada en el Art. 17° de la Ley 13981 y art. 17° apart 1 del Anexo I del Decreto-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 2°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el de Especificaciones Técnicas contenidos en la Licitación Privada n° 32/2026. Los interesados podrán consultar y adquirir un ejemplar del pliego de Bases y Condiciones en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, en las páginas web: www.ms.gba.ar/contrataciones y www.gba.gob.ar/contrataciones.

ARTÍCULO 3°: Autorizar al Departamento administrativo contable a realizar la publicación en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 15 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 4°: La erogación de: CIENTO VEINTISIETE MILLONES CIENTO VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA CON CERO CENTAVOS (\$127.122.840,00)

deberá imputarse preventivamente:

C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 -

CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 019 SUB 018 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 -

PROCEDENCIA - FUENTE 11

Inciso 2 Partida Principal 1 Partida Parcial 1

y atendida con fondos provenientes de Rentas generales para el ejercicio 2026.

ARTÍCULO 5°: Que la apertura de sobres se llevará a cabo el día 23/09/2026, a las 09:30 horas, en la Oficina de Compras del Hospital Dr Alejandro Korn calle 520 y 175.

ARTÍCULO 6°: Designar la siguiente Comisión: Apertura de Sobres: Soriano Roman Adriana Lorena (Legajo n° 600196) y Labayen Daiana (Legajo n° 355279).

ARTÍCULO 7°: Designar la siguiente Comisión: de Preadjudicación: Splitek Melisa (Legajo n° 371703) , Aulicino Florencia (Legajo n° 654529), De Benedictis Iara (Legajo n° 654127), Aisenberg Dana (Legajo n° 654462), Carricajo Camila (Legajo n° 657938)

ARTÍCULO 8°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Belen Maruelli, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 1437-HIEACDAKMSALGP-2026

JOSÉ MELCHOR ROMERO, BUENOS AIRES

Lunes 7 de Septiembre de 2026

VISTO: El presente expediente electrónico EX-2026-21269886-GDEBA-HIEACDAKMSALGP, para la adquisición de FRUTAS Y VERDURAS, a requerimiento del SERVICIO DE ALIMENTACION de Establecimiento y en atención a la necesidad de cubrir el abastecimiento hasta el 31/12/2026 y:

CONSIDERANDO:

Que dicho requerimiento ha sido aprobado por la superioridad según se desprende de la solicitud n° 783216 que obra en el presente.

Que a los efectos de cubrir la demanda presentada se torna necesario arbitrar los medios para efectuar un llamado a compulsa a través de Licitación Privada n° 33/2026, autorizándose el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el de Especificaciones Técnicas como así también la publicación en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, en las páginas web: www.ms.gba.ar/contrataciones y www.gba.gob.ar/contrataciones.

Que el gasto que demande la adquisición pretendida y cuyo monto estimativo ha sido calculado en PESOS: Sesenta y cuatro millones cuatrocientos cinco mil seiscientos con cero centavos (\$64.405.600,00) será afectado a la partida presupuestaria 2 y atendida con fondos provenientes de Rentas Generales.

Que el establecimiento se reserva el derecho a ampliar y/o prorrogar las órdenes de compra que resultaren del acto que por la presente se autoriza amparándose en el art. 7° inc. b) y f) de la ley 13981 y art. 7° inc b) y f) del Anexo I del Decreto-

2019-59-GDEBA-GPBA-conforme los reglamentos allí dispuestos.
Por Ello:

**LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL ESPECIALIZADO
DE AGUDOS Y CRÓNICOS DR. A. KORN EN USO DE LAS
ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar el llamado a Licitación Privada n° 33/2026 que estará enmarcada en el Art. 17º de la Ley 13981 y art. 17º apart 1 del Anexo I del Decreto-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 2º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el de Especificaciones Técnicas contenidos en la Licitación Privada n° 33/2026. Los interesados podrán consultar y adquirir un ejemplar del pliego de Bases y Condiciones en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, en las páginas web: www.ms.gba.ar/contrataciones y www.gba.gob.ar/contrataciones.

ARTÍCULO 3º: Autorizar al Departamento administrativo contable a realizar la publicación en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 15 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 4º: La erogación de: Sesenta y cuatro millones cuatrocientos cinco mil seiscientos con cero centavos (\$64.405.600,00)

deberá imputarse preventivamente:

C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 -

CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 019 SUB 018 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11

Inciso 2 Partida Principal 1 Partida Parcial 1

y atendida con fondos provenientes de Rentas generales para el ejercicio 2026.

ARTÍCULO 5º: Que la apertura de sobres se llevará a cabo el día 23/09/2026, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital Dr Alejandro Korn calle 520 y 175.

ARTÍCULO 6º: Designar la siguiente Comisión: Apertura de Sobres: Soriano Roman Adriana Lorena (Legajo n° 600196) y Labayen Daiana (Legajo n° 355279).

ARTÍCULO 7º: Designar la siguiente Comisión: de Preadjudicación: Splitek Melisa (Legajo n° 371703), Aulicino Florencia (Legajo n° 654529), De Benedictis Iara (Legajo n° 654127), Aisenberg Dana (Legajo n° 654462), Carricajo Camila (Legajo n° 657938)

ARTÍCULO 8º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Belén Maruelli, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 308-HICDCMSALGP-2026

OPEN DOOR, BUENOS AIRES
Jueves 10 de Septiembre de 2026

VISTO El EX-2026-23356226-GDEBA-HICDCMSALGP, la Ley 13981, su Decreto Reglamentario 59/2019 y la Resolución 76/2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, por las citadas actuaciones, tramita la Licitación Privada N° 14/2026, encuadrada en las previsiones del Artículo 17 de la Ley 13981/09 y Artículo 17 Apartado 1) del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19, objeto del gasto corresponde a la Adquisición de Productos farmacéuticos y medicinales.

Que, la ley 13.981 tiene por objeto regular el subsistema de Contrataciones del Estado e incorporarlo al Sistema de Administración Financiera del Sector público de la Provincia de Buenos Aires;

Que, mediante el DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA se aprueba la reglamentación de la citada norma;

Que, la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP del Contador General de la Provincia de Buenos aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;

Que los aludidos documentos integran el Pliego de Bases y Condiciones que regirá el presente certamen, propiciándose fijar el valor de venta en la suma de cero pesos (\$0.00), con arreglo a lo establecido en el Artículo 2º de la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP ya citada;

Que, el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley 13981 y Artículo 17 apartado 1) del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19;

Que, finalmente, en cumplimiento del Artículo 6 del Reglamento de Contrataciones, Decreto 59/19 E, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que, en el plazo fijado por este, no se ha autorizado llamado alguno para contratar un servicio de similar naturaleza al requerido;

Que, la dirección de Compras Hospitalarias aprobó el Formulario de requerimiento Nro. 786748/2026 (ORIGINAL) Fuente de Financiamiento: Rentas Generales;

Que, se ha efectuado la reserva preventiva del gasto según Compromiso Provisorio DOCFI-2026-30868414-GDEBA-HICDCMSALGP;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 15 del Decreto Reglamentario 59/19, se impone la publicación en el Boletín Oficial del presente llamado licitatorio por el término de 1 (UN) día;

Que, el Acto de Apertura se encuentra previsto para el día 24 de septiembre de 2026 a las 10:00 horas en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico Dr. Domingo Cabred, de la Localidad de Open Door;

Que, la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para esta contratación estará integrada por los agentes propuestos por DISPO-2025-80-GDEBA-HICDCMSALGP quienes intervendrán en todas las etapas del Proceso de acuerdo a sus atribuciones;

Que, el llamado que se gestiona se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley 13981/09 y Artículo 17 Apartado 1) del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19;

Que, la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas mediante DECRE-2020-489-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL
ESPECIALIZADO NEUROPSIQUIÁTRICO
DR. DOMINGO CABRED
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar al Departamento Administrativo Contable y Gestión S.A.M.O., por medio de la Oficina de Compras del Hospital, a efectuar el llamado a la Licitación Privada N° 14/2026 encuadrado en la previsiones del Artículo 17 de la Ley 13981/09 y del Artículo 17 Apartado 1) del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19, objeto del gasto corresponde a: Productos farmacéuticos y medicinales con fecha de apertura de sobres prevista para el día jueves 24 de septiembre de 2026 a las 10:00hs, para el periodo comprendido desde el 01/09/2026 al 31/10/2026 con opción de ampliación y atento a lo enunciado en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y los documentos que rigen la presente contratación.

ARTÍCULO 3º: El gasto que demanda el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2026, C. INSTITUCIONAL 1.1.1. - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0-ENTIDAD 0, NOMBRE; HOSPITAL INTERZONAL ESPECIALIZADO NEUROPSIQUIÁTRICO DR. DOMINGO CABRED - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG. 015-SUB 007-ACTIVIDAD 1-FINALIDAD 3-FUNCIÓN 1- FUENTE DE FINANCIAMIENTO: PROCEDENCIA FUENTE 11: INCISO 2 - PARTIDA PRINCIPAL 5- PARTIDA PARCIAL 2, reserva en PESOS VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$29.658.850,00).

ARTÍCULO 4º: Establecer que la Oficina de Compras de este Hospital será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el adjudicatario.

ARTÍCULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Dese al Boletín Oficial. Publíquese en PBAC y sitio WEB del Ministerio de Salud. Archívese.

Jorge Santiago Rossetto, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 309-HICDCMSALGP-2026

OPEN DOOR, BUENOS AIRES
Jueves 10 de Septiembre de 2026

VISTO El EX-2026-23223704-GDEBA-HICDCMSALGP, la Ley 13981, su Decreto Reglamentario 59/2019 y la Resolución 76/2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, por las citadas actuaciones, tramita la Licitación Privada N° 13/2026, encuadrada en las previsiones del Artículo 17 de la Ley 13981/09 y Artículo 17 Apartado 1) del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19, objeto del gasto corresponde a la Adquisición de Clozapina;

Que, la ley 13.981 tiene por objeto regular el subsistema de Contrataciones del Estado e incorporarlo al Sistema de Administración Financiera del Sector público de la Provincia de Buenos Aires;

Que, mediante el DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA se aprueba la reglamentación de la citada norma;

Que, la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP del Contador General de la Provincia de Buenos aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;

Que los aludidos documentos integran el Pliego de Bases y Condiciones que regirá el presente certamen, propiciándose fijar el valor de venta en la suma de cero pesos (\$0.00), con arreglo a lo establecido en el Artículo 2º de la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP ya citada;

Que, el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley 13981 y Artículo 17 apartado 1) del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19;

Que, finalmente, en cumplimiento del Artículo 6 del Reglamento de Contrataciones, Decreto 59/19 E, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que, en el plazo fijado por este, no se ha autorizado llamado alguno para contratar un servicio de similar naturaleza al requerido;

Que, la dirección de Compras Hospitalarias aprobó el Formulario de requerimiento Nro. 786873/2026 (ORIGINAL) Fuente de Financiamiento: Rentas Generales;

Que, se ha efectuado la reserva preventiva del gasto según Compromiso Provisorio DOCFI-2026-30669334-GDEBA-HICDCMSALGP;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 15 del Decreto Reglamentario 59/19, se impone la publicación en el Boletín Oficial del presente llamado licitatorio por el término de 1 (UN) día;

Que, el Acto de Apertura se encuentra previsto para el día 24 de septiembre de 2026 a las 09:30 horas en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico Dr. Domingo Cabred, de la Localidad de Open Door;

Que, la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para esta contratación estará integrada por los agentes propuestos por DISPO-2025-80-GDEBA-HICDCMSALGP quienes intervendrán en todas las etapas del Proceso de acuerdo a sus atribuciones;

Que, el llamado que se gestiona se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley 13981/09 y Artículo 17 Apartado 1) del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19;
Que, la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas mediante DECRE-2020-489-GDEBA-GPBA;
Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL
ESPECIALIZADO NEUROPSIQUIÁTRICO
DR. DOMINGO CABRED
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar al Departamento Administrativo Contable y Gestión S.A.M.O., por medio de la Oficina de Compras del Hospital, a efectuar el llamado a la Licitación Privada N° 13/2026 encuadrado en la previsiones del Artículo 17 de la Ley 13981/09 y del Artículo 17 Apartado 1) del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19, objeto del gasto corresponde a: Adquisición de Clozapina con fecha de apertura de sobres prevista para el día jueves 24 de septiembre de 2026 a las 09:30hs, para el periodo comprendido desde el 01/09/2026 al 31/10/2026 con opción de ampliación y atento a lo enunciado en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y los documentos que rigen la presente contratación.

ARTÍCULO 3º: El gasto que demanda el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2026, C. INSTITUCIONAL 1.1.1. - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0-ENTIDAD 0, NOMBRE; HOSPITAL INTERZONAL ESPECIALIZADO NEUROPSIQUIÁTRICO DR. DOMINGO CABRED - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG. 015-SUB 007-ACTIVIDAD 1-FINALIDAD 3-FUNCIÓN 1-FUENTE DE FINANCIAMIENTO: PROCEDENCIA FUENTE 11: INCISO 2 - PARTIDA PRINCIPAL 5- PARTIDA PARCIAL 2, reserva en PESOS CIENTO UN MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$101.500.000,00).

ARTÍCULO 4º: Establecer que la Oficina de Compras de este Hospital será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el adjudicatario.

ARTÍCULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Dese al Boletín Oficial. Publíquese en PBAC y sitio WEB del Ministerio de Salud. Archívese.

Jorge Santiago Rossetto, Director Ejecutivo.

**INSTITUTO CULTURAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

DISPOSICIÓN N° 231-DGAICULGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 10 de Septiembre de 2026

VISTO el EX-2026-18551214-GDEBA-DTAYLICULGP, por el cual se tramita la adjudicación de la Contratación Menor, tendiente a la adquisición de materiales para la reproducción de obras teatrales de este Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que por DISPO-2026-170-GDEBA-DGAICULGP se autorizó el llamado a la contratación menor con Solicitud de Gastos N° 545-6658-SG26 y Proceso de Compra N° 545-0052-CME26, en el marco del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires "PBAC", tendiente a la adquisición de materiales para la reproducción de obras teatrales de este Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires;

Que en el orden 56, se agrega la nota de firma conjunta NO-2026-22115388-GDEBA-DGAICULGP, solicitando que se expida sobre la razonabilidad de los precios de la presente contratación;

Que se acompaña su correspondiente certificado de publicación N° 545-0052-CME26 adunado en orden 57 (IF-2026-23135166-GDEBA-DCYCICULGP);

Que a efectos de que la propuesta resulte la más conveniente a los intereses fiscales se procedió a invitar a cotizar a las empresas especializadas en el ramo en orden 58 según detalle en el informe N° IF-2026-23135406-GDEBA-DCYCICULGP; Que en el orden 60 la Dirección Provincial de Análisis Económico Financiero del Organismo Provincial de Contrataciones, se expide mediante la nota NO-2026-23630863-GDEBA-DPAEFOPCGP;

Que en orden 61 luce Acta de Apertura -Procedimiento de Selección (ACTA-2026-23774052-GDEBA-DCYCICULGP) y en orden 62 se agrega el informe gráfico N° IF-2026-23774502-GDEBA-DCYCICULGP, en el cual luce el Cuadro comparativo de Ofertas, donde surge que la firma MAGARO S.A., es la más conveniente a los intereses fiscales;

Que se agrega el correspondiente certificado de oferta proveedor;

Que en el orden 64 se adjuntan la Credencial del Proveedor y la documentación correspondiente al oferente;

Que en el orden 65 por medio del informe gráfico N° IF-2026-24695296-GDEBA-DCYCICULGP se eleva la Confirmación de Ofertas mediante la cual expresa que se preadjudica los renglones N° 1 al N° 46 a la firma MAGARO S.A.;

Que en el orden 66 se agrega la notificación al proveedor;

Que en orden 86 la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información de la Contaduría General indica que la firma MAGARO S.A., no se encuentra inscrita en el subrubro 110000 -Instrumentos de medida, observación y ensayo del -Equipo de Laboratorio, Medida, Observación y Comprobación del rubro 41, correspondiente al Renglón N° 12;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones, informa que corresponde dejar sin efecto la adjudicación del Renglón N° 12, por no encontrarse la firma MAGARO S.A. inscrita en el rubro correspondiente;

Que, por lo expuesto, el importe total de la contratación asciende a la suma total de pesos setenta y cuatro millones

cuatrocientos veintisiete mil seiscientos veintisiete (\$74.427.627);

Que previo a la etapa de perfeccionamiento contractual, la firma MAGARO S.A., deberá presentar la garantía de cumplimiento del contrato, cuya constitución será conforme lo dispuesto por el artículo 19 apartado 1) inciso b) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, por un importe equivalente al diez por ciento (10 %) del valor total de la adjudicación;

Que la presente contratación menor se encuadra en el marco de lo previsto por el artículo 18 apartado 1 inciso a) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorias, reglamentario de la Ley N° 13.981;

Que han tomado la intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por el Anexo Único del DECRE-2024-205-GDEBA-GPBA -Niveles de Decisión y Cuadro de Competencias para los procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios-;

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DISPONE

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Contratación Directa -modalidad Contratación Menor-Proceso de compra N° 545-0052-CME26, enmarcada en las previsiones del artículo 18 apartado 1, inciso a) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, tendiente a la adquisición de materiales para la preproducción de obras teatrales de este Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires, reservándose además la posibilidad de aumentar la contratación en hasta un veinte por ciento (20 %) del monto total adjudicado, conforme el Anexo I -el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PLIEG-2026-22109830-GDEBA-DCYCICULGP), el Anexo II las Especificaciones Técnicas (IF-2026-22109442-GDEBA-DCYCICULGP) y el Anexo III la Planilla Anexo Declaración Jurada (IF-2026-22111477-GDEBA-DCYCICULGP), a instancias de la solicitud efectuada por la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, y en concordancia con las misiones y funciones del Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Declarar suficientes las invitaciones y publicaciones efectuadas, conforme surge de los actuados agregados al expediente mencionado en el exordio de la presente.

ARTÍCULO 3°. Declarar admisible la oferta presentada por la firma a MAGARO S.A. (C.U.I.T. N° 30-56970344-8), en razón de haber cumplimentado en tiempo y forma con la totalidad de los requisitos administrativos, técnicos y económicos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y las Especificaciones Técnicas, que rigen la presente contratación.

ARTÍCULO 4°. Dejar sin efecto la adjudicación del Renglón N° 12, por no encontrarse la firma MAGARO S.A. inscrita en el rubro 41 -subrubro 110000.

ARTÍCULO 5°. Adjudicar a la firma MAGARO S.A. (C.U.I.T. N° 30-56970344-8), los Renglones N° 1 al N° 11 y del N° 13 al N° 46, por ajustarse técnicamente a lo solicitado, y en virtud de resultar su oferta conveniente a los intereses del Fisco Provincial, ascendiendo a un importe total de pesos setenta y cuatro millones cuatrocientos veintisiete mil seiscientos veintisiete (\$74.427.627).

ARTÍCULO 6°. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente, será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2026 Ley N° 15.557, Jurisdicción 6, Subjurisdicción 0, Entidad 3, Unidad Ejecutora 545, Programa 1, Actividad 2, Finalidad 3, Función 4, Sub Función 2, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 2, Partida Principal 1, Partida Parcial 4; Inciso 2, Partida Principal 9, Partida Parcial 9; Inciso 2, Partida Principal 5, Partida Parcial 9; Inciso 2, Partida Principal 6, Partida Parcial 9; Inciso 2, Partida Principal 6, Partida Parcial 1; Inciso 2, Partida Principal 6, Partida Parcial 4; Inciso 2, Partida Principal 6, Partida Parcial 3; Inciso 2, Partida Principal 9, Partida Parcial 3 e Inciso 4, Partida Principal 3, Partida Parcial 7.

ARTÍCULO 7°. Previo a la etapa de perfeccionamiento contractual, la firma MAGARO S.A. (C.U.I.T. N° 30-56970344-8), deberá presentar la garantía de cumplimiento del contrato, cuya constitución será conforme lo dispuesto por el artículo 19 apartado 1) inciso b) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, por un importe equivalente al diez por ciento (10 %) del valor total de la adjudicación y bajo la forma de constitución establecida en el artículo 19 apartado 2 del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA Reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 8°. Establecer que la Dirección de Compras y Contrataciones, será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el adjudicatario.

ARTÍCULO 9°. Registrar. Notificar al Fiscal de estado y a la firma adjudicataria. Dar al Boletín Oficial e Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Federico Ismael Soto, Director General.

ANEXO/S

231 PLIEG-2026-22109830-GDEBA-DCYCICULGP	36392924b276e96135f672b2bf45648204b7d35224ba8e22d16a1167e21c1fd8	Ver
231 IF-2026-22109442-GDEBA-DCYCICULGP	ddea6b39d6b9041e169eccb139d6be6e1246955cbc546230a908f7b8cc19c295	Ver
231 IF-2026-22111477-GDEBA-DCYCICULGP	500b1779394ee6474cc2d8d3edd47a4d7a11e0ff77850138b7476e5b9cf22f68	Ver

INSTITUTO DE LA VIVIENDA

GERENCIA DE DESARROLLO DE PROGRAMAS DE ACCESO AL CRÉDITO**DISPOSICIÓN N° 223-GDPACIV-2026**

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 8 de Septiembre de 2026

VISTO el expediente N° EX-2022-33251387-GDEBA-DPTDIV, por el cual se impulsa la aprobación del índice de actualización del coeficiente HogarBA, correspondiente a los meses de septiembre y octubre de 2026, inherente al PROGRAMA DE CRÉDITOS PARA LA REFORMA, REFACCIÓN Y AMPLIACIÓN DE VIVIENDAS "Buenos Aires CREA", y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución RESO-2022-285-GDEBA-IVMHYDUGP, se ha creado el PROGRAMA DE CRÉDITOS PARA LA REFORMA, REFACCIÓN Y AMPLIACIÓN DE VIVIENDAS "Buenos Aires CREA", con el objetivo general de desarrollar instrumentos de acceso al crédito, mediante el financiamiento a personas físicas para mejorar las condiciones de habitabilidad de las viviendas de los hogares de la Provincia de Buenos Aires;

Que asimismo, se aprobaron los LINEAMIENTOS TÉCNICOS inherentes al Programa IF-2022-18073728-GDEBA-GDPACIV, de acuerdo al Artículo 1° del citado acto administrativo

Que a fines de dar curso a la ejecución del citado Programa, y mediante la Resoluciones RESO-2022-963-GDEBA-IVMHYDUGP modificada por RESO-2023-1765-GDEBA-IVMHYDUGP y RESO-2024-1515-GDEBA-IVMHYDUGP, se aprobó el Reglamento Operativo inherente al mismo;

Que en el Anexo X del citado Reglamento, se ha establecido el método de actualización del saldo de capital correspondiente a créditos asignados en el marco del Programa citado, a través del coeficiente denominado HogarBA;

Que la Gerencia de Desarrollo de Programas de Acceso al Crédito ha conformado el índice correspondiente a los meses de septiembre y octubre de 2026, inherente al coeficiente HogarBA, conforme surge del IF-2026-31969399-GDEBA-GDPACIV;

Que se cuenta con la conformidad de la Dirección Técnica Administrativa;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley 9573/1980, Anexo V de Decreto N° 245/2022 y RESO-2024-466-GDEBA-IVMHYDUGP por el cual se designa al Gerente de Desarrollo de Programas de Acceso al Crédito;

Por ello;

**EL GERENTE DE DESARROLLO DE PROGRAMAS DE ACCESO
AL CRÉDITO DEL INSTITUTO DE LA VIVIENDA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1. Fijar el coeficiente de actualización HogarBA, inherente a los meses de septiembre de 2026 en un 1,0233 y octubre de 2026 en un 1,0232, conforme al documento identificado como IF-2026-31969399-GDEBA-GDPACIV, y que como Anexo, forma parte integrante de la presente Disposición.-.

ARTÍCULO 2. Registrar, dar al Boletín Oficial, incorporar al SINDMA, integrar a la página <https://buenosairescrea.gba.gob.ar/>, y comunicar.

Julián Barberis, Gerente.

ANEXO/S

IF-2026-31969399-GDEBA-GDPACIV d7602baa51c71273105ae1ded3ff73b0b409e56ec13caee5e23df16f679b3710 [Ver](#)

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el expediente N° 21557-199.798-11 la Resolución N° 043575 de fecha 09 de septiembre de 2026.

RESOLUCIÓN N° 43.575

VISTO, las presentes actuaciones N° 21557-199798-11, correspondientes a la hoy fallecida Ana María DE GIULI, en virtud de la situación previsional de la titular de autos, y

CONSIDERANDO,

Que por Resolución N° 38116 de fecha 15-10-2025, se dispuso "... **ARTÍCULO 1.** Declarar legítimo el cargo deudor liquidado en concepto de haberes percibidos indebidamente por Ana María DE GIULI durante el lapso 10/02/2012 hasta 31/07/2023, el cual asciende a la suma de \$1.550.413,87, conforme argumentos vertidos en la parte considerativa del presente, art. 61 de Decreto-Ley N° 9650/80 y Resolución N° 8/12 del Honorable Directorio de este Instituto. **ARTÍCULO 2.** Afectar el 10% mensual del haber jubilatorio que percibe Ana María DE GIULI hasta cancelar la totalidad del monto

adeudado. (\$1.550.413,87) (conf Res. 5139/22)..."

Que seguido el trámite se advierte que, conforme las constancias informáticas, que la titular ha fallecido el 31-10-2025; sin que se haya satisfecho la deuda otrora impuesta por acto de fs. 88; disponiéndose la baja 09-12-2025 (ver fs. 91); Que a instancias del área competente a fs. 93, se procedió a actualizar la deuda en la cantidad de \$1.765.533,79, conforme fs. 94;

Que la situación planteada en autos faculta a este IPS a repetir lo abonado (conf. arts. 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Declarar legítimo, conforme argumentos vertidos en la parte considerativa del presente (conforme art. 61 del Decreto-Ley N° 9650/80), el saldo del cargo deudor actualizado impuesto a la hoy fallecida Ana María DE GIULI que asciende al saldo total de \$1.765.533,79 (ver fs. 94; conforme art. 61 del Decreto Ley N° 9650/80).

ARTÍCULO 2°.- INTIMAR a los derechos habientes de Ana María DE GIULI para que en el plazo perentorio de 10 (diez) días desde su notificación, paguen ó propongan forma de pago de la deuda impuesta por el art. 1°. Notificar que, la propuesta de pago en caso de ser aceptada por este Organismo, deberán ser depositadas y/o transferidas a la cuenta fiscal N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz Sucursal 2000, dentro de los 10 (diez) días, acreditando mensualmente cada depósito y/o transferencia presentando copia de las mismas en el Centro de Atención Previsional (CAP) más cercano a su domicilio, o a través de un turno no presencial, que pueden solicitar a través del siguiente link: <https://tumos.iDS.qba.gob.ar/seleccionar/Tramite> seleccionando el trámite denominado "Presentación de propuesta de pago y/o comprobante de pago".

ARTÍCULO 3°.- HABILITAR el cobro de la vía ejecutiva en caso de no pago o no presentación de propuesta de pago en tiempo y forma, debiendo en el caso tomar intervención DEPARTAMENTO DE TÍTULOS EJECUTIVOS para que tome la intervención que hace a su competencia. -

ARTÍCULO 4°.- Dar intervención al DPTO. JUDICIALES a los efectos de constatar la existencia de proceso sucesorio de la causante Ana María DE GIULI.

ARTÍCULO 5°.- Registrar. Pasar a Edictos del DTA y con su resultado al DPTO JUDICIALES a los efectos de art. 4. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda conforme art. 3. Oportunamente, archivar. -

Marina Moretti, Presidenta.

sep. 15 v. sep. 21

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes por 5 días, en el EX-2026-27673020-GDEBA-DPAGIPS la Resolución N° 21790 de fecha 20 de agosto de 2026.

RESOLUCIÓN N° 21.790

VISTO el expediente EX-2026-27673020-GDEBA-DPAGIPS por el cual Estela Elba ACOSTA, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que teniendo en cuenta que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, que venía percibiendo en carácter transitorio y que reunía los requisitos para acceder al beneficio solicitado es que corresponde reconocer el derecho que le asistía a los fines de convalidar los pagos realizados;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determinó a partir del día siguiente al cese;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Estela Elba ACOSTA, con documento, DNI N° 16.759.859, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 70 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Directora de 3ra. Desfavorabilidad 2 (60 %) EPC, con 26 años de antigüedad, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1° de febrero de 2016 hasta el 5 de diciembre de 2025, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido. DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante. -

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, remitir a la Subdirección de Prestaciones Docentes a fin de dar trámite a la solicitud de pensión derivada.

Departamento Resoluciones Docentes

Marina Moretti, Presidenta.

sep. 15 v. sep. 21

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes por 5 días, en el expediente N° 21557-455883-18 la Resolución N° 043525 de fecha 09 de septiembre de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 43.525

VISTO el expediente N° 21557-455883-18 por el cual Fabian Oscar INSAURRALDE solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que han sido computados servicios de extraña jurisdicción;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que, a Fabian Oscar INSAURRALDE, con documento DNI N° 17.620.357, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 70 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Gráfico Jerarquizado - Agrupamiento Z 40 hs. con 31 años de antigüedad, desempeñados en Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministro, el que debía ser liquidado a partir del 1o de julio de 2018 hasta el 24 de junio de 2026, fecha en que se produce su fallecimiento.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante. -

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que, contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos.

Departamento Resoluciones

Marina Moretti, Presidenta.

sep. 15 v. sep. 21

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el ex 2023-20040359-GDEBA-DPPYRIPS la Resolución N° 23966 de fecha 4 de septiembre de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 23.966

VISTO, el EXP 2023-20040359-GDEBA-DPPYRIPS referido a quien en vida fuera Vidal Alberto, BRAVO y la deuda por haberes percibidos indebidamente y;

CONSIDERANDO:

Que a fojas 194 de orden 2 por Resolución N° 947.172 del 21/04/2021 se reconoció el derecho que le asistía a Vidal Alberto, BRAVO al goce del beneficio jubilatorio y se denegó el beneficio de pensión a Griselda Basilia, CRESPO en su condición de conviviente por no haberse probado los extremos de ley (art 1);

Que asimismo se dispuso practicar el cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por el causante (art 3);

Que a fojas 208 se liquidó la deuda dispuesta por el art 3 de la Resol N° 947.172 del 21/04/2021 ascendiendo a la suma de \$413.941,50 por los haberes indebidamente percibidos por el causante durante el periodo 28/02/2009 al 21/08/2013;

Que la misma a pesar de ser anoticiada en autos no fue satisfecha, lo que dio origen a una actualización;

Que así a orden 17, se actualiza el cargo deudor el que asciende a la suma de \$776.140,31;

Que en este estadio procesal la situación faculta a este Instituto de Previsión Social a repetir lo abonado (conf arts. 726,766,868,1796,1798 y cctes del CCYC); ello sin mas tramite

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1.- Declarar legítimo la actualización del cargo deudor liquidado por por haberes indebidamente percibidos por el causante Vidal Alberto, BRAVO, durante el periodo 28/02/2009 al 21/08/2013 la que asciende a la cantidad de \$776.140,31 conforme art. 61 del Decreto Ley N° 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2.- Intimar por edictos (art. 66 Decreto Ley N° 7647/70) a los derecho habientes de Vidal Alberto, BRAVO, para que en el plazo perentorio de 10 días, paguen ó propongan forma de pago de la actualización del cargo deudor impuesto que asciende a la suma de \$776.140,31, en un solo pago u ofrecer pago en cuotas denunciando en su caso sus datos bancarios CBU para procederse al descuento en forma directa. Hacer saber que, la propuesta de pago en cuotas - en caso de ser aceptada por este Organismo, deberán ser depositadas y/o transferidas a la cuenta fiscal N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz Sucursal 2000, dentro de los 10 (diez) días del mes calendario, acreditando mensualmente cada depósito y/o transferencia presentando copia de las mismas en

el Centro de Atención Previsional (CAP) más cercano a su domicilio, o a través de un turno no presencial, que pueden solicitar a través del siguiente link: <https://tumos.IDS.gba.gob.ar/seleccionarTrámite> seleccionando el trámite denominado "Presentación de propuesta de pago y/o comprobante de pago". HABILITAR LA VIA EJECUTIVA EN CASO DE NO PAGO O NO PRESENTACION DE PROPUESTA DE PAGO.

ARTÍCULO 3.- Disponer la intervención de la REGIONAL VIII (EX INFORMACIONES GENERALES), a los efectos de que certifique si existe propuesta de pago y/o presentación de comprobantes de pago. Con su resultado, de corresponder, deberá tomar intervención el DPTO. TÍTULOS EJECUTIVOS; para que tome la intervención que hace a su competencia.

ARTÍCULO 4.- Registrar. Pasar las actuaciones al sector Edictos del Dpto Técnico Administrativo. Hecho, cumplir con lo dispuesto en el art. 3 de la presente. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Marina Moretti, Presidenta.

sep. 15 v. sep. 21

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes por 5 días, en el EX 2024-26210263-GDEBA-DPTMDEIPS la Resolución N° 377 de fecha 8 de enero de 2026.

RESOLUCIÓN N° 377

VISTO el expediente EX 2024-26210263-GDEBA-DPTMDEIPS por el cual Ernesto Tomas PAILLALEF, solicita el beneficio de PENSIÓN en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de Maria del Carmen NAVEIRA, fallecida el 14 de octubre de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del solicitante del beneficio pensionario, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del mismo;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Ernesto Tomas PAILLALEF, con documento (DNI) N° 4.606.606, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSION equivalente al 75 % del haber jubilatorio que venía percibiendo la causante, que debía ser liquidado a partir del 15 de octubre de 2023 hasta el 5 de marzo de 2025, fecha en que se produce su fallecimiento. DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante. -

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994). -

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.

Departamento Resoluciones Docentes

Moretti Marina, Presidenta.

sep. 15 v. sep. 21

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el EX-2023-48773500-GDEBA-DPPYRIPS la Resolución N° 1941 de fecha 05 de febrero de 2026.

RESOLUCIÓN N° 1.941

VISTO el expediente EX-2023-48773500-GDEBA-DPPYRIPS por el cual Guillermina SIEBEN ANTONELLI, solicita se revea su situación previsional y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 677700, se acuerda el beneficio de pensión a la Sra. Adriana Mabel ANTONELLI con a Guillermina SIEBEN ANTONELLI con el 50 % restante del haber. en carácter de esposa e hija menor del causante dejando sentado en el Art 8 de la misma que corresponde verificar el grado de incapacidad de la menor.

Que con posterioridad se agrega certificado de defunción de la peticionante con fecha 25-11-2023.

Que atento las disposiciones del art. 34 Inc. 1 y art. 36 del Decreto Ley N° 9650/80 T.O. 1994 se entiende que a Guillermina SIEBEN ANTONELLI le asistía derecho a la prórroga del beneficio de pensión desde que cumplió la mayoría de edad hasta la fecha de su fallecimiento, atento reunir los recaudos contemplados por el art. 34 y 36 de la normativa ut supra mencionada.

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Guillermina SIEBEN ANTONELLI, con documento (DNI) N° 45.153.075, le asistía el

derecho a prorrogar el beneficio de pensión en su carácter de hija incapacitada, a partir del 7 de diciembre de 2021 y hasta el 25 de noviembre de 2023, fecha en que se produce su fallecimiento. - DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Remitir al Departamento Control Legal. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.-

Departamento Resoluciones

Marina Moretti, Presidenta.

sep. 15 v. sep. 21

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el ex 2023-22544951-GDEBA-DPPYRIPS la Resolución N° 23965 de fecha 4 de septiembre de 2026.

RESOLUCIÓN N° 23.965

VISTO, el EXP 2023-22544951-GDEBA-DPPYRIPS referido a quien en vida fuera Ofrierd CALLIGO y la percepción de haberes percibidos indebidamente y;

CONSIDERANDO:

Que del análisis de autos surge que a orden 2 se declara el beneficio de pensión a Eugenia del Valle DECIMA, a Ofrierd Leonel CALLIGO DECIMA, a Lucas Ariel CALLIGO y Franco Iván CALLIGO en su condición de cónyuge supérstite y representando a sus hijos menores;

Que a orden 12 se detectan haberes percibidos indebidamente (percibió 50% del haber y le corresponde 25 %), y se liquida cargo deudor por la suma de \$4.323.957,51 percibidos durante el periodo 01/04/2022 al 31/05/2024;

Que a orden 56 se intima a Ofrierd Leonel CALLIGO DECIMA para verificar si reconoce ser el autor de dichas extracciones y/o movimientos bancarios;

Que a orden 15 obran copias de mails y notificaciones;

Que a orden 2 de exp asociado 2022-022545092-GDEBA -DPPYRIPS, Fiscalía de Estado indica se declare legítima deuda y se preceda al recupero de la suma adeudada;

Que por lo expuesto este Cuerpo es de opinión que corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1.- Declarar legítimo, en orden a lo expuesto, el cargo deudor a Ofrierd Leonel CALLIGO DECIMA, liquidado por haberes percibidos indebidamente por la suma de \$4.323.957,51 percibidos durante el periodo 01/04/2022 al 31/05/2024. Conforme art. 61° del Decreto Ley N° 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2.- Intimar por edictos (art. 66° Decreto Ley N° 7647/70) a Ofrierd Leonel CALLIGO DECIMA, para que en el plazo perentorio de 10 días, paguen ó propongan forma de pago del cargo deudor impuesto que asciende a la suma de \$4.323.957,51, en un solo pago u ofrecer pago en cuotas denunciando en su caso sus datos bancarios CBU para proceder al descuento en forma directa. Hacer saber que, la propuesta de pago en cuotas - en caso de ser aceptada por este Organismo, deberán ser depositadas y/o transferidas a la cuenta fiscal N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz Sucursal 2000, dentro de los 10 (diez) días del mes calendario, acreditando mensualmente cada depósito y/o transferencia presentando copia de las mismas en el Centro de Atención Previsional (CAP) más cercano a su domicilio, o a través de un turno no presencial, que pueden solicitar a través del siguiente link: <https://tumos.iDS.gba.gob.ar/seleccionarTrámite> seleccionando el trámite denominado "Presentación de propuesta de pago y/o comprobante de pago". HABILITAR LA VÍA EJECUTIVA EN CASO DE NO PAGO O NO PRESENTACION DE PROPUESTA DE PAGO.

ARTÍCULO 3.- Disponer la intervención de la REGIONAL VIII (EX INFORMACIONES GENERALES), a los efectos de que certifique si existe propuesta de pago y/o presentación de comprobantes de pago. Con su resultado, de corresponder, deberá tomar intervención el DPTO. TÍTULOS EJECUTIVOS; para que tome la intervención que hace a su competencia.

ARTÍCULO 4.- Registrar. Pasar las actuaciones al sector Edictos del Dpto. Técnico Administrativo. Hecho, cumplir con lo dispuesto en el art. 3 de la presente. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Marina Moretti, Presidenta.

sep. 15 v. sep. 21

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes por 5 días, en el EX 2024-11105403-GDEBA-DPTMDEIPS la Resolución N° 19606 de fecha 29 de julio de 2026.

RESOLUCIÓN N° 19.606

VISTO el expediente EX 2024-11105403-GDEBA-DPTMDEIPS por el cual Martha Silvina SARCEDA, solicita el beneficio de PENSIÓN en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de Máximo Jorge VISCONTI, fallecido el 25 de enero de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del solicitante del beneficio pensionario, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del mismo;
Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Martha Silvina SARCEDA, con documento, DNI N° 0.287.695, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSIÓN equivalente al 53 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Inspector de Enseñanza Media, con 12 años de antigüedad, desempeñados por el causante en la Dirección General de Cultura y Educación, que debía ser liquidado a partir del 26 de enero de 2024 hasta el 26 de marzo de 2024, fecha en que se produce su fallecimiento. **DECLARAR** de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante. -

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR que, contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T.O. 1994). -

ARTÍCULO 3º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.

Departamento Resoluciones Docentes
Marina Moretti, Presidenta.

sep. 15 v. sep. 21

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el expediente N° 2337-29939-81 la Resolución N° 043572 de fecha 09 de septiembre de 2026.

RESOLUCIÓN N° 43.572

VISTO las presentes actuaciones n° 2337-29939-81 en virtud de la situación previsional Leila Inés COSTAS y,

CONSIDERANDO

Que del análisis de lo actuado resulta que por Resolución N° 233644/79 (fs. 18), se otorgó Jubilación Ordinaria a Luis Cayetano GIUFFRE, a partir del 10/10/1977, y por su similar N° 259189/81 (fs. 16) se acordó pensión derivada a Leila Inés COSTAS, en su carácter de cónyuge supérstite. desde el 17/01/1981;

Que con posterioridad se advierte que el causante obtuvo un retiro ordinario en la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Caja de Policía de la Provincia de Buenos Aires desde el 01/07/1979, y que Leila Inés COSTAS accedió a una prestación pensionaria de la referida Caja Policial, a partir del 17/01/1981;

Que, en atención a ello, se incluyó a la titular en los términos de la Resolución N° 898879/18 (fs. 33/36), por la cual se suspendió el pago del beneficio de pensión a partir del mes de noviembre de 2.018 (fs.39/41);

Que, en este entendimiento, tanto este Instituto como la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Caja de Policía de la Provincia de Buenos Aires integran el sistema de reciprocidad instituido por el Decreto Ley N° 9616/46, en el que se rige el principio de beneficio único que veda la posibilidad de acumular prestaciones coma las referenciadas (art.66 del Decreto Ley N° 9650/80 T.O. 1994;

Que es así, que la jubilación acordada a Luis Cayetano GIUFFRE, en esta sede, resulta legítima, por haber sido otorgada primero en el tiempo;

Que en relación a los beneficios que percibe Leila Inés COSTAS, y en consideración a los términos expuestos, deberá optar por una de las pensiones que percibe;

Que, en atención a lo expresado, de no manifestar su opción en el plazo perentorio de diez días, de a fecha de notificación del presente, o en caso de optar por la pensión que percibe de la Caja de Policía, no se rehabilitará el beneficio en esta sede;

Que, sin perjuicio de ello, deberá comunicarse la situación planteada a la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Caja de Policía de la Provincia de Buenos Aires, quien otorgó el beneficio en segundo término, para que evalúe la legitimidad de las prestaciones previsionales acordadas en dicho ámbito a GIUFFRE y COSTAS, respectivamente;

Que, a tenor de lo dicho, la deuda, liquidada a la titula fs. 43/44, resulta ilegítima, pues nada obsta al cobro del beneficio jubilatorio que ha sido primero en el tiempo, y en su derivada, ja prestación de pensión;

Que a fs. 75, se liquida cargo deudor incompatibilidad prevista por los art. 78 y 79 de la Ley N° 8587 en torno a la percepción del beneficio jubilatorio y el desempeño de cualquier actividad en relación de dependencia, por el período comprendido desde al 10/10/1977 al 01/07/1979, cese definitivo de Luis Cayetano GIUFFRE en La Policía de la Provincia de Buenos Aires, que asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS CON 49/100 (\$436.146.49), deuda que se declara legítima en esta instancia, conforme art. 61 del Decreto Ley 9650/80;

Que el caso en análisis se encuentra exceptuado de las disposiciones de la Ley N° 21.153, que permite el acceso por parte de un mismo titular de dos sistemas de reciprocidad ello por cuanto para su obtención no se utilizaron servicios propios de cada régimen, sino que se invocó en ambos la reciprocidad jubilatoria trayendo a cómputos servicios autónomos, siendo que tal excepción rigió desde el 04/11/1975 al 23/07/1979;

Que en el acto a dictase se deberá contemplar la notificación a la titular, Leila Inés COSTAS y por edictos, a fin de resguardar el derecho de posibles herederos y/o terceros (con. Art 66 del Decreto Ley N° 7647/70;

Que por todo lo expuesto, coincidiendo plenamente con el dictamen de la Asesoría General de Gobierno, con vista del Fiscal de Estado, a cuyos argumentos me remito en honor a los principios de economía y celeridad procesal, y la intervención de la Comisión de prestaciones e Interpretación Legal a fojas 77/78, este Cuerpo es de opinión que

corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho:

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Intimar a Leila Inés COSTAS, para que en el plazo perentorio de diez (10) días, opte por una de las pensiones que percibe en esta Sede o en la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Caja de Policía de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. En el supuesto de no manifestar su opción en el plazo perentorio de diez (10) días, o en caso de optar por la pensión que percibe de la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Caja de Policía de la Provincia de Buenos Aires, no se rehabilitará el beneficio en esta sede. -

ARTÍCULO 3°. Declarar legítimo el cargo deudor practicado por incompatibilidad, por el periodo comprendido desde el 10/10/1977 al 01/07/1979, que asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS CON 49/100 (\$436.146,49), conforme art. 61 del Decreto ley 9650/80.

ARTÍCULO 4°. Dejar sin efecto la deuda liquidada a fs. 43/44, por no corresponder.

ARTÍCULO 5°. Dar intervención al Departamento Técnico Administrativo-Área Edictos- a fin de notificar por edictos a los herederos del causante el acto administrativo que se dicte, como así también se deberá notificar el mismo a Leila Inés COSTAS a su domicilio constituido y en caso de no receptarse, propuesta de pago de la deuda declarada legítima en el artículo 3, deberá darse

intervención a la Dirección Administrativa Técnica y Legal- Subdirección de Asuntos Legales-Departamento Títulos Ejecutivos, a fin de confeccionar el título ejecutivo pertinente por la deuda mencionada.

ARTÍCULO 6°. Comunica a la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Caja de Policía de la Provincia de Buenos Aires, lo actuado por la presente.

ARTÍCULO 7°. Registrar Notificar la presente por Edictos a los derechos habientes de Luis Cayetano GIUFFRE y girar los autos al Dpto. Comunicación de Actos Prestacionales a los efectos de notificar a Leila Inés COSTAS Flecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Marina Moretti, Presidenta.

sep. 15 v. sep. 21

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el EX-2023-52915662-GDEBA-DDDPPIPS la Resolución N° 20488 de fecha 05 de agosto de 2026.

RESOLUCIÓN N° 20.488

VISTO el expediente EX-2023-52915662-GDEBA-DDDPPIPS por el cual Amelia Isabel ULIBARRI, solicita el beneficio de PENSIÓN en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994) , alegando su condición de cónyuge supérstite, de Carlos Alfredo CORDARA, fallecido el 22 de agosto de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la beneficiaria, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio pensionario;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;

Que la regulación del haber se liquida de acuerdo a lo establecido en el artículo 48,inc. a), del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994) y teniendo en cuenta lo establecido en la RESO-2021-996-GDEBA-IPS;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que, a Amelia Isabel ULIBARRI, con documento, DNI N° 1.756.729, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSIÓN equivalente al 75 % del haber jubilatorio que venía percibiendo el causante, el que debía ser liquidado a partir del 23 de agosto de 2023 y hasta el 23 de noviembre de 2025, fecha en que se produce su fallecimiento.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante. -

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que, contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Remitir a Adecuaciones Municipal, atenta fecha de comienzo del beneficio. -

Departamento Resoluciones

Marina Moretti, Presidenta.

sep. 15 v. sep. 21

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el EX-2023-

310611432-GDEBA-DPPYRIPS la Resolución N° 21669 de fecha 12 de agosto de 2026.

RESOLUCIÓN N° 21.669

VISTO, el EX-2023-310611432-GDEBA-DPPYRIPS referido a Antonia Nelida, GRAMMATICO, en virtud de la situación previsional de autos y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 003.937 de fecha 18/01/2023 (orden 2) se acuerda beneficio de Jubilación Ordinaria a Antonia Nelida, GRAMMATICO;

Que el área técnica competente procede a liquidar el pertinente cargo deudor, en concepto de haberes percibidos indebidamente (cambio de código) durante el lapso comprendido entre el 01/06/2014 al 31/12/2024, el cual asciende a la suma de \$3.744.753,49 (conf. art. 61° del Decreto-Ley N° 9650/80);

Que la situación planteada en autos faculta a este IPS a repetir lo abonado (conforme arts. 726°, 766°, 868°, 1796°, 1798° y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que a los fines de garantizar el derecho a ser oída, se puso en conocimiento al titular de la deuda liquidada y proponiendo como forma de pago reintegrarla en 15 cuotas mensuales y consecutivas a descontar de su haber mensual hasta la cancelación del total de la suma (\$3.744.753,49); propuesta insuficiente.

Que por lo expuesto y habiéndose expedido Fiscalía de Estado a orden 12, este Cuerpo es de opinión que corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7° de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1. Declarar legítimo el cargo deudor liquidado en concepto de haberes percibidos indebidamente por Antonia Nelida, GRAMMATICO, durante el lapso comprendido entre el 01/06/2014 al 31/12/2024, el cual asciende a la suma de \$3.744.753,49, conforme argumentos vertidos en la parte considerativa del presente, art. 61° del Decreto-Ley N° 9650/80 y Resolución N° 8/12 del Honorable Directorio de este Instituto.

ARTÍCULO 2. Rechazar por insuficiente la propuesta de pago de Antonia Nelida, GRAMMATICO y afectar el 20 % de sus haberes jubilatorios hasta cancelar la totalidad del monto adeudado (\$3.744.753,49). conf RESO-2022-5139 GDEBA-IPS.

ARTÍCULO 3. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Notificaciones para que tome la intervención de su competencia. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

Moretti Marina, Presidenta.

sep. 15 v. sep. 21

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el Expediente N° 21557-588700-22 la Resolución N° 043494 de fecha 09 de septiembre de 2026.

RESOLUCIÓN N° 43.494

VISTO el expediente N° 21557-588700-22 por el cual Elena Raquel SENATORI, solicita el beneficio de PENSIÓN en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994) alegando su condición de conyugue supérstite de Juan Carlos SOSA, fallecido el 05/04/2022, y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular con fecha 01/06/2026, por lo que corresponde revocar la Resolución N° 42564 de fecha 24 de junio de 2026 por haber sido dictada con posterioridad a su deceso y reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio pensión con efectos patrimoniales a partir del día siguiente al cese;

Que de acuerdo a lo dictaminado por la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. REVOCAR la Resolución N° 42564 de fecha 24 de junio de 2026. atento los argumentos vertidos en los considerandos. -

ARTÍCULO 2°. RECONOCER que a Elena Raquel SENATORI, con documento DNI N° 13.342.972. le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSIÓN equivalente al 53 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Técnico Categoría 12 48 Hs. con 16 años desempeñado por el causante en el Ministerio de Desarrollo Humano el que debía ser liquidado a partir del 6 de abril de 2022 hasta el 1 de junio de 2026, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido. Se deberá tener en cuenta el alta en planillas transitorias de pago. DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante. -

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T.O. 1994).-

ARTÍCULO 4°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Remitir al Departamento Título Ejecutivo.

Departamento Resoluciones
Moretti Marina, Presidenta.

sep. 15 v. sep. 21

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el expediente N° 2350-123815-02 la Resolución N° 043575 de fecha 09 de septiembre de 2026.

RESOLUCIÓN N° 43.575

VISTO el expediente nro 2350-123815-02 iniciado por la quien en vida fuera Francisca Estela María SARACINO y ja deuda pendiente de cancelación en cabeza del causante pensionado Jorge Aurelio CONTESSA y;

CONSIDERANDO:

Que de la lectura atenta de autos surge que por Resolución N° 20894 del 29-11-23 se dispuso declarar legítimo cargo deudor y afectar el 20 % del haber pensionario de Jorge Aurelio CONTESSA hasta cancelar la deuda de \$853.219,17. A fs. 152 se incluye en planilla de descuento del 20 % y, a fs. 155 se constata el fallecimiento del; ello con fecha 20-07-2024; sin que se haya satisfecho la deuda por completo y sin la constancia que haya sucesorio abierto en cabeza de la causante; Que conf. art. 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 debe declararse legítimo el saldo debido, actualizado a fs. 158 e instarse a su recupero, declarándose legítima la actualización que asciende al saldo total de \$1.015.234,82; Que la situación planteada en autos faculta a este IPS a repetir lo abonado (conf. arts. 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial); Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587; Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Declarar legítimo, conforme argumentos vertidos en la parte considerativa del presente (conforme art. 61 del Decreto-Ley N° 9650/80), el saldo del cargo deudor actualizado impuesto al hoy fallecido Jorge Aurelio CONTESSA que asciende al saldo total de \$1.015.234,82 (ver fs. 145,152,155 y 158; conforme art. 61 del Decreto Ley N° 9650/80).

ARTÍCULO 2º.- INTIMAR a los derechos habientes de Jorge Aurelio CONTESSA para que en el plazo perentorio de 10 (diez) días desde su notificación, paguen ó propongan forma de pago de la deuda impuesta por el art. 1º.- Notificar que, la propuesta de pago en caso de ser aceptada por este Organismo, deberán ser depositadas y/o transferidas a la cuenta fiscal N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz Sucursal 2000, dentro de los 10 (diez) días, acreditando mensualmente cada depósito y/o transferencia presentando copia de las mismas en el Centro de Atención Previsional (CAP) más cercano a su domicilio, o a través de un turno no presencial, que pueden solicitar a través del siguiente link: <https://tumos.iDS.qba.qob.ar/seleccionarTrámite> seleccionando el trámite denominado "Presentación de propuesta de pago y/o comprobante de pago".

ARTÍCULO 3º.- HABILITAR el cobro de la vía ejecutiva en caso de no pago o no presentación de propuesta de pago en tiempo y forma, debiendo en el caso tomar intervención DEPARTAMENTO DE TÍTULOS EJECUTIVOS para que tome la intervención que hace a su competencia. -

ARTÍCULO 4º.- Dar intervención al DPTO JUDICIALES a los efectos de constatar la existencia de proceso sucesorio de la causante Jorge Aurelio CONTESSA

ARTÍCULO 5º.- Registrar. Pasar a Edictos del DTA y con su resultado al DPTO. JUDICIALES a los efectos de art. 4. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda conforme art. 3. Oportunamente, archivar. -

Marina Moretti, Presidenta.

sep. 15 v. sep. 21

POR 5 DÍAS - El Instituto De Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, en el expediente N° 21557-136761-09 la providencia de fecha 07 de septiembre de 2026.

"El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derecho habientes de la Sra. BARRAQUE, ALICIA SUSANA, DNI 6.240.207 que en el marco del cargo deudor que oportunamente se le impusiera en concepto de Haberes abonados indebidamente en el Expediente N° 21557-136761-09, a efectos de asegurar el cobro del crédito que asciende a la suma de \$1.239.955,26 (Pesos Un Millon Doscientos Treinta y Nueve Mil Novecientos Cien y Cinco con 26/100) con más los intereses correspondientes calculados hasta la fecha de su efectivo pago, el Sr. Fiscal de Estado de la Provincia de Buenos Aires ha procedido a trabar medida cautelar de Inhibición General de Bienes sobre la causante, siendo anotada en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires el 12/08/2026, bajo el número 0003315/5".

Departamento de Títulos Ejecutivos.
Claudia Villarreal, Abogada.

sep. 15 v. sep. 21

POR 5 DÍAS - El Instituto De Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, en el expediente N° 21557-230983-12 la providencia de fecha 07 de septiembre de 2026.

"El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derecho habientes del Sr. NAPOLI, ANTONIO

DNI 4.407.002 que en el marco del cargo deudor que oportunamente se le impusiera en concepto de Haberes abonados indebidamente en el Expediente N° 21557-230983-12, a efectos de asegurar el cobro del crédito que asciende a la suma de \$1.032.159,06 (Pesos Un Millontreinta y Dos Mil Ciento Cincuenta y Nueve con 06/100) con más los intereses correspondientes calculados hasta la fecha de su efectivo pago, el Sr. Fiscal de Estado de la Provincia de Buenos Aires ha procedido a Reinscribir la medida cautelar de Inhibición General de Bienes sobre la causante, siendo anotada en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires el 04/08/2026, bajo el número 0003182/2”.

Departamento de Títulos Ejecutivos.

Claudia Villarreal, Abogada.

sep. 15 v. sep. 21

POR 5 DÍAS - El Instituto De Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, en el expediente N° 21557-132366-09 la providencia de fecha 07 de septiembre de 2026.

“El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derecho habientes de la Sra. ALANIZ OLGA AMELIA (DNI 5.851.105), que en el marco del cargo deudor que oportunamente se le impusiera en concepto de Haberes abonados indebidamente en el Expediente N° 21557-132366-09, a efectos de asegurar el cobro del crédito que asciende a la suma de \$28.615,50 (Pesos Veintiocho Mil Seiscientos Quince con 50/100) con más los intereses correspondientes calculados hasta la fecha de su efectivo pago, el Sr. Fiscal de Estado de la Provincia de Buenos Aires ha procedido a Reinscribir la medida cautelar de Inhibición General de Bienes sobre la causante, siendo anotada en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires el 29/07/2026, bajo el número 0003094/4”.

Departamento de Títulos Ejecutivos.

Claudia Villarreal, Abogada.

sep. 15 v. sep. 21

POR 5 DÍAS - El Instituto De Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, en el expediente N° 21557-166114-10 la providencia de fecha 07 de septiembre de 2026.

“Provincia de Buenos Aires notifica a los derecho habientes de la Sra. CAIRO CRISTINA ANGELICA, DNI 6.252.956 que en el marco del cargo deudor que oportunamente se le impusiera en concepto de Haberes abonados indebidamente en el Expediente N° 21557-166114-10, a efectos de asegurar el cobro del crédito que asciende a la suma de \$686.241,80 (Pesos Seiscientos Ochenta y Seis Mil Doscientos Cuarenta y Uno con 80/100) con más los intereses correspondientes calculados hasta la fecha de su efectivo pago, el Sr. Fiscal de Estado de la Provincia de Buenos Aires ha procedido a trabar medida cautelar de Inhibición General de Bienes sobre la causante, siendo anotada en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires el 04/08/2026, bajo el número 0003183/6”.

Departamento de Títulos Ejecutivos.

Claudia Villarreal, Abogada.

sep. 15 v. sep. 21

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, cita por el término perentorio de 5 días, en los expedientes que seguidamente se detallan, a toda persona que se considere con derecho al beneficio pensionario y/o gastos de sepelio y/o subsidio por fallecimiento y/o mejor derecho; ello bajo apercibimiento de continuar el trámite y resolverse los autos con las partes presentadas y con las pruebas aportadas (Artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647/70).

1.- Expediente N° 2026-11592277-GDEBA-DPTMDEIPS RUBINSTEIN ABRAHAM S/Suc.

Departamento Técnico Administrativo

Sector Edictos

Celina Sandoval

sep. 15 v. sep. 21

JUNTA ELECTORAL

POR 1 DÍA - **DISPOSICIÓN N° 2/2026**

La Plata, 09/09/2026

VISTO: Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el artículo 63 de la Constitución de la Provincia; por los artículos 4, 5 inciso “j”, 6 y 26 del decreto ley 9889/82 (t.o. s/ decreto ley 3631/92); así como lo previsto en la Ley 14.828 que creó el “Plan Estratégico de Modernización de la Administración Pública”, Ley 12.475 sobre el derecho de acceso a la información pública, Ley 13.666 -reglamentada por decreto N° 305/12, modificado por decreto N° 341/16- que impulsa la “despapelización”, y en el decreto N° 3066/91 sobre el tratamiento de las actuaciones de la Administración Pública Provincial y

CONSIDERANDO:

Que la Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires cuenta con material oficial de altísimo valor institucional, histórico e

intelectual propio de la vida de las asociaciones políticas, electores y de los procesos electorales.

Que en la actualidad, parte de esta documentación tiene como respaldo documental el papel, revistiendo un carácter irremplazable e invaluable que pone en riesgo la conservación de la memoria institucional.

Que esto supone, además, dificultades para su análisis y reproducción en el marco de las tareas que los agentes y funcionarios del Organismo deben desarrollar.

Que este proyecto permitirá, por un lado, garantizar la trazabilidad de la documentación y la integridad de los expedientes, certificando dicha documentación con marcas de agua o sellos propios de la institución, al tiempo que habilitará la identificación de aquellos documentos en mal estado y su debida restauración.

Que debe distinguirse la información pública que puede ser consultada por la ciudadanía en su conjunto de la información institucional que por la naturaleza del Organismo debe ser resguardada. En esta segunda categoría se incluye, por ejemplo, a los datos personales de los/as electores, afiliados/as, entre otros, que deben ser protegidos, como así también los expedientes de las asociaciones políticas y las afiliaciones en general (art. 26 del decreto ley 9889/82 (t.o. s/Decreto Ley 3631/92)

Que en ese sentido, este proyecto de digitalización, no pretende la publicación irrestricta sino su disponibilidad conforme a la normativa vigente en materia de acceso a la información y protección de datos.

Que se debe contribuir a la "despapelización" de los trámites (conforme ley N° 13.666 reglamentada por decreto 305/12, modificado por decreto 341/16), que impulsa el "Plan estratégico de modernización de la administración pública de la Provincia de Buenos Aires", para favorecer la economía y la racionalidad administrativa (conforme art. 2 inc. "b" y art. 3 incs. "2 y 3" de la ley N° 14.828) y de acuerdo a las pautas para el tratamiento de las actuaciones de la Administración Pública Provincial (art. 2 incs. "a" y "b" del decreto 3066/91).

Que existe un férreo compromiso institucional con la preservación patrimonial en materia electoral de la provincia Buenos Aires y, en ese sentido, este proyecto redundará en un fortalecimiento del Organismo.

Que la Junta Electoral tiene la vocación de cumplir con el entorno normativo de la provincia de Buenos Aires en relación a la gestión documental, con arreglo a la legislación electoral, los códigos de buenas prácticas y éticos vigentes.

Por ello,

**LA SECRETARÍA DE ACTUACIÓN, LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA Y
LA SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN
DISPONEN**

1.- Apruébese el proyecto de digitalización y preservación del archivo patrimonial de la Junta Electoral de la provincia de Buenos Aires, mediante un proceso conjunto para resguardar la documentación, optimizar el trabajo jerarquizando al Organismo en su conjunto.

2.- Procédase a desarrollar acciones, tendientes a la identificación, catalogación, acondicionamiento, captura digital, conservación física y digital, acceso a la información y restauración patrimonial de la documentación.

3.- Determínese que, a través de la Dirección General Electoral, se confeccione un protocolo de tareas a fin de cumplir con lo dispuesto en este acto, respecto al material electoral.

4.- Regístrese. Publíquese en Boletín Oficial por tres (3) días y en la página web de este Organismo.

Vicente Fasano, Secretario de Modernización; **Diego Adolfo Nobile**, Secretario Administrativo; **Daniel Jorge Demaría Massey**, Secretario de Actuación.

POR 1 DÍA - RESOLUCIÓN

La Plata, 10/09/2026

VISTO Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el artículo 63 de la Constitución de la Provincia y por el artículo 5 del decreto ley 9889/82 (t.o. según decreto 3631/92 y sus modificatorias), las previsiones de los artículos 2, 11, 17, 18 y ccs. del decreto ley citado, el informe de la Dirección Técnico Electoral (orden 91/92), sobre las fichas de afiliación presentadas por la asociación que pretende denominarse "UNIDAD VECINAL GENERAL RODRIGUEZ", del distrito electoral General Rodríguez (expte. N° 5200-17425/26), así como el informe elaborado por la Secretaría de Actuación y

CONSIDERANDO:

I.- Que del informe de la Dirección Técnico Electoral (orden 91/92), surge que la agrupación cuenta con el número de afiliados requeridos por el artículo 11, inciso "b", cuarto párrafo del decreto ley 9889/82, t.o. por decreto 3631/92 y sus modificatorias.

II.- Que su Carta Orgánica Partidaria (orden 3), sus Bases de Acción política (orden 4) y Declaración de Principios (orden 5), satisfacen los recaudos establecidos en los artículos 17 y 18 del decreto ley citado.

III.- Que se designó al señor Sebastián Osmar Barrera como apoderado partidario (orden 2).

IV.- Que se denuncia el domicilio partidario en calle Jacarandá A5, Club de Campo "El Nacional" de la localidad de General Rodríguez y domicilio legal en calle 25 N° 1784, entre 68 y 69, departamento 6 B, de la ciudad de La Plata.

V.- Que del informe de la Secretaría de Actuación que antecede, surge que no se ha formulado oposición a la denominación pretendida (artículo 36 del texto legal citado).

VI.- Que en virtud del rol vital y la responsabilidad que tanto la Constitución Nacional (artículo 38) como la Constitución de la Provincia (artículo 59.2) les confieren a los partidos políticos, es necesario hacer saber a las asociaciones políticas que con los derechos que adquieren con el reconocimiento asumen también la obligación de impulsar acciones efectivas contra todo tipo de discriminación en los términos de la Resolución Técnica N° 150.

VII.- Que, corresponde reconocer como agrupación municipal y otorgar personería jurídica política y de derecho privado a la agrupación "UNIDAD VECINAL GENERAL RODRIGUEZ", del distrito electoral General Rodríguez

Por ello,

LA JUNTA ELECTORAL DE LA PROVINCIA
RESUELVE

- 1) Reconocer a la agrupación municipal "UNIDAD VECINAL GENERAL RODRIGUEZ", del distrito electoral General Rodríguez otorgándole en consecuencia su personería jurídico política y de derecho privado (artículos 2 y 11 del decreto ley 9889/82, t.o. por decreto 3631/92 y sus modificatorias).
- 2) Ordenar su registro como agrupación municipal (artículo 6 del texto legal citado), aprobar su declaración de principios, bases de acción política y su carta orgánica partidaria (artículo 5 del decreto ley citado). Disponer la publicación de ésta última y de la presente resolución por un (1) día, sin cargo, en el Boletín Oficial (artículos 19 y 52 del citado texto legal).
- 3) Tener presente la designación del señor Sebastián Osmar Barrera, como apoderado partidario (orden 2). Regístrese en el libro respectivo.
- 4) Tener presente el domicilio partidario en calle Jacarandá A5, Club de Campo "El Nacional" de la localidad de General Rodríguez y el domicilio legal en calle 25 N° 1784, entre 68 y 69, departamento 6 B, de la ciudad de La Plata. Regístrese en el libro respectivo.
- 5) Oportunamente, cumpla la agrupación reconocida con lo establecido en el artículo 11, inciso "b", sexto párrafo y artículo 32 del decreto ley mencionado.
- 6) Hacer saber que, en los términos de la Resolución Técnica N° 150, la asociación política reconocida tiene la obligación de establecer políticas activas y efectivas contra cualquier tipo de discriminación por razones de sexo, raza, religión, nacionalidad, lengua, ideología, opinión, salud, características físicas o cualquier otra condición amparada por las normas constitucionales.
- 7) Regístrese. Comuníquese mediante el correo comunicacion@juntaelectoral.gba.gov.ar al correo electrónico denunciado por la asociación política.

Sergio Gabriel Torres, Presidente; **Eduardo Raúl Delbés**, Vicepresidente; **Claudia Angélica Matilde Milanta**, Vocal; **Francisco Agustín Hankovits**, Vocal; **Federico Gastón Thea**, Vocal; **Daniel Jorge Demaría Massey**, Secretario.

ANEXO/S

CARTA ORGANICA 6d0765acb8e79c9e5c1e83e680f17e38ee7801b040a2ba5d5a16de1555f99329

[Ver](#)

POR 3 DÍAS - La Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires notifica a todos los apoderados de los partidos políticos provinciales y agrupaciones municipales, reconocidos y en trámite, que han iniciado el trámite tendiente a obtener la personería jurídico-político que las habilite a actuar como agrupación municipal en los distritos consignados y bajo la denominación que a continuación se indica las siguientes asociaciones políticas:

- AGRUPACIÓN MUNICIPAL "PROYECCIÓN CIUDADANA" Distrito Ayacucho.

La presente publicación se realiza por tres días, a los efectos de la oposición que pudiere formular a la denominación adoptada (art. 36 y 51 Decreto-ley 9889/82 T.O. s/Decreto 3631/92).

Augusto Andres Gelabert, Jefe de Departamento.

sep. 17 v. sep. 21

 LICITACIONESDIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE PUNTA INDIO

Licitación Privada N° 9/2026

POR 4 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 09/26 tendiente a Contratar Servicio Alimentario Escolar - Comedor y DM (Almacén - Verdulería - Carne -Panadería - Colación) Octubre a Diciembre y hasta finalizar el ciclo lectivo 2026, con un presupuesto estimado de pesos \$240.488.080,00 (Doscientos Cuarenta Millones Cuatrocientos Ochenta y Ocho Mil Ochenta con 00/100); de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el Artículo 15 de la Ley 13.981 y DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

Entrega de pliegos y constitución de domicilio de comunicaciones: Hasta el día 16 de septiembre de 2026 y hasta las 13:30 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Punta Indio, calle 26 esq. Circunvalación 4ta. Verónica, en el horario de 8:00 a 17:00 hs. y hasta el 16 de septiembre de 2026 13:30 hs.

Costo del pliego: \$130000.-

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 16 de septiembre de 2026 a las 14:00 horas en el Consejo Escolar de Punta Indio, calle 26 esquina Circunvalación 4ta. Verónica.

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de Punta Indio, calle 26 esq. Circunvalación 4ta., Verónica, en el horario de 8 a 17 hs., tel. 02221-480224.

Autorizada por Disposición N° 299/26

Expte. N° 134-299/26.

sep. 14 v. sep. 17

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS****Licitación Pública N° 95/2026**

POR 5 DÍAS - Motivo: Limpieza de Márgenes de Arroyos, Canales, Zanjones y Del Río Matanza en distintas localidades de partido - Etapa 1.

Fecha apertura: 1° de octubre de 2026, a las 10:00 horas.

Presupuesto oficial: \$2.000.000.000.- (Dos Mil Millones)

Valor del pliego: \$2.000.000.- (Son Pesos Dos Millones)

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2° piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 3352/INT/2026

sep. 15 v. sep. 21

Licitación Pública N° 96/2026

POR 5 DÍAS - Motivo: Construcción de Nuevas Gradas en Polideportivo KM. 38 - Barrio Esperanza de la localidad de Virrey Del Pino.

Fecha apertura: 02 de octubre de 2026, a las 10:00 horas.

Presupuesto oficial: \$1.340.214.460,90.- (Mil Trescientos Cuarenta Millones Doscientos Catorce Mil Cuatrocientos Sesenta con Noventa Centavos)

Valor del pliego: \$1.341.000.- (Un Millón Trescientos Cuarenta y Un Mil)

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2° piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 3359/INT/2026.

sep. 15 v. sep. 21

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**Licitación Pública Internacional N° 1/2026 (FK)**

POR 5 DÍAS - Préstamo N° 982 Fondo Kuwaití para el Desarrollo Económico Árabe. Nombre de la obra: Construcción de la Etapa II del Acueducto A Parque San Martín y Obras Complementarias en el partido de La Plata.

Apertura de ofertas: Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, sita en la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires en la Avenida 7 N° 1267, entre N° 58 y 59, oficina N° 1113, el día 04 de noviembre de 2026 a las 12:00 hs.

La obra consiste en:

1. Etapa 2 del Acueducto de Agua Tratada: Comprende la Construcción de un Acueducto de PRFV de 1.200 mm de diámetro, desde la Rotonda Distribuidor (Av. 32 y Av. 120) hasta Av. 31 y calle 52 y las derivaciones a las cisternas de regulación de diámetro 1.000 mm para las ubicadas en las inmediaciones del Estadio Único (cisterna Estadio Único) y de los antiguos Talleres Ferroviarios (cisterna San Lorenzo) y diámetro 800 mm para la cisterna existente en la Usina Parque San Martín.

2. Cisterna y bombeo Estadio Único: Comprende la construcción de una cisterna de hormigón armado con una capacidad de almacenamiento de 15.000 m3 y la Estación de Bombeo para la distribución a la Zona Oeste.

3. Cisterna San Lorenzo: Comprende la construcción de cisterna de hormigón armado con una capacidad de almacenamiento de 5.000 m3 para la distribución a la zona Sur-Oeste.

4. Acueducto secundario oeste: Comprende la construcción de un acueducto PEAD Clase 10 con diámetros variables de 500 a 900 mm, para la vinculación del acueducto principal con la red de distribución de las distintas localidades de la zona oeste del Gran La Plata.

5. Terminación y puesta en servicio de acueducto secundario Av. 32: Comprende la puesta en servicio del acueducto secundario de Av. 32 para el fortalecimiento de la red de agua potable de la localidad de Tolosa.

6. Repotenciación de Estaciones de Bombeo de agua de La Plata: Comprende la repotenciación y puesta en valor de las Estaciones de Bombeo Bosque, Saavedra y San Martín.

Plazo de obra: 720 días corridos.

Garantía de oferta: Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una "Garantía de Oferta" por medio de una Fianza Bancaria que cubra el monto de Pesos Argentinos Seiscientos Sesenta y Cuatro Millones Trescientos Tres Mil (\$664.303.000,00).

Presentación de ofertas: Las ofertas serán recibidas hasta el día 04 de noviembre de 2026 a las 11:30 hs, en la Dirección Provincial de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales, dependiente del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, sita en la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires en la Avenida 7 N° 1267, entre N° 58 y 59, oficina N° 1113. Se presentarán en un único sobre cerrado y sellado, dentro del cual se incluirán dos sobres individuales cerrados y sellados identificados en su exterior como Sobre Nro. 1 y Sobre Nro. 2 (Oferta Económica).

El pliego de esta obra podrá descargarse de manera gratuita a través de la página <https://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones> o retirarse de manera gratuita en soporte digital en la Dirección de Gestión de Proyectos Sectoriales y Especiales de la Dirección Provincial de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales, dependiente del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, sita en la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires en la Avenida 7 N° 1267, entre N° 58 y 59, oficina N° 1113 de lunes a viernes de 10 a 15 horas.

Consultas: Dirección de Gestión de Proyectos Sectoriales y Especiales de la Dirección Provincial de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales dependiente del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, sita en la Avenida 7 N° 1267, entre N° 58 y 59, oficina N° 1113 de lunes a viernes de 10 a 15 horas, o al correo institucional: adquisiciones.dpppsyemiysspgp@minfra.gba.gov.ar

N° de expediente electrónico: EX-2025-36584258-GDEBA-DPTLMIYSPGP

sep. 16 v. sep. 22

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Licitación Pública N° 5/2026

POR 2 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública N° 05/2026, para el Servicio de Limpieza para la Sede Central y UMAS, en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones. Dirección Provincial de Acción Social del Servicio Penitenciario Bonarense.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial <https://sistemas.gba.gov.ar/consulta/contrataciones/>

Lugar donde pueden consultarse los pliegos: licitaciones@dgas.onmicrosoft.com y Av. 32 N° 1160 entrepiso Depto. Compras y Contrataciones.

Día, hora de apertura de ofertas: 24 de septiembre de 2026 a las 12:00 hs.

Exp. Int.143/2026.

sep. 16 v. sep. 17

MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

Licitación Pública N° 15/2026 - Proceso de Compra PBAC N° 527-0934-LPU26

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 15/2026 - Proceso de compra PBAC 527-0934-LPU26, tendiente a la Contratación Servicio de Hotelería y Gastronomía, Etapa Final de los de los Juegos Bonaerenses 2026, en un todo de acuerdo con las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Pliego de Condiciones Particulares y Pliego de Especificaciones Técnicas.

Monto presupuesto estimado en Pesos Un Mil Cuatrocientos Setenta y Seis Millones Trescientos Quince Mil (\$1.476.315.000,00)

Valor del pliego: Sin costo.

Descarga y lugar habilitado para retiro de pliegos: Los Pliegos de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>. Por PBAC podrán descargar el pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC.

Consultas y aclaraciones: Quienes hubieren descargado el Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas conforme a las pautas establecidas en el artículo 3° pliego podrán formular consultas de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares hasta tres (3) días previos a la fecha establecida para la apertura de las ofertas, sin computar el día de la apertura.

La Autoridad Administrativa publicará en PBAC las Circulares aclaratorias o modificatorias al pliego, ya sea de oficio o como respuesta a consultas como así también se publicarán en el Boletín Oficial en conformidad con los principios de Publicidad y Difusión, Concurrencia y Libre Competencia establecidos en el artículo 3 de la Ley 13.981.

La presentación de la oferta se hará a través de los formularios electrónicos disponibles en PBAC cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y de Condiciones Particulares, adjuntando todos y cada uno de los documentos solicitados en ellos en soporte electrónico. Asimismo, los documentos deberán ingresarse en el sistema PBAC en formato PDF, no pudiendo superar cada uno los 20 MB. Los documentos que por sus características deban ser presentados en soporte papel serán individualizados en la oferta y entregados en la Dirección de Compras y Contrataciones de este Ministerio, 4° piso de Torre Gubernamental N° II, calle 53 N° 848 esq. 12, de la ciudad de La Plata, desde la fecha de publicación en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, hasta la fecha y hora establecida para la apertura de ofertas. A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente, lo cual podrá realizarlo únicamente a través de un usuario habilitado para ello, conforme lo normado en el artículo 3 del Anexo Único de la Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires.

Día y hora para la presentación de las propuestas: Día 21 de septiembre del 2026. Horario oficial del sistema: 10:59 horas.

Día y hora de acto de apertura de las propuestas: Día 21 de septiembre del 2026. Horario oficial del sistema: 11:00 horas, a través del PBAC.

Autorizada y aprobada por Resolución N° RESO-2026-130-GDEBA-SSTAYLMDCGP

Expte. EX-2026-28713616-GDEBA-DSTAMDCGP

sep. 16 v. sep. 17

MINISTERIO DE SALUD

HIGA PROF. DR. RAMÓN CARRILLO

Licitación Privada N° 16/2026

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 16/2026 para la Contratación de Servicio de Limpieza del Hospital para cubrir el Período Octubre-Diciembre 2026, solicitado por el Servicio de Intendencia del Hospital Zonal General de Agudos Prof. Dr. Ramón Carrillo de Ciudadela.

Visita técnica: Se llevará a cabo el día 22/09/2026 a las 8:00 horas, con un tiempo de tolerancia/espera de 5 minutos en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Prof. Dr. Ramón Carrillo, sito en calle Besares 4400 de la localidad de Ciudadela.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 25/09/2026, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Prof. Dr. Ramón Carrillo, sito en calle Besares 4400 de la localidad de Ciudadela.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Trescientos Treinta y Cinco Millones Seiscientos Sesenta y Seis Mil Seiscientos Sesenta y Cuatro con 00/100 (\$335.666.664,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Prof. Dr. Ramón Carrillo de Ciudadela, de lunes a viernes de 8 a 12 horas.

DISPO-2026-1285-GDEBA-HZPDRCMSALGP.

EX-2026-20195398-GDEBA-HZPDRCMSALGP.

sep. 16 v. sep. 17

MUNICIPALIDAD DE ALBERTI**Licitación Pública N° 3/2026**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Realización de la Obra de Escuela Secundaria N° 3 - 2° Etapa de la localidad de Alberti.

El presupuesto oficial asciende a la suma de Pesos Quinientos Veinticinco Millones Doscientos Cincuenta y Ocho Mil Trescientos Noventa y Tres Pesos con Setenta y Un Centavos (\$525.258.393,71).

Los pliegos pueden adquirirse y consultarse en la Oficina Compras de la Municipalidad de Alberti, -Azcuénaga 124 de la ciudad de Alberti-, todos los días hábiles de 8:00 a 13:00 horas hasta el día 8 de octubre de 2026.

Las ofertas deberán ser presentadas por Mesa de Entradas de la Municipalidad de Alberti hasta el día 9 de octubre de 2026 a las 12:00 horas.

La apertura de las propuestas se realizará en el Centro Cultural Poeta Barbieri municipal el día 9 de octubre de 2026 a las 13:00 horas.

El valor del pliego asciende a la suma de \$525.258,39.

sep. 16 v. sep. 17

Licitación Pública N° 4/2026

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Realización de la Obra de Ampliación Cocina, Comedor, Lavadero y Baño Auxiliar - EEE N° 501 de la localidad de Alberti.

El presupuesto oficial asciende a la suma de Pesos Trescientos Seis Millones Novecientos Treinta y Ocho Mil Doscientos Setenta y Dos Pesos con Cuarenta Centavos (\$306.938.272,40).

Los pliegos pueden adquirirse y consultarse en la Oficina Compras de la Municipalidad de Alberti, -Azcuénaga 124 de la ciudad de Alberti-, todos los días hábiles de 8:00 a 13:00 horas hasta el día 8 de octubre de 2026.

Las ofertas deberán ser presentadas por Mesa de Entradas de la Municipalidad de Alberti hasta el día 9 de octubre de 2026 a las 12:00 horas.

La apertura de las propuestas se realizará en el Centro Cultural Poeta Barbieri municipal el día 9 de octubre de 2026 a las 13:30 horas.

El valor del pliego asciende a la suma de \$306.938,27.

sep. 16 v. sep. 17

**PROCURACIÓN GENERAL
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN****Licitación Privada - Proceso de Compra PBAC N° 2-0992-LPR26**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada con el objeto de contratar el Servicio de Mantenimiento de Ascensores Electromecánicos, Hidráulicos, Rampas de Acceso Vehicular y Plataformas de Sillas de Ruedas, ubicados en Inmuebles donde funcionan dependencias del Ministerio Público por un Plazo de 12 (Doce) Meses.

Los interesados podrán obtener para su consulta, descarga y cotización en forma gratuita el Pliego de Bases y Condiciones en el portal web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, y del Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires -Ministerio Público- www.mppba.gov.ar/web/licitaciones.

Presentación de ofertas: Portal web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Apertura de ofertas: Portal web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Fecha de apertura de ofertas: 30/09/2026 - 10:00 hs.

Justiprecio: \$341.351.008,32.

Resolución de autorización del llamado N° 1484/26 de la Procuración General.

Expediente N° PG.SA-988/26.

sep. 16 v. sep. 17

MUNICIPALIDAD CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES

Licitación Pública N° 5/2026

POR 2 DÍAS - Objeto: Pavimento Calle 25 de Mayo entre Quintana e Islas Malvinas de Punta Alta.

Fecha de apertura: 13 de octubre de 2026. Hora: 11:00 hs.

Valor del pliego: Pesos Cinco Millones Ciento Noventa Mil Novecientos Veintidos con Sesenta y Un Centavos (\$5.190.922,61), el que se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Recaudación de la Municipalidad de Coronel Rosales, calle Murature N° 518 de Punta Alta.

Lugar de apertura de propuestas: Sala de Conferencias de la Municipalidad de Coronel Rosales, calle Rivadavia N° 584 de Punta Alta.

Consultas: Secretaría de Obras y Servicios Públicos. Correo: obraspublicas@mcr.gob.ar, tel.: 02932-429550.

EX-EX-2026-00056904-MUNICRO-DME#SG (Expediente N° S-102/26).

sep. 16 v. sep. 17

MUNICIPALIDAD DE DOLORES

Licitación Pública N° 5/2026

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública para la Contratación de Mano de Obra y Compra de Materiales para la Obra Recambio de 1.000 mts. 2 de Cubierta de Tejas del sector central de la EEST N° 1 de la ciudad de Dolores.

Presupuesto oficial: Pesos Doscientos Ochenta y Dos Millones Quinientos Ochenta y Cinco Mil Cuatrocientos Diecisiete con Noventa y Dos (\$282.585.417,92).

Pliego de bases y condiciones: Se entregarán en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Dolores, hasta el día 8 de octubre de 2026.

Valor del pliego: Pesos Cinco Millones \$5.000.000.-

Recepción de propuestas: En la Oficina de Compras de la Municipalidad de Dolores hasta el día 9 de octubre a las 10 hs.

Apertura de propuestas: Día 9 de octubre de 2026 a las 11:00 hs. en Secretaría Legal de la Municipalidad de Dolores.

Expediente N° 4032-90.713.

sep. 16 v. sep. 17

MUNICIPALIDAD DE HURLINGHAM

Licitación Pública N° 18/2026

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Se informa la fecha de apertura del segundo llamado a la Licitación Pública N° 18/2026 para el Servicio de Sepelios, según Pliego de Especificaciones Técnicas.

Presupuesto oficial total: \$29.400.000,00. (Pesos Veintinueve Millones Cuatrocientos Mil con 00/100).

Lugar de apertura: Dirección de Compras, Palacio Municipal: Av. Pedro Díaz 1710, 1° piso.

Fecha de apertura: Jueves 24 de septiembre de 2026. Hora: 11:00 hs.

Presentación de sobres de oferta: Hasta dos horas antes del horario de apertura de sobres, pasado dicho plazo, no se recibirá propuesta alguna.

Entrega de pliegos: La entrega de pliegos será sin costo. Los mismos podrán retirarse de manera presencial en la Dirección de Compras o bien podrán solicitarlos vía mail durante los días 18 y 21 de septiembre de 2026.

Recepción de consultas: Por escrito desde el día 21 de septiembre al 22 de septiembre de 2026.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Hasta el día 23 de septiembre de 2026.

Mail: hurlinghamcompras@gmail.com

Horario: De 9:00 a 14:00 hs.

Expediente N° 4133-2026-0002938-O

sep. 16 v. sep. 17

MUNICIPALIDAD DE JUNÍN

Licitación Pública N° 14/2026

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 14/2026. Objeto: Concesión, Refacción, Puesta en Valor y Explotación Comercial de Vagón Café-Bar, sito en el Parque Central del Ferrocarril.

Consulta, venta y retiro de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones, se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta, venta y/o retiro, a partir del día dieciséis (16) de septiembre de 2026 y hasta el día seis (06) de octubre de 2026 inclusive, en horario administrativo, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Junín, Avda. Rivadavia N° 80 - 2do. piso.- Junín (B) - Tel./Fax: (0236) 4407900 int. 1210.-

Valor del pliego: Cincuenta Mil (\$50.000,00)-

Plazo de concesión: Siete (07) años.-

Apertura de las propuestas: La apertura de las propuestas, se realizará el día ocho (08) de octubre de 2026, a las diez horas (10:00), en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Junín, sita en Avda. Rivadavia N° 80 -2do. piso- Junín, Bs.

As.-

Importante: Las firmas oferentes, al momento de formalizar la compra de los pliegos, deberán fijar en forma fehaciente, domicilio legal en la ciudad de Junín (B).-

Expte. N° 4059-1974/2026.

sep. 16 v. sep. 18

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

Licitación Pública N° 33/2026

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la contratación del Servicio Integral de Asistencia Operativa, Mantenimiento e Higiene para los Espacios de la Feria de Meridiano V y del Paseo de Compras del Sur II, a partir del perfeccionamiento de la orden de compra y hasta el 31 de diciembre de 2027, según descripción y especificaciones que surgen del presente Pliego de Bases y Condiciones y Anexo Técnico, por el que se regirá la presente contratación.

Valor de pliego: Pesos Doscientos Cincuenta Mil con 00/100 (\$250.000,00).

Fecha de apertura: 8 de octubre de 2026. Hora: 12:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección General de Compras, sita en calle 12 entre 51 y 53, planta baja, del Palacio Municipal.

La garantía de oferta será equivalente al cinco por ciento (5 %) de la oferta presentada por cada oferente.

Recepción de ofertas: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para la apertura (11:30 hs.) del día 8/10/2026, en la Dirección General de Compras.

Consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gob.ar y solicitar asesoramiento en la dirección de mail licitacionespublicas@laplata.gob.ar o bien en la Dirección General de Compras, calle 12 entre 51 y 53.

Retiro: El mismo deberá retirarse por la Dirección General de Compras, en horario de 8 a 13:30 hs. hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura (30/9/2026, inclusive).

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de Cotización expedido mediante sistema RAFAM", sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Expediente N° 4061-2151767/2026.

sep. 16 v. sep. 17

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Licitación Pública N° 34/2026

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la contratación del Servicio de Traslado de Larga Distancia de Ida y Vuelta para Setecientos (700) Pasajeros, con partida desde la ciudad de La Plata y destino a la ciudad de Mar del Plata, el día 18 de octubre de 2026, y regreso desde la ciudad de Mar del Plata con destino a la ciudad de La Plata, el día 24 de octubre de 2026, y un Servicio de Traslados Internos en la ciudad de Mar del Plata, con capacidad para mil (1000) pasajeros diarios, durante los días 18, 19, 20, 21, 22, 23 y 24 de octubre de 2026, conforme el cronograma de servicios que oportunamente establezca la dependencia requirente, en el marco de la etapa final de la Edición N° 35 de la competencia deportiva y cultural Juegos Bonaerenses 2026, según descripción y especificaciones que surgen del presente Pliego de Bases y Condiciones y Anexo I, por el que se regirá la presente contratación.

Valor de pliego: Pesos Dos Millones con 00/100 (\$2.000.000,00).

Fecha de apertura: 8 de octubre de 2026. Hora: 13:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección General de Compras, sita en calle 12 entre 51 y 53, planta baja, del Palacio Municipal.

La garantía de oferta será equivalente al cinco por ciento (5 %) de la oferta presentada por cada oferente.

Recepción de ofertas: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para la apertura (12:30 hs.) del día 8/10/2026, en la Dirección General de Compras.

Consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gob.ar y solicitar asesoramiento en la dirección de mail licitacionespublicas@laplata.gob.ar o bien en la Dirección General de Compras, calle 12 entre 51 y 53.

Retiro: El mismo deberá retirarse por la Dirección General de Compras, en horario de 8 a 13:30 hs., hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura (hasta el día 30/9/2026, inclusive).

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de Cotización expedido mediante sistema RAFAM", sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Expediente N° 4061-2152327/2026.

sep. 16 v. sep. 17

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Licitación Pública N° 100/2026

POR 5 DÍAS - Motivo: Construcción de Estacionamiento para el Hospital Veterinario ubicado en la intersección de las calles Comodoro Py y Beethoven, localidad de Gregorio de Laferrere.

Fecha apertura: 5 de octubre de 2026, a las 10:00 horas.

Presupuesto oficial: \$247.334.160,69.- (Doscientos Cuarenta y Siete Millones Trescientos Treinta y Cuatro Mil Ciento

Sesenta con Sesenta y Nueve Centavos).

Valor del pliego: \$248.000.- (Doscientos Cuarenta y Ocho Mil).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2° piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 4772/INT/2026.

sep. 16 v. sep. 22

MUNICIPALIDAD DE LOBOS

Licitación Pública N° 6/2026

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 6/2026 para presentar ofertas para la Contratación de Mano de Obra, Herramientas y Materiales para realizar el Barrido de Calles en la ciudad de Lobos, sujeto al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares.

Apertura de propuestas: 6 día de octubre del 2026, horario 10:00 horas.

Lugar de apertura: Oficina de Compras de la Secretaría de Hacienda y Producción-Palacio Municipal.

Los pliegos respectivos: Podrán adquirirse en la Oficina de Compras, Municipalidad de Lobos, sita en la calle Salgado Oeste N° 40, hasta el día de la apertura de las ofertas, en el horario de 8:00 a 13:00 horas.

Presupuesto oficial: Pesos Ciento Ocho Millones Trescientos Mil (\$108.300.000).

Valor del pliego: Pesos Cincuenta y Cuatro Mil Doscientos (\$54.200).

Lugar de presentación de ofertas: Mesa de Entradas del Palacio Municipal, hasta el día y hora de apertura.

sep. 16 v. sep. 17

MUNICIPALIDAD DE MERLO SECRETARÍA DE GOBIERNO

Licitación Pública N° 61/2026

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 61-2026. Objeto: Contratación de Grúas Livianas y Pesadas con Chofer.

Presupuesto oficial: \$600.000.000,00.

Valor del pliego: \$6.000.000,00.

Fecha de apertura: 15/10/2026 a las 11:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 22 y 23 de septiembre de 2026, en la Secretaría de Gobierno, situada en Av. Del Libertador 391, Merlo.

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 5 y 6 de octubre de 2026.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. Del Libertador 391, Merlo, hasta el día 15/10/2026 a las 10:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

sep. 16 v. sep. 17

MUNICIPALIDAD DE MORENO

Licitación Pública N° 17/2026

POR 2 DÍAS - Motivo: Obra Refacción en Escuela de Educación Secundaria N° 35 - Segunda Etapa.

Presupuesto oficial: Ascende a la suma de Pesos Quinientos Noventa y Un Millones Cuatrocientos Veinticinco Mil Novecientos Noventa con 41/100 (\$591.425.990,41).

Apertura de ofertas: Se realizará el día 9 de octubre de 2026 a las 10:00 horas en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As. Tel.: 0237-4669100.

Venta del pliego: Hasta las 12:00 horas del día 8 de octubre de 2026, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Recepción de las consultas por escrito: Hasta 5 (cinco) días previos a la fecha del acto de apertura (de 9:00 a 14:00 horas), en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, y/o mediante correo electrónico a la dirección de mail: compras@moreno.gov.ar, con el asunto: Licitación Pública N° 17/2026 en hoja membretada y con firma de responsable de la firma que pretenda consultar.

Recepción de ofertas: Hasta las 13:00 horas del día 8 de octubre de 2026, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Valor del pliego: \$1.700.000,00.- (Pesos Un Millón Setecientos Mil con 00/100).

Los Pliegos de Bases y Condiciones, podrán ser consultados y/o adquiridos en la Jefatura de Compras, de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), de esta localidad, de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 15:30 horas.

Expediente: 4078-289382-S-2026

sep. 16 v. sep. 17

Licitación Pública N° 18/2026

POR 2 DÍAS - Motivo: Construcción de Escuela Primaria a crear en el Barrio El Quijote.

Presupuesto oficial: Ascende a la suma de Pesos Un Mil Seiscientos Treinta Millones Trescientos Treinta y Cinco Mil Trescientos Sesenta y Siete con 44/100 (\$1.630.335.367,44.-).

Apertura de ofertas: Se realizará el día 9 de octubre de 2026 a las 12:00 horas en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As. Tel.: 0237-4669100.

Venta del pliego: Hasta las 12:00 horas del día 8 de octubre de 2026, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Recepción de las consultas por escrito: Hasta 5 (cinco) días previos a la fecha del acto de apertura (de 9:00 a 14:00 horas), en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, y/o mediante correo electrónico a la dirección de mail: compras@moreno.gov.ar, con el asunto: Licitación Pública N° 18/2026 en hoja membretada y con firma de responsable de la firma que pretenda consultar.

Recepción de ofertas: Hasta las 13:00 horas del día 8 de octubre de 2026, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Valor del pliego: \$4.800.000,00.- (Pesos Cuatro Millones Ochocientos Mil con 00/100).

Los Pliegos de Bases y Condiciones, podrán ser consultados y/o adquiridos en la Jefatura de Compras, de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), de esta localidad, de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 15:30 horas.

Expediente: 4078-289459-S-2026

sep. 16 v. sep. 17

MUNICIPALIDAD DE ZÁRATE

Licitación Pública N° 7/2026

POR 2 DÍAS - Para Seleccionar a una Empresa para la Contratación de Servicios de Descontaminación, Desguace, Clasificación, Compactación, Destrucción y Disposición Final de Vehículos y autopartes.

OrgAnismo licitante: Municipalidad de Zárate; pcia. Bs. As.

Fecha de Apertura: 30-9-2026 - 11:00 hs.

Presupuesto oficial: No tiene

Costo del pliego: Sin costo

Consulta de pliegos en la Dirección de Seguimiento y Control de Concesiones y Licitaciones, sito en Rivadavia 751, de dicha ciudad, de lunes a viernes de 7:30 a 14:00 hs., o por mail: concesionesylicitaciones@zarate.gob.ar.

Decreto municipal N° 300/2026

Expte. 4121-5449/2026.

sep. 16 v. sep. 17

CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE DOCK SUD

Llamado a Convocatoria

POR 2 DÍAS - El Consorcio de Gestión del Puerto de Dock Sud convoca a los interesados en la Obtención de un Permiso de Uso por un Plazo de hasta 10 Años, a presentar propuestas de ocupación, bajo los términos del Reglamento de Ocupación, Aprovechamiento y Explotación de bienes y espacios portuarios del Puerto de Dock Sud, aprobado por Resolución CGPDS N° 10/21 y su modif.12/24.

El predio objeto de la presente, posee una superficie de aproximadamente 59.339 m2. (sujeto a mensura definitiva) ubicado en la Primera Sección Lado Oeste en jurisdicción del Puerto de Dock Sud - Provincia de Buenos Aires, nomenclatura catastral: Partido 4/Circunscripción I/Sección A/Fracción I/Parcela 25 y 26 Parcial.

Dicho predio se encuentra actualmente ocupado por la firma Exolgan SA con tenencia vigente hasta el 23 de noviembre de 2026

Cabe destacar que en dicho predio existe una playa para almacenaje, carga y descarga de contenedores.

Los proyectos de explotación a presentar deberán estar vinculados a la utilización del espacio para la operatoria de carga containerizada, de acuerdo a lo dispuesto en el Plan Director del Puerto de Dock Sud, aprobado por Decreto N° 3.431/11 o el que lo modifique, sustituya o complementa en el futuro.

Las ofertas de las empresas deberán ser presentados de la siguiente manera:

- Las inversiones expresadas en dólares estadounidenses y no deberán incluir el Impuesto al Valor Agregado.

- La actividad mínima comprometida para la totalidad del plazo del permiso deberá indicar lo siguiente:

• Movimiento de buques: Cantidad - Tonelaje de Registro Neto - Tráfico (Ultramar - Cabotaje Marítimo Internacional - Cabotaje) y Estadía promedio en muelle.

• Movimiento de mercaderías: Cantidad de toneladas - Tipo de carga - Tráfico (Importación - Exportación - Removido).

- En caso de ofrecer un sobrecanon, el monto del mismo deberá ser expresado como un porcentaje del valor de la Tarifa I vigente o la que se establezca a futuro.

Los interesados deberán aportar juntamente con la documentación establecida en el citado reglamento, un seguro de garantía equivalente al 0,5 % del valor de la propuesta económica, para lo cual serán considerados los siguientes conceptos:

- Canon por ocupación del inmueble por la totalidad del plazo solicitado, de acuerdo a la Tarifa I vigente.

- Sobrecanon, si existiere

- Inversión en infraestructura

- Actividad mínima comprometida para la totalidad del plazo requerido, con base al cuerpo tarifario vigente.

La convocatoria a presentar solicitudes se hará por el plazo de (45) cuarenta y cinco días corridos contados de la fecha de la última publicación acompañando a tal fin la documentación prevista en el artículo 8° del citado Reglamento de Ocupación.

Las propuestas podrán ser presentadas de lunes a viernes en el horario de 9 a 16 horas en el Consorcio de Gestión del Puerto de Dock Sud, sito en la calle Ingeniero Huergo N° 1539 Buenos Aires, partido de Avellaneda.

sep. 16 v. sep. 17

MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

Licitación Pública N° 13/2026 - Proceso PBAC N° 527-0910-LPU26

Aclaratoria

POR 1 DÍA - Circular aclaratoria - Objeto de la contratación: Servicio de Organización de Acto de Apertura y Cierre JJBB 2026.

Fecha de apertura: 18 de septiembre del 2026 - 11:00 hs.

Circular aclaratoria N° 1: Se informa que la documentación a incorporar en el punto "Requisitos Mínimos de Participación" deberá subirse en el apartado de Anexos Adicionales del sistema PBAC, cada una identificada conforme lo solicitado en el artículo 11 del Pliego de Condiciones Particulares.

Expediente: EX-2026-28126626-GDEBA-DSTAMDCGP.

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Licitación Privada N° 3/2026

POR 2 DÍAS - Llamado para la Licitación Privada N° 3/2026 - renglón 5 - Autorizada por DISPC-2026-657-GDEBA-DGADGCYE - bajo los expedientes: EX-2026-26960693-GDEBA-SDCADDGCYE, EX-2026-32106910-GDEBA-SDCADDGCYE y EX-2026-32108341-GDEBA-SDCADDGCYE que tramitan en conjunto con el citado en primer término, tendiente a lograr la Adquisición de Instrumentos Musicales y Elementos de Sonido para el Programa "Recreo en Modo Avión", la cual se registrá por Pliego de Condiciones Particulares (Anexo I) PLIEG-2026-19318463-GDEBA-DCCDGCYE que consta de 16 páginas y el Pliego de Especificaciones Técnicas (Anexo II) PLIEG-2026-19314810-GDEBADCCDGCYE que consta de 4 páginas, aprobados por DISPO-2026-25-GDEBA-DPCCYADGCYE, conforme los motivos expuestos en los considerandos y el artículo 5° de la presente, el que tramitará separadamente mediante EX-2026-26960693-GDEBA-SDCADDGCYE, en el marco de lo establecido en el artículo 17, apartado 1, del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA- modificado por DECRE-2024-205-GDEBA-GPBA y DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA- reglamentario de la Ley N° 13.9811, con un justiprecio Pesos Dos Millones Novecientos Setenta y Tres Mil Quinientos Veintiuno 00/100 (\$2.973.521,00), que equivalen a Mil Setecientos Setenta y Tres con 12/100 Unidades de Contratación (UC 1.773,12) de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° RESO-2025-54-GDEBA-OPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones.

Lugar de consultas y presentacion de las ofertas: Se efectuarán a través del Sistema PBAC.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 25 de septiembre de 2026 a las 12:00 hs. Cotización electrónica - Sistema PBAC.

Capacitación PBAC disponible en Organismo Provincial de Contrataciones.

Pliegos publicados en: El portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

EX-2026-26960693-GDEBA-SDCADDGCYE, EX-2026-32106910-GDEBA-SDCADDGCYE, EX-2026-32108341-GDEBA-SDCADDGCYE

sep. 17 v. sep. 18

MINISTERIO DE SALUD

HIGA PROF. DR. LUIS A. GÜEMES

Licitación Privada N° 47/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 47/2026, para la Adquisición de Placas Radiográficas para este establecimiento, para cubrir el Período de 2 de Septiembre del 2026 al 31 de Diciembre del 2026, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes Haedo.

Apertura de propuestas: Se realizará el 23 de septiembre del 2026, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes Haedo, sito en calle Rivadavia 15000- Haedo, provincia de Buenos Aires.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$127.693.500,00 (Son Pesos Ciento Veintisiete Millones Seiscientos Noventa y Tres Mil Quinientos con 00/100)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DISPO-2026-1070-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP.

EX-2026-30318726-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP.

HIAE ALEJANDRO KORN

Licitación Privada N° 32/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 32/2026 para la Adquisición de Carnes Rojas a requerimiento del Servicio de Alimentación del Hospital Dr. Alejandro Korn y en atención a la necesidad de cubrir el abastecimiento hasta el 31/12/2026

Apertura de propuestas: Se realizará el día miércoles 23 de septiembre de 2026, a las 9:30 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Htal. Dr. Alejandro Korn, sito en calle 520 y 173 (M. Romero).

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Veintisiete Millones Ciento Veintidós Mil Ochocientos Cuarenta con Cero centavos (\$127.122.840,00)

Consulta de pliegos; Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Bs. As. <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/lista>
www.gba.gov.ar/contrataciones.

O bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros de este establecimiento de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 o en la dirección de correo: hakorn@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar o consultar en la Oficina de Compras, tel. 0221-4780181/82 int. 227

DISPO-2026-1436-GDEBA-HIEACDAKMSALGP.

EX2026-29285572-GDEBA-HIEACDAKMSALGP.

Licitación Privada N° 33/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 33/2026 para la Adquisición de Frutas y Verduras a requerimiento del Servicio de Alimentación del Hospital Dr. Alejandro Korn y en atención a la necesidad de cubrir el abastecimiento hasta el 31/12/2026

Apertura de propuestas: Se realizará el día miércoles 23 de septiembre de 2026, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Htal. Dr. Alejandro Korn, sito en calle 520 y 173 (M. Romero).

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Sesenta y Cuatro Millones Cuatrocientos Cinco Mil Seiscientos con Cero Centavos (\$64.405.600,00)

Consulta de pliegos; Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Bs. As. <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/lista>
www.gba.gov.ar/contrataciones.

O bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros de este establecimiento de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 o en la dirección de correo: hakorn@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar o consultar en la Oficina de Compras, tel. 0221-4780181/82 int. 227

DISPO-2026-1437-GDEBA-HIEACDAKMSALGP.

EX-2026-21269886-GDEBA-HIEACDAKMSALGP.

HIE COLONIA DR. DOMINGO CABRED

Licitación Privada N° 13/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 13/2026, objeto del gasto corresponde a Adquisición de Clozapina para cubrir el Período del 01/09/2026 al 31/10/2026 con opción de Ampliación, solicitado por Farmacia del Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico Dr. Domingo Cabred.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 24 de septiembre de 2026, a las 9:30 horas, en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico Dr. Domingo Cabred, sito en calle Juan de Dios Filiberto y Avenida Cabred s/n° de la localidad de Open Door.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Pesos Ciento Un Millones Quinientos Mil con 00/100 (\$101.500.000,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico Dr. Domingo Cabred, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas.

DISPO-2026-309-GDEBA-HICDCMSALGP.

EX-2026-23223704-GDEBA-HICDCMSALGP.

Licitación Privada N° 14/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 14/2026, objeto del gasto corresponde a Productos Farmacéuticos y Medicinales para cubrir el Período del 01/09/2026 al 31/10/2026 con opción de Ampliación, solicitado por Farmacia del Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico Dr. Domingo Cabred.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 24 de septiembre de 2026, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico Dr. Domingo Cabred, sito en calle Juan de Dios Filiberto y Avenida Cabred s/n° de la localidad de Open Door.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Pesos Veintinueve Millones Seiscientos Cincuenta y Ocho Mil Ochocientos Cincuenta con 00/100 (\$29.658.850,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico Dr. Domingo Cabred, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas.

DISPO-2026-308-GDEBA-HICDCMSALGP.

EX-2026-23356226-GDEBA-HICDCMSALGP.

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON

Licitación Pública N° 26/2026

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación de la Provisión de Reactivos e Insumos para Determinaciones con Provisión de Equipamiento en Comodato.

Apertura: 07 de octubre de 2026. Hora: 9:00. Lugar: Dirección General de Contrataciones

Presupuesto oficial: \$1.568.256.200,00.

Consulta del pliego: Hasta el 5 de octubre de 2026

Garantía de oferta:

- En efectivo hasta el 06 de octubre de 2026 (entrega en Tesorería Municipal)

- Mediante póliza hasta el 05 de octubre de 2026 (entrega en la Dirección General de Contrataciones)

- Monto de garantía: 5 % del presupuesto oficial.

Consultas, trámites y apertura en: Dirección General de Contrataciones, Hipólito Yrigoyen N° 1627, 2° piso, ala derecha, Mar del Plata, tel. (0223) 499-6567/7859.

Correo electrónico: licitaciones@mardelplata.gov.ar

Sitio web oficial: www.mardelplata.gov.ar (Transparencia/Hacienda/Calendario de Licitaciones), Link: Calendario de Licitaciones

Decreto N° DECFC-2026-1800-E-MUNIMDP-INT

EX-2026-00537447-MUNIMDP-DTLBSO#SEH

sep. 17 v. sep. 18

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIUDADANA

Licitación Pública N° 101/2026

POR 2 DÍAS - Motivo: Implementación, Integración Tecnológica y Puesta en Funcionamiento de Una Plataforma Integral de Gestión Operativa para el Centro de Operaciones Municipal.

Fecha apertura: 05 de octubre de 2026, a las 11:00 horas.

Presupuesto: \$737.549.344,00. (Son Pesos Setecientos Treinta y Siete Millones Quinientos Cuarenta y Nueve Mil Trescientos Cuarenta y Cuatro).

Valor del pliego: \$738.000. (Son Pesos Setecientos Treinta y Ocho Mil).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2° piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Se deberá solicitar vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 6170/INT/2026

sep. 17 v. sep. 18

Licitación Pública N° 102/2026

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión, Instalación y Puesta en Marcha de Nuevos Centros de Visualización de Cámaras.

Fecha apertura: 6 de octubre de 2026, a las 11:00 horas.

Presupuesto: \$374.360.000,00. (Son Pesos Trescientos Setenta y Cuatro Millones Trescientos Sesenta Mil).

Valor del pliego: \$375.000. (Son Pesos Trescientos Setenta y Cinco Mil).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2° piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Se deberá solicitar vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 4496/INT/2026.

sep. 17 v. sep. 18

MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERÓN SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 9/2026

POR 2 DÍAS - Objeto: Rehabilitación de Cubierta en Polideportivo Municipal Jorge Furriol - en un todo de acuerdo a especificaciones incluidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares.

Presupuesto oficial: Pesos Doscientos Noventa y Cinco Millones Cuatrocientos Diez Mil Cuatrocientos Noventa y Tres con 18/100 (\$295.410.493,18).

Valor del pliego: Pesos Doscientos Noventa Mil Ochocientos Diez con 49/100 (\$290.810,49).

Venta de pliegos: Del 21/09/2026 al 05/10/2026 de 8 a 13:00 hs. en la Municipalidad de Presidente Perón, Crisólogo Larralde 241 -Guernica- Dirección de Compras.

Consultas al pliego: Dirección de Compras de la Municipalidad de Presidente Perón, Crisólogo Larralde N° 241 de 8 a 14 hs.

Apertura de ofertas: 08/10/2026 a las 11:00 hs. En Crisólogo Larralde 241-Guernica-.

Presentación de ofertas: Hasta el día 08/10/2026 a las 10:00 hs. en Dirección de Compras de la Municipalidad de Presidente Perón.

Expediente: 004128-2026-145789-I

sep. 17 v. sep. 18

Licitación Pública N° 10/2026

POR 2 DÍAS - Objeto: Construcción de Pistas de Diversas Disciplinas Deportivas en Polideportivo Municipal Jorge Furriol - en un todo de acuerdo a especificaciones incluidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares

Presupuesto oficial: Pesos Cuatrocientos Cincuenta y Nueve Millones Setecientos Dos Mil Cuatrocientos Cinco con 55/100 (\$459.702.405,55)

Valor del pliego: Pesos Cuatrocientos Cincuenta y Cinco Mil Ciento Dos con 40/100 (\$455.102,40)

Venta de pliegos: Del 21/09/2026 al 05/10/2026 de 8 a 13:00 hs. en la Municipalidad de Presidente Perón, Crisólogo Larralde 241 - Guernica - Dirección de Compras

Consultas al pliego: Dirección de Compras de la Municipalidad de Presidente Perón, Crisólogo Larralde N° 241 de 8 a 14 hs.

Apertura de ofertas: 09/10/2026 a las 11:00 hs. en Crisólogo Larralde 241 - Guernica-

Presentación de ofertas: Hasta el día 09/10/2026 a las 10:00 hs. en Dirección de Compras de la Municipalidad de Presidente Perón.

Expediente: 004128-2026-145790-I

sep. 17 v. sep. 18

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**Licitación Pública N° 30/2026**

POR 2 DÍAS - Objeto: Llámese a licitación pública para la Contratación del Servicio de Alquiler de Bombas de Infusión a Jeringa y Volumétricas, con Provisión de Consumible, destinado a los Hospitales Municipales.

Apertura: Tendrá lugar en la Dirección General de Compras de la Municipalidad de San Isidro, ubicada en el primer piso de Av. Centenario 77 (San Isidro), el día 22 de octubre de 2026, a las 10:00 horas.

Consulta y adquisición del pliego: El pliego será publicado en el sitio de Internet de la Municipalidad (<https://www.sanisidro.gob.ar/compras>).

Los interesados podrán obtener el Pliego de Bases y Condiciones Particulares: Desde el sitio de Internet de la municipalidad indicado; mediante correo electrónico, remitiendo la solicitud a la Dirección General de Compras, compras@sanisidro.gob.ar.

El Pliego de Bases y Condiciones y Particulares es sin costo y no requerirá inscripción previa.

Presupuesto oficial: \$369.240.000,00 (Pesos Trescientos Sesenta y Nueve Millones Doscientos Cuarenta Mil con 00/100).

Expediente: EX-2026-00300561-SI-SSSALU

sep. 17 v. sep. 18

 COLEGIACIONES**COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS****Departamento Judicial Gral. San Martín****LEY N° 10.973**

POR 1 DÍA - LUCAS HERNAN LEYRIA, DNI N° 30.137.439, con domicilio en David Magdalena N° 4360, de la localidad de Caseros, partido de Tres de Febrero, solicita Colegiación en el Colegio de Martilleros y Corredores Públ. del Depto. Jud. de Gral. San Martín. Oposiciones dentro de los quince días hábiles en la calle 93 N° 1836 de San Martín. Jose Maria Sacco, Presidente.

Departamento Judicial Quilmes**Ley N° 10.973**

POR 1 DÍA - Decreto Reglamentario 3630/91. MONICA ELIZABETH PRIMO, DNI N° 21.652.886, domiciliado en Vicente López 875, partido de Quilmes, solicita Reincorporación ante el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos, Dpto. Judicial Quilmes, oposiciones dentro de los quince días hábiles, en la sede de este colegio sito en la calle H. Primo 281 de Quilmes. Edgardo R. Amore, Secretario General.

Departamento Judicial San Nicolás**LEY N° 10.973**

POR 1 DÍA - El Consejo Directivo de este Colegio Departamental, hace saber que la Sra. CABANE NILDA INÉS, DNI 22.482.621 domiciliada en calle Av. Hipólito Irigoyen N° 1335 lote 77, Barrio Alma Verde de San Nicolás, ha solicitado la Inscripción como Martillero y Corredor Público. Oposiciones dentro de los quince días hábiles. Sede del colegio Chacabuco N° 23 San Nicolás, 11 septiembre de 2026. Fabiana Ardisson. Sec. General.

TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **Villa Adelina**. En cumplimiento de lo dispuesto por el art. 2 de la Ley 11.867, se hace saber que el Sr. MARTÍN A. GORRINI, CUIT 20-23998164-0, con domicilio en Corrientes 410, Villa Ballester, vende, cede y transfiere el 100 % indiviso del Fondo de Comercio dedicado al rubro Fiambtería con Elaboración Comidas p/Llevar, que gira bajo el nombre comercial "Sargento Cabral", sito en Paraná 6608/10, Villa Adelina, partido de Vicente López, provincia de Buenos Aires, Expediente Habilitación Municipal N° 2505 a favor del Sr. Juan Manuel Diaz de Argandoña, CUIT 20-43038724-4, con domicilio en España 3103, Olivos, part. Vte. López. Oposiciones y reclamos de ley deberán formularse en España 3103, Olivos, partido de Vicente López, dentro del plazo legal. Sr. Martín A. Gorrini, DNI 23.998.164; Juan Manuel Diaz de Argandoña, DNI 43.038.724.

sep. 11 v. sep. 17

POR 5 DÍAS. **Florencio Varela**. RICARDO RAMÓN ZARACHO, CUIL 20-29503506-5, transfiere a María Angélica Zaracho, CUIL 27-34303635-9, el Fondo de Comercio denominado Autoservicio San Cayetano, dedicado a la Venta Minorista de Productos de Consumo, sito en Monserrat 558, entre Beirut y Damasco, Zeballos, Florencio Varela, provincia de Buenos Aires. Reclamos de ley en el domicilio indicado. Ricardo Ramón Zaracho, Cedente, 29503506; María Angélica Zaracho, Cesionaria, 34303635.

sep. 14 v. sep. 18

POR 5 DÍAS - **Quilmes**. FARMACIA ABREGO, representada por Oliva Claudia Inés, DNI 14.242.427, en carácter de titular, vende, cede y transfiere a favor de Mattera Marcelo Sergio, DNI 17.513.056, el Fondo de Comercio del rubro Farmacia, sito en Hipólito Yrigoyen N° 5.202, localidad de Ezpeleta, partido de Quilmes, provincia de Buenos Aires, libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley en el mismo domicilio del establecimiento comercial. Oliva Claudia Ines, DNI N° 14.242.427, Titular; Mattera Marcelo Sergio, DNI N° 17.513.056, Adquirente.

sep. 14 v. sep. 18

POR 5 DÍAS - **Morón**. Por medio de la presente, LAURA VERÓNICA CUESTA con DNI N° 30.340.693 transfiere el Fondo de Comercio de Indumentaria de Rubro Textil, ubicado en la calle Almirante Brown 851, local 4 b, Morón (1708), provincia de Buenos Aires, a Priscila Novoa con DNI N° 46.337.147. Laura Cuesta, DNI 30.340.693; Priscila Novoa, DNI 46.337.147.

sep. 15 v. sep. 21

POR 5 DÍAS - **Moreno**. El señor RODRÍGUEZ, MATÍAS RICARDO, DNI N° 31.624.386, CUIT N° 20-31624386-0, con domicilio en Avenida Del Libertador N° 126 de Moreno, Buenos Aires, vende a la firma Desembarco Ramos Mejía SA, CUIT N° 30-71905163-0, con domicilio en Bogotá N° 2.735 -PB- dpto. A, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada por el señor Echevehe, Diego Ignacio, DNI N° 24.997.655, en carácter de apoderado, el Fondo de Comercio de rubro Venta de Hamburguesas Al Paso Sin Consumo en el Lugar, con domicilio en Avenida Del Libertador N° 126- local 1, de Moreno, Buenos Aires - Expediente Municipal N° 4078-280467-R-2025, Cuenta de Comercio N° 20316243860. Reclamos de ley en los domicilios informados más arriba. Rodríguez, Matías Ricardo, DNI N° 31.624.386, Vendedor. Echevehe, Diego Ignacio, DNI N° 24.997.655, Apoderado, Comprador. Romina G. Ferrari, Directora.

sep. 15 v. sep. 21

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela**. Por 5 días se hace saber que LIN QUN, CUIL 20-94020904-9 con domicilio en Av. Eva Perón N° 9833, Villa San Luis, transfiere a Hu Duling, CUIL 27-96405063-0, con domicilio en Haití N° 893, Alejandro Korn, el Comercio Autoservicio Minorista, cito en Av. Eva Perón N° 9823, Villa San Luis, expediente administrativo municipal N° 4037-8108 L-2006, Legajo Municipal N° 19875. La transferencia se realiza sin deuda, reclamo en el domicilio indicado. Lin Qun, DNI 94.020.904; Hu Duling, DNI 96.405.063.

sep. 15 v. sep. 21

POR 5 DÍAS - **Los Polvorines**. Se hace saber por el término de cinco (5) días, en cumplimiento del artículo 2º de la Ley N° 11.867, que DISTRIBUIDORA ZAHNOS 5 HERMANOS SRL, DNI/CUIT 30-71772952-4, con domicilio en Av. Honorio Pueyrredón 5500, Barrio Santa Guadalupe, Villa Rosa partido del Pilar, vende, cede y transfiere a Lin Chiyuan, DNI/CUIT 94.021.539, con domicilio en Albariños 1459, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Fondo de Comercio de supermercado, que gira bajo la enseña comercial "Maz Supermercados", ubicado en la calle Tres Arroyos 4297 entre Av. del Sesquicentenario y Diego Balcarce, de la localidad de Los Polvorines, partido de Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires. Las oposiciones de ley deben efectuarse en el domicilio de Martín fierro 3063 Remax Vita, de la localidad de Parque Leloir, Ituzaingó, provincia de Buenos Aires, en el horario de lunes a viernes de 9 a 13 hs. Firman la operación por la vendedora el presidente de Distribuidora Zahnos 5 Hermanos SRL, Ignacio Nehuen Zangaro, por la compradora Lin Chiyuan, DNI/CUIT 94.021.539. Distribuidora Zahnos 5 Hermanos SRL, Ignacio Nehuen Zangaro, Presidente; Lin Chiyuan, DNI/CUIT 94.021.539.

sep. 15 v. sep. 21

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela**. Se hace saber que BRAVO DAVID ANGEL, DNI N° 29.131.128, CUIT N.º 20-29131128-9, con domicilio en Chaco N° 74, Florencio Varela, transfiere el Fondo de Comercio denominado "Estacionamiento La Galería", destinado al rubro Playa de Estacionamiento, sito en calle San Juan N° 253, Florencio Varela, Habilitación Municipal Legajo N° 27.651, Expediente N° 4037-336-B-2017, a favor de Siniscalco Noelia Beatriz, DNI N° 30.654.905, CUIT N° 27-30654905-2, con domicilio en Eva Perón s/n, Almirante Brown. Reclamos de ley en el domicilio indicado. Bravo David Angel, DNI 29.131.128; Siniscalco Noelia Beatriz, DNI 30.654.905.

sep. 16 v. sep. 22

POR 5 DÍAS - **El Jagüel**. LIN MINGHUI, CUIT 20-93301717-7, transfiere el Fondo de Comercio, rubro Autoservicio, ubicado en la calle Evita 362/364, El Jagüel, Esteban Echeverría, a Surmarket SRL, CUIT 30-71016343-6. Reclamos de ley en el mismo. Surmarket SRL, Lin Minghui, DNI 93.301.717, Socio; Lin Minghui, DNI 93.301.717.

sep. 16 v. sep. 22

POR 5 DÍAS - **Lomas de Zamora**. El vendedor DOMINGA MARIA SPALTRO, DNI 18.432.208, transfiere al comprador Farmacia Etta SCS, representada por María Florencia Nicol, DNI 22.847.106, y Federico Orlando Rohr, DNI 35.719.475, el Fondo de Comercio dedicado al rubro Farmacia, denominado "Farmacia Assem", sito en Maipú 986, Banfield, pcia. de Bs. As., reclamos de ley en el mismo domicilio. Mario Cortes, Abogado, T° 19, F° 303, CALZ.

sep. 16 v. sep. 22

POR 5 DÍAS - **Berazategui**. Se avisa que VANCLA GROUP SRL, CUIT 30-71823872-9, y domicilio en Río Gallegos 1584, Ezpeleta, partido de Quilmes, prov. de Bs. As., anuncia la transferencia del Fondo de Comercio del negocio de Venta, Elaboración, Expendio de Alimentos Panificados, Comidas Elaboradas, Bebidas Alcohólicas y No Alcohólicas, Cafetería y Servicio de Restaurante que funciona en calle 6 N° 4842, de la ciudad de Berazategui, Bs. As., a Evelyn Noemí Medina, con DNI 40.879.749, y domicilio en Concepción 5049, ciudad de Ezpeleta, partido de Quilmes, prov. de Bs. As. Reclamos de ley en calle 6 N° 4842, de la ciudad y partido de Berazategui, prov. de Bs. As. Por Vancla Group SRL, Vanesa Mabel Güiraldes, DNI 28.263.794, Gerente; Evelyn Noemí Medina, DNI 40.879.749.

sep. 16 v. sep. 22

POR 5 DÍAS - **Necochea**. Se comunica a los interesados por el término de cinco (5) días a partir de la fecha que el Sr. SONGZAI LI, DNI N° 95.302.280, con domicilio en Avda. 59 N° 4017, de la ciudad de Necochea, pcia. de Bs. As., transfiere a la Sra. Jingxia Li, DNI N° 95.723.279, con domicilio en Avda. 59 N° 4017, de la ciudad de Necochea, pcia. de Bs. As., el Fondo de Comercio dedicado al ramo alimentación, denominado "Supermercado San Miguel" ubicado en Avda. 59 N° 4017 de Necochea. Registro de Oposición en 57 N° 2716 de Necochea. Songzai Li, DNI N° 95.302.280; Jingxia Li, DNI N° 95.723.279.

sep. 17 v. sep. 23

POR 5 DÍAS - **Morón**. DE LA MANO MARIEL ANDREA, CUIT 27-37119834-8, transfiere a Brignole Octavio David, CUIT 20-38939421-2, el local cuyos rubros son: Agencia de Lotería, Prode y Quiniela, sito en la calle Brown, Guillermo, Almirante N° 707, de la localidad de Morón, partido de Morón, provincia de Buenos Aires, reclamos de ley en el mismo. De La Mano Mariel Andrea, CUIT 27-37119834-8; Brignole Octavio David, CUIT 2038939421-2.

sep. 17 v. sep. 23

CONVOCATORIAS

INSTITUTO MÉDICO OLAVARRÍA SA

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a accionistas de Instituto Médico Olavarría SA a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria en 1era y 2da convocatoria para el día 30 septiembre de 2026 en calle Gral. Paz N° 2540, Olavarría, a las 19:00 hs. en 1era Convocatoria y a las 20:00 hs. en segunda convocatoria

ORDEN DEL DÍA:

Para Asamblea Ordinaria:

1- Designación de dos asambleístas para firmar el acta. 2- Consideración de la Memoria, estado de situación patrimonial, estado de resultados, estado de evolución del patrimonio neto notas y anexos complementarios. Informe de Auditor Externo correspondiente al ejercicio N° 53 finalizado el 31/12/2024. 4- Consideración del Resultado del Ejercicio y Aprobación de la Gestión del Directorio.

Para Asamblea Extraordinaria:

1. Consideración de la deuda que tiene la institución, y el saneamiento mediante hipoteca y/o venta del inmueble 2. Consideración y ratificación de la suscripción de un contrato de gerenciamiento con Cameda SA, sus clausulas y condiciones. 3. Posibilidad de Fusión con Cameda S.A. 4. Autorización al Directorio.

Sociedad no comprendida en el art.299 LGS.

Nota 1: Los accionistas tendrán que comunicar su asistencia al domicilio social Gral. Paz 2540, Olav., con 3 días de anticipación.

Nota 2: La documentación a considerar está a disposición de los mismos en Gral. Paz 2540, Olav., de lun. a vie. de 10:30 a 12:00 hs.

Federico Fernandez, Pte.

sep. 11 v. sep. 17

INSUMOS PLANTAR SRL

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de octubre de 2026 a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 10:30 horas en segunda convocatoria en la sede social sita en calle 44 y 242 de La Plata, para tratar el

siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos socios para firmar el acta.
 2. Consideración de la documentación prevista en el art. 234 inc. 1 Ley N° 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 30/04/2026.
 3. Aprobación del resultado del ejercicio cerrado el 30/04/2026 y su distribución. Aprobación de distribución de utilidades en exceso de lo establecido por el art. 261 de la LSC.
 4. Aprobación de la gestión de la gerencia correspondiente al ejercicio cerrado el 30/04/2026.
 5. Consideración de una eventual disolución de la sociedad. Renovación del mandato del socio gerente.
- Soc. no comp. art. 299 LSC.
Camilletti Sergio Javier, Socio Gerente.

sep. 11 v. sep. 17

CLÍNICA PRIVADA PUEYRREDON Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Por decisión del Directorio se convoca a Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día miércoles 30 de septiembre de 2026 - 19:30 hs. primera convocatoria y 20 hs.- segunda convocatoria, de modo Presencial en España 2099 esq. Bolívar Mar Del Plata, donde se tratará el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para proceder a la firma del acta.
 2. Motivo de la realización de la Asamblea fuera de término y del lugar de su realización.
 3. Consideraciones de la Memoria, Estados Contables, sus Notas, Anexos e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de marzo de 2026.
 4. Destino del resultado del Ejercicio - Fijación de la remuneración del Directorio correspondiente al Ejercicio finalizado 31 de marzo 2026.-
 5. Elección de 3 (tres) Directores Titulares por el término de dos años en reemplazo de los Dres. Jorge Fortuna, Enrique Omar Ferrer y Juan Pablo Ghioldi, quienes finalizan mandatos.
 6. Elección de 3 (tres) Directores Suplentes por el Término de un año en reemplazo de Dres. Nicolas Marino, Pablo Luis Veron y Andres Capriotti quienes finalizan sus mandatos.
 7. Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente por el término de un año y fijación de su remuneración.
 8. Acciones en poder de la Clínica: informe y resolución.
 9. Elección de 5 (cinco) miembros titulares y 5 (cinco) suplentes para conformar el CAP Consejo Asesor Profesional.
 10. Mínimos de acciones que deberán tener los socios activos del cuerpo profesional.-
- Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán cursar comunicación para su inscripción en el libro de asistencia con no menos de 3 días hábiles de anticipación a la fecha fijada para su celebración art. 236 LGS.
La Sociedad no se encuentra incluida en el art. 299 Ley 19.550.-
Camila Giugovaz, Abogada. T. XVI F. 336 CAMDP.

sep. 11 v. sep. 17

ASOCIACIÓN CIVIL ADMINISTRADORA PILARÁ SA

Asamblea Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca por 5 días a los Señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria a celebrarse el día 30 de septiembre de 2026, en la sede social sita en la calle Los Cipreses 2, Barrio de Carabassa, localidad y partido de Pilar, provincia de Buenos Aires, a las 11:00 horas en primera convocatoria y a las 12:00 horas en segunda convocatoria, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
 2. Modificación del artículo cuarto del Estatuto Social. Fijación del valor de las expensas en el Barrio Tilbury Sur.
 3. Consideración del Texto ordenado del Estatuto Social.
- Nota 1: Se recuerda a accionistas necesidad de dar cumplimiento a los requerimientos artículo 238 Ley 19.550. Las comunicaciones de asistencia a asamblea serán recibidas en Sede Social de 10:00 a 17:00 horas hasta el 25/9/2026. La sociedad no se encuentra comprendida en el art. 299 Ley 19.550.
Silvia Agueda Mammana, Presidente, DNI 13.530.815.

sep. 11 v. sep. 17

ARDANAZ Sociedad Anónima Industrial Comercial Inmobiliaria Financiera y Agropecuaria

Asamblea General Ordinaria y Extrordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convoca por 5 días a Asamblea General Ordinaria y Extrordinaria para el día 3/10/2026, en 1ra. convocatoria a las 10 hs. y 2da. convocatoria a las 11 hs., en la sede social sito en Ruta Nacional 228 km 1,2 del partido de Necochea, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de los documentos enumerados en el art. 234 de la Ley General de Sociedades correspondiente al ejercicio anual cerrado el 31/05/2026.

- 3) Consideración y destino del resultado del ejercicio económico.
 - 4) Consideración de la gestión del Directorio.
 - 5) Tratamiento de convenio de cancelación de deuda con acreedor hipotecario preconcursal.
- María Emilia Muguerza, Presidente.

sep. 14 v. sep. 18

RN FERNANDEZ TRANSPORTE SA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Señores Accionistas de RN Fernandez Bahía Transporte SA a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de septiembre 2026, a las 10:00 horas en Primera Convocatoria y a las 11:00 horas en Segunda Convocatoria, que tendrá lugar: Eduardo González N° 870 de la ciudad de Bahía Blanca para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de Asamblea.
 2. Consideración de Estado de Situación Patrimonial, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Resultados, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos que lo complementan, todos ellos correspondientes al Ejercicio Económico N° IX cerrado el 31/03/2026
 3. Consideración de Gestión y Remuneración del Directorio
 4. Tratamiento del resultado correspondiente al Ejercicio Económico cerrado el 31/03/2026
- Fernandez Betiana Isabel, DNI 31552936 Presidente.

sep. 14 v. sep. 18

AVILA ARGENTINA SA

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convoca a Asamblea General Extraordinaria el día 08/10/2026 a las 17 hs., en la sede social sita en Ruta 6 Km. 200, Campana, provincia de Buenos Aires, para tratar:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- 2) Aumento del capital social mediante incorporación de nuevas acciones;
- 3) Modificación del artículo 4° del Estatuto Social.

Mariana Inés Sajnin, DNI 27.073.329, Apoderada.

sep. 14 v. sep. 18

LA PROVIDENCIA RESORT & COUNTRY CLUB SA

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - El Directorio convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria fijada para el día 17 de octubre de 2026 a las 9:00 hs. en primera convocatoria y a las 10:00 hs. en segunda convocatoria a realizarse en Ruta 52 Km. 9.5 sector House de Golf, 1° piso, localidad de Canning, partido de Ezeiza, Pcia. de Buenos Aires, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección del presidente de la Asamblea y designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Informe de Gestión. Estado económico. Aprobación.
- 3) Balance, documentación y aprobación de gestión al 31/12/2025.
- 4) Informe de cerco. Obras. Unificación.
- 5) Informe situación actual del Pueblo Mediterráneo. Plazos. Reglamentación.
- 6) Casas del bosque. Proyecto. Reglamento Interno. Plazo. Votos.
- 7) Cuota Extraordinaria para planta de tratamiento de líquidos cloacales. El trazo de energía eléctrica en media tensión y cámaras transformadoras.

Se pone en conocimiento que a la Asamblea podrán acceder todos los accionistas que se encuentren al día con el pago de sus obligaciones y que comuniquen su asistencia hasta tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha de la misma. Los poderes en formato original deberán ser presentados en la Administración con 48 horas de anticipación a la celebración de la Asamblea.

Dra. Julia Pereira Diaz, Autorizada.

sep. 14 v. sep. 18

LACUS LATINA SA

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a accionistas de Lacus Latina SA a Asamblea General Extraordinaria en segunda convocatoria, para el día 29 de septiembre de 2026 a las 11 hs. en el local social sito en Ruta 2 Km. 94, Parque Pibera, de Berazategui, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos accionistas que aprueben y firmen el acta;
- 2) Consideración de aumento del capital social.

Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550.
Cdr. Hector Osvaldo Cacace.

sep. 14 v. sep. 18

ASOCIACIÓN CIVIL ASOCIACIÓN MÉDICA DE SAN MIGUEL

Reempadronamiento

CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - La Comisión Normalizadora de la institución, en el marco del expediente de normalización N° EXP290629/24-12, fiscalizado por Dirección Provincial de Personas Jurídicas, convoca a todas las personas socias de la institución, que se hayan incorporado entre la constitución de la entidad y el año 2011 a reempadronarse en la sede social ubicada en calle Belgrano 1564 de la ciudad de San Miguel, en los horarios de 8:00 a 14:00 hs. de lunes a viernes, y los días sábados y domingos desde las 10:00 hasta las 12:00 hs. El plazo para hacerlo será desde el 21 de septiembre de 2026 hasta el 21 de octubre de 2026. Todo ello con motivo de conformar nuevo registro de socios y posterior padrón que sirva de sustento a la asamblea de asociados que próximamente será convocada para tratar la regularización de la institución y designar nuevas autoridades.

M. Ximena Castellano, Abogada.

sep. 15 v. sep. 17

ASOCIACIÓN MUTUAL DEL PERSONAL DEL BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA SUCURSAL LA PLATA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - Convócase a los Asociados a la Asamblea General Ordinaria para el 19 de Octubre de 2026, a las 14:00 horas en el local social de calle 7 N° 826 de La Plata, provincia de Buenos Aires.

ORDEN DEL DÍA:

1°) Designación de dos socios para firmar el Acta de Asamblea General Ordinaria.

2°) Consideración de la Memoria y Balance General, Cuentas de Gastos y Recursos al 30 de junio de 2026.

Osvaldo Gusmerotti, Tesorero.

sep. 15 v. sep. 17

LINEAERRE SA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de Lineaerre SA a Asamblea General Ordinaria en primera convocatoria para el día 8 de octubre de 2026 a las 10:00 horas a celebrarse en el domicilio sito en calle Juramento N° 95, 2° piso, de la ciudad de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1°) Consideración de la gestión del Director Titular y Presidente Sr. Bruno Luis Cayetano Romano.

2°) Remoción del Sr. Bruno Luis Cayetano Romano del cargo de Director Titular y Presidente y

3°) Inicio de las acciones de responsabilidad social e individual contra el Sr. Bruno Luis Cayetano Romano, conforme los artículos 274 y 279 de la Ley General de Sociedades N° 19.550.

4°) Designación de nuevas autoridades del Directorio.

5°) Designación de la o las personas autorizadas a realizar la inscripción de la presente acta ante la Dirección de Personas Jurídicas.

Se recuerda a los señores accionistas que deberán cursar comunicación de asistencia conforme lo dispuesto por el artículo 238 de la Ley General de Sociedades. El Directorio.

Francisco Javier Romano, Director.

sep. 15 v. sep. 21

ASOCIACIÓN DE REUMATOLOGÍA DARDO ROCHA Asociación Civil

Reempadronamiento

CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - Nuevo registro de socios. La Comisión Normalizadora de la institución, en el marco del expediente de normalización 21.209-75269, Legajo 3/210028 fiscalizado por la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, convoca por 15 días a partir del día 23/09/2026 a todas las personas socias de la institución anteriores al año 2015, a reempadronarse los días jueves, viernes y sábados de 9:00 a 12:00 hs.; en la sede social de la entidad ubicada en la calle 21 número 1016, de la ciudad y partido de La Plata, o por mail a la dirección mercedesgarcia16@gmail.com; todo ello con motivo de conformar nuevo registro de socios y posterior padrón que sirva de sustento a la asamblea de asociados que próximamente será convocada para tratar la regularización de la institución y designar nuevas autoridades.

Mercedes Argentina Garcia, Normalizadora.

sep. 16 v. sep. 18

PROPEL SACI e I

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Señores Accionistas de Propel SACI e I a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 8 de octubre de 2026, a las 11:00 hs. en primera convocatoria y a las 12:00 hs. en segunda convocatoria, en la sede social calle 35 N° 3443, San Andrés, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

2º) Tratamiento de la documentación prevista en el art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550 por el Ejercicio cerrado el 31 de mayo de 2026.

3º) Aprobación de la gestión del Directorio.

4º) Fijación de la remuneración del Directorio por encima de los límites establecidos en el art. 261 de la Ley 19.550 (cumplimiento de funciones técnico administrativas).

5º) Tratamiento de los resultados del Ejercicio.

Los accionistas deberán cumplir con el art. 238, 2º párr. de la Ley 19.550 dentro del plazo legal.

Los accionistas podrán retirar un ejemplar de los estados contables en la sede social, en los días hábiles en el horario de 10 a 17. El Directorio.

Claudio Héctor Casado, Presidente.

sep. 16 v. sep. 22

SATRO SA**Asamblea General Extraordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas de Satro SA, sociedad no comprendida en el artículo 299 de la Ley N° 19.550, a la Asamblea General Extraordinaria en 1º convocatoria para el día 5 de octubre de 2026 a las 10:00 horas, a celebrarse en Colectora Sur Acceso Oeste km 41, 4º piso, oficina 403, La Reja, partido de Moreno, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos Accionistas para suscribir el Acta de Asamblea.

2) Consideración del ingreso de la sociedad al Régimen de Oferta Pública con Autorización Automática por su Bajo Impacto para la emisión de Obligaciones Negociables.

3) Aprobación de la emisión de obligaciones negociables simples, no convertibles en acciones, bajo el Régimen de Oferta Pública con Autorización Automática por su Bajo Impacto por hasta el monto máximo previsto por las Normas de la CNV.

4) Consideración del destino a dar a los fondos que se obtengan como resultado de la colocación de las Obligaciones Negociables a emitirse.

5) Delegación en el Directorio de las más amplias facultades para su implementación.

6) Autorización al Directorio para subdelegar en uno o más de sus integrantes, o en quien ellos consideren conveniente el ejercicio de las facultades referidas en el apartado anterior.

7) Otorgamiento de autorizaciones.

Nota: Para asistir a la Asamblea los Accionistas deberán cumplimentar con lo establecido en el art. 238 Ley 19.550.

Miguel Ángel Rivarola, Presidente.

sep. 16 v. sep. 22

ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE SOCOROS MUTUOS DE DAIREAUX**Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 1 DÍA - La Asociación Española de Socorros Mutuos de Daireaux", Matrícula Nacional N° 1170, CUIT 30-71839066-0, con domicilio: Acc. Dr. Jorge O. Carle s/n - Daireaux, pcia. de Buenos Aires. Por la presente tenemos el agrado de convocar a los señores asociados a participar de la Asamblea Ordinaria para el sábado 3 de octubre del 2026 a las 10:00 horas, en nuestra sede social, sita en Acc. Dr. Jorge O. Carle s/n -, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos socios para la firma del acta de la Asamblea, juntamente con el presidente y secretario.

2) Consideración del ejercicio económico iniciado el 01-05-2024 finalizado el 30-04-2025, ejercicio económico iniciado el 01-05-2025 finalizado el 30-04-2026.

3) Consideración de las renunciaciones presentadas y elección de consejeros y síndicos por un periodo de tres ejercicios de acuerdo al estatuto.

Leandro Andres Feito, Presidente.

GARCIA, BRISKY Y SANTAMARIA SAICIFA**Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 15 de octubre de 2026 a la hora 11:00, a los Sres. Accionistas de García, Brisky y Santamaría SAICIFA, en la sede social de Ruta Nacional 5 Km. 160, Parque Industrial, de la ciudad de Chivilcoy, prov. Bs. As., prov. Bs. As., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Consideración de los motivos por la convocatoria fuera del plazo legal.

2) Designación de dos (2) accionistas para firmar el acta de Asamblea.

3) Informe del Presidente del Directorio.

4) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Anexos, Inventario e Informe del

Síndico, correspondiente a los ejercicios cerrados el 30 de noviembre del 2024 y 30 de noviembre de 2025.

5) Consideración de la gestión del Directorio.

6) Elección de los miembros del Directorio por finalización de su mandato.

7) Honorarios del Directorio y distribución de utilidades.

8) Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

9) Consideración de los gastos de mantenimiento e inversiones en la infraestructura del inmueble (fábrica) incluyendo planta de silos, edificios del molino, oficinas y demás instalaciones, en relación con los requerimientos efectuados por el locatario; análisis de alternativas de financiamiento y definición de un plan de acción.

Sociedad no comprendida art. 299 Ley 19.550. El Directorio.

Adolfo Antonio Santamaría, Presidente.

sep. 17 v. sep. 23

CLÍNICA MODELO SA

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 8 de octubre de 2026, a las 18:00 hs. en primera convocatoria y a las 19 hs. en segunda convocatoria, a realizarse en la sede social de Necochea y Vieytes, Gral. Villegas, pcia. de Buenos Aires, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.

2. Designación de dos accionistas, para que en nombre de la Asamblea, firmen el acta respectiva.

3. Consideración de la renuncia de los directores.

4. Análisis de la eventual responsabilidad de los directores.

5. Fijación del número de directores y designación de los mismos por un período de tres ejercicios.

Sociedad no comprendida en el art. 299. El Directorio.

Juan Martín Benegas, Presidente.

sep. 17 v. sep. 23

METALÚRGICA A. RODRÍGUEZ E HIJOS SRL

Reunión de Socios

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Por la presente convoco a Ud. a la Reunión de Socios de Metalúrgica Antonio Rodríguez e Hijos SRL a realizarse el día lunes 14 de octubre de 2026, a las 15 horas, en la sede social sita en calle General Rodríguez 750, Ramos Mejía, provincia de Buenos Aires, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Elección de dos socios de entre los presentes a la reunión para que suscriban el acta de la reunión.

2) Cumplir con los artículos 7° y 8° del Contrato Social y considerar los Estados Contables del ejercicio económico N° 20 finalizado el 31 de mayo de 2026. Se deja constancia que los Estados Contables ya se encuentran a disposición de los socios en la sede social desde el día 12/09/2026. Coordinar previamente con la gerencia.

3) Aprobación de la gestión de la gerencia.

4) Actualización de datos personales de contacto de los señores socios. Dirección. Correo Electrónico y Teléfono. Deber de información de modificaciones de los datos citados.

Firma: Rodríguez Ma. Silvina Rodríguez, Socia Gerente.

sep. 17 v. sep. 23

NUMACO SA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convocatoria a accionistas para el día 16 de octubre del 2026, en el domicilio de la sede social, a las 9 horas en primera convocatoria y a las 10 horas en segunda convocatoria, si no se alcanza el quórum previsto en el art. 237 de la LGS, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para la firma del acta de Asamblea.

2) Consideración de la Documentación que prescribe el art. 234 inc. 1 de la LGS para el ejercicio cerrado el 31/12/2025.

3) Consideración y tratamiento del resultado del ejercicio.

4) Tratamiento de la gestión del Directorio.

5) Fijación de los honorarios del Directorio en exceso del art. 261 por tareas técnico administrativas.

Sociedad no comprendida en el art. 299 LGS.

Los accionistas deberán comunicar su asistencia conforme art. 238 LGS. Documentación a disposición art. 67 LGS.

Juan Matías De Rosa, Presidente, CUIT 20-28454248-8.

sep. 17 v. sep. 23

EL RESCOLDO DE TRENQUE LAUQUEN SA

POR 3 DÍAS - CUIT 30-70993396-1. A los fines del art. 88 de la Ley 19.550 se hace saber por 3 días que por asamblea gral extraordinaria del 26/09/2023 y asamblea gral extraordinaria complementaria y rectificativa del 06/05/2026 de El Rescoldo de Trenque Lauquen SA, con domicilio en Teniente Gral. Uriburu 243, localidad y partido de Trenque Lauquen, pcia. Bs. As., inscrita ante la DPPJ bajo la Resol. N° 4362, de fecha 29/06/2007 en la Matrícula 84.636 y Legajo 148.320, mediante Balance especial de escisión al 30/06/2023 se aprobó la escisión de parte de su patrimonio para destinarlo a la constitución de una nueva sociedad; Escidente: El Rescoldo de Trenque Lauquen SA, continúa su actividad, mantiene derechos y obligaciones. Activo: \$47.863.139,18. Pasivo: \$4.918.835,27. Patrimonio destinado a la nueva sociedad (Total): Activo \$30.000.000. Pasivo: \$0. Escisionaria: La Menesunta SA, con domicilio en Gregorio Cuello 142, localidad y partido de Trenque Lauquen, pcia. Bs. As. Patrimonio destinado a su conformación: Activo \$30.000.000. Pasivo: \$0. Se deja constancia que no existen socios recedentes. El capital social de la escisionaria es de \$30.000.000. La sociedad escidente y la escisionaria no se encuentran alcanzadas por el art 299 LGS. Las oposiciones de ley se recibirán en sede social sita en Tte Gral. Uriburu 243, Trenque Lauquen, pcia. Bs. As. de 9 a 18 horas. Autorizada según acta del 06/05/2026. Lucia García, Abogada. T° VI F° 92 CATL.

sep. 15 v. sep. 17

RHENUS LOGISTICS ARGENTINA SA - SKG LOGISTICS ARGENTINA SA

POR 3 DÍAS - CUIT 30-71563266-3 y 30-71757046-0. Se comunica conforme el art. 83 de la ley 19.550 que Rhenus Logistics Argentina SA ha resuelto su fusión por absorción con SKG Logistics Argentina SA. Como consecuencia de la fusión, SKG Logistics Argentina SA se disuelve sin liquidarse, transfiriendo la totalidad de su patrimonio a Rhenus Logistics Argentina SA con efectos contables y fiscales a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público. Datos de inscripción: Rhenus Logistics Argentina SA con domicilio en Juana Manso 205, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, inscrita en el Registro Público el 16 de junio de 2017, bajo el número 11752 del libro 84, tomo -, de Sociedades por Acciones, y SKG Logistics Argentina SA con domicilio en calle 14 N° 646, piso 3°, de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, inscrita ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas el 23 de febrero de 2022, folio de inscripción N° 183794. Valuación del activo y pasivo de las sociedades según balances especiales de fusión cerrados el 31/12/2025: Rhenus Logistics Argentina SA activo: \$ 26.431.407.596, pasivo: \$ 24.369.440.285; y SKG Logistics Argentina SA activo: \$ 1.958.998.945, pasivo: \$ 30.000. No se aumentó el capital de Rhenus Logistics Argentina SA con motivo de la fusión, quedando la composición accionaria del siguiente modo: (i) Rhenus Logistics South America SA titular de 41.628 acciones representativas del 95% del capital y votos de la sociedad; (ii) Rhenus Beteiligungungen International GmbH titular de 2.193 acciones representativas del 5% del capital y votos; fecha de compromiso previo de fusión: 19/03/26. Fecha de las resoluciones sociales que aprobaron dicho compromiso previo y los balances especiales: reuniones de directorio de Rhenus Logistics Argentina SA y SKG Logistics Argentina SA del 19/03/26 y asambleas generales ordinarias y extraordinarias de Rhenus Logistics Argentina SA y SKG Logistics Argentina SA del 24/06/26. Reclamos de ley: Deberán ser dirigidos a Av. Corrientes 420, piso 3, CABA. Autorizada por todas las sociedades que intervienen en la operación, por asambleas de fecha 24/06/26. Autorizado según instrumento privado asambleas de fecha 24/06/2026. Ricardo Campodonico, Abogado. T° 36 F° 27 CALP.

sep. 16 v. sep. 18

KIVAL IMPORTACIONES SRL

POR 1 DÍA - Socios: Robertino Fernando Colombo, DNI 42.321.666, nac. 29/11/1999, y Sandra Rosario Colombo, DNI 18.364.317, nac. 12/07/1966; ambos solteros, comerciantes, argentinos y domiciliados en calle José Valentín Gómez N° 2943, localidad y partido de Florencio Varela, provincia de Buenos Aires. Instrumento privado del 11/09/2026; Denominación: Kival Importaciones SRL; Sede: Chañares N° 1110 localidad La Unión, partido Ezeiza, provincia Buenos Aires; Objeto a) Comercialización: La comercialización de bienes y servicios por vía electrónica y/o a través de páginas web u otros canales de ventas on line, el comercio electrónico y, en particular, la celebración de transacciones u operaciones de compra-venta electrónica de órdenes de compra, cupones de descuento y/o de cualquier clase de bienes. También bienes o productos relacionados con la indumentaria y la moda, el turismo, el entretenimiento y la gastronomía. b) Importación y exportación: Importadora y exportadora de productos y subproductos, insumos, materiales y maquinarias relacionados con el objeto social. Plazo: 99 años; Capital: \$500.000; Gerencia: 1 o más gerentes, socios o no, en forma indistinta por plazo social; Gerente: Robertino Fernando Colombo; Representante: Gerente; Fiscalización: Artículo 55 LGS; Cierre de ejercicio: 31/12. Patricio Morán. Abogado. T46 F95 CALP.

ARIZARO SRL

POR 1 DÍA - Constitución: Por Inst. Priv. del 10/09/26: 1) Socios: Manuela Martinez Vselko, 18/09/2003, DNI 45.236.014, CUIT 23-45236014-4 y Joaquín Martínez Vselko, 24/06/2006, DNI 47.391.702, CUIT 20-47391702-6, ambos argentinos, solteros, empresarios y c/ domicilio Santa Rosa 2022, Idad. Florida, pdo. Vicente de López, pcia. Bs. As. 2) Arizaro SRL 3) 99 años dde. su inscripción. 4) Objeto: a) Industrialización y Manufactura: El diseño, confección, fabricación, producción e industrialización de indumentaria técnica, calzado, textiles y accesorios diseñados específicamente para actividades al aire libre (outdoor), deportes, recreación y campamento; b) Comercialización y Distribución: La compra, venta, distribución, consignación, representación, intermediación, importación y exportación, tanto al por mayor como al por menor -incluyendo la modalidad de comercio electrónico (e-commerce) y plataformas digitales- de materias primas, insumos, textiles, hilados, indumentaria, calzado y todo tipo de equipamiento técnico relacionado con el esparcimiento y la vida al aire libre, tales como carpas, mochilas, bolsas de dormir, herramientas de orientación, navegación, camping y disciplinas afines. Todas las actividades que lo requieran serán ejercidas por profesionales con título y matrícula habilitante.- 5) Sede: Dr. Mariano Moreno 4252, Idad. Munro, pdo. Vicente López, pcia. Bs. As. 6) \$10.000.000 en 10.000 cuotas de \$1.000 c/u y 1 voto por

cuota. 7) Gerencia: 1 o más gerentes, socios o no, c/actuación indistinta por término social. Gerente: Manuela Martínez Vselko. Acepta cargo. 8) Rep. Legal: gerentes. 9) Fisc: Socios. 10) Cierre ejercicio: 31/08.- Dra. Muller María Victoria, Abogada Autorizada.

SERVICIOS INTEGRALES ARGENTINA OPERADOR LOGÍSTICO SRL

POR 1 DÍA - 1- Gilda Elizabeth Bulas, 20/12/1975, DNI 24871944, CUIL 27-24871944-9; Jorge Marcelo Chimenti, 24/04/1981, DNI 28773070, CUIL 20-28773070-6; ambos argentinos, casados, empresarios y domiciliados en la Calle 139 N° 2444, Berazategui. 2- Servicios Integrales Argentina Operador Logístico SRL 3- Contrato de SRL 09/09/2026. 4- Calle 139 N° 2444, localidad y partido de Berazategui, pcia de Bs As. 5- Transporte, distribución, importación y/o exportación de cargas, mercaderías generales, fletes, acarreo, mudanzas, correspondencia, encomiendas, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, equipajes, paquetería, cargas en general de cualquier tipo, transportes de mercaderías congeladas y en cámaras de frío, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones, nacionales, provinciales, interprovinciales o internacionales, incluyendo su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje de las mercaderías que transportan. Realizar contrataciones directas o licitar, comprar, vender, permutar, arrendar, comercializar, celebrar contratos de leasing, y realizar todo tipo de operaciones de logística y asistencia al transporte en que se realizan las cargas, como asistencia mecánica, remolques y grúas de transportes y logística integral a la carga, descarga y almacenamiento de mercaderías. Las actividades que así lo requieran serán desarrolladas por profesionales con título habilitante. La sociedad no podrá realizar las operaciones reguladas por la Ley 21.526 ni toda otra que requiera el concurso público. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. 6-\$1.000.000. 7-30/04. 8.-La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o varios gerentes, socios o no, en forma individual e indistinta, por todo el término de duración de la sociedad.9-Gerencia: Gilda Elizabeth Bulas y Jorge Marcelo Chimenti.10-Representación legal: Gerente.11-Fiscalización: se prescinde.12- 99 años.- Valeria C. Maran- Abogada. T° XIII F° 197 CAQ

GREENCHIVE SRL

POR 1 DÍA - 1)Matías Augusto Yermoli, 18.4.82, DNI 29.405.375, Saavedra 1264, Muñoz, San Miguel, Bs.As. Pablo César Della Vecchia, 12.8.80, DNI 28.326.814; Rodríguez Peña 2475, UF 26, San Miguel, Bs.As; argentinos, solteros, comerciantes. 2) 8.9.26. 3) Greenchive SRL 4) Avenida Arturo Illia 4729, localidad y partido de San Miguel, Bs.As. 5) diseño, desarrollo, producción, fabricación, transformación, ensamblaje, fraccionamiento, envasado, adquisición, comercialización, distribución, representación, consignación, intermediación, importación, exportación de productos, insumos, equipamientos, maquinarias para la agricultura, horticultura, jardinería, paisajismo, hidroponía y cultivo; plantas, semillas, especies aromáticas, macetas, huertas, mobiliario de jardín, de madera, metal, plástico, fertilizantes; sistemas de riego, iluminación, automatización, software, mantenimiento de espacios verdes, capacitación relacionada al objeto. 6) 99 años. 7)\$100.000.000. 8)9) Gerente: 1 o más gerentes en forma indistinta. Pablo César Della Vecchia:99 ej. Fisc: art.55 LGS. 9)Pte. 10)31/9. Federico Alconada. Abogado autorizado. T°69-F°352 (CFALP). Federico F. Alconada Abogado T°69-F°352 (CFALP)

VICENTE ZINGARO E HIJOS SA

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea de fecha 10/06/2026 se designó a los Directores titulares: al Sr. Luis José Zingaro, CUIT 20-12530587-4 con domicilio en calle 458 y 138 lote 22 de City Bell y al Sr. Marcelo Fabián Zingaro, CUIT 20-20519033-4, con domicilio en 458 y 138 lote 20 de City Bell, ambos del partido de La Plata. Se designó por unanimidad la elección de Síndico Titular al Cr. Jorge Ricardo Lovero, CUIT 20-08069742-3, y Síndico Suplente a la Cra. Mariana Alejandra lafolla, CUIT 23-18135159-4. Jorge Ricardo Lovero, Contador Público.

VICENTE ZINGARO E HIJOS SA

POR 1 DÍA - Por Acta de Directorio de fecha 10/06/2026 se designó: Presidente al Sr. Luis José Zingaro, CUIT 20-12530587-4 con domicilio en 458 y 138 lote 22 de City Bell; Vicepresidente al Sr. Marcelo Fabián Zingaro, CUIT 20-20519033-4, con domicilio en 458 y 138 lote 20 de City Bell, ambos del partido de La Plata. Jorge Ricardo Lovero, Contador Público.

TRANSAGRO JUNÍN SRL

POR 1 DÍA - Tercera: El Capital Social es de Pesos Veinte Mil (\$20.000.-), dividido en mil cuotas (1.000) de pesos Veinte (\$20,00) cada una y de un voto por cuota totalmente suscripto por los socios en las siguientes proporciones: El socio Gustavo Ángel Terribile , setecientos sesenta cuotas (760),de \$20,00 valor nominal cada una, por un total de \$15.200, o sea el 76 %; el socio María Gabriela Castellazzi, cincuenta cuotas (50), de \$20,00 valor nominal cada una, haciendo un total de \$1.000,00, o sea el 5 % del capital social; la socia Delfina Terribile, noventa y cinco (95)cuotas de \$20,00 valor nominal cada una, haciendo un total de \$1.900,00, o sea el 9,50 % del capital social y el socio Gaspar Terribile noventa y cinco (95) cuotas de \$20,00 valor nominal cada una, haciendo un total de \$1.900,00, o sea el 9,50 % del capital social. La integración se efectúa parte en bienes y en créditos a cobrar según balance de iniciación debidamente certificado y confeccionado por el Cr. Luis Horacio Schiavoni y es parte integrante del presente. Gustavo Angel Terribile.

HOME AND HOPE SRL

POR 1 DÍA - Por Instrumento privado Contrato de Cesión de Cuotas de fecha 10 de setiembre de 2026, la señora Gladys Gabriela Gutierrez, DNI N° 34.235.685, cedió la totalidad de las cuotas de capital que tenía en la sociedad "Home And Hope

SRL" a favor de Patricio Oscar Mengoni, argentino, casado en primeras nupcias con Julieta Pugliese, DNI N° 28.541.896. Como consecuencia de la cesión, las cuotas sociales quedan repartidas de la siguiente forma: Liliانا Esther Gutierrez el 50 % y Patricio Oscar Mengoni el 50 % del total del capital social. Federico Raúl Armirotti, Contador.

PAMPA-SOFT SRL

POR 1 DÍA - Por Contrato y Acta de Reunión de socios de fecha 11/09/2026 y por unanimidad: 1) Cesión de cuotas sociales: Marcelo Ricardo Lehmann transfiere a Nahuel Marcos Moyano 1000 cuotas de \$1 de VN c/u. El Capital Social queda suscrito de la siguiente manera: a) Mariana Brenlla es titular de 4.000 cuotas sociales, b) Nahuel Marcos Moyano es titular de 1.000 cuotas sociales. 2) Se traslada la sede social a la calle Rivadavia 195, piso 4, depto "A", loc. y partido de San Isidro, pcia. de Bs. As. 3) Reforma del Artículo Cuarto del Contrato social: Artículo cuarto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: A) Tecnológicas e Informáticas: Diseño, desarrollo, programación, implementación, mantenimiento, actualización y comercialización de sistemas de software y firmware. Esto incluye el desarrollo de interfaces de usuario (frontend), sistemas de procesamiento en servidores (backend), administración de bases de datos en la nube y creación de interfaces de programación de aplicaciones (APIs). B) Electrónica y Hardware: Diseño, investigación, ensamble, fabricación, importación, exportación, representación, distribución y venta de hardware y equipos electrónicos. Esto abarca el diseño de esquemáticos electrónicos, circuitos impresos (PCB) y sistemas embebidos, aplicados a la domótica, automatización industrial, Internet de las Cosas (IoT) y la industria aeroespacial. C) Licencias y Representaciones: La explotación comercial de patentes, marcas, modelos de utilidad, diseños industriales, derechos de autor y propiedad intelectual en general, sean de titularidad propia o de terceros, mediante contratos de licencia, concesión, franquicia o representación. Para su cumplimiento, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Francisco J. Santillán. Escribano.

MAGUILEN SA

POR 1 DÍA - Por acta de Asamblea Extraordinaria del 21 de abril de 2023, se resolvió: 1) capitalizar la cuenta de aportes irrevocables y adecuar el capital social a la moneda de curso vigente y asignar un nuevo valor por acción, resolviendo aumentar el capital social en la suma de \$25.000.000 y el valor nominal a diez mil pesos por acción capitalizando la cuenta de aportes irrevocables en primer lugar por \$4.997.938,80 y en segundo lugar capitalizar la cuenta de Ajustes al capital \$20.001.811,20. Modificar el Artículo Quinto del Estatuto Social, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo quinto: El capital social es de Pesos Veinticinco Millones representados por dos mil quinientas acciones de valor nominal diez mil pesos cada una y con derecho a un voto por acción". 2) Reordenamiento integral del texto del estatuto social: Escritura 42 del 22/04/2023 Escribana Lucia Celeste Adobbati. 1) Denominación: "Maguilen S.A.", 2) Domicilio: Sede social: Calle 14 N°646, 3°depto 2, La Plata, partido del mismo nombre, provincia de Buenos Aires, República Argentina. 3) Objeto: La sociedad tiene por objeto la realización por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el exterior, de las siguientes actividades: a) Importación-Exportación: La realización de operaciones de comercio internacional, incluyendo la importación y exportación de bienes y/o servicios por cuenta propia o de terceros o asociados a terceros, con este fin podrá también: 1) celebrar y ejecutar en el país o en el exterior toda clase de contratos respecto de bienes o servicios, nacionales destinados a la exportación o bienes o servicios, todas las actividades o servicios vinculados con la exportación o importación de bienes o servicios; b) Estudios de mercado: mediante la elaboración de estudios de mercado, asesoramiento, análisis, promoción, determinación de factibilidades, confección de planes desarrollo, programas de comercialización, análisis de sistemas publicitarios a emplearse de acuerdo a las posibilidades de los estudios realizados; c) Inmobiliaria: La realización de todo tipo de negocios relacionados con bienes inmuebles, locación, todo otro negocio jurídico que tenga por objeto inmuebles, incluso operaciones de fraccionamiento, urbanización, enajenación y loteos, incluso los afectados al régimen de propiedad horizontal; d) Agropecuaria: La explotación directa o con intervención de terceras personas físicas o jurídicas de toda clase de establecimientos rurales, entre otros agrícolas, ganaderos, apícolas, avícolas, frutícolas, forestales o de otro tipo, de propiedad de la sociedad o de tercera persona, pudiendo realizar operaciones de compra, cría, invernada, tambo, venta, cruce de todo tipo, siembra, cosecha, producción, compra, venta o acopio de cereales o semillas, forestar, reforestar, talar o vender exportaciones forestales en pie o no; e) Constructora: La realización de proyectos, dirección, administración, construcción, explotación venta de edificios, obras viales, desagües, gasoductos, oleoductos, diques, usinas o todo tipo de obras de ingeniería o arquitectura, de carácter público o privado, ya sea contratación directa o por licitaciones públicas o privadas, municipales, provinciales, nacionales o internacionales, sea contratista principal, subcontratista o cualquier otra forma de contratación. F) El ejercicio de toda clase de representaciones, mandatos y comisiones, por cuenta y orden de terceros en general, domiciliados en el país o en el extranjero; g) Financiera: Aportes o inversiones de capital a empresas o sociedades constituidas o a constituirse para negocios realizados o a realizarse, otorgar fianzas o avales, garantías reales, personales en favor de terceros, adquirir y ceder créditos de cualquier naturaleza, con o sin garantía real, compraventa de valores nacionales ajustables, bonos externos, acciones, obligaciones, debentures y toda clase de títulos valores y papeles de crédito en general, públicos y privados, creados o a crearse en cualquiera de las formas permitidas por la ley, con exclusión de las actividades regladas por la ley 21.526, sus modificaciones y reglamentaciones vigentes; h) Industrial y Comercial: La fabricación, elaboración transformación, conservación, armado, ensamble o demás operaciones industriales así como la compra, venta, permuta, fraccionamiento, distribución representación importación o exportación de toda clase de mercaderías materias primas, productos, semielaborados o terminados, bienes o servicios directa o indirectamente necesarios para o relacionados con el cumplimiento de alguno de los objetos precedentemente enunciados así como el asesoramiento a terceros en todas estas materias. 3) Plazo de duración: 99 años. 4) La Dirección y Administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio, compuesto por uno a siete titulares. La duración es de 3 ejercicios; 4) Cierre del ejercicio 30 de septiembre de cada año. Romina Elisabet Brachinger, Autorizada.

SUMAS GESTIÓN FINANCIERA SA

POR 1 DÍA - Cese y designación de autoridades (art. 60 LGS). Se hace saber que por Asamblea General Ordinaria Unánime de Accionistas de fecha 08/06/2026, se aceptaron las renunciaciones del Director Titular - Presidente Sr. Juan Sebastián Messina, DNI 31.560.765, y del Director Suplente Sr. Juan Federico Messina, DNI 34.377.351. Asimismo, se designó a los Sres. Albano Rosso, DNI 43.466.074, y Matías Edgardo Teodori, DNI 42.399.968, por el plazo de tres ejercicios. Posteriormente, por Asamblea General Ordinaria Unánime de accionistas de fecha 10/08/2026, se procedió a la elección de los Sres. Diego Ayrton Teodori, DNI 38.550.028, y Gonzalo Emanuel Suárez, DNI 37.552.231, como Directores Titulares. En la reunión de Directorio celebrada el 10/08/2026, los cargos se distribuyeron de la siguiente manera: Director titular y Presidente: Albano Rosso; Directores Titulares: Diego Ayrton Teodori y Gonzalo Emanuel Suárez; Director Suplente: Matías Edgardo Teodori. En cumplimiento del art. 256 de la LGS, los directores designados fijan domicilio real en el país y constituyen domicilio especial en San Luis N° 74, piso 2, oficina "D", Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires. Firmando: Estefanía Gabriela Simón, CUIT 27-34173986-7, Apoderada.

GRUPO DASHALMIX SA

POR 1 DÍA - 30-71059341-4 (i) Por Asamblea General Ordinaria de fecha 08/07/2024 se resolvió designar Presidente: Horacio Begarías, Vicepresidente: Eduardo Hector Begarías, Director Titular: Felipe Modesto Ribadeneira Quevedo, Directora Suplente: Alicia Noemí Calvo, quienes aceptaron sus cargos y constituyeron domicilio especial en Eduardo Costa 1876, Martínez, San Isidro. i) Por Asamblea General Ordinaria de fecha 23/07/2025 se resolvió aprobar la cesación del cargo de Eduardo Begarías y designar a Verónica Santiago como Director Titular en su reemplazo, quien constituyó domicilio especial en Eduardo Costa 1876, Martínez, San Isidro. Autorizado según instrumento privado Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 23/07/2025 Kathia Elizabeth Lutz - T°: 134 F°: 923 C.P.A.C.F.

ESMURO SA

POR 1 DÍA - Escritura 24/08/2026 conyuges Luis Ramiro Rodríguez Castro argentino 2/6/1975 DNI 24.583.889 comerciante Ana Mercedes Munera Giraldo, colombiana 11/5/1974 DNI 93.882.937 gastronómica domiciliados Dardo Rocha 920 Capitán Sarmiento; 99 años; \$30.000.000, sede Guido Lucotti 768 ciudad Capitán Sarmiento; Administración: Directores Titulares 1 a 5 igual o menor directores suplentes 3 ejercicios, representación: Presidente: Ana Mercedes Munera Giraldo - Director Suplente: Luis Ramiro Rodríguez Castro, fisc. art 55 LGS; 30/6; construcción y/o administración de inmuebles, realización del proyecto de dirección, y asesoramiento de obras de todo tipo. Inmobiliaria: compra, venta, arrendamiento, explotación, construcción y/o administración de inmuebles agrícola-ganadera: Actividades agropecuarias, explotación y administración de inmuebles rurales incluyendo cría y engorde de ganado menor y mayor, fruticultura, avicultura y tambo, pudiendo extender hasta las etapas comerciales e industriales de los productos derivados de esa explotación, incluyendo lo relacionado a conservación, fraccionamiento, envasado y exportación. b) Arrendamiento de campos o establecimientos rurales para la ganadería o agricultura, molinos o instalaciones para la preparación de alimentos para el ganado y aves. Financiera: Excluida operaciones Ley 21.526; leasing y fideicomisos con las limitaciones del Código Civil y Comercial de la Nación; Fdo: Sandra Etcheverry T° 52 F° 112 CALP

PANIFICADOS ALLO SA

POR 1 DÍA - Escritura 24/08/2026 conyuges Luis Ramiro Rodríguez Castro argentino 02/06/1975 DNI 24.583.889 comerciante Ana Mercedes Munera Giraldo colombiana 11/05/1974 DNI 93.882.937 gastronómica domiciliados Dardo Rocha 920 Capitán Sarmiento; sede: Guido Lucotti 768 ciudad Capitán Sarmiento; 99 años; \$30.000.000; Administración 1 a 5 Directores Titulares e igual o menor Suplentes 3 ejercicios; Representación: Presidente: Ana Mercedes Munera Giraldo, Director Suplente: Luis Ramiro Rodríguez Castro, fisc. art. 55 LGS; 30/6; Gastronomía y Entretenimiento: Elaboración, producción, fabricación, venta, comercialización y distribución de productos alimenticios, Comercialización, en el mercado interno o externo, Instalación y explotación comercial de negocios del ramo panadería, confitería, repostería, bar, restaurante, cervecería artesanal, Explotación comercial y/o aprovisionamiento de equipamiento gastronómico, Importación y exportación de cualquier producto subproducto, materiales, materia prima, insumos, herramientas, instalaciones, patentes, licencias, franquicias, fórmulas y diseños que se relacionen con el objeto social, Inmobiliaria: compra, venta, arrendamiento, de bienes inmuebles, urbanos y rurales, Agropecuaria e Industrial: frutihortícola; explotación de granjas y criaderos; industrialización de sus productos Importadora y Exportadora: de los productos mencionados en el objeto social, Representaciones y Mandatos Fdo: Sandra Etcheverry T° 52 F° 112 CALP.

BED COLLECTION SA

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea de fecha 22 de julio de 2026 se designó: Director Titular con cargo de Presidente al Sr. Diego Adrián Renga, CUIT 20-26468265-8, y como Director Suplente a la Sra. Amalia Noemí Molledo, CUIT 27-28452328-3, ambos con domicilio en calle 467 e/142 y 148 s/n, lote 1029, localidad de City Bell, partido de La Plata. Jorge Ricardo Lovero. Contador Público

CLAXXEM SRL

POR 1 DÍA - Contrato privado del 01/09/2026. Socios: De Vito Mateo, DNI 45.281.416, nacido 25/09/2003, soltero, empresario; De Vito Sergio Andrés, DNI 26.674.786, nacido 07/09/1978, casado, vendedor. Ambos argentinos y domiciliados en Diego 1912, Don Torcuato, Tigre, pcia. de Bs. As. 1) Claxxem SRL; 2) 99 años desde su inscripción; 3) Sede: Diego 1912, Don Torcuato, Tigre, pcia. de Bs. As.; 4) Objeto: compra, venta, importación, exportación, distribución y comercialización mayorista y minorista de productos electrónicos, electrodomésticos, accesorios, repuestos, artículos para el hogar, iluminación, bazar, relojería, perfumería, belleza, cuidado personal, productos para mascotas y demás bienes relacionados con su actividad, mediante locales comerciales, plataformas digitales, marketplaces y cualquier otro canal

lícito. Para cumplir su objeto podrá realizar todos los actos jurídicos necesarios relacionados con el mismo; 5) Capital: \$1.000.000, dividido en 1.000.000 cuotas de \$1 v/n c/u: De Vito Mateo 800.000 cuotas (\$800.000) y De Vito Sergio Andrés 200.000 cuotas (\$200.000), integrándose 25 % en dinero efectivo; 6) Administración, representación legal y firma social: uno o más gerentes, socios o no, en forma indistinta, durante la duración social; 7) Cierre: 31/07; 8) Gerente: De Vito Mateo, domicilio especial en Diego 1912, Don Torcuato, Tigre, pcia. de Bs. As. Noelia Araceli Devia. Autorizada

GATO MANCO SA

POR 1 DÍA - Por Acta de Directorio de fecha 10/9/2026 y Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 10/9/2026 se resolvió modificar la denominación social. La sociedad anteriormente denominada Gato Manco SA, pasa a denominarse Mirae SA. Quedando redactado el artículo primero del estatuto social así: "Artículo primero: La sociedad se denomina Mirae SA, y tiene su domicilio legal en la jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, pudiendo establecer por resolución del directorio, agencias, sucursales, establecimientos o cualquier tipo de representación dentro o fuera del país.". Augusto Zuelgaray. Escribano.

ALTEIN CONSTRUCCIONES SRL

POR 1 DÍA - Se rectifica el edicto publicado el 11/12/2025 correspondiente a Altein Construcciones SRL donde dice: Juan Ignacio Alberto, arg., DNI 38.585.580, debe decir: Juan Ignacio Alberto, arg., DNI 38.586.680. Quedan subsistentes e inalterados los restantes términos de la publicación. Jose Orlando Silva, Contador.

IA AGROPECUARIA SRL

POR 1 DÍA - Por inst. priv. de fecha 31/08/2026, los Sres. José Manuel García Balcarce, titular del Documento Nacional de Identidad N° 31.187.352, CUIT N° 20-31187352-1, argentino, nacido el 17 de noviembre de 1984, casado en primeras nupcias con Milagros Cayol, médico veterinario, domiciliado en la calle Azcuénaga 2011, Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires; y Federico Agustín Mangione, titular del Documento Nacional de Identidad N° 34.476.388, CUIT N° 20-34476388-8, argentino, nacido el 17 de abril de 1989, casado en primeras nupcias con Victoria Lucía Aspani, médico veterinario, domiciliado en la avenida España 165, General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires; deciden constituir IA Agropecuaria Sociedad de Responsabilidad Limitada, pudiendo utilizar la abreviatura IA Agropecuaria SRL. Domicilio social: Provincia de Buenos Aires. Sede social: Azcuénaga 2011, ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires. Objeto: realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera de la República Argentina, las siguientes actividades: a) Servicios veterinarios: prestación de servicios profesionales veterinarios, clínicos, quirúrgicos, sanitarios, reproductivos, obstétricos, de diagnóstico, laboratorio, ecografía, internación, medicina preventiva, emergencias, asesoramiento técnico, dirección técnica, certificaciones sanitarias, planes sanitarios, manejo reproductivo y productivo, destinados a animales de producción, bovinos, equinos, ovinos, caprinos, porcinos, aves, animales de compañía, pequeños animales y toda otra especie animal cuya atención se encuentre permitida por la legislación vigente. b) Comercialización: compra, venta, distribución, representación, consignación, importación, exportación y comercialización de medicamentos veterinarios, vacunas, productos biológicos, instrumental, equipamiento veterinario, alimentos balanceados, suplementos nutricionales, alimentos para mascotas, accesorios, productos de higiene, productos zootécnicos, insumos agropecuarios y toda clase de bienes relacionados con la medicina veterinaria y la producción agropecuaria. c) Producción agropecuaria: explotación agrícola, ganadera, tampera, forestal, equina, porcina, ovina, caprina, avícola y toda otra actividad agropecuaria; producción, industrialización, transformación y comercialización de sus productos y subproductos. d) Hacienda: compra, venta, consignación, corretaje, intermediación, representación, cría, recría, invernada, engorde, comercialización, importación y exportación de hacienda y de productos derivados de la actividad ganadera. e) Producción y reproducción: reproducción animal, inseminación artificial, transferencia embrionaria y prestación de servicios vinculados con la medicina veterinaria y la producción animal. f) Capacitación y consultoría: prestación de servicios de asesoramiento técnico, económico, administrativo y productivo; organización de cursos, jornadas, congresos, capacitaciones y actividades de extensión vinculadas al sector veterinario y agropecuario. g) Comercio exterior y representación: representación de marcas nacionales o extranjeras, distribución oficial de productos veterinarios y agropecuarios, importación, exportación, franquicias, licencias comerciales y desarrollo de canales de comercialización físicos o digitales. A tales fines, la sociedad podrá realizar todos los actos jurídicos, comerciales, civiles, financieros y administrativos que resulten necesarios o convenientes para el cumplimiento de su objeto. Duración: 99 años contados desde su inscripción en el Registro Público correspondiente. Capital: \$300.000, representado por 300 cuotas sociales de \$1.000 valor nominal cada una, con derecho a un voto por cuota. José Manuel García Balcarce suscribe 150 cuotas, equivalentes al 50 % del capital social, y Federico Agustín Mangione suscribe 150 cuotas, equivalentes al 50% del capital social. Administración y representación: a cargo de uno o más gerentes, socios o no. En caso de gerencia plural actuarán indistintamente, salvo que la resolución que los designe disponga una modalidad distinta. Se designa Socio Gerente a José Manuel García Balcarce, DNI N° 31.187.352, quien ejercerá la representación legal y el uso de la firma social hasta tanto sea removido o reemplazado por resolución de los socios. Fiscalización: a cargo de los socios en los términos del art. 55 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, prescindiendo de sindicatura mientras ésta no resulte legalmente obligatoria. Fecha de cierre de ejercicio: 30 de junio de cada año. Fdo. Milagros Cayol. Abogada autorizada.

ANGEL ARENA SA

POR 1 DÍA - 1) Por acta de asamblea y acta de directorio ambas del 18/08/2026 se designa y distribuyen los cargos del directorio por 3 ejercicios: Presidente: Javier Rafael Maffei, DNI/CUIT 20-25547241-1; Vicepresidente: Alejandro Nicolás Maffei, DNI/CUIT 20-29198776-2; Director Suplente: Catalina Arena, DNI/CUIT 27-93562652-3, quienes aceptan los cargos y constituyen domicilio especial en Boulevard de los Italianos 393, Villa Domínico, Avellaneda. Reg. N° 6 Not. Estefanía

Santos.

LODI CARE SRL

POR 1 DÍA - 1- Nicolás Nahuel Lodi, 28/06/1989, DNI 34562050, CUIL 20-34562050-9, calle 157 N° 5130, Berazategui; Antonio Ángel Díaz López, 03/04/1989, DNI 34384626, CUIL 20-34384626-7, calle 131 A N° 1955, Berazategui; ambos argentinos, solteros y administrativos. 2- Lodi Care SRL 3- Contrato de SRL 09/09/2026. 4- Calle 131 A N° 1955, localidad y partido de Berazategui, pcia de Bs As. 5- Actividades de organización, coordinación, administración, logística, gestión y seguimiento técnico-administrativo de estructuras, recursos y medios destinados a la asistencia, apoyo y acompañamiento de personas con discapacidad, vulnerabilidad o necesidades especiales de salud y educación. A tal fin, la sociedad desarrollará las siguientes actividades: a) Gestión y Coordinación Administrativa de Prestaciones: Planificación, organización, supervisión, auditoría y seguimiento puramente administrativo y logístico de planes de prestación individuales y colectivos. Gestión de autorizaciones, evaluación de la continuidad de los servicios y articulación operativa con Obras Sociales, Empresas de Medicina Prepaga, mutuales y organismos públicos o privados del sistema de salud y de la seguridad social. b) Coordinación de equipos de acompañamiento: Organización, logística y coordinación de servicios de acompañamiento terapéutico, asistencia domiciliar, acompañamiento institucional, hospitalario y comunitario, orientados a la logística del cuidado, revinculación y asistencia individual de los beneficiarios. c) Logística de integración escolar: Coordinación administrativa de servicios de apoyo pedagógico, acompañamiento en ámbitos escolares y asignación de personal de apoyo a la inclusión (MAI), articulando logísticamente con los establecimientos educativos y los equipos interdisciplinarios. d) Administración de recursos humanos profesionales: Selección, administración, contratación y ordenamiento de profesionales del área de la salud, la educación y auxiliares debidamente habilitados y matriculados. Articulación y nexo administrativo entre las familias, los profesionales autónomos tratantes y las instituciones intervinientes. e) Actividades de capacitación: Organización, gestión y dictado de cursos, talleres, capacitaciones y seminarios, de forma presencial o virtual, destinados a la formación de profesionales, acompañantes, instituciones y familias en materia de discapacidad y asistencia. Todas las actividades que por su naturaleza o por la normativa vigente requieran título universitario, habilitación o matriculación profesional, serán ejecutadas exclusiva e individualmente por profesionales de la salud, de la educación o técnicos debidamente matriculados contratados a tal efecto. La sociedad no desarrollara ninguna de las actividades comprendidas en la Ley 21.526 de Entidades Financieras, u otras por las que se requieran el concurso del ahorro público. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no le estén prohibidos por las leyes o por este estatuto. 6- \$2.000.000. 7-30/09. 8- La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o varios gerentes, socios o no, en forma individual e indistinta, por todo el término de duración de la sociedad. 9- Gerencia: Nicolás Nahuel Lodi y Antonio Ángel Díaz Lopez. 10- Representación legal: Gerente. 11- Fiscalización: Se prescinde. 12- 99 años. Valeria Maran. Abogada. T° XIII F° 197 CAQ

HORNOS DEL SUR SRL

POR 1 DÍA - Por instrumento privado del 24/07/2026, Noemí del Valle Valdez, cede a favor de sus hijos: a Silvana Yanina Asmus DNI 32.132.596: 19 Cuotas; Jessica Lorena Asmus DNI 33.431.059: 18 cuotas; Lucas Octavio Asmus DNI 36.400.827: 19 cuotas y Matías Rubén Asmus DNI 39.460.174: 19 cuotas. Por reunión de socios de fecha 24/07/2026, Noemí del Valle Valdez renuncia a su cargo de gerente, quedando el único gerente Sr. Gerardo Rubén Asmus, DNI 16.043.096, quien acepta el cargo y fija domicilio especial en Av. Pedro Suarez 701, loc. Monte Grande, pdo. Esteban Echeverría, Pcia. Buenos Aires, y se reformó el art. 5 del contrato social: representación legal 1 a 5 gerentes socios o extraños. Duración: termino duración de la sociedad. Dr. Gonzalo Aguirre t. XXVI F 145 CALZ.

EMPRESA DE SOLUCIONES SOBRE AGUAS SA

POR 1 DÍA - Por Acta de Directorio N° 37 del 26/07/26 se cambió la sede social a Ombú 2590, Don Torcuato, partido de Tigre, pcia. Bs. As. Por Acta de Asamblea Ordinaria N° 22 del 28/07/2026 se designó el directorio así: Presidente: Adolfo Leonel Vercellone y Director Suplente: Jorge Héctor Cabrera. María Fernanda Muschitiello, Abogada, C.A.S.I. T° 38, F° 128.

LAS MARÍAS DE SAN ISIDRO SA

POR 1 DÍA - Acta de Asamblea Extraordinaria 33 del 10/9/2026 se designa nuevo directorio. Presidente Leandro Martín Crapanzano, DNI 33.240.781, Director Suplente Nube Alexandra Matute Zumba, DNI 94.176.053. Modifican la Sede Social, la establecen en Berón de Estrada 3869, localidad de San Justo, partido de La Matanza, prov. de Buenos Aires. Aceptan los cargos y constituyen domicilio especial en la nueva sede social. Francisco J. Santillán Escribano. Notario.

LA ESQUINA DEL PARABRISAS SA

POR 1 DÍA - CUIT 30-71233473-4 Por AGO del 06/09/25 se designan Presidente: Adriana Marcela Crudo, DNI 16.786.039 y Directora Suplente: Gabriela Analía Crudo, DNI 25.144.338. Se distribuyen y aceptan los cargos, por 3 ejercicios. Constituyen domicilio especial en Av. Maipú 3902 localidad y partido Olivos, provincia Buenos Aires.- Contadora Marcela Nardi.

ÉPICO PILAR SRL

POR 1 DÍA - Const. 25/08/2026 Esc. 274 Folio: 1131 Not. Distr. Del Pilar Mariana Oteiza. Los socios Analía Fernanda De Antoni, arg., nac. 04/07/1974, 52 años, DNI 24.070.493, CUIL 27-24070493-0, entrenadora profesional, casada en primeras nupcias con Gonzalo Manuel Alberini, con domicilio en Avenida Mitre 874, Barrio Altos de Manzanares, Lote D7, localidad

de Manzanares, partido del Pilar, prov. de Bs. As.; y los cónyuges en primeras nupcias Guillermo Szeszurak, arg., nac. 16/10/1971, 54 años, DNI 22.431.703, CUIL 20-22431703-5, docente; y Trinidad María Rivarola, arg., nac. 21/02/1972, 54 años, DNI 22.656.508, CUIL 27-22656508-1, empleada, con domicilio en Magallanes 938, ciudad de San Isidro, partido de San Isidro, prov. de Bs. As. Denominación Social: Épico Pilar SRL Doml. Soc. Ana Mogas 21 y Colectora Juan B. Justo, ciudad de Pilar, partido del Pilar, prov. de Bs. As., República Argentina. Duración 99 años. Objeto social: La sociedad tendrá por objeto, por cuenta propia, de terceros o asociados a terceros dentro del país y en el exterior, la realización de las siguientes actividades: a) La creación, instalación, explotación, administración y gerenciamiento de gimnasios, centros de acondicionamiento físico, centros de entrenamiento, centros de musculación, estudios de fitness y demás establecimientos destinados a la práctica de actividades físicas, deportivas, recreativas y de bienestar; la prestación de servicios de entrenamiento físico en todas sus modalidades, incluyendo musculación, entrenamiento funcional, entrenamiento de fuerza y resistencia, fitness, actividades aeróbicas y anaeróbicas, entrenamiento personalizado y grupal, alto rendimiento, cross training, CrossFit, pilates, stretching, yoga, spinning, boxeo, artes marciales, danza y demás disciplinas deportivas, físicas o recreativas afines; la organización y dictado de clases, programas, rutinas y planes de entrenamiento individuales o grupales, en forma presencial, virtual o mediante plataformas digitales; la explotación de natatorios y piscinas, enseñanza de natación y explotación y alquiler de canchas, salas, estudios y espacios destinados a actividades deportivas y recreativas. b) La organización y dictado de cursos, talleres, seminarios, capacitaciones, clínicas y programas vinculados con la actividad física, el deporte, el entrenamiento, el acondicionamiento físico y el bienestar; entrenamiento personalizado, planificación deportiva, preparación física, evaluación del rendimiento y asesoramiento vinculado con la actividad física, hábitos saludables, nutrición deportiva, bienestar y rendimiento deportivo. c) La organización, producción, promoción, explotación y realización de competencias, torneos, exhibiciones, jornadas, encuentros y eventos deportivos, recreativos y de bienestar, y actividades de promoción, publicidad, patrocinio y sponsoreo relacionadas con el deporte y la actividad física. d) La compra, venta, permuta, consignación, representación, distribución, importación, exportación y comercialización, al por mayor y menor, de máquinas, equipos, aparatos, repuestos, accesorios y elementos destinados a gimnasios, centros deportivos y actividades físicas; indumentaria, calzado y accesorios deportivos; artículos de fitness, merchandising, alimentos, bebidas sin alcohol, suplementos dietarios, nutricionales y deportivos de venta libre y demás productos vinculados con el acondicionamiento físico, el deporte y el bienestar. e) El diseño, fabricación, elaboración, armado, ensamblado, reparación, mantenimiento, instalación, importación, exportación, compra, venta, distribución, representación y alquiler de máquinas, aparatos, equipos, accesorios, repuestos e instalaciones destinados a gimnasios, centros de entrenamiento y establecimientos deportivos. f) La instalación, explotación y administración de cafeterías, bares, confiterías, kioscos y establecimientos destinados al expendio y comercialización de alimentos, bebidas y productos vinculados con la actividad física, deportiva y recreativa, sujeto a las habilitaciones correspondientes. g) La creación, adquisición, explotación, cesión, licenciamiento y comercialización de marcas, nombres comerciales, franquicias, métodos y sistemas comerciales relacionados con gimnasios, centros de entrenamiento, actividades deportivas y los demás rubros comprendidos en el presente objeto, pudiendo actuar como franquiciante o franquiciado, licenciente o licenciatario, representante, distribuidor o concesionario. A tal fin la Sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, pudiendo realizar todos los actos y contratos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. En caso de actividades que requieran título habilitante, las mismas serán ejercidas por profesionales habilitados. Capital Social \$10.000.000.- Repres. 5000 cuotas, con derecho a 1 voto c/cuota con valor de \$2.000 c/u. Administración: Gerencia: 1 o más. Gerente: Analía Fernanda De Antoni, constituye domicilio especial en sede social. Duración en el cargo por el término de la sociedad. Cierre Ejerc. 31/03 de cada año. Fiscalización: Art. 55 y 284 Ley 19.550. Octavio Joaquín Reynoso.

CARDABEDA SRL

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios N° 21 de fecha 8 de mayo de 2026, se resolvió por unanimidad designar Gerente de Cardabeda SRL al Sr. Mauricio Ezequiel Albacete, DNI N° 34.266.044, CUIT N° 20-34266044-5, con domicilio en calle 538 N° 1.209 de la ciudad de Quequén, provincia de Buenos Aires, quien aceptó el cargo en dicho acto, declarando no encontrarse comprendido en las incompatibilidades e inhabilidades previstas por la Ley General de Sociedades N° 19.550 y sus modificaciones. El gerente ejercerá su cargo por todo el término de duración de la sociedad, con las facultades previstas en el contrato social conforme lo establecido en su artículo 5. Autorizada según Acta N° 21: Isabel Inés Larrea. Contador Público Nacional To.66 - Fo.196 - Leg.16943-9 C.P.C.E.P.B.A. C.U.I.T. N° 27-13207123-9.

SERVICIOS A&G SRL

POR 1 DÍA - Edicto Rectificadorio. Capital social correcto: \$10.000.000 Fdo. Rodrigo Villalba. Abog. Autorizado.

SURCO MEDIA SRL

POR 1 DÍA - Por Esc. Púb. 134 del 20/08/2026. Patricio Martín González Anun, argentino, 05/07/1978, divorciado de primeras nupcias de Cynthia Laura Maied Hernández, DNI N° 26454437, CUIT N° 20-26454437-9, abogado, dom. Av. Fondo de la Legua 1171, San Isidro, prov. de Buenos Aires; Juan Martín Rosales, argentino, 27/05/1973, casado en primeras nupcias con María Florencia Arce, DNI N° 23093576, CUIT N° 23-23093576-9, empresario, dom. Av. Liniers 2247, lote 122, Rincón de Milberg, Tigre, prov. de Buenos Aires y Juan Manuel Urtubey, argentino, 06/09/1969, casado en segundas nupcias con María Isabel Macedo, DNI N° 20707009, CUIT N° 20-20707009-3, abogado, dom. Malvinas Argentinas 1581, Salta, prov. de Salta. 2) Surco Media SRL 3) Sede social y dom. legal y fiscal Av. Fondo de la Legua 1171, piso 3, departamento B, San Isidro, prov. de Buenos Aires 4) 90 años 5) Objeto: Por sí, por cuenta de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el exterior: a) Actividades musicales y artísticas en general: Incluyendo la creación, composición, interpretación, grabación, edición y lanzamiento de obras musicales; la organización, producción y realización integral de recitales, espectáculos en vivo, festivales y eventos culturales; la representación y gestión de sus actividades artísticas; y el diseño, fabricación y comercialización de merchandising y productos promocionales relacionados. b) Fabricación y comercialización de instrumentos y juguetes: Fabricación, importación, exportación y comercialización en

general de todo tipo de instrumentos musicales, de cuerdas, de vientos, de percusión y electrónicos, sus partes y accesorios. Instrumentos musicales infantiles, juguetes relacionados con instrumentos musicales, comercialización de equipos y aparatos electrónicos y de iluminación, sus partes y accesorios, de equipos de sonido. c) Explotación de licencias y medios digitales: Para la prestación de servicios de radiodifusión sonora en amplitud modulada, en frecuencia modulada o en cualquier otra modalidad técnica que sea factible en la actualidad y en el futuro, dentro de las bandas y frecuencias asignadas al efecto; televisión abierta al público general, televisión cerrada por cualquiera de los servicios complementarios contemplados en la actualidad y que surjan en el futuro mediante suscripción paga a abonados domiciliarios o remotos; contenidos web y/o digitales, para dispositivos móviles y/o digitales, incluyendo la explotación de canales de streaming gratuitos con o sin publicidad, y su distribución en plataformas de televisión conectada (CTV) y afines; participar en licitaciones públicas o privadas para la adjudicación de frecuencias radiales, televisivas o de cualquier otro medio de comunicación creado o a crearse. d) Productora: Realización, producción, dirección, administración, montaje, instalación, promoción, explotación, distribución, exhibición, representación, organización, compraventa, locación, comisión, importación y exportación de programas, maquinarias y material vinculados a la actividad radiodifusora, televisiva, de programas que se transmitan por radio, televisión y/o digitalmente, en vivo o grabados, informativos, deportivos, artísticos, culturales y de cualquier otro contenido, y todo tipo de programas audiovisuales. Podrá generar contenido de formato múltiple, web, analógico y/o digital; contratar o subcontratar artistas, locutores, conductores, periodistas, personal técnico, especializado y/o administrativo. e) Gestión de propiedad intelectual y marcas: Registro, administración, gestión, licenciamiento, cesión y explotación comercial de derechos de propiedad intelectual, derechos de autor, marcas, patentes y composiciones musicales o audiovisuales (inéditas o publicadas). Incluye el licenciamiento y sublicenciamiento de catálogos de contenidos propios o de terceros a favor de otras productoras, plataformas, redes o medios de comunicación. f) Comerciales y publicitarias: Servicios publicitarios para anunciantes directos y agencias de publicidad, contratación de espacios en todos los medios de comunicación, radios, televisión abierta y cerrada, redes sociales, medios digitales, vía pública y cualquier otro sistema de promoción, pudiendo generar contenido de formato múltiple, web, analógico y/o digital; negocios de publicidad o propaganda pública o privada; la comercialización de espacios de publicidad en los medios gráficos, televisivos, radiales, electrónicos, cinematográficos, publicidad estática y en cualquier otro medio de difusión existente o a crearse, como asimismo cualquier forma de transmisión, en locales cerrados o en la vía o paseos públicos, y medios de transporte; organización, explotación, promoción y realización de campañas publicitarias, exposiciones, congresos, eventos de todo tipo, en el país o en el extranjero, pudiendo prestar servicios de catering y todo lo relacionado con las mismas; promoción de productos, servicios, actividades y negocios; actividades y servicios en materia de producción publicitaria y artística; asesoramiento y consultoría en servicios publicitarios y eventos. La sociedad podrá además realizar toda clase de actos, contratos u operaciones civiles, comerciales, financieras, mobiliarias o inmobiliarias que sean necesarias o convenientes para el cumplimiento de su objeto principal, siempre que no se encuentren comprendidas en la Ley de Entidades Financieras o requieran autorización especial del Estado 6) Capital \$1.200.000 en cuotas de \$1.000 c/u. Patricio Martín González Anun, Juan Martín Rosales y Juan Manuel Urtubey, 400 cuotas -33,33 % c/u. Integrado 100 % en dinero efectivo. 7) Administración y gerencia: A cargo de uno o más gerentes, en forma individual e indistinta, por el plazo de duración de la sociedad; gerente designado: Patricio Martín González Anun, quien constituye domicilio especial en Avenida Fondo de la Legua N° 1171, piso 3, departamento B, San Isidro, provincia de Buenos Aires; 8) Fiscalización: Prescinde de sindicatura (salvo encuadramiento en el art. 299 inc. 2 Ley 19.550); 9) Cierre de Ejercicio: 31/3 de cada año; 10) Autorizados y Apoderados para la Inscripción: Los socios se apoderan recíprocamente y/o a la Escribana Autorizante, y/o a José Humberto Crha DNI 23806595, T° LVII F° 11 CALP y/o a Rocío Maya Raffaele DNI 36824982, T° LV F° 329 CASI, para proponer o aceptar modificaciones, rectificaciones o ampliaciones, suscribir escrituras complementarias o aclaratorias, efectuar publicaciones, interponer recursos y realizar todos los actos, gestiones y trámites necesarios para obtener la inscripción registral en el organismo de contralor y la rúbrica de los libros de la sociedad. José Humberto Crha, Apoderado.

CELTA GLASS SRL

POR 1 DÍA - 1) Francisco Lionel Caputo Lema, 20 años, nacido el 26 de diciembre de 2005, soltero, argentino, comerciante, domiciliada en San Carlos 62, de la localidad de Temperley, partido de Lomas de Zamora, DNI 47.064.124 Beatriz Angélica Lema Iglesias, 51 años, nacida el 4 de octubre de 1974, argentina, soltera, comerciante, domiciliada en San Carlos 62, de la localidad de Temperley, partido de Lomas de Zamora, DNI 24.220.468.2) instrumento público: 9 de setiembre de 2026. 3) Celta Glass SRL 4) Garibaldi 1.170, de la localidad de Temperley, partido de Lomas de Zamora 5) La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros las siguientes actividades dentro o fuera del país: fabricación, transformación, comercialización, importación y exportación de todo tipo de vidrios, cristales y espejos. Además, suele incluir la instalación, colocación y provisión de herrajes y accesorios (aluminio, PVC) para obras civiles, comerciales y arquitectónicas. Comercialización: Compra, venta, distribución y representación al por mayor y menor de vidrios planos, laminados, curvos y de seguridad. Elaboración y Procesamiento: Corte, pulido, perforación, arenado, biselado y ensamblado de doble vidrio hermético (DVH) y cristales arquitectónicos. Instalación: Prestación de servicios de colocación en obra, cerramientos, fachadas integrales, mamparas de baño, barandas y espejos. Materiales anexos: Comercialización e instalación de perfilera de aluminio, herrajes, aceros, plásticos y accesorios complementarios. Importación y Exportación: Adquisición internacional de insumos y productos terminados del sector. 6) 99 años 7) Capital Social: \$8.000.000, representado por 8000 cuotas de \$1000. Beatriz Angélica Lema Iglesias Cinco mil seiscientas cuotas; Francisco Lionel Caputo Lema dos mil cuatrocientas cuotas. 8) Socios gerentes: Beatriz Angelica Lema Iglesias, por el término de duración de la sociedad. 9) la fiscalización de la sociedad la realizarán los socios no gerentes. 10) 31/12. Guillermo Luis Dello Russo. Contador Público Nacional.

MAGELLANO GROUP SA

POR 1 DÍA - Por escritura Nro 91 de fecha 27/08/2026, en la ciudad y ptdo de La Plata, pcia de Bs.As, entre Walter Osvaldo García, argentino, divorciado, nacido el 27/05/1972, con DNI 22.532.441, CUIT 20-22532441-8, con domicilio en calle 175 esq. 33 N° 23 de la localidad y ptdo de Berisso, pcia de Bs.As, y Natalia Rocío García, argentina, comerciante, soltera,

nacida el 18/06/1990, con DNI 35.179.479, CUIT 27-35179479-3 con domicilio en calle 75 e/ 27 y 28 Tira 7 Casa 2 de la ciudad y ptdo de La Plata. pcia de Bs.As. Duración: 99 años a partir de su inscripción registral. Capital: \$30.000.000 dividido en trescientas mil acciones ordinarias nominativas no endosables Clase "A" de cinco votos por acción y de pesos 100 (\$100) valor nominal cada una. Suscripción: El Sr. Walter Osvaldo García, suscribe doscientas setenta mil acciones por valor de pesos veintisiete millones (\$27.000.000) e intriga el 25% en dinero efectivo por la suma de pesos seis millones setecientos cincuenta mil (\$6.750.000), comprometiéndose a integrar el 75% restante en un término no mayor de dos años; Natalia Rocío García, suscribe treinta mil acciones por valor de pesos tres millones (\$3.000.000), e integra en este acto el 25% en dinero efectivo por la suma de pesos setecientos cincuenta mil (\$750.000), comprometiéndose a integrar el 75% restante en un plazo no mayor de dos años; Fabricación: Elaboración de pan, galletitas y bizcochos, fabricación de masas y demás productos de pastelerías, elaboración de pastas frescas, pastas secas, alimentos pre elaborados y elaborados. Comerciales: Compra, venta, distribución, comercialización, importación, exportación de productos de panadería y pastelería. Gastronomía-Servicios: Realizar servicios de catering y toda clase de actividades relacionadas con la gastronomía para banquetes, bodas, fiestas, celebraciones y todo tipo de eventos realizados en establecimientos propios o de terceros, etc. Inmobiliaria: Compraventa de inmuebles en gral. Financieras: La sociedad no ejercerá y/o practicará actividades financieras comprendidas en la Ley 21.526. Directorio: La administración de un directorio compuesta entre un mínimo de uno y un máximo de 5 directores e igual número de suplentes. Administración: Presidente: Walter Osvaldo García. Director Suplente: Natalia Rocío García. Duración: 3 ejercicios. Cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Dom. Legal: Diagonal 74 N° 2501, de la ciudad y ptdo de La Plata, pcia de Bs.As. Órgano de Fiscalización: No incluida en el art.229 de la Ley 19.550, quedando los accionistas facultados a realizar la fiscalización según lo prescripto por el art.55 de la mencionada ley. Carlos José Martínez. C.P.N.

AES PARANÁ OPERATIONS SRL

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios y Acta de Gerencia, ambas de fecha 27/04/2026, se resolvió designar a Martín José Genesio (Presidente), Iván Diego Durontó (Vicepresidente), Fabián Carlos Giammaría como Gerente Titular; y a Guillermo Daniel Paponi y Diego Gabriel Baldassarre como Gerentes Suplentes. Todas las autoridades designadas aceptaron el cargo y constituyeron domicilio especial en Román A. Subiza 1960, San Nicolás de los Arroyos, Provincia de Buenos Aires. Dr. Iván Diego Durontó. Autorizado Especial Tº XXVIII Fº 373 CASI.

ZIBERG PLAST SRL

POR 1 DÍA - 1)Escritura 159 del 11/9/26. Esc. Gabriela E. Grín, Reg. 997 CABA. 2)Pablo Mauricio Zimmerman, DNI 23123163, 24/11/72, casado, Av. Santa Fe 3778 piso 11 depto D CABA; Claudio Cesar Berg, DNI 21680952, 5/10/70, casado, República del Salvador 862, Ituzaingó, pcia. Buenos Aires; y Mariano Andres Enrique, DNI 29564223, 27/5/82, soltero, Gral. José M. Pirán 1378, Ituzaingó, pcia. Buenos Aires; todos argentinos, empresarios. 3) Ziberg Plast SRL. 4)San Justo 4122, localidad y partido de Ituzaingó, pcia. Buenos Aires. 5)99 años. 6)a)Fabricación de productos plásticos: Fabricación, transformación, elaboración, moldeo, inyección, extrusión, soplado, termoformado, corte, mecanizado, ensamblado y terminación de productos, piezas, componentes, envases, recipientes, accesorios y todo tipo de artículos elaborados total o parcialmente con materiales plásticos, polímeros, resinas y sus derivados. b)Materias primas plásticas: Fabricación, elaboración, formulación, transformación, mezcla, molienda, micronizado, aglomerado, peletizado, extrusión, granulación, clasificación, recuperación y acondicionamiento de materias primas plásticas destinadas a procesos industriales, incluyendo pellets, gránulos, escamas, polvos, compuestos, concentrados, masterbatch, aditivos, cargas minerales y demás insumos destinados a procesos de inyección, extrusión, soplado, termoformado y otros sistemas de transformación de plásticos. c)Reciclado y recuperación: Recepción, adquisición, clasificación, separación, acondicionamiento, molienda, lavado, secado, recuperación, reciclado, valorización y transformación de materiales y residuos plásticos, scrap industrial, rezagos y descartes de procesos productivos, para su reincorporación como materia prima a procesos industriales, siempre con sujeción a las habilitaciones y normativa ambiental que resulte aplicable. d)Comercialización: Compra, venta, importación, exportación, distribución, representación, consignación y comercialización mayorista y minorista de materias primas, polímeros, resinas, plásticos vírgenes y reciclados, pellets, masterbatch, aditivos, productos semielaborados y terminados, maquinarias, moldes, matrices, equipos, repuestos y accesorios relacionados con la industria plástica. e)Desarrollo industrial: Diseño, desarrollo y fabricación de productos, moldes, matrices y soluciones destinadas a procesos de inyección y transformación de materiales plásticos, pudiendo realizar investigaciones, ensayos, desarrollos y formulaciones de nuevos materiales y productos. f)Servicios a terceros: Prestación de servicios industriales de inyección, extrusión, molienda, peletizado, recuperación, formulación, mezcla, clasificación, acondicionamiento y transformación de materiales plásticos, así como servicios de fabricación por encargo para terceros. Las actividades que así lo requieran serán efectuadas por profesionales con título habilitante en la materia. 7)\$10000000. 8)30/4. 9)Gerencia: 1 o más gerentes, socios o no, forma indistinta, por duración de la sociedad. Representación Legal: A cargo de los gerentes. Gerentes: Pablo Mauricio Zimmerman y Claudio Cesar Berg, ambos domicilio especial en el social. Fiscalización: Socios s/art. 55 LGS. Ezequiel Pinto, abogado.

NALA DISTRIBUTION SRL

POR 1 DÍA - Por Acta de Socios número 14 del 15/01/2025 se designa como único gerente y por dos ejercicios a Andrés Walter Grandinetti, CUIT 20-21532192-5, con domicilio especial en Pastor Luna 7717 de la localidad de Villa Bosch, partido de Tres de Febrero, provincia de Buenos Aires. Matias Hernan Torres, Abogado, CPACF Tomo 112 Folio 280.

CAIS INGENIERÍA Y SERVICIOS SRL

POR 1 DÍA - Por Reunión de socios de fecha 11/09/2026 se designan gerentes a Irene Romero y a Alberto Alfano, ambos constituyen domicilio especial en Luis Saenz Peña N° 2040, Martinez, San Isidro, provincia de Buenos Aires, por tres

ejercicios. Nestor René Figarola. Contador autorizado.

MD SERVICIOS METALÚRGICOS SRL

POR 1 DÍA - En relación con el edicto publicado con fecha 22 de junio de 2026, correspondiente a la constitución de MD Servicios Metalúrgicos SRL, por instrumento complementario y rectificatorio de fecha 24/08/2026, se reformó la cláusula sexta del contrato social, estableciéndose que la administración y representación legal de la sociedad estará a cargo de dos (2) Gerentes Titulares, quienes ejercerán la representación legal de la sociedad en forma indistinta. Se designa como Gerentes Titulares a Mauro Ezequiel Peralta, DNI 35.073.063, CUIT 20-35073063-0, y Luis Alberto Duran, DNI 31.689.918, CUIT 20-31689918-9, quienes aceptan los cargos y ejercerán la representación legal de la sociedad en forma indistinta. Las restantes cláusulas del contrato social mantienen plena vigencia. Samanta Ayelén Lozano DNI N° 36.758.337. Autorizada para diligenciar la inscripción de MD Servicios Metalúrgicos SRL.

PALA SOCIEDAD DE PRODUCTORES ASESORES DE SEGUROS SA

POR 1 DÍA - Por Acta de Directorio de fecha 3/6/2026 se produce un cambio de sede social: domic. Avenida Fleming N° 691, calle interna El Amanecer, Unidad funcional/Lote N° 107, Tandil, partido de Tandil. C.P.N. Ignacio Pereda.

ÑOÑO SA

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Escritura Pública N° 103 de fecha 08/09/2026, pasada ante la Notaria Paula Benegas Laria en el Registro N° 4 del partido de General Pueyrredón, se constituyó la sociedad comercial: Socios: Matias Rodrigo Villalba, argentino, 36 años, nacido el veintiocho de noviembre de 1989, soltero, comerciante, Documento Nacional de Identidad 34.955.785, domiciliado en calle Rodríguez Peña 4328, de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires, Enzo Galende, argentino, nacido el 7 de noviembre de 2000, soltero, comerciante, Documento Nacional de Identidad 43.044.624, domiciliado en calle San Luis 1575 planta alta 3, Alto Alberdi, Córdoba, provincia de Córdoba. Domicilio social: Jurisdicción Provincia de Buenos Aires. Objeto social: La sociedad tendrá por objeto realizar por sí o por terceros o asociada a ellos, la explotación comercial del negocio de bar y confitería; casa de lunch, restaurante, cafetería y venta de toda clase de artículos alimenticios, despacho de bebidas alcohólicas y envasadas en general y cualquier otro artículo de carácter gastronómico; podrá, además, realizar sin limitación toda otra actividad anexa, derivada o análoga que directamente se vincule a ese objeto. Podrá dar y recibir representaciones, consignaciones y mandatos. Podrá constituir y coordinar redes de compra y comercialización mayorista y minorista con otras empresas de similar actividad. Podrá desarrollar actividad de gastronomía, organización de eventos y reuniones sean públicas o privadas. Producción, organización y realización de eventos, espectáculos artísticos, musicales, culturales, literarios, organización de exposiciones, ferias, lanzamientos de productos, congresos, jornadas, servicios destinados al conocimiento, publicidad, promoción y difusión de la imagen de productos, para empresarios, instituciones públicas o privadas, empresas y demás personas jurídicas, y asesoramiento, búsqueda, preselección, castings y contratación de personal para la celebración de los eventos, incluso actores, músicos, conjuntos musicales, cantantes, locutores, animadores y demás personajes encargados de la representación en los eventos. Podrá adquirir, arrendar, permutar, dar y recibir en comodato y explotar inmuebles urbanos o rurales, incluidos los encuadrados en el régimen de propiedad horizontal. Podrá actuar como importadora y exportadora de productos, muebles y útiles que sean permitidos en el país de acuerdo a las leyes de aduana vigentes. Podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier tipo de representación dentro y fuera del país. Para el fiel cumplimiento de su objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejecutar todos los actos que no se encuentren expresamente prohibidos por las leyes o por este estatuto. Plazo de duración: 99 años contados a partir de la fecha de su inscripción registral. Capital Social: El capital social es de pesos treinta millones (\$30.000.000), representado por treinta millones de acciones ordinarias, nominativas no endosables de Un pesos (\$1) valor nominal cada una y de un voto por acción. El capital se suscribe en un 100% y se integra en un 25% en dinero efectivo. Administración y representación: A cargo de un Directorio integrado por el número de miembros titulares que fije la Asamblea entre un mínimo de 1 y un máximo de 3 directores titulares, con mandato por tres años. La representación legal de la sociedad será ejercida por el presidente del directorio, o por el vicepresidente, en su caso. Se designa como: - Presidente: Matias Rodrigo Villalba, DNI 34.955.785, Director Suplente: Enzo Galende, DNI 43.044.624. Ambos fijan domicilio especial en Horacio Quiroga 4519 ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires. Fiscalización: Se prescinde de la sindicatura, será ejercida por los accionistas. Cierre de ejercicio: El 30 de julio de cada año. Paula Benegas Laria. Notaria. 21.760.146.

BLOIS AR SRL

POR 1 DÍA - Esc. N° 83 del 01/09/2026: Rodrigo Osvaldo Bustamante, 01/11/84, soltero, programador, DNI 31.277.148, Tacuarí 620, Ramos Mejía, pcia. de Bs. As; y Natalia Abigail Troncoso, 16/04/87, casada, comerciante, DNI 33.189.433, Carlos Ortiz 1006, CABA; Ambos argentinos Blois Ar SRL 99 años. Compra, venta, comercialización, distribución, representación, importación y exportación, fabricación, elaboración y transformación de productos y subproductos de cuero, fibras sintéticas y caucho y la confección de calzado en todas sus formas y las materias primas que lo componen; indumentaria, calzado, marroquinería, accesorios de moda y personales; artículos deportivos, de recreación, juegos y juguetes; productos de electrónica, informática, computación, telefonía y sus respectivos accesorios e insumos; electrodomésticos y pequeños electrodomésticos; herramientas, artículos de ferretería, construcción, mantenimiento, iluminación y eléctricos; artículos para el hogar, cocina, bazar, decoración, muebles y organización; productos de limpieza y cuidado del hogar; librería, oficina y artículos escolares; artículos para mascotas, jardín y aire libre; accesorios y repuestos para automotores, motocicletas y bicicletas; productos de belleza, perfumería y cuidado personal; relojería y bijouterie; valijas y artículos de viaje; productos textiles, ropa de cama y artículos para bebés; elementos de seguridad y protección personal y demás bienes y mercaderías de consumo lícito relacionados con los rubros precedentemente indicados.- Capital: \$1.000.000 dividido en 1.000 cuotas de \$1000 c/u. Gerente: Rodrigo Osvaldo Bustamante, con domicilio especial

en la Sede Social. Cierre ejercicio: 31/12. Sede: Tacuarí 620, Ramos Mejía, La Matanza, pcia. Bs. As. Fiscalización: Los socios (art. 55 LGS). Escribana Ana Cristina Palesa: Autorizada.

VIENTOS NEUQUINOS I SA

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 19/08/2025 se resolvió: (i) aumentar el capital social en la suma de \$64.175.000.000, elevándose de la suma de \$967.520.680 a la suma de \$65.142.520.680. El aumento se instrumentó mediante la emisión de 6.417.500.000 acciones nominativas no endosables de \$10 valor nominal y de 1 voto cada una (3.208.750.000 preferidas Clase "A" y 3.208.750.000 ordinarias Clase "B"), las cuales fueron suscriptas e integradas en su totalidad por el accionista AES Argentina Generación SA mediante la capitalización de créditos; y y (ii) reformar el artículo quinto del Estatuto Social, quedando éste redactado de la siguiente manera: "Artículo Quinto: "El capital social es de Pesos Sesenta y Cinco Mil Ciento Cuarenta y Dos Millones Quinientos Veinte Mil Seiscientos Ochenta (\$65.142.520.680), representado por Seis Mil Quinientos Catorce Millones Doscientos Cincuenta y Dos Mil Sesenta y Ocho (6.514.252.068) acciones nominativas no endosables. Cada acción tiene un valor de Pesos Diez (\$10) y da derecho a un voto. De ellas, 3.257.126.034 acciones son preferidas y se corresponden con la clase "A", y 3.257.126.034 acciones son ordinarias y se corresponden con la clase "B". Las acciones preferidas gozan de una preferencia patrimonial consistente en el derecho al cobro preferente del 20 % de los dividendos de la Sociedad. El dividendo remanente se distribuirá entre todas las acciones -incluidas las que han gozado de la preferencia patrimonial- en proporción a su participación en el capital social." Iván Diego Durontó, Autorizado Especial T° XXVIII F° 373 CASI.

ORIGEN URBANO SA

POR 1 DÍA - Según instrumento del 11/9/26 Gustavo Gabriel Llamazares arg. comerciante nac. 22/11/82 soltero dni 29764737 cuit 20297647378 dom. 125 n° 185 El Dique, Ensenada y Mario Alberto Saldías arg. comerciante nac. 27/7/80 casado dni 28366353 cuit 20283663532 dom. 70 n° 1960 Los Hornos, La Plata constituyeron Origen Urbano SA con dom. social 15 n° 521 piso 2 departamento 5 La Plata, La Plata, Bs. As. La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país y en el extranjero, a las siguientes actividades: compra, venta, intermediación, locación, arrendamiento, administración, construcción y comercialización de obras civiles e industriales, de lotes, terrenos, inmuebles urbanos y/o rurales, edificados o no, inclusive sometidos al régimen de propiedad horizontal, mediante el ejercicio de comisiones, mandatos y representaciones, y en general toda clase de operaciones inmobiliarias incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a la vivienda y/o multidespacho, participar en licitaciones, públicas y privadas. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá realizar toda clase de actos, contratos y operaciones comerciales, civiles, financieras e industriales, necesarias o convenientes, incluyendo la adquisición y enajenación de bienes, la contratación de servicios, la participación en otras sociedades o consorcios, y en general cualquier otra actividad lícita que se relacione directa o indirectamente con su objeto principal. Para la eventualidad que alguna de las actividades relacionadas con el objeto se encuentren reservadas a profesionales con título habilitante, estas serán realizadas por profesionales inscriptos en la matrícula correspondiente. Plazo duración 99 años contados desde inscripción registral. Capital social \$30.000.000 dividido en 30.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1000 valor nominal cada una y de 1 voto cada acción. Administración está a cargo de un directorio: lo integran de 1 a 5 directores titulares y suplentes en igual o menor número que titulares con mandato por 3 ejercicios; Representación legal y firma social está a cargo del presidente o vicepresidente. Se designó presidente a Gustavo Gabriel Llamazares y director suplente Mario Alberto Saldías. Se prescinde de sindicatura; accionistas realizarán la fiscalización. Ejercicio social cierra 31 julio de cada año. Presidente Gustavo Gabriel Llamazares.

PJM & ASOCIADOS SRL

POR 1 DÍA - Instrumento privado de fecha 08/05/2026 se constituye PJM & Asociados SRL, 1) Socio y Gerente titular: Patricio Julián Morgado, DNI 37.207.049, domiciliado en Av. Márquez 2521 M50 C13, Pablo Podestá, provincia de Buenos Aires; Socio: Sebastián Bernardo Otero Cuello, DNI 35.265.843, domiciliado en Av. Márquez 2521 M6 C17, provincia de Buenos Aires; Socio: Lucas Zlotnik, DNI 38.916.496, domiciliado en Aviador Rohland 2684, Ciudad Jardín, Provincia de Buenos Aires. 2) Sede Social: Presidente Perón 9035, Pablo Podestá, provincia de Buenos Aires. 3) Duración: 99 años. 4) Objeto social: realización de actividades constructoras, de arquitectura, diseño y proyectos, construcción y mantenimiento de piscinas, actividades inmobiliarias, comerciales y de servicios vinculados a la construcción, así como participación en licitaciones, contrataciones y asociaciones empresarias relacionadas con su objeto. 5) Capital social: \$3.000.000, representado por 3.000 cuotas sociales de \$1.000 cada una, suscriptas en partes iguales por los socios. 6) Cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año. 8) Autorizados según instrumento social: Martin Nahuel Montalto, DNI 41.915.178, Laura Nieves Martínez, DNI 30.912.876 y a Cesar Nicolás Delvalle, DNI: 35.180.925.

MAGELLANO GROUP SA

POR 1 DÍA - Edicto complementario. El socio García Walter Osvaldo reviste el carácter de comerciante. Dr. Carlos José Martínez, Contador Público.

GRUPO VALBER Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - Por asamblea de socios del 28/8/2026: Remoción gerente: Paola Elizabeth Coquiara, DNI 23507441; Designación nuevo gerente: Varvasino Elisabet Soledad, arg., empleada, DNI 24953511. Constituye dom. especial Gral. Hornos 3859, Caseros, pcia. Bs. As. Ruben D. Manfredi CPN.

MADALJO SA

POR 1 DÍA - Por Asamblea Gral Ord. 9 del 30/7/26 Madaljo SA, inscrip. DPPJ Leg. 223495 Matr. 128564, CUIT 30715283308, Calle 137 N° 2599, Berazategui, pcia. Bs. As. designo Presidente Maria Luz Teresa Manoff Arrondo, 15/10/90, DNI 35758479, CUIT 2735758479-0, Calle 148 N° 1640 1ºA, Berazategui, pcia Bs As y D. Suplente Jose Maria Manoff Arrondo, 17/7/89, DNI 39980258, CUIT 20399802580, calle 365 N°1081, Ranelagh, Berazategui, argentinos, solteros, comerciantes, dom. especial sede social. Gabriela A. Quiroga Abogada T8 F37 CAQ.

DESARROLLOS LUMÍNICOS SUBACUÁTICOS SRL

POR 1 DÍA - CUIT 30-71597598-6. Por Acta de Reunión de Socios de fecha 26/08/2025 se resolvió por unanimidad: i) aceptar la renuncia del Sr. Carlos Gonzalez a su cargo de Gerente y, ii) designar como Socio Gerente Titular por el plazo que dure la sociedad al Sr. Damian Pablo Alonso, quien acepta el cargo y fija domicilio especial en calle García Merou 2575, San Isidro, quedando el Directorio conformado por los Sres. Facundo Iglesias y Damian Pablo Alonso quienes ejercen la administración y representación social de manera indistinta. Autorizada: Ailen Esquivel.

MANSUSI SUR SRL

POR 1 DÍA - Por Instr. Priv. 10/8/26 Maria Luz Teresa Manoff Arrondo, 15/10/90, DNI 35758479, CUIT 27357584790, Calle 148 N° 1640 1ºA, Berazategui y Jose Maria Manoff Arrondo, 17/7/89, DNI 39980258, CUIT 20399802580, calle 365 N° 1081, Ranelagh, Berazategui, argentinos, solteros, comerciantes, constituyeron Mansusi Sur SRL. Dom. Pcia. Bs. As. Duración 30 años desde inscrip. Objeto instalación y explot. establec. gastronómicos, comercios vta. y expendio alimentos y bebidas, mayor y menor. Elab. y comercializ. alimentos. Serv. catering, organiz. eventos, prod. gastronómicas, alquiler muebles, ambientaciones, explot. salones eventos. Organiz. ferias, mercados, exposiciones, franquicias gastronómicas, licencias uso, represent., mandatos, gestiones negocios. Capital \$1.000.000 div. 100 cuotas \$10.000 vn 1 voto todas suscriptas 50 c/socio. Administración 1 o más, socios o no, cargo gerente, actuación individual e indistinta o conjunta, por duración sociedad. Prescinden sindicatura. Sede Av. Valentín Vergara N° 3703, Berazategui, Pcia. Bs. As. Cierre ejerc. 31/12. Gerente Maria L. T. Manoff Arrondo, dom. especial social. Gabriela A. Quiroga, Abogada T8 F37 CAQ.

NABE COMBUSTIBLES COMERCIAL SA

POR 1 DÍA - Por acta de AGO autoconvocada y unánime del 27/05/2026, se designó el directorio para los próximos tres ejercicios. Director Titular y Presidente: Mariano Martin Cela, con domicilio en 25 de Mayo y Ruta Provincial N° 45, Rojas, partido Rojas, prov. Bs. As, Director Suplente: Lidia Ester Berrochio, con domicilio en Fernando de Rojas N° 476, Rojas, partido Rojas, prov. Bs. As. Fdo. Maria Silvina Lamelza, Abogada.

SIS INTEGRADORES 7400 SRL

POR 1 DÍA - Se hace saber: "Sis Integradores 7400 SRL" Constitución Sociedad de Responsabilidad Limitada de fecha 11/09/26. Socios: el Sr. Perera Juan JOSE, DNI 28.194.316, CUIT 20-28194316-3, nacido el 01/09/1980, soltero, comerciante, domiciliado en calle Av. Colon N° 2.007, de la localidad y partido de Olavarría, Bs. As., y el Sr. Perera Ricardo Antonio, DNI 7.368.098, CUIT 20-07368098-1, nacido el 05/06/1947, viudo de Nilda Noemi Gebruers, comerciante, domiciliado en calle Brasil N° 843, de la ciudad y partido de Santa Rosa, La Pampa, todos de nacionalidad argentina. Denominación: Sis Integradores 7400 SRL. Domicilio: Av. Colón N° 2.025, de la localidad y partido de Olavarría, provincia de Bs. As. Duración: Noventa y Nueve (99) años desde inscripción registral. Objeto Social: La Sociedad tiene por objeto realizar por sí o por terceros o asociados a terceros, con privados y el Estado Nacional, Provincial o Municipal, mediante contrataciones, venta y/o licitaciones públicas o privadas, la importación y/o exportación de las siguientes actividades: a) Servicios de Internet: La instalación, prestación, comercialización y explotación de servicios de acceso a internet, banda ancha, transmisión de datos y servicios de valor agregado, utilizando tecnología satelital, por cable coaxial, fibra óptica, enlaces inalámbricos o cualquier otro medio físico o electromagnético existente o a crearse. b) Redes y Telecomunicaciones: El diseño, instalación, operación, mantenimiento y explotación de redes de telecomunicaciones, infraestructura de transmisión y distribución de señales de audio, video y datos. c) Televisión y Contenidos: La instalación, recepción, emisión, distribución y comercialización de señales de televisión por cable, satelital, cerrada o digital, previo cumplimiento de las autorizaciones legales correspondientes. d) Servicios Técnicos: La realización de asistencia técnica, consultoría, desarrollo de proyectos de ingeniería en telecomunicaciones y soporte técnico a clientes y empresas. e) La prestación del servicio de monitoreo de alarmas y videovigilancia a distancia por todo medio, ya sea telefónico, radar, satelital, instalación y reparación de equipos. f) Desarrollo y Software: El análisis, diseño, desarrollo, producción, implementación, prueba, reparación, mantenimiento y comercialización de sistemas, soluciones, plataformas, aplicaciones informáticas y productos de software en cualquiera de sus modalidades y soportes. g) Consultoría Tecnológica: La prestación de servicios de asesoramiento, auditoría, gestión de proyectos, transformación digital e integración de tecnologías de la información y comunicación (TIC). h) Comercialización y Hosting: La importación, exportación, distribución, licenciamiento, alquiler y venta de programas de computación, equipos, accesorios, hardware y servicios vinculados al alojamiento de datos o infraestructura tecnológica. i) Explotación de Propiedad Intelectual: La creación, adquisición, registro, explotación y comercialización de patentes de invención, marcas, derechos de autor, diseños y modelos industriales relacionados con el ámbito informático. j) Comercialización: La compra, venta, importación, exportación, distribución, representación, instalación y reparación de equipos, antenas, módems, decodificadores, routers, hardware o software y accesorios vinculados con las actividades descriptas en el objeto social. g) En los casos de ser necesarios la actividad se desarrollará por profesionales con título habilitante en la materia. Para su cumplimiento la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social. Cap.: Doscientos millones (\$200.000.000,00), dividido en cien (100) cuotas sociales de pesos dos millones (\$2.000.000,00). Órgano de Adm.: Gerente: Perera Juan Jose, DNI 28.194.316, CUIT 20-28194316-3, quien conforme a lo

normado en los art. 157 y 256 de la Ley General de Sociedades constituye domicilio real y especial en Av. Colón N° 2007, de la ciudad y partido de Olavarría, pcia. de Bs. As. El cual queda designado como gerente por todo el término de duración de la soc pudiendo ser removido por reunión de socios convocada al efecto. Fiscalización: ejercida por los socios indistintamente. Cierre de Ej.: 31/03. Bortolotti Matías Enrique, Contador Público.

GRUPO GP SA

POR 1 DÍA - Constitución de Sociedad Anónima. Esc. 358, 25/8/26 ante Galo Gimenez reg 4 Ezeiza, se constituyó la sociedad "Grupo GP SA". Socios: Fabián Aníbal García, argentino, empresario, casado, nacio 24/11/1962, DNI 16.322.719, CUIT 20163227194; Karina Cynthia Placeres, argentina, empresaria, casada, nacio 14/11/1970, DNI 21.924.765, CUIT 27219247651; Lucas Agustín García Placeres, argentino, Licenciado en Economía, soltero, nacio 08/04/1995, DNI 39.000.707, CUIT 20390007079; Mateo Joaquín García Placeres, argentino, Arquitecto, soltero, nacio 03/08/1997, DNI 40.541.218, CUIT 20-40541218-8; y Camilo Manuel García Placeres, argentino, empresario, soltero, nacio 06/04/2001, DNI 42.996.769, CUIT 20429967695, domiciliados en José Mármol 110, Barrio Uno, localidad y partido de Ezeiza, provincia de Buenos Aires. Denominación: "Grupo GP SA". Domicilio: Avenida Mariano Castex 3489, oficina 118, localidad de Canning, partido de Ezeiza, provincia de Buenos Aires. Objeto social: realizar por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros, en el país o en el exterior: a) Industrial y constructiva: construcción, remodelación y refacción de todo tipo de obras públicas o privadas, para la construcción de viviendas y cualquier otro trabajo de la rama de la construcción, en terrenos propios o de terceros, incluyendo la celebración de contratos de locación de obra; b) Inmobiliaria: compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento y administración de bienes inmuebles urbanos y rurales, propios o de terceros, inclusive bajo el régimen de propiedad horizontal, propiedad especial y conjuntos inmobiliarios, así como toda clase de operaciones inmobiliarias, administración de consorcios de propietarios, realización de desarrollos inmobiliarios, loteos y fraccionamientos, incluso mediante fideicomiso, pudiendo la sociedad actuar como fiduciaria; c) Importadora, exportadora y comercial: importación, exportación y comercialización de mercaderías en general; d) Financiera: realización de toda clase de operaciones financieras, con excepción de las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público de capitales; e) Mandataria: ejercicio de representaciones, mandatos, comisiones y administración de bienes y capitales de terceros. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por el estatuto. Plazo de duración: 99 años, desde la fecha de inscripción registral. Capital Social: Pesos treinta millones (\$30.000.000), representado por treinta mil acciones ordinarias, nominativas no endosables, de valor nominal mil pesos cada una y con derecho a un voto por acción, suscripto íntegramente por los socios en partes iguales de seis mil acciones cada uno, integrado el veinticinco por ciento en efectivo y el saldo en un plazo no mayor a dos años. Administración: tres ejercicios. Se designa: Presidente: Karina Cynthia Placeres; Director Suplente: Fabián Aníbal García, quienes aceptaron los cargos y constituyeron domicilio especial en la sede social. Fiscalización: a cargo de los accionistas. Cierre de ejercicio: 30 de junio.- Galo Gimenez, Notario.

THE RED STRING SRL

POR 1 DÍA - Por reunión de socios de fecha 06/06/2025, unánime (art. 237 LGS) se aprueba la renuncia a la Gerencia de la socia Silvia Andrea Ferretti, DNI 23.918.318, CUIT 27-23918318-8, aclarándose que lo sucesivo la Gerencia será ejercida por el socio Fabricio Jesús Serrangeli, DNI 29.300.612, CUIT 20-29300612-2 de forma unipersonal. Fdo. Rodrigo Villalba. Abogado autorizado.

TERRAZAS DE BANFIELD SA

POR 1 DÍA - Hace saber que por Asamblea Ordinaria del 12/08/2026, se ha designado las siguientes autoridades por los próximos tres ejercicios: Director Titular y Presidente: Ignacio Federico GARCIA, arg., 12/8/1981, DNI 29.462.759. CUIT 20-29462759-7. Director Suplente: Juan Manuel Garcia, arg., 6/1/1988, DNI 34.552.880, CUIT 20-34552880-7. Ambos con domicilio especial que constituyen en el de la sociedad. Patricio Pablo Pantin, Notario Titular del Registro N° 113, Lanús.

GESARG SRL

POR 1 DÍA - Constitución De Gesarg SRL. Dom: Gianelli N° 271 de la ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredon, prov. de Buenos Aires. 1) Socios: Tomas Buenaventura, argentino, nac. 14/04/2000, soltero, hijo de Mariano Buenaventura y Mariana Ines Haidar, DNI 42.629.831, CUIT 20-42629831-8, programador, domic. en Barrio R1, Lote 144, de la ciudad de Costa Esmeralda, partido de La Costa, prov. de Buenos Aires.; y María Agustina Lazzatti, argentina, nac. 18/02/2007, soltera, hija de Juan Jose Lazzatti y Marta Noemi Jara, DNI 47.952.695, CUIT 27-47952695-3, comerciante, dom. en Gianelli N° 271, de la ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredon, prov. de Buenos Aires. 2) Inst. Público 10/09/2026. 3) Duración: 99 años. 4) Objeto: La Sociedad tiene por objeto realizar, por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, ya sea en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: A) Servicios de Programación y Consultoría Informática: El desarrollo, diseño, programación, implementación, mantenimiento, actualización, adaptación, comercialización y prestación de servicios relacionados con programas, sistemas y soluciones informáticas; servicios de consultoría, asistencia técnica, análisis, diseño y dirección de proyectos informáticos; desarrollo de aplicaciones, plataformas y sistemas destinados a la gestión, procesamiento, almacenamiento y transmisión de información; y toda otra actividad vinculada con las tecnologías de la información, informática y comunicaciones. B) Comercialización: Compra, venta, permuta, consignación, acopio, distribución, importación y exportación, tanto al por mayor como al por menor, de productos, equipos, dispositivos, componentes, accesorios, insumos, programas, licencias, herramientas y demás bienes y mercaderías vinculados con la informática, las tecnologías de la información y las comunicaciones, incluyendo computadoras, servidores, equipos de redes, dispositivos electrónicos, periféricos, sistemas y soluciones tecnológicas, pudiendo realizar dichas actividades por cuenta propia o de terceros. C) Industriales: Producción, fabricación, ensamblaje, armado, transformación, adaptación y/o acondicionamiento de equipos, dispositivos, componentes, accesorios, insumos,

herramientas y demás productos y bienes vinculados con la informática, las tecnologías de la información y las comunicaciones, incluyendo computadoras, servidores, equipos de redes, dispositivos electrónicos, periféricos y demás equipamiento tecnológico, pudiendo utilizar para ello todo tipo de materias primas, materiales y componentes necesarios, y realizar dichas actividades por cuenta propia o de terceros. D) Inmobiliarias: Adquisición, venta, permuta, locación, administración y explotación de bienes inmuebles, urbanos o rurales, propios o de terceros, destinados al desarrollo de las actividades informáticas, comerciales e industriales de la sociedad, incluyendo oficinas, locales, depósitos, establecimientos y demás inmuebles vinculados con dichas actividades, pudiendo realizar los actos y contratos necesarios para el cumplimiento de este objeto. E) De Mandato: El ejercicio de representaciones y mandatos, comisiones, estudios, proyectos, dictámenes, asesoramientos e investigaciones; cobranzas de cuentas de terceros, cobranzas de impuestos, tasas y contribuciones municipales, provinciales y nacionales; cobranza de servicios a los hogares, comercios e industrias, brindados por empresas privadas, estatales, mixtas o cualquier otra de carácter público o semi público. F) Financieras: Inversiones o aporte de capital a sociedades por acciones constituidas o a constituirse, sean nacionales o extranjeras, para operaciones realizadas o en curso de realización, préstamos a interés o financiación en general y toda clase de créditos garantizados con cualquiera de los medios previstos por la legislación con o sin garantías, ya sean reales o personales relacionados con la actividad comercial de la sociedad, pre financiamiento y así como el descuento de documentos prendas y demás operaciones financieras lícitas, con exclusión de todas las comprendidas en la ley de entidades financieras y de toda otra que requiera el ahorro público. Para el cumplimiento de su objeto social la sociedad podrá realizar todos los actos y celebrar todos los contratos que se relacionen directamente con el mismo. 5) Capital: \$5.000.000. 6) Administración. Representación: A cargo de uno o más gerentes, socios o no, en forma indistinta, designándose en este acto como gerente a Tomas Buenaventura, quien acepta el cargo y constituye domicilio especial en la sede social. 8) Fiscalización: a cargo de los socios, conforme artículo 55 de la LGS. 9) Cierre de Ej. 31/07. Autorizado según instrumento Público Esc. 488 de fecha 10/09/2026 Reg. N° 68 Ana Karina Berengeno - Matrícula: 5531 C.E.C.B.A.- Firmado: Emmanuel Emir Wehren Dilge. Profesional autorizado.

DOLLS HOT PILATES SRL

POR 1 DÍA - 1) Socios: Victoria Abril Perez Calvia, DNI 45.287.648, argentina, nacida el 02/10/2003, comerciante, soltera, domiciliada en Horacio Quiroga 490, Ituzaingó, pcia. de Bs. As.; y Julieta Jacqueline Doellinger, DNI 38.635.438, argentina, nacida el 26/10/1994, comerciante, soltera, domiciliada en Pellegrini 98, Merlo, pcia. de Bs. As.; 2) Instrumento constitutivo del 18/08/2026; 3) Denominación: Dolls Hot Pilates SRL; 4) Domicilio: Olazábal 631, local 1, Ituzaingó, pcia. de Bs. As; 5) Objeto: Prestación, organización, explotación y comercialización de servicios vinculados con Pilates, actividad física, entrenamiento y bienestar; 6) Duración: 99 años; 7) Capital: \$1.000.000, dividido en 1.000 cuotas de \$1.000, 500 para cada socio; 8) Gerente Titular: Victoria Abril Perez Calvia. Gerente Suplente: Julieta Jacqueline Doellinger, ambas por 5 años, reelegibles; 9) Cierre de ejercicio: 31/12 de cada año. María Victoria Insaurrealde. Abogada. CPACF T° 149 F° 811.

ACETOVA SRL

POR 1 DÍA - Por Instr. Priv 16/6/26 Lorena Cecilia Tovagliari, arg., 22/1/84, DNI 30745043, CUIL 27307450432, soltera, calle 892 N° 5385, S. F. Solano, Quilmes, y Jorge Dario Acevedo, arg., 22/1/79, DNI 27094189, CUIL 20270941894, soltero, Av. Mitre 420, 7° A, Sarandí, Avellaneda Cedieron a Maximiliano Anibal Gaston Barrios, arg., 13/4/79, DNI 27319169, CUIL 20273191691, comerciante, soltero, Alsina 415 9°, Quilmes, y Maria Noelia Montanelli, arg. 6/6/88, DNI 33784221, CUIL 27337842211, comerciante, soltera, Alsina 415 2° A, Quilmes, las 20.000 y 5.000 cuotas \$1 vn que tenían en Acetova SRL, CUIT 30716168219, inscrip. DPPJ 15/8/18, Leg. 238222, Matr. 138567, Av. Monteverde N° 2282, S. F. Solano, Quilmes, Pcia. Bs. As. Y por Reunion Socios 17/6/26 J. D. Acevedo renuncio cargo gerente y designaron unanimidad Maximiliano A. G. Barrios, dom. especial social, y art. 4° capital quedo: capital \$25.000 div. 25.000 cuotas \$1 VN todas suscriptas e integradas: M. A. G. Barrios 13.000 y M. N. Montanelli 12.000. Gabriela A. Quiroga, Abogada, T8 F37 CAQ.

GIGOGUI SA

POR 1 DÍA - CUIT 30-71246413-1. A) Instrumentos: A-1) Acta de Asamblea N°7 del 25/3/2018; A-2) Acta de Asamblea N° 15 del 29/9/2025 y A-3) Acta de Asamblea N° 16 del 11/9/2026. B) Actos: B-1) Cambio de sede social: Se traslada a Marco Avellaneda N° 978, Remedios de Escalada, Lanús, Buenos Aires y B-2) Designación de Autoridades: Presidente: Guillermo Jorge Muraca, argentino, nacido el 16/1/1960, casado, comerciante, DNI 13.935.054, CUIL N° 20-13935054-6. Director Suplente: Guido Muraca, argentino, nacido el 18/9/1990, soltero, comerciante, con DNI 35.380.375, CUIT 20-35380375-2, ambos domiciliados en Marcos Grigera número 1159, Banfield, Lomas de Zamora, Buenos Aires. Aceptan los cargos y constituyen domicilio especial en la sede social. Luca Emanuel Paladino Toledo, Escribano, DNI 38.636.460.

CARDINALE SA

POR 1 DÍA - Por Acta de asamblea del día 17/3/2025, se designa el directorio de la siguiente manera: Sr. Gustavo Gabriel Cardinale DNI 14.842.500 como presidente y director titular y al Sr. Adriano Nicolás Cardinale DNI 41.099.378 como Vicepresidente y como director suplente. Ambos directores fijan domicilio especial en la Piedrabuena N° 904, Tandil. Abog. Matías González Guerra, T° 12, F° 211 C.A.A.

TRANSPORTE LA VALENTINA SRL

POR 1 DÍA - Por escritura 205 del 09/09/2026 constituyeron "Transporte la Valentina SRL". Los cónyuges entre sí, Christian José Ramos, arg., transportista, 27/09/1968, DNI 20.377.184, CUIT/CUIL 20-20377184-8, suscribe 1.400 cuotas por \$1.400.000, y Daniela Carolina Primo, arg., docente, 22/10/1974, DNI 24.056.014, CUIT/CUIL 27-24056014-9, suscribe 600

cuotas por \$600.000, ambos dom. Libertad 373 S. Regina, pdo. Gral. Villegas, Bs. As. Integran 25 % en efectivo en el acto. 2) Plazo: 90 años desde inscripción; 3) Domicilio S. Regina, pto. de Gral. Villegas, Bs. As. La sede social Libertad 373. 4) Objeto social: Actividades, I) Agropecuaria: Explotación directa, o/con intervención de terceras personas, físicas o jurídicas, de toda clase de establecimientos rurales. II) Producción: De toda clase de productos agropecuarios y sus derivados. III) Comercial: Explotación del comercio nacional o internacional en los ramos de compra y venta, al por mayor y menor, importación y exportación, fabricación, acopio, distribución y fraccionamiento de toda clase de productos ya sea manufacturados o en su faz primaria, como también la realización de operaciones afines y complementarias relacionadas con el comercio. IV) Industrial: La fabricación y elaboración de productos y subproductos que integran el ramo comercial del objeto social, a saber: Derivados de los frutos del país, especialmente cereales, oleaginosas, frutas, verduras, hortalizas, carnes, chacinados, leches, etc. V) Transporte: Explotación del transporte terrestre, aéreo, fluvial y marítimo de mercaderías, cereales y ganado, tanto en el país como en el exterior, con excepción de pasajeros. VI) Inmobiliaria: Compraventa, permuta, arrendamiento, fraccionamiento, leasing, loteo, administración de inmuebles urbanos y rurales. VI) Financiera: Préstamos, aportes, y/o inversiones de capital en empresas particulares o soc., compraventa de títulos o valores. Quedan excluidas de la soc. aquellas que requieran del concurso o ahorro público comprendidas en Ley 21.526. VIII) Servicios: Labores agropecuarios, recolección y cosecha de prod. agropecuarios, servicios de mantenimiento, limpieza, y otros a empresas de cualquier actividad, y forrajes conservados en silos. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. 5) Capital social: \$2.000.000, dividido y representado por 2.000 cuotas de \$1.000 valor nominal cada una, y de un voto por cuota; 6) Administración y representación, socios gerentes. Duración indeterminada. Se designa a Cristian José Ramos. Acepta cargo y constituye domicilio especial en el declarado previamente. 7) Fiscalización: Socios art. 55 LGS; 8) Cierre ejercicio: 31/03. M. de las Mercedes Lynn Berecibar, Escribana adsc. Reg.4 Gral. Villegas.

KIKI LA PLATA SA

POR 1 DÍA - Por AGO del 11/9/2026 se designa nvo. Direc.: Direc. Tit. Pte.: Troncaro Noelia y Direc. Supl.: Soriano Jennifer Daiana Lorena. Eliana Paola Hariyo, Contadora Pública.

ZAURAX SPORTS AGENCY SRL

POR 1 DÍA - Por Instrumento Privado del 28/8/2026, Santiago Joaquín Álvarez, argentino, nacido el 17/12/1987, empresario, DNI 33.397.272, CUIT 20-33397272-8, casado, domiciliado en Fresco 138, Haedo, Morón, pcia. de Bs. As.; Mauro Rolando Tajés, argentino, nacido el 17/4/1976, empleado, DNI 24.849.277, CUIT 20-24849277-6, casado, domiciliado en Francia 800, Garín, Escobar, pcia. de Bs. As., y Javier Alejandro Lurje, argentino, nacido el 7/11/1991, agente FIFA, DNI 36.276.223, CUIT 20-36276223-6, casado, domiciliado en Güemes 2070, Vicente Lopez, pcia. de Bs. As., constituyeron "Zaurax Sports Agency SRL". Sede Social: Juan Bautista Alberdi N° 431, Oficina 301, localidad de Olivos, partido de Vicente Lopez, provincia de Buenos Aires. Duración: 99 años. Capital social: \$4.000.000. Objeto: I. Deportiva: La representación, promoción y desarrollo de deportistas profesionales y amateurs, clubes y entidades deportivas, incluyendo su orientación y asistencia profesional. II. Contratación: La representación, intermediación, mandato, gestión y negociación de contratos deportivos, laborales, civiles y comerciales, transferencias de derechos federativos y económicos, patrocinio, publicidad, licencias y sponsorización. III. Scouting: La búsqueda, detección, evaluación, captación y seguimiento de deportistas; organización de pruebas y entrenamientos; elaboración y comercialización de informes técnicos, estadísticos y de rendimiento. IV. Imagen: La gestión y explotación comercial de derechos de imagen, nombre y marca personal de deportistas y entidades deportivas; marketing, publicidad, comunicación, prensa, redes sociales y contenidos. V. Gestión: La planificación y gestión de la carrera deportiva y post-deportiva, incluyendo servicios de logística, movilidad, alojamiento y trámites. VI. Eventos: La organización, producción, explotación y comercialización de eventos, torneos, competencias, exhibiciones, cursos y actividades deportivas; contratación de deportistas y profesionales, y gestión de derechos de transmisión, publicidad y explotación comercial. Administración y Representación legal: 1 o más Gerentes, socios o no, en forma indistinta. Fiscalización: a cargo de los socios. Cierre de ejercicio: 30/7 de cada año. Gerencia: Santiago Joaquín Álvarez y Javier Alejandro Lurje, quienes aceptaron sus cargos y constituyeron domicilio especial en la sede social. María Eugenia Besozzi Quiroga, TXIV F103 CAM. Profesional Autorizada.

INTERNATIONAL SECURITY MACHINE SA

POR 1 DÍA - Por acta de Asamblea General Ordinaria Unánime N° 113 del 31/3/2026 y acta de Directorio N° 114 del 1/4/2026, se designó el Directorio y se distribuyeron los cargos por el término de vigencia estatutaria, quedando conformado de la siguiente manera: Presidente: Fabián Esteban Sotelo, DNI 13839579; Directora Suplente: Paula María Vionnet, DNI 13416918. Los directores designados aceptaron los cargos y constituyeron domicilio especial en la sede social, sita en calle Francisco Romero N° 1.881, depto. B, Manuel Alberti, partido de Pilar, provincia de Buenos Aires. Autorizado: Nicolás Brea.

T&A CONSTRUCTORA SA

POR 1 DÍA - Constitución de SA por Instrumento Público de fecha 19/8/2026. Dra. María Marta Gelitti.

FEMIA REFRIGERACIÓN SRL

POR 1 DÍA - Reforma de Contrato Social. Prórroga de plazo de duración. Femia Refrigeración Sociedad de Responsabilidad Limitada CUIT 30-70994451-3. Por Acta de reunión de socios del 3/8/2026, se decidió por unanimidad la prórroga del plazo de duración por 20 años más desde su fecha actual de vencimiento. Su término de duración será de 40

años contados desde su inscripción en el órgano registral (art. segundo del contrato social) Griselda Fornero T 102 F40 Leg 26190/4 CPCEPBA Contadora Pública. Griselda Noemi Fornero Contadora Pública (UNR)T 102 F 40 Legajo 26190/4 CPCEPBA, CUIT 27-22435682-5.

XZIO SOLUCIONES INDUSTRIALES SRL

POR 1 DÍA - Por escritura 503 del 11/09/2026 se constituye una Sociedad de Responsabilidad Limitada. Socios: Damián David Wasilkowski Erazo, argentino, nacido el 7 de noviembre de 1980, DNI 28.643.208, CUIL 20-28643208-6, soltero, hijo de Rossana Wasilkowski, domiciliado en la calle Concardo número 439, primer piso, Avellaneda; y Paulo Porzio, argentino, nacido el 30 de diciembre de 1970, DNI 22.023.024, CUIL 20-22023024-5, divorciado de sus primeras nupcias con Gladys Dora Mendez, domiciliado en la calle Chacabuco número 770, Banfield; ambos comerciantes. Denominación: "Xzio Soluciones Industriales SRL". Duración: 99 años desde su inscripción. Domicilio: Chacabuco número 713, ciudad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires. Gerente: Damián David Wasilkowski Erazo y Paulo Porzio, quienes aceptan los cargos y constituyen domicilio especial en la sede social. Capital social: \$1.000.000 dividido en 10.000 cuotas sociales de \$100 v/n c/u; Damián David Wasilkowski Erazo y Paulo Porzio suscriben 5.000 cuotas sociales cada uno. Representación: La administración de la sociedad y el uso de la firma social, estará a cargo de uno o más gerentes. Representarán a la sociedad actuando en forma separada, alternada o indistinta en todas las actividades y negocios que correspondan al objeto de la sociedad, sin limitación de facultades en la medida que los actos que realice tienda al cumplimiento de los fines sociales. Durarán en sus cargos hasta el vencimiento del plazo de duración de la sociedad. Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en cualquier punto del país o del extranjero, las siguientes actividades: A) Fabricación y desarrollo: Diseño, desarrollo, fabricación, construcción, armado, ensamblaje y puesta en funcionamiento de máquinas, equipos, dispositivos y sistemas mecánicos, eléctricos, electrónicos y electromecánicos, sus partes, piezas, componentes y accesorios, destinados a usos comerciales e industriales. B) Comercialización: Compraventa, permuta, distribución, consignación, representación y comercialización de máquinas, equipos, dispositivos, sistemas, componentes, repuestos, accesorios, insumos y demás productos relacionados con el objeto social, de fabricación propia o de terceros, nacionales o extranjeros. C) Importación y exportación: Importación y exportación de máquinas, equipos, dispositivos, componentes, repuestos, accesorios, insumos, materias primas y demás bienes relacionados con el objeto social. D) Servicios: Instalación, montaje, puesta en marcha, mantenimiento, reparación, asistencia técnica y demás servicios vinculados con máquinas, componentes, equipos, dispositivos y sistemas comprendidos en el objeto social. E) Representación: Representación, distribución y comercialización de máquinas, equipos, productos, marcas y tecnologías de fabricantes y empresas nacionales o extranjeras vinculadas con las actividades sociales. Para cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá realizar toda clase de actos, negocios, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, teniendo la plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejecutar todos los actos que no sean prohibidos por las disposiciones legales en vigencia o por este contrato social. Toda actividad que así lo requiera será ejercida por profesionales con título habilitante. Fiscalización: La fiscalización de la sociedad será ejercida por los socios conforme a lo prescripto por los art. 55 de la Ley 19.550. Cierre de ej. 31/12 c/año. Esc. Federico Fernández Rouyet (063).

PIRAM INGENIERÍA SRL

POR 1 DÍA - Instrumento Privado, Cesión de cuotas del 31/07/2026, Miguel Angel Ramirez, argentino, casado, Ingeniero Electricista, DNI N° 12.136.036, CUIT N° 20-12136036-6, nacido del 08/01/1956, con domicilio en Husares 488, Ciudad de Lavallol, Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, cede, vende y transfiere 561.000 cuotas en \$159.157.894,74, a favor de Martín Ariel Gambino, argentino, casado, Técnico electricista, DNI N° 23.507.770, CUIT N° 20-23507700-2, con domicilio en Chiclana 118, Ciudad y Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires; cede, vende y transfiere 280.500 cuotas sociales en \$79.578.947,37 a favor de Dra Sabrina Elizabeth Southwell, Argentina, Contadora Publica, soltera, DNI 31.362.456 CUIL 27-31352456-1 con domicilio en San Luis 346 Turdera, Provincia de Buenos Aires, y 112.200 cuotas sociales en \$31.831.578,95 a favor Adrián Fernando del Peral Acevedo, argentino, Técnico Electromecánico, nacido el 22 de octubre de 1980, con DNI 28.379.015, CUIL 20-28379015-1; casado en primeras nupcias con Eliana Roberta Semanyszyn; DNI 30.240.522, CUIL 27-30240522-6 ambos domiciliados en Guerrieri 544 San Vicente, Provincia de Buenos Aires. María del Carmen Rodríguez, argentina, casada, Profesora en Ciencias Economicas DNI N° 13.660.164, CUIT N° 23-13660164- 4, nacida el 18/09/1959, con domicilio en Husares 488, Ciudad de Llavallol Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, cede, vende y transfiere 654.500 cuotas sociales a un valor de \$185.684.210,53 a favor de Gabriela Beatriz Civetta. Argentina, Docente Jubilada, Martillera Pública, nacida el 6 de julio de 1973, con DNI 23.175.614, CUIL 27-23175614-6, casada en primeras nupcias con Martin Ariel Gambino DNI 23.507.770, ambos con domicilio en Chiclana 118, partido de Morón, Provincia de Buenos Aires y, 168.300 cuotas sociales a \$47.747.368,42, a favor de Sr. Adrián Fernando del Peral Acevedo, argentino, Técnico Electromecánico, nacido el 22 de octubre de 1980, con DNI 28.379.015, CUIL 20-28379015-1; casado en primeras nupcias con Eliana Roberta Semanyszyn; DNI 30.240.522, CUIL 27-30240522-6 ambos domiciliados en Guerrieri 544 San Vicente, Provincia de Buenos Aires. Por acta de reunión de socios de fecha 31/07/2026: Miguel Angel Ramirez renuncia al cargo de gerente. Los socios aprueban por unanimidad la renuncia y designan por tiempo indeterminado a Martín Ariel Gambino DNI 23.507.770, como gerente único quien acepta el cargo. Dra Liliana Elizabeth Salvador, Contadora Publica. To 96 F 20. Autorizado por instrumento privado y apoderada por acta de socios de 31/7/2026. Dra Liliana Elizabeth Salvador CPCEPA T° 96 F 20.

MOTOR PLAT SA

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria unánime celebrada el día 10/06/2025, se resolvió designar nuevo Directorio, con mandato por 2 años, quedando integrado de la siguiente manera: Presidente y Director Titular: David Ricardo Salomé, CUIT 20-12491119-3; Director Suplente: Eduardo Roque De Crisci, CUIT 20-12032586-9. Ambos directores aceptaron los cargos y constituyeron domicilio especial en calle 5 N° 619 de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires. Benjamín Ignacio Sorá, Abogado.

FINOVA SA

POR 1 DÍA - Comunica que por Asamblea General Extraordinaria N°10 del 26/9/2025, se resolvió reconsiderar los puntos 2) y 3) de la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de fecha 18/10/2021, y en consecuencia se aprobó por unanimidad: i. Aumentar el capital social en la suma de \$200.000; es decir, de la suma de \$250.000 a la suma de \$450.000; ii. Reformar el artículo 5 del Estatuto, a saber: "Artículo 5.- El capital de la sociedad es de cuatrocientos cincuenta mil pesos (\$450.000) representado por cuatrocientos cincuenta mil (450.000) acciones ordinarias de valor nominal de pesos uno (\$1.-) cada una de ellas, con derecho a un (1) voto por acción."; y iii. Confirmar la designación de Pedro Juan Inchauspe como Presidente por el período comprendido entre el 18/10/2021 hasta 29/12/2023 y de Ignacio Juan Moraco, Adrián Scoscería y Ana María Magdalena Marcet como Directores Titulares, y de María Fraguas, Carlos Marcelo Villegas, Pablo Fernando Flores, y Fernando Pezzimenti como Directores Suplentes por el período comprendido entre el 18/10/2021 hasta 26/01/2024. Los Directores constituyeron domicilio especial en Rivadavia 195, 4° "A", San Isidro, provincia de Buenos Aires. Firmado: María Alicia Sacchetta. Profesional autorizada. María Alicia Sacchetta Abogada Autorizada.

ROCKMINE SRL

POR 1 DÍA - Socio Baio Osvaldo Ariel. Argentino, empresario, nacido el 17/08/1974, DNI 24.159.048, CUIT 20-24159048-9, domiciliado en calle 97 N° 1077 de Necochea, provincia de Buenos Aires, soltero, hijo de María Elena Versity y Osvaldo Baio. Como así también informar que los instrumentos complementarios son de fecha 08/07/2026 y 21/08/2026 respectivamente. Cra. Verónica Analía Quiroga.

REDON LA PALMERA SRL

POR 1 DÍA - Constitución de sociedad. 1) Redon La Palmera SRL. -2) Escritura N° 184 del 14-09-2026, registro notarial 233 de Capital Federal. -3) Ezequiel Fernando Ingala, soltero, argentino, nacido el 14-02-1980, comerciante, DNI 27.780.861, CUIT 20-27780861-8, con domicilio real y especial en José C. Paz 2889, San Andrés, pdo. de General San Martín, Pcia. de Bs. As.; y Javier Adrián Fernández, soltero, argentino, nacido el 11-12-1972, comerciante, DNI 23.129.033, CUIT 20-23129033-9, con domicilio real y especial en Chaco 4320, Villa Ballester, pdo. de General San Martín, Pcia. de Bs. As.-4) 99 años contados a partir de su inscripción en DPPJ.-5) Objeto: La construcción, reforma, remodelación y mantenimiento de edificios, viviendas, estructuras metálicas o de hormigón, de obras viales de desagües, gasoductos, diques, usinas, como también servicios de demolición y toda clase de prestaciones relativas a la construcción. Aportes o inversiones de capitales a empresas o sociedades constituidas o a constituirse y toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes. Se excluyen todas las operaciones comprendidas en la ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso del ahorro público. Todas las actividades que así lo requieran serán realizadas por profesionales habilitados legalmente para ello.-6) \$5.000.000.- dividido en 500.000 cuotas de \$10.-c/u, valor nominal.-7) La administración, representación legal y uso de la firma social a cargo de uno o mas gerentes, socios o no, en forma individual e indistinta, por todo el término de duración de la sociedad.-8) 30-04 de cada año.-9) Fiscalización: a cargo de los socios en los términos del art. 55 L.S.-10) Pueyrredón 2644, Villa Ballester, pdo. de General San Martín, Pcia. de Bs. As.-Se designa gerentes Ezequiel Fernando Ingala y Javier Adrián Fernández. Mónica Emilia Barbitta, Abogada Tomo XIV Folio 196 Autorizada.

SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS

DANIEL CABRERA SAS

POR 1 DÍA - Complementario de edicto de constitución publicado el 7/9/26. Inst. Priv. Fecha.: 14/7/2026. Capital: \$744.800. Christian Gonzalo Taltabull, Abogado.

KRATOS MODULAR SAS

POR 1 DÍA - Inst. Priv.: 17/06/2026. Socios: 1. Nombre: Echegaray, Clarisa Vanesa, fecha de nacimiento 18/04/1990, estado civil soltera, nacionalidad argentina, profesión: Arquitecta, domicilio: Boulevard Calixto Dellepiane N° 639 D, localidad de Campana, partido de Campana, provincia de Buenos Aires. DNI N° 35.175.549, CUIL/UIT/CDI : 27-35175549-6. Nombre: Cabral, Martín Daniel, fecha de nacimiento 01/06/1977, estado civil divorciado, nacionalidad argentina, profesión: Médico, domicilio: Calle 9 de Julio N° 1038, localidad de Campana, partido de Campana, provincia de Buenos Aires, DNI N° 25.691.211, CUIL/UIT/CDI: 20-25691211-3. 2. Denominación: "Kratos Modular SAS" 3. Domicilio: Sede Social: Los Teros 279, localidad de Capilla del Señor, partido Exaltación de la Cruz, Provincia de Buenos Aires. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición 49/2024 DPPJ. 5. 30 años. 6. \$735.600. 7. Administración, 1 a 5 miembros, al menos 1 Administrador Suplente. Todos por plazo indeterminado: Rep. Administrador. Administrador titular: Echegaray, Clarisa Vanesa y Administrador suplente: Cabral, Martín Daniel. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. Cierre de ejercicio: 31/12. Sixta Rosmira Díaz Luengas, Asesor Legal.

VARIOS

MINISTERIO DE SEGURIDAD**DIRECCIÓN PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA**

UNIDAD POLICIAL DE INSTRUCCIÓN DE SUMARIOS CONTRAVENCIONALES

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa Contravencional N° 11078, Expediente GDEBA N° 42486089/23, al Sr VALDIVIA ZARATE JUAN MANUEL, DNI 94.811.121, a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Ortega Guillermo, Of. Inspector.

sep. 11 v. sep. 17

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 10307, Expediente GDEBA N° 37405977/22, a la firma GUARDIA MAYOR SA, a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Ortega Guillermo, Of. Inspector.

sep. 11 v. sep. 17

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 10184, Expediente GDEBA N° 39023240/22, a la firma BARRIO ABIERTO SAN IGNACIO, a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Ortega Guillermo, Of. Inspector.

sep. 11 v. sep. 17

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 10269, Expediente N° 43317036/22, a CO.DE.SE.AR. SRL a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Raul D. Gusmerotti, Of. Subinspector.

sep. 11 v. sep. 17

**MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL
DIRECCIÓN DE HÁBITAT**

POR 10 DÍAS - La Municipalidad de Villa Gesell convoca a cualquier persona que tenga interés legítimo en el lote adjudicado a la Sra. GOMEZ, LORENA ELIZABETH y al Sr. DOMINE, JULIO CESAR a presentarse en la Dirección de Hábitat, ubicada en Av. 5 N° 520 de 8:30 a 14:00 hs., a fin de hacer valer sus derechos en un plazo de 15 días corridos a partir de esta publicación. Arq. Alonso Jazmin DNI 31.586.786 Directora de Hábitat.

Alonso Jazmin, Directora.

sep. 14 v. sep. 25

MINISTERIO DE TRANSPORTE

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma ROSMAFER SRL (CUIT 33-71436391-9), con domicilio real en Chubut n° 2658 dela localidad de José C. Paz provincia de Buenos Aires que por expediente N° EX-2025-38281934-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 n° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 27 de octubre de 2025, Visto el Expediente N° EX-2025-38281934-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Calle Blas Parera y Colectora Autopista Presidente Perón, partido de Ezeiza, el día 24 de septiembre de 2025, en el que se labró el Acta de Comprobación N.º 5762; Que por dicha acta se imputó a la firma Rosmafer S.R.L. (CUIT 33-71436391-9), por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo Dominio NVE486 e interno 486, realizaba un servicio desde Almirante Brown hasta Ezeiza, transportando (8) pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la firma Rosmafer S.R.L. (CUIT 33-71436391-9), por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Cinco Millones Setecientos Dieciocho Mil Sesenta (\$5.718.060) Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia De Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante

esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-2226-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

Guillermo Varvasino, Director Provincial.

sep. 15 v. sep. 21

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma TRANSPORTE CERRANO SRL (CUIT 33-70222423-9) con domicilio real en Agüero n° 229 PB de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que por expediente N° EX-2025-03210386-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 n° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 14 de octubre de 2025, Visto el Expediente N° EX-2025-03210386-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial, realizado el día 9 de enero de 2025 en la Ruta 2 km 400 Vial Camet del partido de Gral. Pueyrredón, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 2388; Que por dicha acta se imputó a la empresa Transporte Cerrano SRL (CUIT 33-70222423-9) por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización, en el caso: con el vehículo Dominio KMD310 se realizaba un servicio desde Varela hasta Mar del Plata, transportando cuarenta y siete (47) pasajeros; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que, en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte el imputado no se considera reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que, en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Transporte Cerrano SRL (CUIT 33-70222423-9) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Quinientos Setenta y Un Mil Trescientos Veinte (\$571.320). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-1884-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

Guillermo Varvasino, Director Provincial.

sep. 15 v. sep. 21

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma ROSSI TURISMO Y TRANSPORTE SRL (CUIT 30-71771827-1) con domicilio real en Cajaravilla N° 5081 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que por expediente N° EX-2025-03210659-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 14 de octubre de 2025, Visto el Expediente N° EX-2025-03210659-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre los servicios de transporte de pasajeros en el ámbito provincial, efectuado en la Ruta 2 km 400 Vial Camet en el partido de Gral. Pueyrredón el día 11 de enero de 2025, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 2442; Que, por dicha acta, se imputó a la empresa Rossi Turismo y Transporte S.R.L (CUIT 30-71771827-1) por realizar servicios intercomunales sin autorización; en el caso: con el vehículo Dominio OMS789, realizaba un servicio con inicio en Florencio Varela y destino final Mar del Plata transportando cincuenta y nueve (59) pasajeros; Que en tiempo y forma el representante de la empresa, presenta descargo donde aduce en referencia a la infracción que la unidad OMS789 se encontraba con toda la Documentación correcta acorde al servicio que se estaba realizando de Turismo Nacional, modalidad Circuito Cerrado Nacional. De la infracción (explicación de la infracción imputada): El día 11 de enero de 2025 se imputa la infracción de la unidad de la empresa. La unidad detallada al momento de la infracción tenía toda la documentación que requiere la normativa vigente en cuanto a la Habilitación Nacional Regulada por la Comisión Nacional de Regulación de Transporte, ya que se encontraba realizando un servicio de Jurisdicción nacional. Razón por la cual se deberá proveer la resolución de la Infracción en beneficio de la empresa por no ser real la infracción imputada en el Acta, en la cual el inspector no solo hace caso omiso de la documentación que le fue expuesta, sino que pone datos erróneos en el acta también, todo para que cuadre en lo que él quiere imponer, ya que es un error material, al momento el servicio tiene el Origen: Argentina, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, CABA Destino: Argentina, Buenos Aires, Mar Del Plata (Contenido de la programación Turística (Traslado ida y vuelta modalidad lanzadera CABA/Mar Del Plata pasando por San Justo Llavallol Varela regreso igual) como se indica en la documentación DUT y el contrato de viaje. Lo cual es un servicio de Interjurisdiccional y nucleado dentro del ámbito de control de la Comisión

Nacional de Regulación del Transporte cumpliendo y portando con toda la documentación y medidas acorde a los estipulado por CNRT al ser un viaje interjurisdiccional con competencia de actuación de la Comisión Nacional de Regulación del Transporte. Al momento del Control de Transporte de Provincia de Buenos Aires, la empresa cumplía todos las pautas del servicio que se estaba brindando acorde al servicio de Turismo Nacional modalidad de Circuito Cerrado Nacional (el cual estipula que el origen y destino del mismo debe ser interjurisdiccional, quedando la unidad destinada a estar a la orden de contingente) Habiendo realizado el control el Inspector de Transporte de Provincia no se conforma con La documentación exhiba obra el acta ante una actitud totalmente subjetiva sin cumplir correctamente su función. El viaje Salió de Origen: Argentina, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, CABA Destino: Argentina, Buenos Aires, Mar Del Plata, ante la negativa del sumariante de revisar la documentación que se le expone al momento y la discrecionalidad con la que se manejó el inspector sumariante el control no es veraz con todo, que sabemos y deseamos siempre que sea acorde a derecho, tanto de nuestra parte como empresa prestaría del servicio tanto como el inspector que es la cara visible de Transporte de Provincia, ya que consideramos siempre que el control del transporte es necesario y fundamental para la seguridad, tanto de los pasajeros, como nuestros conductores y terceros que pudieran estar involucrados; pero siempre debe ser acorde a derecho, y siguiendo las pautas referida. En este caso, queda plasmado que el accionar del inspector es totalmente errónea y no quiere pensar "que sea caprichosa y que logra manchar el fin de los controles", desconociendo que objetivo del inspector de provincia "para perjudicarnos de tal manera al infraccionar un servicio que se excedía de su jurisdicción, desconociendo que su control debe ser objetivo, que propiamente no es actuar de manera caprichosa ni subjetiva sobre las reglamentaciones", pero igual labró el acta, para no continuar con meros dichos, se deja en el presente adjunto el DUT N° 1380829 del servicio realizado, el cual pueden constarlo en la página <https://dut.cnrt.gob.ar/home> en consulta de DUT ponen el número del mismo y se podrá ratificar que el DUT ingresado es fiel a la realidad y contrato de transporte, razón por la cual se solicita se resuelva a favor de la prestataria por el actuar "erróneo, subjetivo y no queremos interpretar del accionar caprichoso del inspector de provincia". Y solicita se dé una buena instrucción al sumariante sobre cuáles son las condiciones que debe cumplir un servicio para ser Interjurisdiccional o Intercomunal, para evitar al transportista y a la gente que se traslada el mal momento vivido por los mismos, manchando el nombre de la empresa, poniendo en situación angustiosa a los pasajeros y él pueda realizar su trabajo de la manera más justa y responsable tanto para la administración pública como para el transporte de pasajeros. Se adjuntan el DUT de Transporte, Contrato de viaje, Alta de la unidad CNRT y Acta de comprobación como elementos probatorios, reservándose el derecho de ampliar el presente. Que, analizada la defensa interpuesta vertida en el considerando que antecede, se estima corresponde su rechazo, toda vez que la misma no importa mérito suficiente para revertir la falta constatada, por lo demás la simple comprobación de la falta por la autoridad competente, como reza el art. 192 "in fine", hace plena fe, salvo prueba en contrario, y en cuanto al DUT N° 94635-1380829 que fue presentado como elemento probatorio al momento del operativo, cabe mencionar que es realizado por la empresa y no por la CNRT por lo que no es un elemento que sea fidedigno del recorrido realizado ya que es susceptible de ser modificado; correspondiendo en esta instancia rechazar la defensa incoada y proceder a sancionar la falta comprobada, dictando el pertinente acto administrativo; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte la imputada no se considera reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que, en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Rossi Turismo y Transporte SRL (CUIT 30-71771827-1) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Quinientos Setenta y Un Mil Trescientos Veinte (\$571.320). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-1883-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

Guillermo Varvasino, Director Provincial.

sep. 15 v. sep. 21

POR 5 DÍAS - Notifico al Sr. MENA MOLINA ORLANDO (CUIT N° 20-94119167-4) con domicilio real en calle 166 e/32 y 33 de la localidad de Melchor Romero, provincia de Buenos Aires que por expediente N° EX-2025-03210757-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 21 de octubre de 2025, Visto el Expediente N° EX-2025-03210757-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial, realizado el día 27 de diciembre de 2024 en la Ruta 2 km 90 Samborombón, partido de Brandsen, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 2020; Que por dicha acta se imputó al Sr. Mena Molina Orlando (CUIT N° 20-94119167-4) por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo Dominio NRY527, realizaba un servicio desde La Plata hasta San Clemente del Tuyú, transportando catorce (14) pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que, en consecuencia, y no existiendo nuevos

elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, el imputado registra antecedentes que permiten considerarlo reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que, en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar al Sr. Mena Molina Orlando (CUIT N° 20-94119167-4) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Quinientos Setenta y Un Mil Trescientos Veinte (\$571.320). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-2038-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

Guillermo Varvasino, Director Provincial.

sep. 15 v. sep. 21

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma TRANSIER SRL (CUIT 30-71732550-4) con domicilio real en Maipú N° 42 piso 2 of 124 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que por expediente N° EX-2025-03859336-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 20 de octubre de 2025. Visto el Expediente N° EX-2025-03859336-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial, realizado el día 29 de noviembre de 2024 en la Ruta 2 km 400 Vial Camet, partido de Gral. Pueyrredón, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 992; Que por dicha acta se imputó a la empresa Transier SRL (CUIT 30-71732550-4) por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo Dominio OKC930 interno 08, realizaba un servicio desde Pacheco con intermedia en Morón hasta Mar del Plata, transportando cincuenta y ocho (58) pasajeros; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que, en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte la imputada no se considera reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que, en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Transier SRL (CUIT 30-71732550-4) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Quinientos Setenta y Un Mil Trescientos Veinte (\$571.320). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-2011-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

Guillermo Varvasino, Director Provincial.

sep. 15 v. sep. 21

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma EMPRESA DE TRANSPORTE ARGENTUR SRL (CUIT N° 30-70758985-6) con domicilio real en Avda del Libertador N° 5068 piso 3 depto. B de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que por expediente N° EX-2024-42382994-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 20 de octubre de 2025, Visto el Expediente N° EX-2024-42382994-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado

sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial, realizado el día 16 de noviembre de 2024 en la Ruta 11 km 308 partido de La Costa, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 4256; Que por dicha acta se imputó a la firma Empresa de Transporte Argentur SRL (CUIT N° 30-70758985-6) (Habilitación CNRT N° 10377) por realizar tráficos no autorizados, en el caso: con el vehículo Dominio AG278JH interno 24, realizaba un servicio desde Luján hasta San Clemente del Tuyú, transportando cuarenta y tres (43) pasajeros; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que a efectos de mejor proveer y habiendo hecho las averiguaciones pertinentes a la Dirección de Control Técnico, se evidenció que la firma Empresa de Transporte Argentur SRL (CUIT N° 30-70758985-6) habiéndose efectuado las consultas correspondientes en la base de datos del Ministerio de Transporte el titular de la misma posee antecedentes de autorización para servicios de excursión categoría (A) EA1687 mediante expediente EX-2024-34663611-GDEBADSTECMTRAGP desde la fecha 15/10/2024 por lo que correspondería rectificar el artículo aplicado por el artículo 250 de la L.O.T.P.; Que, en ponderación de todos los elementos vinculados al caso, y lo consultado sobre la titularidad del vehículo se evidenció una polémica, habiéndose imputado por el artículo 212 la empresa, cuando por lo recabado lo corresponde es imputar a la por el artículo debió ser el 250 (por el hecho de afectar a los servicios vehículos no habilitados), y a fin de enmendar dicho error corresponde dar nuevo tratamiento a los actuados y dictar un nuevo acto administrativo, teniendo en consideración del Artículo 115 del Decreto Ley 7647/70 de Procedimiento Administrativo, que permite rectificar errores materiales o de hecho como el que se trata; Que dicha modificación no altera la medida adoptada por este Organismo, ni varía el curso legal de los presentes actuados; Que, corresponde en esta instancia proceder a dejar sin efecto el Acta de Comprobación N° 4256, e imputarla por la infracción configurada en el artículo 250 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones (por el hecho de afectar a los servicios vehículos no habilitados); Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Dejar sin efecto el Acta de Comprobación N° 4256 de fecha 16 de noviembre de 2024 en todas sus partes, por las razones expuestas en los considerandos de la presente. Artículo 2°. Imputar a la empresa la firma Empresa de Transporte Argentur SRL (CUIT N° 30-70758985-6) (Habilitación Licencia EA-1687) por la infracción configurada en el artículo 250 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, en el caso: con el vehículo Dominio AG278JH interno 24, realizaba un servicio desde Luján hasta San Clemente del Tuyú, transportando cuarenta y tres (43) pasajeros, y por las razones expuestas en los considerandos de la presente. Artículo 3°. Ante lo expuesto se le otorga un plazo de 10 (diez) días hábiles contados a partir de notificada la presente, para formular los descargos que considere conveniente. Artículo 4°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-2020-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

Guillermo Varvasino, Director Provincial.

sep. 15 v. sep. 21

POR 5 DÍAS - Notifico al Sr. CIUCIO FABIÁN ALBERTO (CUIT 20-17710711-6) con domicilio real en calle 11 n° 2974 de la localidad de Berazategui, provincia de Buenos Aires que por expediente N° EX-2025-02478503-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 n° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 23 de octubre de 2025. Visto el Expediente N° EX-2025-02478503-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros de orden provincial en el Peaje de Hudson del partido de Berazategui, el día 27 de diciembre de 2024, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 4018; Que, por dicha acta, se imputó al Sr. Ciucio Fabián Alberto (CUIT 20-17710711-6) por permitir la actuación de personal no inscripto en el Registro de Trabajadores del Transporte, en el caso: con el vehículo Dominio AA801EG interno 555 se realizaba un servicio desde Zárate y destino final Villa Gesell, transportando veintiséis (26) pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que posteriormente de confeccionada el Acta y a efectos de mejor proveer, se consultó a la Dirección de Control Técnico a efectos de que se ratifique o rectifique el artículo por el que se entiende se ha incurrido en la infracción de marras, por lo que se informó que habiéndose efectuado las consultas correspondientes en la base de datos del Ministerio de Transporte la unidad no posee antecedentes de habilitación por lo que correspondería rectificar el artículo aplicado por el artículo 211 de la L.O.T.P.; Que, analizadas las actuaciones, se estima que corresponde dictar el pertinente acto administrativo, dejando sin efecto la imputación realizada por el Acta de Comprobación N° 4018; e imputar al señor Ciucio Fabián Alberto (CUIT 20-17710711-6) por el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificatorias (por el hecho de realizar servicios intercomunales sin autorización); Que dicha modificación no altera la medida adoptada por este Organismo, ni varía el curso legal de los presentes actuados; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia De Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Dejar sin efecto la imputación realizada en el Acta de Comprobación N° 4018 del día 17 de diciembre de 2024 en todas sus partes, por las razones expuestas en los considerandos de la presente. Artículo 2°. Imputar al señor Ciucio Fabián Alberto (CUIT 20-17710711-6) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones por el hecho de realizar servicios intercomunales sin autorización, en el caso: con el vehículo Dominio AA801EG interno 555 se realizaba un servicio desde Zárate y destino final Villa Gesell, transportando veintiséis (26) pasajeros, por las razones expuestas en los considerandos de la presente. Artículo 3°. Ante lo expuesto se le otorga un plazo de 10 (diez) días hábiles contados a partir de notificada la presente, para formular los descargos que considere conveniente. Artículo 4°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-2142-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

Guillermo Varvasino, Director Provincial.

sep. 15 v. sep. 21

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa J. F. TRUNZO CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS SRL (CUIT 30-71408271-6) con domicilio real en calle 153 N° 3680 de la localidad de Berazategui, provincia de Buenos Aires que por expediente N° EX-2025-02628409-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 13 de octubre de 2025, Visto el Expediente N° EX-2025-02628409-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial, realizado el día 3 de enero de 2025 en el Peaje de Hudson del partido de Berazategui, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 2909; Que por dicha acta se imputó a la empresa J. F. Trunzo Construcciones y Servicios SRL (CUIT 30-71408271-6) por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización, en el caso: con el vehículo Dominio AF761NA se realizaba un servicio desde Plátanos hasta Palermo, transportando cuatro (4) pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que, en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte el imputado no se considera reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que, en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa J. F. Trunzo Construcciones y Servicios SRL (CUIT 30-71408271-6) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Quinientos Setenta y Un Mil Trescientos Veinte (\$571.320). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-1836-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

Guillermo Varvasino, Director Provincial.

sep. 15 v. sep. 21

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma MORELLI GUIDETO Y CÍA. SRL (CUIT 30-70116465-9) con domicilio real en Zavatarro N° 4045 de la localidad de Santos Lugares, provincia de Buenos Aires que por expediente N° EX-2025-03210472-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 23 de octubre de 2025, Visto el Expediente N° EX-2025-03210472-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial, realizado el día 16 de enero de 2025 en la Ruta 2 km 366 Vial Vivorata del partido de Mar Chiquita, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 2393; Que por dicha acta se imputó a la empresa Morelli Guideto y Cía. SRL (CUIT 30-70116465-9) por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización, en el caso: con el vehículo Dominio AA833BM interno 360 se realizaba un servicio desde Pacheco, Merlo y Morón hasta Mar del Plata, transportando treinta y ocho (38) pasajeros; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que, en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte el imputado no se considera reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que, en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Morelli Guideto y Cía. SRL (CUIT 30-70116465-9) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Quinientos Setenta y Un Mil Trescientos Veinte (\$571.320). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la

Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-2144-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

Guillermo Varvasino, Director Provincial.

sep. 15 v. sep. 21

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma A P TURISMO SRL (CUIT 30-71664187-9) con domicilio real en Florida N° 259 piso 1 depto 106 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que por expediente N° EX-2025-03200761-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 21 de octubre de 2025, Visto el Expediente N° EX-2025-03200761-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial, realizado el día 9 de enero de 2025 en la Ruta 2 km 400 Vial Camet del partido de Gral. Pueyrredón, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 2441; Que por dicha acta se imputó a la empresa A P Turismo SRL (CUIT 30-71664187-9) por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización, en el caso: con el vehículo Dominio JLQ168 interno 420 se realizaba un servicio desde Fcio. Varela hasta Mar del Plata, transportando treinta y siete (37) pasajeros, se retiene la unidad; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que, en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte el imputado no se considera reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que, en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa A P Turismo SRL (CUIT 30-71664187-9) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Quinientos Siete Mil Trescientos Veinte (\$507.320). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-2056-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

Guillermo Varvasino, Director Provincial.

sep. 15 v. sep. 21

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa ESPINTOUR SRL (CUIT 30-71692732-2) con domicilio real en Sebastián Gaboto N° 1285 de la localidad de Hurlingham, provincia de Buenos Aires que por expediente N° EX-2025-00210108-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 22 de octubre de 2025. Visto el Expediente N° EX-2025-00210108-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros habilitados en el orden provincial, realizado el día 16 de noviembre de 2024 en la Ruta 7 km 201 del partido de Chacabuco, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 4746; Que por dicha acta se imputó a la empresa Espintour SRL (CUIT 30-71692732-2) por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización, en el caso: con el vehículo Dominio LRA522 interno 10 se realizaba un servicio desde Carmen de Areco hasta Chacabuco, transportando veinticinco (25) pasajeros, posee habilitación municipal de Hurlingham; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que, en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte la imputada no se considera reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que, en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Espintour SRL (CUIT 30-71692732-2) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Quinientos Setenta y Un Mil Trescientos Veinte (\$571.320). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el

pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-2105-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

Guillermo Varvasino, Director Provincial.

sep. 15 v. sep. 21

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma MONTE GRANDE BUS SAS (CUIT 30-71658606-1), con domicilio real en Sarmiento N° 1052 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que por expediente N° EX-2025-38281720-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 27 de octubre de 2025, Visto el Expediente N° EX-2025-38281720-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Calle Blas Parera y Colectora Autopista Presidente Perón, partido de Ezeiza, el día 24 de septiembre de 2025, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 5761; Que por dicha acta se imputó a la firma Monte Grande Bus SAS (CUIT 30-71658606-1), por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo Dominio AG774PL e interno 2089, realizaba un servicio desde San Justo hasta Ezeiza, transportando (13) pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la firma Monte Grande Bus SAS (CUIT: 30-71658606-1), por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Cinco Millones Setecientos Dieciocho Mil Sesenta (\$5.718.060) Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-2224-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

Guillermo Varvasino, Director Provincial.

sep. 15 v. sep. 21

POR 5 DÍAS - Notifico al Sr. SANSOT, CARLOS ALBERTO (CUIT N° 20-12229616-5) con domicilio real en Batalla de Ituzaingó N° 70 de la localidad de Florencia Varela, provincia de Buenos Aires que por expediente N° EX-2025-03210626-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 14 de octubre de 2025. Visto el Expediente N° EX-2025-03210626-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial, realizado el día 15 de enero de 2025 en la Ruta 2 km 400 Vial Camet, partido de Gral. Pueyrredón, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 2392; Que por dicha acta se imputó al Sr. Sansot, Carlos Alberto (CUIT N° 20-12229616-5) por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio AB056MJ interno 2117, realizaba un servicio desde Florencia Varela hasta Mar del Plata, transportando cuarenta y un (41) pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que, en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, el imputado registra antecedentes que permiten considerarlo reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que, en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar al Sr. Sansot,

Carlos (CUIT N° 20-12229616-5) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Un Millón Ciento Cuarenta y Dos Mil Seiscientos Cuarenta (\$1.142.640). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia De Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-1917-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

Guillermo Varvasino, Director Provincial.

sep. 15 v. sep. 21

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma EMPRESA DE TTES. DE PASAJEROS KO-KO SRL (CUIT 30-56394131-2) con domicilio real en Bernardo N. Alem s/n de la localidad de Allen General Roca, provincia de Río Negro que por expediente N° EX-2025-03127642-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 n° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 21 de octubre de 2025. Visto el Expediente N° EX-2025-03127642-GDEBA-DSTECMTRAGP del registro Ministerio de Transporte, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo de la verificación realizada sobre los servicios de transporte de pasajeros en el orden provincial, efectuado en la Autopista La Plata-Buenos Aires Peaje de Hudson de km 30, partido de Berazategui, el día 16 de enero de 2025, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 2186; Que, por dicha acta, se imputó se imputó a la firma Empresa de Ttes. de Pasajeros KO-KO SRL (CUIT 30-56394131-2) (CNRT N° 108) por permitir la actuación de personal no inscripto en el Registro de Trabajadores del Transporte, en el caso: con el vehículo Dominio AA333JA interno K59674 realizaba un servicio desde Pacheco hasta Mar del Plata, transportando sesenta y un (61) pasajeros; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley Que, en ponderación de todos los elementos vinculados al caso, se evidenció que al confeccionar el Acta de Comprobación N° 2186 la empresa no corresponde a la órbita provincial, por lo que se solicitó a la Dirección de Control Técnico para que se rectifique el criterio por el cual se entiende se ha incurrido en la infracción de marras, informando que habiéndose efectuado las consultas correspondientes en la base de datos del Ministerio de Transporte en el cual no se cuenta con antecedentes de habilitaciones. Asimismo se efectuó la consulta en la base de datos de CNRT donde surge que la unidad en cuestión posee habilitación para servicios de, oferta libre - evento único, interjurisdiccional - evento único, servicio público, turismo nacional, interjurisdiccional - periódico bajo licencia 108 por lo que correspondería rectificar el artículo aplicado por el artículo 212 de la L.O.T.P. (por realizar tráficos no autorizados), y a fin de enmendar dicho error corresponde dar nuevo tratamiento a los actuados y dictar un nuevo acto administrativo, teniendo en consideración del Artículo 115 del Decreto Ley 7647/70 de Procedimiento Administrativo, que permite rectificar errores materiales o de hecho como el que se trata; Que dicha modificación no altera la medida adoptada por este Organismo, ni varía el curso legal de los presentes actuados; Que, analizado lo informado, corresponde en esta instancia proceder a dejar sin efecto la imputación realizada por el Acta de Comprobación N° 2186, correspondiendo imputar a la firma Empresa de Ttes. de Pasajeros KO-KO SRL (CUIT 30- 56394131-2) (CNRT N° 108) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del DecretoLey N° 16378/57 y sus modificaciones por realizar tráficos no autorizados, garantizando el derecho de defensa de la imputada; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto. N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Dejar sin efecto la imputación realizada por el Acta de Comprobación N° 2186 de fecha 16 de enero de 2025 en todas sus partes, por las razones expuestas en los considerandos de la presente. Artículo 2°. Imputar a la firma Empresa de Ttes. de Pasajeros KO-KO SRL (CUIT 30-56394131-2) (CNRT N° 108) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, en el caso: con el vehículo Dominio AA333JA interno K59674 realizaba un servicio desde Pacheco hasta Mar del Plata, transportando sesenta y un (61) pasajeros, por las razones expuestas en los considerandos de la presente. Artículo 3°. Ante lo expuesto se le otorga un plazo de 10 (diez) días hábiles contados a partir de notificada la presente, para formular los descargos que considere conveniente. Artículo 4°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-2054-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

Guillermo Varvasino, Director Provincial.

sep. 15 v. sep. 21

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma TEVES TURISMO SRL (CUIT 30-71609684-6) con domicilio real en Moreno N° 3672 de la localidad de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires que por expediente N° EX-2025-03209905-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 21 de octubre de 2025, Visto el Expediente N° EX-2025-03209905-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia De Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial, realizado el día 6 de enero de 2025 en el peaje de Hudson del partido de Berazategui, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 2382; Que por dicha acta se imputó a la empresa Teves Turismo SRL (CUIT 30-71609684-6) por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización, en el caso: con el vehículo Dominio

MBX297 se realizaba un servicio desde Mar del Plata hasta La Matanza, transportando cuarenta y dos (42) pasajeros; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que, en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte la imputada no se considera reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que, en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Teves Turismo SRL (CUIT 30-71609684-6) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Quinientos Setenta y Un Mil Trescientos Veinte (\$571.320). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial Del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-2066-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

Guillermo Varvasino, Director Provincial.

sep. 15 v. sep. 21

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN N° 1

Del Partido de Bahía Blanca

POR 3 DÍAS - Citación. El Registro Notarial de Regularización Dominial 1 del partido de Bahía Blanca, con competencia en los RNRD N° 1 de los partidos de Coronel Rosales, Villarino y Monte Hermoso, cita y emplaza al/los titulares de dominio o quienes se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la debidamente fundada, en el domicilio de 19 de Mayo N° 490/496 en la ciudad de Bahía Blanca en el horario de 8:00 hs. a 12:00 hs.

1.- Expediente número 2147-007-1-14/2025 - Domicilio: 25 de mayo número 2506 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-358-h-1 - Titular de Dominio: ANGEL HERNANDEZ y/o HERNANDEZ VAL.

2.- Expediente número 2147-007-1-16/2026 - Domicilio: Felipe Varela número 424 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-C-210-t-9 - Titular de Dominio: ROJAS, DORA BEATRIZ.

3.- Expediente número 2147-007-1-26/2025 - Domicilio: Enrique Julio número 1222 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-C-236-aj - Titular de Dominio: METALÚRGICA EL INDIO S.A.I.C.

4.- Expediente número 2147-007-1-15/2026 - Domicilio: 12 de Octubre número 531 - 2 piso "A" - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: I-B-8-18 - U.F. 5- Titular de Dominio: PILOTTI JORGE HUMBERTO.

5.- Expediente número 2147-007-1-7/2026 - Domicilio: Pilcaniye número 3591 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-170-k-1 - Titular de Dominio: MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA.

6.- Expediente número 2147-007-1-6/2026 - Domicilio: Rivadavia número 3560 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-308-j-23 - Titular de Dominio: RIVOIR, JAVIER ALBERTO.

7.- Expediente número 2147-007-1-3/2026 - Domicilio: Martín Malharro número 3328 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-158-r-18 - Titular de Dominio: AMADO, JOSÉ MARÍA.

8.- Expediente número 2147-007-1-3/2026 - Domicilio: Martín Malharro número 3328 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-158-158-r-18 - Titular de Dominio: AMADO, JOSÉ MARÍA.

9.- Expediente número 2147-007-1-8/2026 - Domicilio: Don Bosco número 1696 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-330-330-c-1-c - Titular de Dominio: CAMBRIA, María ANGÉLICA.

10.- Expediente número 2147-007-1-8/2026 - Domicilio: Don Bosco número 1696 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-330-c-1-c - Titular de Dominio: CAMBRIA, María Angélica.

11.- Expediente número 2147-007-1-11/2026 - Domicilio: Nicolás Tauro número 530 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-A-96-q-Pc. 25 y 26 - Titular de Dominio: NEGRIN, ROBERTO EDGARDO.

12.- Expediente número 2147-007-1-14/2026 - Domicilio: Sarmiento número 741 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: XIII-L-59-4-e -Titular de Dominio: ANGULO, CASILDO.

13.- Expediente número 2147-007-1-20/2026 - Domicilio: Libertad número 1928 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-346-p-34 -Titular de Dominio: IRAZABAL, AMANCIO DEMETRIO.

María Verónica Scoccia, Escribana.

sep. 15 v. sep. 17

Del Partido de Lincoln

POR 3 DÍAS - El encargado del RNRD N° 1 del Partido de Lincoln, según Resolución N° 33/2012 de la Subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda, cita y emplaza al/los titulares de dominio, y/o a quien/es se consideren con derechos sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la regularización dominial (Ley 24.374, art. 6, incs. "e", "f", "g") la que deberá presentarse debidamente fundada, en el domicilio Rivadavia 1229, de Lincoln, en el horario de 15 a 19 horas.

1- Exp. 2147-60-1-3/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. I; Secc. D; Manz. 381; Parc. 4.

Ubicación del inmueble: Salta 159 de Lincoln, Partido de Lincoln.

Titular/es de Dominio: Carlos Francisco Marchena y Bernarda Souto.

2- Exp. 2147-60-1-4/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. A; Manz. 11; Parc. 2-c.

Ubicación del inmueble: Planta Urbana s/n de la localidad de Bayauca, Partido de Lincoln.

Titular de Dominio: José Alfonso Quaglia

3- Exp. 2147-60-1-2/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. I; Secc. A; Manz. 56; Parc. 1-a; Subparcela 5.

Ubicación del inmueble: Montes de Oca 316 de Lincoln, Partido de Lincoln.

Titular/es de Dominio: Irma Ana Lindsdsell, Juana Catalina Lindsdsell, Nelly Laura Lindsdsell y Ángela Lindsdsell.

Lidia Rossi, Notaria.

sep. 15 v. sep. 17

Del Partido de Pilar

POR 3 DÍAS - El Registro de Regularización Dominial N° 1 del partido de Pilar, cita y emplaza al/los titular/es de Dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización dominial (Ley 24. 374 art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que debiera presentarse por escrito y debidamente en el domicilio del Escribano Integrante, Ramón Tabaré Canicoba, sito en calle Lisandro Medina N° 2153 de la ciudad de Caseros, partido 3 de Febrero, pcia. de Bs. As., los días lunes a viernes en el horario de 14:30 a 16:30 hs.

1- 2147-084-1-0066/2026- 084-10-Y-182-14- Titulares: del SOLAR DORREGO y GREEN Enrique Manuel Domingo.

Domicilio: La Paz 1325.

2- 2147-084-1-0053/2026- 084-10-Y-148-6- Titulares: CASTELLI, Prosdocimo.

Domicilio: Caracas 1044.

3- 2147-084-1-0065/2026- 84-1-A-87A-6- Titulares: GONZALEZ, Juan.

Domicilio: AmericoVattuone 177.

4- 2147-084-1-064/2026- 84-7-G-79-24- Titulares: ODDO, Girolamo.

Domicilio: Dr. Penna 1157.

5- 2147-084-1-119/2025- 84-11-F-53A-2- Titulares: HERRERO, Oscar Castor.

Domicilio: Manuel Maza 5575.

Ramón Tabaré Canicoba, Escribano.

sep. 15 v. sep. 17

POR 3 DÍAS - El Registro Notarial de Regularización Dominial N° 1 del partido de Pilar cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la regularización dominial (L. 24374. art. 6°. incs. 'e','f' y 'g') la que deben presentarse debidamente fundada, en el domicilio del escribano integrante, Claudia Cristina Zapata, sito en la calle Independencia 544, de la ciudad y partido de Pilar, de lunes a viernes en el horario de 10 a 13 horas.

1- 2147-084-1-0086/2024- 084-9-O-34-34A-5- Titular/es: DESCALZO Y SMALDONE Rodolfo Hector - DESCALZO Y SMALDONE Susana Haydee - DESCALZO Rodolfo Casto. Domicilio: Santa Rita 1162

2- 2147-084-1-0091/2012- 084-9-M-41-41A-10- Titular/es: ALJANATI Samuel. Domicilio: Las Amarilis 3041.

3- 2147-084-1-0100/2017- 084-9-O-25-25A-4- Titular/es: MATOS LLANOS Demetrio. Domicilio: Santa Elena 1028

4- 2147-084-1-0075/2026- 084-9-R-13-4- Titular/es: REY LOPEZ Angel. Domicilio: Padre Roqueta 2614

5- 2147-084-1-0077/2026- 084-9-R-83-2A- Titular/es: AVARO Juan Vicente. Domicilio: Santa Elena 2588

6- 2147-084-1-0078/2026- 084-6-B-94-4- Titular/es: BARROZO de NAVARRO Antolina Rosario - BARROZO de GONZALEZ Rufina Adana. Domicilio: Viamonte 679

7- 2147-084-1-0073/2024- 084-9-K-45-45A-6- Titular/es: HERRERA Silvia. Domicilio: Pedro Zanni 1240

Claudia Cristina Zapata, Escribana.

sep. 15 v. sep. 17

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 2

Del Partido de San Nicolás

POR 3 DÍAS - El Registro Notarial de Regularización Dominial N° 2 del partido de San Nicolás cita y emplaza por treinta días al/los titulares de dominio, o quien/es, se considere/n con derecho sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, ubicados en el partido de San Nicolás -

N° - Expte.- Nomenclatura Catastral, dirección, Barrio - Localidad, Propietario.

1) 2147-098-2-55/2023- Nomenclatura catastral: I, L, Mz 65, Pc 10. Dirección: Av de las Rosas N° 665, Barrio: Güemes, San Nicolás. Titular/Titulares de dominio: INDUSTRIA METALURGICA BONELLI HERMANOS SOCIEDAD ANÓNIMA.

2) 2147-098-2-52-2023- Nomenclatura catastral: IX, N, Mz 64, Pc 28. Dirección: Sáenz N° 928, Barrio: 9 De Julio, San Nicolás. Titular/Titulares de dominio: NOVOMUR SOCIEDAD ANÓNIMA INDUSTRIAL COMERCIAL Y FINANCIERA.

3) 2147-098-2-8/2024- Nomenclatura catastral: XI, D, Mz 21, Pc 23. Dirección: Lavalle 946, Barrio: Oeste, San Nicolás. Titular/Titulares de dominio: DASTAGUE Blanca Niia.

4) 2147-098-2-9/2025- Nomenclatura catastral: I, G, Mz 30, Pc 31. Dirección: Sáenz N° 214, Barrio: Los Fresnos, San Nicolás. Titular/Titulares de dominio: GIROLAMI José Domingo y PARODI de DAVILA Ubaldina.

5) 2147-098-2-19/2025- Nomenclatura catastral: XI, A, Mz 11, Pc 12. Dirección: Emilio Córdova N° 313, Barrio: La Emilia, San Nicolás. Titular/Titulares de dominio: PAOLINELLI, Ana María.

6) 2147-098-21-/2025- Nomenclatura catastral: XI, D, Mz 167, Pc 18. Dirección: León Guruciaga N° 1710, Barrio: San Francisco, San Nicolás. Titular/Titulares de dominio: GIORGI Adolfo Antonio y LORENZO Haydee Elvira.

7) 2147-098-2-30/2025- Nomenclatura catastral: XI, W Mz 12 Pc 10. Dirección: José Rivas N° 363, Barrio: Bola de oro, San Nicolás. Titular/Titulares de dominio: GUIDALE, SCA.

8) 2147-098-2-31/2025- Nomenclatura catastral: IX, N, Mz 34 Pc 29. Dirección: Congreso N° 1302, Barrio: 9 de julio, San Nicolás. Titular/Titulares de dominio: EL PUENTE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

9) 2147-098-2-37/2025. Nomenclatura catastral- IX, B, Mz 31, Pc 20. Dirección: Pedro Lista N° 1828, Barrio: Colombo, San Nicolás. Titular/Titulares de dominio: HERRERO José María, ESEVERRI Horacio, MERLO Raúl Enrique y PACINI Antonio, Francisco y omero.

10) 2147-098-2-3/2026- Nomenclatura catastral: XI, C, Mz 23, Pc 18. Dirección: Av. Moreno N° 557, Barrio: San Pablo, San Nicolás. Titular/Titulares de dominio: HERGERT, Marcelo Emilio-

11) 2147-098-2-11/2026- Nomenclatura catastral: I, H, Mz 131, Pc 13. Dirección: Morteo N° 1192, Barrio: Los Pinos, San Nicolás. Titular/Titulares de dominio: YANZ, Eduardo Víctor-

12) 2147-098-2-16/2026- Nomenclatura catastral: XI, D, Mz 128, Pc 11. Dirección: Batallón de Ingenieros N° 137, Barrio: La Florida, San Nicolás. Titular/Titulares de dominio: BERNARDO, Juan Inocencio.

13) 2147-098-2-24/2026- Nomenclatura catastral: I, E, Mz 16, Pc 4a. Dirección: Italia N° 925, Barrio: Belgrano, San Nicolás. Titular/Titulares de dominio: FALTUS, Curt José

14) 2147-098-2-27/2026- Nomenclatura catastral: II, A, Chacra 4, Mz 4R, Pc 4. Dirección: Quinquela Martin N° 1616, Barrio: Villa Canto, San Nicolás. Titular/Titulares de dominio: ORELLANA, Hugo Daniel

15) 2147-098-2-38/2026- Nomenclatura catastral: XI, E, Mz 15 b, Pc 1. Dirección: Eva Peron N° 52, Barrio: Prado Español, San Nicolás. Titular/Titulares de dominio: ROSALES Luis Alberto.

Presentar oposiciones en la sede del registro calle Av. Mitre N° 1291 de la ciudad de Ramallo, partido de Ramallo, de lunes a viernes de 9 a 12 hs.

Julio Hernán Draque, Escribano.

sep. 15 v. sep. 17

**REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 4
Del Partido de Malvinas Argentinas**

POR 3 DÍAS - El registro notarial de Regularización Dominial N° 4 del partido de Malvinas Argentinas, cita y emplaza a al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada en el domicilio del Escribano Integrante, Ramón Tabaré Canicoba, sito en calle Lisandro Medina N° 2153 de la ciudad de Caseros, partido de 3 de Febrero, pcia. de Bs. As., los días lunes a viernes en el horario de 14:30 a 16:30 hs.

1- 2147-0133-4-0288/2017- 0133-4-K-125-4- Titular/es: GEOTOR Sociedad de Responsabilidad Limitada.
Domicilio: Soldado Baigorria 3453

2- 2147-0133-4-0095/2026- 0133-4-K-102-13- Titular/es: SALVA Sociedad Anonima La Vivienda Argentina.
Domicilio: Soldado Baigorria 3942

3- 2147-0133-4-0132/2026- 0133-4-K-79-16- Titular/es: TIETOR Sociedad de Responsabilidad Limitada.
Domicilio: Nuñez Ignacio 3368

4- 2147-0133-4-0141/2026- 0133-4-K-44-13- Titular/es: TORCAF Sociedad de Responsabilidad Limitada.
Domicilio: Cuba 1960

5- 2147-0133-4-0143/2026- 0133-4-N-96B-9A- Titular/es: TERAGNO Y OTTONELLO DE BOUZA Hilda Elena.
Domicilio: 9 de Julio 1641

6- 2147-0133-4-0154/2026- 0133-4-R-82A-14- Titular/es: NORGRAND Sociedad de Responsabilidad Limitada.
Domicilio: Fragata Heroína 7

7- 2147-0133-4-0159/2026- 0133-4-R-60A-15- Titular/es: ATLANTE Sociedad Anonima Comercial Industrial Financiera e Inmobiliaria.
Domicilio: Juan B. Ambrosetti 1428

Ramón Tabaré Canicoba, Escribano.

sep. 15 v. sep. 17

MUNICIPALIDAD DE SAN CAYETANO

POR 3 DÍAS - Venta por Subasta Pública de Maquinarias, Herramientas, Vehículos y Chatarra.

Fecha y hora inicio remate: 30 de septiembre de 2026 - 10:00 horas.

Lugar: C.P.R. de San Cayetano -Santiago del Estero N° 56- San Cayetano (provincia de Buenos Aires).

Consultas: Del 14 de septiembre de 2026 hasta las 13:00 del 29 de septiembre de 2026, en Municipalidad de San Cayetano, Avenida San Martín N° 439 -San Cayetano, provincia de Buenos Aires.

sep. 15 v. sep. 17

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2026-23256509-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PEREZ JUAN CARLOS - BERBERO GRACIELA SUSANA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 2 de septiembre de 2026

Alfredo Sobreido, Subsecretario.

sep. 15 v. sep. 21

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente EX-2026-16633066-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PALACIO LUIS OSVALDO - MELGAREJO CLAUDIA NATALIA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 8 de julio de 2026

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

sep. 15 v. sep. 21

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2026-03734500-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CASTRO JAVIER GUSTAVO - ALEGRE SONIA ELIZABETH (CÓNYUGE) S/PENSIÓN " a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 2 de septiembre de 2026

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

sep. 15 v. sep. 21

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2024-17071012-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ALMIRON ALEJANDRO FABIÁN - SANTORE FABIANA GISELA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 27 de mayo de 2026

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

sep. 15 v. sep. 21

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2026-18163951-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LANDA JOSÉ LUIS - FIGUEROA MARÍA ESTER S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 2 de septiembre de 2026

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

sep. 15 v. sep. 21

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los EX-2026-24199208-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "VIARENGO OSCAR ALEJANDRO - RODRIGUEZ NOEMI GRACIELA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 2 de septiembre de 2026

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

sep. 15 v. sep. 21

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2026-25913851-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MARÍA SOLEDAD CASELLA - LETICIA MIA LAPETRA (HIJA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 3 de septiembre de 2026

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

sep. 15 v. sep. 21

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los EX-2025-12092247-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "STAGNATI, ANALÍA VERÓNICA - LUCAS ALEJANDRO, SOFÍA LORENA STATKIEWICZ (CÓNYUGE, HIJOS) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 8 de septiembre de 2026

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

sep. 15 v. sep. 21

MINISTERIO DE TRABAJO

Delegación Regional de San Pedro

POR 2 DÍAS - La Delegación Regional de San Pedro, del Ministerio de Trabajo de la provincia de Buenos Aires, en el Expediente Administrativo EX-2026-28315819-GDEBA-DLRTYESPMTGP, cita y emplaza a los/as derechohabientes de ALAN JOAQUÍN MURINIGO, DNI 40.492.315, por el término de cinco (5) días, para que comparezcan ante esta Delegación Regional y acrediten el vínculo con los instrumentos pertinentes en los términos del artículo 248 de la Ley N° 20.744, bajo apercibimiento de continuar las actuaciones con quienes hubieran acreditado su derecho.

Sofía Rotundo, Delegada.

sep. 16 v. sep. 17

MUNICIPALIDAD DE NECOCHEA

POR 3 DÍAS - Subasta Pública de Parcela "C" (Teatro Auditorium), la cual forma parte del denominado Complejo Casino de Necochea, conforme lo dispuesto por Decreto N° 2793/2026 y Ordenanza N° 12.009/2025. Inmueble a subastarse: Nueva Parcela "C", a generarse, que posee una superficie aproximada de 2.910 metros cuadrados (Teatro Auditorium), la cual se encuentra sujeta a plano de mensura definitivo, subdivisión y constitución de una nueva división parcelaria, conforme a lo establecido en el artículo 3° del Decreto N° 2793/2026 y detalle de croquis que forma parte de la Ordenanza N° 12.009/25 como Anexo 2. La indicada parcela "C", donde funcionara el "Teatro Auditorium", se encuentra ubicada, conforme Anexo 1 de la citada Ordenanza, sobre parte de las siguientes parcelas que componen el denominado "Complejo Casino de Necochea", y que se designan de manera provisoria con su actual denominación catastral como: a) Circ. XII, Sec. C, Frac 65, Parcela 1, Partida 55535, creada por plano 76-102-59; b) Circ. XII, Sec. C, Frac 65, Parcela 2, Partida 55536, creada por plano 76-102-59; c) Circ. XII, Sec. C, Frac 66, Partida 74044, creada por plano 76-88-69; y d) calle a ceder definida en

el plano de mensura y división N° 76-102.1959, del Lote 4 identificado con nomenclatura catastral de origen XII-C, en los términos del art. 9 del Decreto ley 9533/80 la que fuera desafectada del uso calle, mediante artículo 2° de la Ordenanza N° 10.239/20 pasando a integrar el dominio privado del Estado Municipal. Estado del inmueble: Desocupado y en el estado de uso y conservación en el que se encuentra, con todo lo adherido al suelo, edificado y/o soterrado. El inmueble objeto de la subasta ha sufrido un incendio en el año 2020, presentando actualmente importantes deterioros en sus componentes estructurales, envolvente exterior, instalaciones, terminaciones y equipamiento interior, quedando sujeto a estricto análisis y estudio, por parte de los interesados y/o del adquirente, y a riesgo de estos, el grado de compromiso estructural que poseería la edificación emplazada en el mencionado inmueble (Parcela "C"). Usos e indicadores urbanísticos: Los usos e indicadores que posee la futura Parcela C, conforme plano de mensura y división a generarse por el nuevo ordenamiento parcelario, se encuentran determinados como zona de usos específicos 17 conforme apartado 7.1.28.2.13 de la Ordenanza N° 2005/81: Casino, sin asignación de indicadores urbanísticos, encontrándose dentro de las actividades vinculadas y complementarias con el uso Casino, el Teatro Auditorium, siendo este último uso el cual corresponde a la Parcela "C" (Cfr. capítulo 2 del Código de zonificación de la Ordenanza N° 2005/81 Usos Específico recreación). Inscripciones de interesados/Oferentes: Desde el día 14 de septiembre de 2026 hasta el día 20 de octubre de 2026 a las 14:00 hs., mediante presentación de formulario de inscripción ante la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos. El formulario de inscripción podrá ser solicitado vía e-mail a la casilla de correo electrónico: obraspublicas@necochea.gov.ar y/o de manera presencial en la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Necochea, sita en calle 56 N° 2945, segundo piso, de la ciudad y partido de Necochea, pcia. de Buenos Aires, de lunes a viernes en el horario de 9 a 13 horas. Requisitos de inscripción: Según lo establecido en el art. 6° del Decreto N° 2793 dictado el 09/09/2026, publicado por la Municipalidad de Necochea en el SIBOM (Boletines Oficiales Municipales) edición N° 23 del 10/09/2026 y en el art. 6° de la Ordenanza N° 12.009/25 publicada por la Municipalidad de Necochea en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires con fecha 23/12/2025 (Año CXVI - N° 30145) y 24/12/2025 (Año CXVI - N° 30145) y en el SIBOM (Boletines Oficiales Municipales) edición N° 5 del 12/12/2025. Garantía de mantenimiento de oferta-Plazo: Igual al veinte por ciento (20 %) del precio base de la subasta, debiendo encontrarse constituida y acreditada su constitución ante la Municipalidad de Necochea hasta el día 20 de octubre de 2026 a las 14:00 hs. Lugar del acto de subasta y fecha y hora de la misma: Salón de actos "Dr. Domingo J. Taraborelli" de la Municipalidad de Necochea, sito en calle 56 N° 2945, segundo piso, de la ciudad y partido de Necochea, pcia. de Buenos Aires, EL DÍA 23 DE OCTUBRE DE 2026 A LAS 11:00 HS. Precio base de la subasta: Pesos Trescientos Ochenta y Tres Millones Ochocientos Diecinueve Mil Ciento Noventa (\$383.819.190,00) libre de gastos. No se permite la compra en comisión, como así tampoco la cesión del boleto de compraventa total o parcial salvo autorización expresa del Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Necochea. Pago del precio: a) En el momento de la subasta, y dentro de las 48 horas de realizada, en concepto de anticipo de precio y como principio de ejecución del contrato, el diez (10 %) por ciento del precio de la venta; más los impuestos al acto que fueran pertinentes (artículo 22 Inc. c Decreto-Ley 9533/80). El pago del impuesto de sellos en razón del boleto de compraventa estará a cargo del comprador en un 50 %, ya que la "Municipalidad" se encuentra exenta de dicho impuesto (Cfr. arts. 293, 296 y concordantes de la Ley 10.397 y sus modificatorias). b) El saldo restante del noventa (90 %) por ciento del precio será abonado por el comprador de la siguiente forma: b.1) Un quince (15 %) por ciento del precio de la venta deberá ser abonado dentro de los cinco (5) días hábiles de notificado el comprador de la aprobación del Boleto de Compraventa en subasta por el Departamento Ejecutivo; y b.2) El saldo restante del setenta y cinco por ciento (75 %) del precio, será convertido a dólares estadounidenses, según cotización "tipo vendedor" del Banco de la Nación Argentina (página de Internet <http://www.bna.com.ar/> como "Cotización Billetes" tipo "Venta") del día hábil bancario anterior al fijado para la subasta. Convertido el saldo de precio de pesos a dólares estadounidense, este podrá ser abonado en cuatro (4) cuotas de capital, iguales, anuales y consecutivas. La primera de ellas, vencerá a los doce (12) meses contados desde la celebración del boleto de compraventa; y cada una de las restantes, a igual día y mes de cada año subsiguiente del vencimiento de la primera cuota. Exhibición: Visitas y exhibición de las parcelas objeto de la subasta, los días 2 de octubre de 2026, para los interesados en inscribirse y participar en la subasta pública, y 21 de octubre de 2026, para los oferentes que hayan presentado el formulario de inscripción y constituido o depositado la garantía de mantenimiento de oferta en debido tiempo y forma, iniciándose en dichas fechas el correspondiente recorrido de las parcelas a subastarse, a las 12:00 hs. Condiciones de la subasta: Tanto las formalidades de inscripción de los interesados/ofertantes, como los requisitos y formas para la constitución de la garantía de mantenimiento de oferta, las personas que pueden participar de la subasta, las condiciones de la venta en subasta, las condiciones del acto de subasta, las obligaciones a cargo del interesado, oferente y/o comprador y todos los trámites y obligaciones posteriores a la subasta, se rigen por lo establecido en la Ordenanza N° 12.009/25 y el Decreto N° 2793/26, normativa la cual puede visualizarse accediendo al código QR que consta al pie del presente o bien ingresando al siguiente link: <https://necochea.gov.ar/subasta-parcela-auditorium/>. Martillero a cargo de la subasta: Sergio Marcelo Gertie, matrícula 336, Tomo II Folio 9 del C.M.C.D.J.N. Consultas por mail a la dirección de correo: sgertie10@necocheanet.com.ar o telefónicamente al Cel. 2262411837. Comisión del martillero: 3 % (más aportes de ley e IVA de corresponder) a cargo íntegramente de quien resulte Comprador / Adjudicatario. Informes: Personalmente de lunes a viernes de 08:00 a 14:00 hs. en la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Necochea, sita en calle 56 N° 2945, segundo piso, de la ciudad y partido de Necochea, pcia. de Buenos Aires y/o por mail a la dirección de correo: obraspublicas@necochea.gov.ar.

sep. 16 v. sep. 18

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-17830/2026 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso PB, de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Partida 100-47093, Circunscripción 1, Sección B, Quinta 48, Manzana 48B, Parcela 21.

María Camila Martínez, Directora.

sep. 16 v. sep. 18

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-17829/2026 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Partida: 100-1762 Circunscripción: 8 Sección: D Manzana: 47 Parcela: 1

María Camila Martínez, Directora.

sep. 16 v. sep. 18

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-17827/2026 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Partida: 100-14914 Circunscripción: 8 Sección: D Manzana: 33 Parcela: 8

María Camila Martínez, Directora.

sep. 16 v. sep. 18

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-17684/2026 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Partida: 100 - 16326 Circunscripción: 1 Sección: B Quinta: 54 Manzana: 54A Parcela: 12

Partida: 100 - 16327 Circunscripción: 1 Sección: B Quinta: 54 Manzana: 54A Parcela: 13

María Camila Martínez, Directora.

sep. 16 v. sep. 18

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-17683/2026 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Partida: 100 -47551 Circunscripción: 2 Sección: B Chacra: 141 Manzana: 141J Parcela: 1

María Camila Martínez, Directora.

sep. 16 v. sep. 18

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-17681/2026 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Partida: 100-47339 Circunscripción: 8 Sección: F Manzana: 191 Parcela: 5

María Camila Martínez, Directora.

sep. 16 v. sep. 18

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-17680/2026 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Partida: 100-89149 Circunscripción: 8 Sección: H Manzana: 381 Parcela: 15A

María Camila Martínez, Directora.

sep. 16 v. sep. 18

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-17679/2026 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso PB, de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Partida 100-6139, Circunscripción 1, Sección B, Quinta 33, Parcela 2.

María Camila Martínez, Directora.

sep. 16 v. sep. 18

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-78113/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 2, Sección A, Chacra 49, Manzana 49U2, Parcela 6, Partida 35835.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

sep. 16 v. sep. 18

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2026-879732-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado GALIANO LUIS OSCAR-GALIANO LUIS EZEQUIEL "S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 30 de abril de 2026.

Juan Pablo Martin, Secretario General.

sep. 16 v. sep. 22

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2026-19279546-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PINO OSBALDO ROBERTO-LOPEZ MARTA SUSANA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 2 de septiembre de 2026.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

sep. 16 v. sep. 22

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2026-23443428-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PANIZZA AMILCAR ABEL-DUARTE ANGELINA MABEL S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 9 de septiembre de 2026.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

sep. 16 v. sep. 22

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2026-22480796-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "JORGE VICTOR RAMIREZ-MODESTA ROLON ARAUJO (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su

presentación.

La Plata, 9 de septiembre de 2026.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

sep. 16 v. sep. 22

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2026-28814542-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "RIZZO ANIBAL VALENTIN-BARBATO MARTA MARCELA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN " a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 10 de septiembre de 2026.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

sep. 16 v. sep. 22

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2026-27077026-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LOPEZ CARDAMA NAHUEL NICOLAS-LOPEZ CARDAMA SANTIAGO NAHUEL (HIJO) S/PENSIÓN " a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 10 de septiembre de 2026.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

sep. 16 v. sep. 22

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2026-10957384-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "IGLESIAS SEBASTIAN ALEJANDRO-MARTINEZ NATALIA NOEMI (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 14 de julio de 2026.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

sep. 16 v. sep. 22

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

POR 1 DÍA - Vacancia MINA SANTA LUCÍA. La autoridad minera de la provincia de Buenos Aires hace saber la vacancia conforme artículo 219 del Código de Minería, de la mina de óxido de hierro (primera categoría) denominada Santa Lucía, de dos (2) pertenencias, ubicada en la Circ. II, Parcela 27c, del partido de Benito Juárez, tramitada por expediente N° EX-2024-10268781-GDEBA-DPGMMPCEITGP. Canon adeudado: \$960.- Considerándose automáticamente anulada a los tres años de la vacancia. Requisitos para solicitar concesión: presentar nota firmada en la sede de esta Subsecretaría de Minería, sita en calle 53 N° 848, Torre Gubernamental 2, Piso 12, de la ciudad de La Plata; informar y acreditar los datos personales del solicitante (DNI, CUIT, domicilio real, estatuto social, correo electrónico, etc.); acreditar la personería en el caso de actuación a nombre de otro o de una sociedad; constituir un domicilio legal en la ciudad de La Plata; acreditar el pago del canon adeudado más un recargo del 20 %; y acreditar el pago de la tasa administrativa por solicitud de minas vacantes conforme ley fiscal anual vigente al momento de la solicitud; en caso contrario, de no cumplirse los requisitos antedichos u otros previstos por el Código de Minería, la solicitud será rechazada y archivada sin dar lugar a recurso alguno. Se informa que en el plazo de treinta días de adjudicada la mina a su favor el solicitante deberá presentar: 1) la estimación del plan y monto de inversiones de capital fijo a efectuar en la mina (art. 217 del Código de Minería); 2) el proyecto de reactivación de la mina (art. 225 del Código de Minería) el cual debe incluir una actualización del recurso minero y su caracterización mineralógica, y un cronograma concreto de inicio de labores que incluya la realización de los trámites de inscripción en el Registro de Productores Mineros (decreto 3431/93) y de evaluación de impacto ambiental (decreto 968/97) necesarios para el inicio de la actividad minera; 3) reparar o reponer los mojones en caso de inexistencia, deterioro o destrucción total o parcial, en base a las constancias del acta de mensura; todo ello bajo apercibimiento de caducar la concesión.

Juan Enrique Abre, Director Provincial.

POR 1 DÍA - Vacancia MINA EL INGLÉS. La autoridad minera de la provincia de Buenos Aires hace saber la vacancia conforme artículo 219 del Código de Minería, de la mina de cloruro de sodio (segunda categoría) denominada El Inglés, de 31 pertenencias, ubicada en la Circ. VI, Parcelas 367z, 367y, 367ee y 367dd, del partido de Patagones, tramitada por expediente N° EX-2024-16035180-GDEBA-DPGMMPCEITGP. Canon adeudado: \$2560.- Considerándose automáticamente anulada a los tres años de la vacancia.- Requisitos para solicitar concesión: presentar nota firmada en la sede de esta Subsecretaría de Minería, sita en calle 53 N° 848, Torre Gubernamental 2, Piso 12, de la ciudad de La Plata; informar y acreditar los datos personales del solicitante (DNI, CUIT, domicilio real, estatuto social, correo electrónico, etc.); acreditar la personería en el caso de actuación a nombre de otro o de una sociedad; constituir un domicilio legal en la ciudad de La Plata; acreditar el pago del canon adeudado más un recargo del 20 %; y acreditar el pago de la tasa administrativa por solicitud de minas vacantes conforme ley fiscal anual vigente al momento de la solicitud; en caso contrario, de no cumplirse los requisitos antedichos u otros previstos por el Código de Minería, la solicitud será rechazada y archivada sin dar lugar a recurso alguno.- Se informa que en el plazo de treinta días de adjudicada la mina a su favor el solicitante deberá presentar: 1) la estimación del plan y monto de inversiones de capital fijo a efectuar en la mina (art. 217 del Código de Minería); 2) el proyecto de reactivación de la mina (art. 225 del Código de Minería) el cual debe incluir una actualización del recurso minero y su caracterización mineralógica, y un cronograma concreto de inicio de labores que

incluya la realización de los trámites de inscripción en el Registro de Productores Mineros (decreto 3431/93) y de evaluación de impacto ambiental (decreto 968/97) necesarios para el inicio de la actividad minera; 3) reparar o reponer los mojones en caso de inexistencia, deterioro o destrucción total o parcial, en base a las constancias del acta de mensura; 4) realizar o concluir el trámite de mensura de la mina; todo ello bajo apercibimiento de caducar la concesión.

La Plata, 31 de agosto de 2026.

Juan Enrique Abre, Director Provincial.

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN SECRETARÍA DE GOBIERNO DIRECCIÓN GENERAL DE CEMENTERIO

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Almirante Brown Dirección General de Cementerio, notifica a herederos COLMEGNA ENRIQUE o familiares que crean derechos sobre una nichera o a disponer de los restos de quien en vida fuera Czencz Jorge; Raisevich Rosa y Miere Giovani. Que la concesión de la nichera existente en el Cementerio Municipal con ubicación catastral Zona I - Sección 3ª - Tablón E - Lote 5 ubicada en la localidad Rafael Calzada se encuentra vencida desde el 16/12/2021. Por ello se los cita y emplaza en carácter de único aviso, para que procedan a regularizar en un plazo máximo de 30 (treinta) días corridos a partir de la fecha de publicación bajo apercibimiento de aplicar lo dispuesto en el artículo N° 29 de la Ordenanza 13489.

Marcelo Andres Montovio, Director General.

sep. 17 v. sep. 21

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Almirante Brown cita y emplaza por el término de 15 (quince) días a los titulares, arrendatarios, cesionarios y/o toda otra persona que se considere con derecho alguno sobre nichos ataúdes del Cementerio de Rafael Calzada, que se detallan a continuación para regularizar la situación ante el cementerio en cuanto a su estado de abandono, deuda y todo otro incumplimiento, bajo apercibimiento de llevar adelante las reducciones y traslados a depósitos y osarios en cada caso correspondiente "Artículo 78°: Autorízase al Departamento Ejecutivo, a partir de la entrada en vigencia de la presente, a intimar por el plazo de 15 días mediante edicto por 3 días en un diario de circulación local y en el Boletín Oficial a los titulares, arrendatarios, cesionarios y/o toda otra persona que se considere con derecho alguno sobre sepulturas, nicheras, bóvedas y/o panteones que se encuentren en estado de abandono y que por su estado y/o paso del tiempo - anterior al año 2003- no se pueda identificar al titular, arrendatario, cesionario y/u occiso a regularizar la situación ante el cementerio en cuanto a su estado de abandono, deuda y todo otro incumplimiento bajo apercibimiento de llevar adelante las reducciones y traslados a depósitos y osarios en cada caso correspondiente. Teniendo un plazo de 60 días, para retirar los restos antes de ser depositados en osario general o cinerario." En las notificaciones y los edictos deberá transcribirse el presente Artículo.

Rafael calzada, septiembre de 2026.

Marcelo Andrés Montovio, Director General.

sep. 17 v. sep. 21

ANEXO/S

ANEXO [ac2d3525e8dcfb24b6e9cb5db3d35df331980e121a1070ff7c594b58be917e07](#)

[Ver](#)

MUNICIPALIDAD DE CORONEL ROSALES

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Coronel de Marina Leonardo Rosales cita y emplaza al titular de dominio ASOCIACIÓN TIRO FEDERAL Y GIMNASIA PUNTA ALTA y/o terceros que acrediten debida y fundadamente derecho o un interés legítimo sobre el inmueble Nomenclatura Catastral Circunscripción 6, Sección C, Manzana 12, Partida 113-5762, Folio 1150 - Año 1944, Pdo. Cnel. Rosales (113), para que en el plazo máximo de treinta días (30) contados desde la última publicación procedan a ejecutar las tareas pertinentes de higiene, salubridad, seguridad, limpieza, desinfección y desmalezamiento que imponen la Ordenanza Municipal n° 2714 bajo apercibimiento de tomar posesión del inmueble con ánimo de dueño por parte del Departamento Ejecutivo Municipal arts. 1899 y ss. del C.C.C.N. y proceder a su ejecución por parte del Municipio con cargo de sus costos a la partida.

Punta Alta, septiembre de 2026.

Rodrigo Lionel Aristimuño, Intendente.

sep. 17 v. sep. 18

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Coronel de Marina Leonardo Rosales cita y emplaza al titular de dominio ASOCIACIÓN TIRO FEDERAL Y GIMNASIA PUNTA ALTA y/o terceros que acrediten debida y fundadamente derecho o un interés legítimo sobre el inmueble Nomenclatura Catastral Circunscripción 6, Sección C, Manzana 12, Partida 113-5762, Folio 1150 - Año 1944, Pdo. Cnel. Rosales (113), para que en el plazo máximo de treinta días (30) contados desde la última publicación procedan a ejecutar las tareas pertinentes de higiene, salubridad, seguridad, limpieza, desinfección y desmalezamiento que imponen la Ordenanza Municipal N° 2714 bajo apercibimiento de tomar posesión del inmueble con ánimo de dueño por parte del Departamento Ejecutivo Municipal arts. 1899 y ss. del CCCN y proceder a su ejecución por parte del Municipio con cargo de sus costos a la partida.

Rodrigo Daniel Aristimuño, Intendente.

sep. 17 v. sep. 18

MUNICIPALIDAD DE LA COSTA

POR 1 DÍA - La Municipalidad De La Costa, en cumplimiento del Artículo 2° de la Ordenanza Municipal N° 4650, intima a titulares registrales y terceros interesados de los vehículos secuestrados durante el 30 de junio de 2024 al 31 de diciembre de 2025 inclusive, para que en el plazo perentorio de quince (15) días corridos contados a partir de la publicación, se presenten en el Juzgado de Faltas Municipal sita en calle 32 N° 365 de la localidad de Santa Teresita, a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de tenerlos por abandonados y proceder a su compactación.

Se aclara a los interesados que, anterior a retirar la unidad, deberán acreditar fehacientemente la titularidad y/o el derecho que intenten hacer valer, previo pago de las multas adeudadas, tasas de acarreo y depósito, gastos administrativos y cualquier otra suma adeudada por conceptos similares.

Mar del Tuyú, 14 de septiembre del 2026.

Micaela Abril Ifran, Directora Interina.

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Cid Guidi de Franc 1886, de la localidad de Ingeniero Budge, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción X, Sección A, Manzana 117, Parcela 22, Partida inmobiliaria 63-168249-9, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial folio 5808 año 1958 a nombre de S.I.S.T.E.N. SRL.

Gabriel Alejandro Giurliddo; Damian Paulo Navarro

sep. 17 v. sep. 21

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Arana Goiri 646, de la localidad de Parque Barón, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIV, Sección C, Manzana 30, Parcela 9, Partida inmobiliaria 63-126917-6, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial matrícula 106093 a nombre de VALIANTE Y DI FRANCISCO OSVALDO JOSE, JORGE NOLBERTO y FRANCISCO ESTEFANIA.

Gabriel Alejandro Giurliddo; Damian Paulo Navarro

sep. 17 v. sep. 21

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-1- 97773/2024 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción: 3 Sección: J Manzana: 152 Parcela: 24 Partida: 100-20825

Circunscripción: 3 Sección: J Manzana: 152 Parcela: 25 Partida: 100-20826

María Camila Martínez, Directora.

sep. 17 v. sep. 21

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-18084/2026 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción: 8 Sección: Z Manzana: 282 Parcela: 23 Partida: 100-28701

María Camila Martínez, Directora.

sep. 17 v. sep. 21

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-18083/2026 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción: 2 Sección: B Chacra: 141 Manzana: 141R Parcela: 9 Partida: 100-69379

María Camila Martínez, Directora.

sep. 17 v. sep. 21

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-18081/2026 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción: 8 Sección: D Manzana: 63 Parcela: 8 Partida: 100-3757

María Camila Martínez, Directora.

sep. 17 v. sep. 21

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-18080/2026 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción: 2 Sección: B Chacra: 81 Manzana: 81A Parcela: 6 Partida: 100-42503

María Camila Martínez, Directora.

sep. 17 v. sep. 21

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-17949/2026 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción: 1 Sección: B Quinta: 23 Manzana: 23B Parcela: 28 Partida: 100-25133

María Camila Martínez, Directora.

sep. 17 v. sep. 21

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-17948/2026 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción: 4 Sección: B Manzana: 19 Parcela: 15A Partida: 100-9716

María Camila Martínez, Directora.

sep. 17 v. sep. 21

Nosotros hacemos el
BOLETÍN OFICIAL

Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial

Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES

CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Rosana Inamoratto	Romina Cerda
Claudia Juárez Verón	Fernando H. Cuello
Lucas O. Lapolla	Mailen Desio
Eliana Pino	Romina Duhart
Sandra Postiguillo	Lautaro Fernandez
Romina Rivera	Micael D. Gallotta
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini
Efrain Deleris Anido	Leonardo Moroz

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN

LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Adriana Díaz
Cintia Fantaguzzi	Agustina Garra
Silvia Robilotta	Naila Jaschek
M. Paula Romero	Agustina La Ferrara
Maria Yolanda Vilchez	Corina Morris
Valeria La Ferrara	Ayelén Miranda

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica
